

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorquiui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index?entidad=30025>



101471c79070d058e07e721b0c0a15H

PRESUPUESTO GENERAL 2024



Lorquí
Ayuntamiento





01471c79070d058e07e721b00a15H



PRESUPUESTO GENERAL 2024

ÍNDICE

1. MEMORIA DE LA ALCALDÍA
2. INFORME DE SECRETARÍA
3. ESTADO DE GASTOS
4. ESTADO DE INGRESOS
5. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO
6. INFORME DE INTERVENCIÓN
7. INFORME DEL CALCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
8. INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO
9. ANEXO I. PLAN ANUAL DE LAS INVERSIONES
10. ANEXO II. ESTADO DE SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA DEUDA
11. ANEXO III. SUBVENCIONES NOMINATIVAS
12. ANEXO IV. PLANTILLA DE PERSONAL
13. ANEXO V. BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES
14. ANEXO VI. INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS CC.AA.
15. BASES DE EJECUCIÓN
16. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022
17. AVANCE DEL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 A FECHA 30/09/2023

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

301471cf791f0c09b9007e71ea0c0d04V



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO 2024

De acuerdo a lo establecido en el artículo 168.1 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, establece "el Presupuesto de la entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación

"Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación al vigente".

La normativa vigente define los Presupuestos Generales de las Entidades Locales señalando que "constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente".

En este caso lo definiríamos como el instrumento con el que los gestores locales (el Pleno de la Corporación) aplican los recursos previstos en el estado de ingresos del presupuesto, a las distintas políticas de gasto diseñadas en sus programas electorales sobre los que los vecinos del municipio les otorgaron la confianza.

La elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Lorquí para el ejercicio 2024 ha vuelto a desarrollarse en un escenario de incertidumbre, presidido nuevamente por tensiones inflacionistas y las alteraciones geopolíticas a nivel internacional que tienen gran influencia en los mercados y consecuentemente en la economía española, por lo tanto es obligación y responsabilidad del este Ayuntamiento que la aprobación de un proyecto de presupuesto que contribuya a afrontar la situación desde el ámbito local garantizando un adecuado funcionamiento de los servicios públicos.

Se repite la necesidad de hacer frente a los gastos crecientes del municipio, derivados de adaptaciones precisas de los gastos de personal, la adjudicación y ampliación de grandes contratos con mayor dotación económica y los efectos globales de la crisis actual, situación en la que se debe continuar apostando por la consolidación de las principales fuentes de ingresos que dispone el municipio.

Este Presupuesto es producto de un trabajo riguroso que da como resultado unos estados de ingresos y gastos equilibrados, gracias a la continua optimización del resto de recursos propios del Ayuntamiento, y los ajustes que se siguen llevando a cabo en las partidas de gasto susceptibles de reducción sin afectar a la prestación de los servicios públicos esenciales. Sigue manteniéndose invariable

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ)	Alcalde	12/12/2023 13:05

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



01471c7970d058e07e721b0da15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



301471c7970d058e07e721b0da15H

el principio que ha regido la gestión municipal en las últimas legislaturas mantener la solvencia sin aumentar la presión fiscal a los vecinos.

La elaboración de estos presupuestos se ha caracterizado por el anuncio de reactivación de las reglas fiscales que de momento siguen sin conocerse la forma y términos que se llevará a cabo. Aun estando suspensas para el 2024 las reglas fiscales, El Presupuesto General del Ayuntamiento de Lorquí para 2024 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, así como la sostenibilidad financiera.

Esperamos una recuperación constante con nuevas inversiones empresariales, activación del sector servicios y creación de empleo. Este contexto permite aventurar un mejor comportamiento del mercado en la práctica totalidad de los sectores y, con ello, de mayor estabilidad de la situación financiera de las entidades locales. Las previsiones de activación económica, todavía bajo el impulso del gasto y las reformas del Plan de Recuperación y Resiliencia, permitirá estimular la inversión pública y privada.

El trabajo realizado por este Ayuntamiento en relación a la Agenda Urbana Lorquí 2030, ha hecho que tengamos una estrategia municipal definida estableciéndose las bases y prioridades para avanzar hacia un desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible, facilitando el acceso a nuevas de financiación, algo que ya ha dado sus frutos habiendo sido beneficiarios de subvenciones procedentes de los Fondos Next Generation.

Por todo ello, el proyecto de presupuestos de 2024, es continuidad de la ejecución presupuestaria de 2023 atendiendo principalmente a cubrir las necesidades esenciales de un determinado sector de población de nuestro municipio y contribuyendo al fortalecimiento de la calidad de vida de los lorquitanos. Será el año del inicio de los proyectos emblemáticos, el proyecto presupuestario para 2024 hará realidad el futuro de una ciudad que se construirá sobre los objetivos de desarrollo sostenible, la ayuda directa a los vecinos, asociaciones y colectivos, la inversión pública, la atracción de tejido empresarial de vanguardia y el aprovechamiento de los valores que definen a Lorquí con una calidad de vida reconocible dentro y fuera de sus límites geográficos. Habiendo apostado y cumpliéndose objetivos de proyectos financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A pesar de que la situación económica dista de mostrar un horizonte halagüeño, no puede obviarse que la situación económica de este Ayuntamiento es buena, estamos dispuesto a afrontar las circunstancias negativas que puedan acaecer, partiendo de la base de continuar con una gestión prudente y eficaz de los recursos disponibles.

En definitiva, se presenta para su aprobación al Pleno un presupuesto adaptado a las actuales necesidades municipales con una actuación basada en la prudencia, con base a lo que dispone la normativa actual siendo el comienzo de una nueva legislatura en la que se seguirá apostando fuertemente por el refuerzo de los servicios e instalaciones municipales, el apoyo a la familia y políticas sociales.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	12/12/2023 13:05

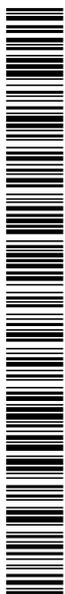


Ayuntamiento
de Lorquí

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532



01471c79070d58e07e721b0da15H



401471c79260c0b8e07e72b90d0736W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Laura Bastida Chacón, Secretaria General del Ayuntamiento de Lorquí, tengo el honor de emitir el siguiente INFORME, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y concretamente en su artículo 175, los siguientes, así como lo establecido en el art 3 del RD 128/2018 , el cual indica que corresponde a la Secretaria General, asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor/a, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, **no materiales**:

PRIMERO. - Se solicita informe por parte del Alcalde, a cuyo efecto y conforme lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, viene a emitirse el siguiente Informe Jurídico sobre proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Lorquí para el ejercicio de 2024

SEGUNDO. - órgano competente y mayoría necesaria para su aprobación

Debemos señalar que la competencia para aprobar el siguiente Presupuesto corresponde al Pleno del Ayuntamiento tal y como se establece en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece como competencia de dicho órgano, en todo caso, la de aprobación y modificación de los presupuestos conforme se recoge en el apartado 2.e) de la citada Ley, **siendo suficiente para su aprobación el voto favorable de la mayoría simple** del número legal de miembros de la Corporación al no encontrarse el referido documento de presupuesto dentro de los aspectos previstos expresamente en el artículo 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local como que se exige quórum específico para su aprobación.

Así mismo será necesario el Dictamen preceptivo de la Comisión de Hacienda, con carácter previo a su inclusión en el orden del día de la sesión del pleno correspondiente para llevar a cabo su aprobación.

TERCERO. - En cuanto a la documentación que debe preceptivamente incluir en el presupuesto, se relacionan en el art 164 del TRLHL:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

Documento firmado por: LAURA BASTIDA CHACON	Cargo: Secretaria	Fecha/hora: 12/12/2023 08:00
--	----------------------	---------------------------------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



01471c79070d05c8e07e721b0da15H



401471c79260c0b8e07e72b90c0736W

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Tal y como consta en los informes de intervención y se desprende de la documentación incorporada al expediente, no existe falta alguna de los documentos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, tanto de los anexos presupuestarios como del propio presupuesto, tal y como se desprende de los artículos 164 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990.

CUARTO. En cuanto al procedimiento a seguir.

1. Aprobación inicial/ provisional por el pleno de la corporación (siendo necesario la mayoría simple)
2. Trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar alegaciones ante el pleno.
3. En supuesto, de que se presenten alegaciones, el pleno dispondrá de un mes para resolverlas.
4. Si no presentas alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces, inicial o provisional.

La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos

Documento firmado por: LAURA BASTIDA CHACON	Cargo: Secretaria	Fecha/hora: 12/12/2023 08:00
--	----------------------	---------------------------------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



01471cf7970d58e07e21b0da15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



401471cf79260c0b8e07e72b90c0736W

iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Conforme todo lo señalado anteriormente se viene a informar el referido documento de presupuesto en los términos establecidos por el referido Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional dejando a cualquier otro criterio mejor fundado en derecho las determinaciones aquí contenidas.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE EN LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE
PÁGINA

Documento firmado por: LAURA BASTIDA CHACON	Cargo: Secretaria	Fecha/hora: 12/12/2023 08:00
--	----------------------	---------------------------------



01471c79070d058e07a721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



La Agenda Urbana Española se establece como un instrumento clave en la implementación de la Agenda 2030 en España y una de las principales políticas para alcanzar los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) a nivel nacional.

La Agenda Urbana Española parte de la necesaria apuesta por una visión integral del componente territorial y por la defensa del concepto de geografía variable respecto de las estrategias, porque es el vector de la propia estrategia el que define el ámbito territorial y no al revés. La AUE establece las pautas fundamentales para que los municipios realicen estrategias activas de sus territorios, identificando las principales problemáticas y aspectos de mejora del municipio, así como acciones encaminadas a hacer de los territorios un lugar sostenible en sus tres dimensiones.

El marco estratégico de la Agenda ofrece un total de 10 Objetivos Estratégicos, de los que parten un total de 30 Objetivos Específicos que los territorios deben considerar para su desarrollo. Además, establece 291 líneas de actuación que hacen la función de orientar las acciones de los municipios y que dan ideas de los cambios a emprender en los próximos años.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. ORDENAR EL TERRITORIO Y HACER UN USO RACIONAL DEL SUELO, CONSERVARLO Y PROTEGERLO.



TERRITORIO,
PAISAJE
Y BIODIVERSIDAD

2. EVITAR LA DISPERSIÓN URBANA Y REVITALIZAR LA CIUDAD EXISTENTE.



MODELO
DE CIUDAD

3. PREVENIR Y REDUCIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y MEJORAR LA RESILIENCIA.



CAMBIO CLIMÁTICO
Y RESILIENCIA



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

4. HACER UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y FAVORECER LA ECONOMÍA CIRCULAR.



GESTIÓN SOSTENIBLE
DE LOS RECURSOS
Y ECONOMÍA CIRCULAR

5. FAVORECER LA PROXIMIDAD Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.



MOVILIDAD
Y TRANSPORTE

6. FOMENTAR LA COHESIÓN SOCIAL Y BUSCAR LA EQUIDAD.



COHESIÓN SOCIAL
E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

7. IMPULSAR Y FAVORECER LA ECONOMÍA URBANA.



ECONOMÍA
URBANA

8. GARANTIZAR EL ACCESO A LA VIVIENDA.



VIVIENDA



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.lorqui.raciondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30025>

9. LIDERAR Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN DIGITAL.



ERA DIGITAL

10. MEJORAR LOS INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN Y GOBERNANZA.



INSTRUMENTOS Y GOBERNANZA

Nos quedan 6 años para trabajar colaborativamente e intentar alcanzar las 169 metas recogidas en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos. La Agenda 2030 se aprueba en el año 2015, como un compromiso global, que recoge voces de los diferentes niveles de gobierno, municipios de todos los tamaños, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la academia. El Ayuntamiento de Lorquí asume este compromiso global aprobado por Naciones Unidas, como un cambio sistémico y una transformación para conseguir la sostenibilidad social, económica y medioambiental.

Por ello, desde el Ayuntamiento de Lorquí, entendemos que los objetivos de la Agenda 2030 deben estar presentes también en el Presupuesto. Así, para el ejercicio económico 2024, se ha trabajado en localizar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dentro de la actividad que desarrolla el Ayuntamiento de Lorquí.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:



1 FIN DE LA POBREZA	2 HAMBRE CERO	3 SALUD Y BIENESTAR	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	5 IGUALDAD DE GÉNERO	6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	13 ACCIÓN POR EL CLIMA	14 VIDA SUBMARINA
15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS				



01471c79070d058e07e21b0da15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



LORQUÍ- CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA

A partir del 15 de febrero de 2017, tras la firma del oportuno convenio con UNICEF, Lorquí fue reconsiderada como “Ciudad amiga de la infancia”.

Dicho reconocimiento otorgado al municipio de Lorquí como “Ciudad amiga de la infancia” fue ratificado con la firma de un convenio de fecha 28/09/2021 que estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Por acuerdo de Pleno de fecha 28/01/2021 se aprueba el Plan Local de Infancia y Adolescencia 2021-2025.

Asimismo, por acuerdo de Pleno de fecha 10/11/2022 se aprueba el Manifiesto sobre el día mundial de la infancia 2022, donde establece lo siguiente:

“Desde la corporación local no somos ajenos a esta realidad. Por ello, nos comprometemos con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para afrontar los retos mencionados con los derechos de la infancia en el centro, y más concretamente con:

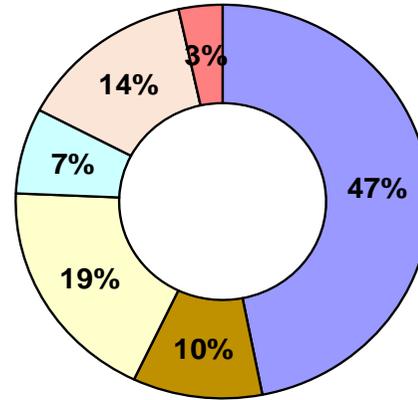
- El derecho a la educación. Impulsaremos políticas de refuerzo educativo a través de becas y programas de apoyo, como las políticas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y reducción del abandono escolar a través de la figura de la educadora social especialmente para los niños y niñas en sus primeras etapas educativas y en situación de vulnerabilidad.
- La protección de la infancia ante todo tipo de violencia. Favoreceremos mecanismos para que nuestra localidad sea un entorno protector (a través de adaptación de espacios, formación de profesionales, etc.), que cuenta con los recursos suficientes para garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes y la prevención de situaciones de violencia.
- La salud mental. Procuraremos la prevención de salud mental en la infancia y la adolescencia para mejorar su bienestar emocional y al mismo tiempo promover hábitos de vida saludables.
- El derecho a un medio ambiente sano. Impulsaremos actuaciones que promuevan una transformación urbana pensando en la infancia y que mejoren la calidad ambiental y de los espacios sociales (espacios públicos, equipamientos, vivienda, lugares de trabajo, desplazamientos etc.), asegurando que todos los niños y niñas disfruten de un medioambiente limpio y saludable.
- La participación: tendremos en cuenta también las propias voces, necesidades y prioridades de los niños y niñas en las decisiones que les afectan en nuestra localidad impulsando procesos de participación con todos ellos.

Además, seguiremos el marco global que nos marca la Agenda 2030, la Agenda Urbana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluyendo a la infancia y su cuidado emocional en el centro de nuestras políticas.”



101471c79070d0658e07e721b0c0a15H

RESUMEN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE GASTOS 2024



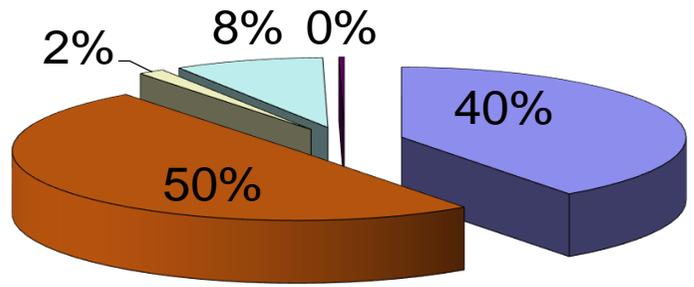
- | | |
|-------------------|-------------------|
| ■ AREA DE GASTO 1 | ■ AREA DE GASTO 2 |
| ■ AREA DE GASTO 3 | ■ AREA DE GASTO 4 |
| ■ AREA DE GASTO 9 | ■ AREA DE GASTO 0 |

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorcuii.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index?entidad=30025>



101471c79070d058e07e721b0c0a15H

GASTOS CORRIENTES 2024



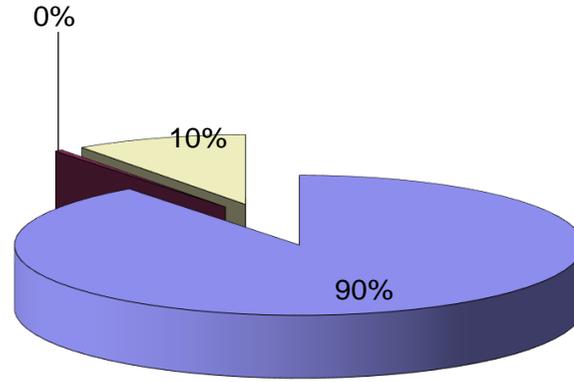
- CAPITULO I
- CAPITULO II
- CAPITULO III
- CAPITULO IV
- CAPITULO V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de
.este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de
diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorcuii.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index?entidad=30025>

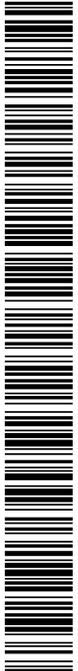


101471c79070d058e07e721b0c0a15H

GASTOS DE CAPITAL 2024

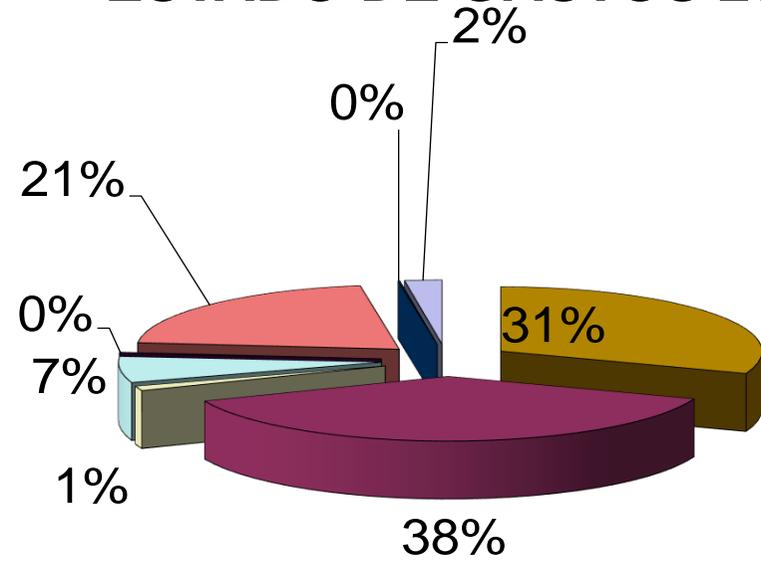


■ CAPITULO VI ■ CAPITULO VIII
■ CAPITULO IX

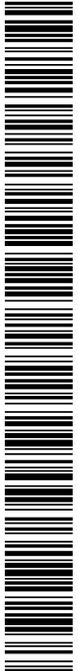


101471c79070d058e07e721b0c0a15H

ESTADO DE GASTOS 2024



- | | |
|---------------|-------------|
| CAPITULO I | CAPITULO II |
| CAPITULO III | CAPITULO IV |
| CAPITULO V | CAPITULO VI |
| CAPITULO VIII | CAPITULO IX |



101471c79070d0568e07e721b0c0a15H

			PRESUPUESTO GENERAL 2024				
RESUMEN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE GASTOS							
AREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	GRUPO DE PROGRAMA	DENOMINACION	GRUPO DE PROGRAMA	POLÍTICA DE GASTO	AREA DE GASTO	
1	13	1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS			7.292.656,04 €	
		13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA				
		132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	1.925.545,58 €	2.025.353,58 €		
	15	135	PROTECCIÓN CIVIL	24.000,00 €			
		136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	75.808,00 €			
		15	VIVIENDA Y URBANISMO		2.699.021,04 €		
		150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	220.000,00 €			
		151	URBANISMO: PLANEAMEN., GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB.	1.245.761,03 €			
	16	1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	1.233.260,01 €			
		16	BIENESTAR COMUNITARIO		2.150.781,42 €		
		161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	339.673,32 €			
		1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	604.108,10 €			
		1622	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	46.000,00 €			
		1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	300.000,00 €			
		163	LIMPIEZA VIARIA	312.000,00 €			
		164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	36.500,00 €			
		165	ALUMBRADO PÚBLICO	512.500,00 €			
17		MEDIO AMBIENTE		417.500,00 €			
17	170	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	2.500,00 €				
	171	PARKES Y JARDINES	415.000,00 €				
	2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL			1.573.612,08 €		
23	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL		746.670,25 €			
	231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	746.670,25 €				
24	24	FOMENTO DEL EMPLEO		826.941,83 €			
	241	FOMENTO DEL EMPLEO	826.941,83 €				
3	31	3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBL. DE CARÁCTER PREFERENTE			2.893.367,87 €	
		31	SANIDAD		52.000,00 €		
	31	311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	52.000,00 €			
		32	EDUCACIÓN		1.543.097,76 €		
		323	FUNC. DE C. DOC. DE ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA Y E.E.	1.417.018,39 €			
	32	324	FUNCIONAMIENTO DE C. DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	4.500,00 €			
		326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	24.500,00 €			
		327	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA	97.079,37 €			
		33	CULTURA		777.391,88 €		
		3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	158.441,88 €			
	33	334	PROMOCIÓN CULTURAL	234.750,00 €			
		338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	384.200,00 €			
		34	DEPORTE		520.878,23 €		
341		PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	149.700,00 €				
34	342	INSTALACIONES DEPORTIVAS	371.178,23 €				
	4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO			1.092.981,24 €		
	43	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS			933.603,90 €	
430		ADMIN. GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQ. Y MED. EMP.	848.603,90 €				
49	432	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	85.000,00 €				
	49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO		159.377,34 €			
	491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	159.377,34 €				
9	91	9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL			2.157.618,71 €	
		91	ÓRGANOS DE GOBIERNO		314.400,87 €		
	91	912	ÓRGANOS DE GOBIERNO	314.400,87 €			
		92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL		1.082.784,23 €		
	92	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	931.055,57 €			
		924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	116.100,00 €			
		929	IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE E.	35.628,66 €			
		93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA		760.433,61 €		
		931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	163.118,87 €			
		932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	441.910,66 €			
93	934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	155.404,08 €				
	0	DEUDA PÚBLICA			532.050,00 €		
01	01	DEUDA PÚBLICA		532.050,00 €			
	011	DEUDA PÚBLICA	532.050,00 €				
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....				15.542.285,94 €	15.542.285,94 €	15.542.285,94 €	



RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2024

ESTADO DE GASTOS

	GASTOS CORRIENTES	EUROS
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	4.763.680,38
CAPITULO II	COMPRA BIENES CORRIEN.SERVIC.	5.922.982,49
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	177.000,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.009.308,00
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMP.	35.628,66
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	11.908.599,53

	GASTOS DE CAPITAL	EUROS
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	3.263.686,41
CAPITULO VIII	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
CAPITULO IX	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	355.000,00
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	3.633.686,41

TOTAL ESTADO DE GASTOS 15.542.285,94



01471c79070d05e8e07e2721b00a15H



01471c79070d05c8e07e721b0c0a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.raciondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				2
GRUPO DE PROGRAMA		132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
		ACTIVIDADES		
      		1. SEGURIDAD CIUDADANA 2. REGULACIÓN Y ORDENAC. DEL TRÁFICO 3. POLICIA ADMINISTRATIVA 4. SEÑALIZACIONES VIALES 5. VIGILANCIA		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
132	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	450,77	
132	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	437.860,34	
132	12006	TRIENIOS	61.681,84	
132	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	164.990,76	
132	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	628.231,87	
132	14300	OTRO PERSONAL	5.000,00	
132	16000	SEGURIDAD SOCIAL	400.000,00	
132	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	2.000,00	
132	16204	ACCIÓN SOCIAL	7.200,00	
132	21000	REPARACIONES Y MANTENIM. SEÑALIZACIONES VIALES	15.000,00	
132	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.000,00	
132	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	5.000,00	
132	21400	REPARACIONES Y MANTENIM. ELEMENTOS DE TRANSPOR.	5.500,00	
132	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00	
132	21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	500,00	
132	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	
132	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	400,00	
132	22100	ENERGIA ELECTRICA	12.000,00	
132	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	8.000,00	
132	22104	VESTUARIO	12.000,00	
132	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	100,00	
132	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	900,00	
132	22199	OTROS SUMINISTROS	1.500,00	
132	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	
132	22300	TRANSPORTES	15.000,00	
132	22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00	
132	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	100,00	
132	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200,00	
132	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200,00	
132	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	
132	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.300,00	
132	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	60.000,00	
TOTAL GASTOS.....			1.853.815,58	



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.raciondemercia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ			
GRUPO DE PROGRAMA		132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
 		 <p>MODELO DE CIUDAD</p>	 <p>MOVILIDAD Y TRANSPORTE</p>
		 <p>3 SALUD Y BIENESTAR</p>	 <p>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</p>
		 <p>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>	
		ACTIVIDADES 1. SEGURIDAD CIUDADANA 2. REGULACIÓN Y ORDENAC. DEL TRÁFICO 3. POLICIA ADMINISTRATIVA 4. SEÑALIZACIONES VIALES 5. VIGILANCIA	
		CONCEPTO	DENOMIN.
		CUANTIA	
		TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO
		SALDO ANTERIOR.....	1.853.815,58
132	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00
132	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00
132	62300	EQUIPAMIENTO POLICIA LOCAL	7.500,00
132	62301	CAMARAS DE SEGURIDAD VIGILANCIA	63.230,00
		TOTAL GASTOS.....	1.925.545,58



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.raciondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

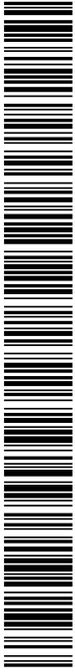
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				5
GRUPO DE PROGRAMA		135	PROTECCIÓN CIVIL	
		ACTIVIDADES		
		I. PROTECCIÓN CIVIL		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
135	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	3.000,00	
135	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	4.500,00	
135	22104	VESTUARIO	3.000,00	
135	22400	PRIMAS DE SEGUROS	500,00	
135	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00	
135	62300	EQUIPAMIENTO PROTECCION CIVIL	8.000,00	
TOTAL GASTOS.....			24.000,00	



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				6
GRUPO DE PROGRAMA	136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
		ACTIVIDADES		
		I. SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
136	46700	TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS	75.808,00	
TOTAL GASTOS.....			75.808,00	



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ			
GRUPO DE PROGRAMA	150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	
		ACTIVIDADES	
		1. AYUDAS PARA REHABILITACIÓN VIVIENDA	
		CONCEPTO	DENOMIN.
			CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO
150	48001	AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	125.000,00
150	48002	AYUDAS PARA REGENERACIÓN DE BARRIOS	95.000,00
TOTAL GASTOS.....			220.000,00



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.raciondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				8
GRUPO DE PROGRAMA		151	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	
		ACTIVIDADES		
		1. URBANISMO 2. OBRAS PÚBLICAS		
		CONCEPTO DENOMIN. CUANTIA		
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
151	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	65.072,41	
151	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	40.128,99	
151	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	26.111,86	
151	12006	TRIENIOS	8.812,70	
151	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	53.752,55	
151	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	118.667,36	
151	16000	SEGURIDAD SOCIAL	55.000,00	
151	16204	ACCIÓN SOCIAL	1.500,00	
151	20200	ALQUILER LOCAL Y TERRENOS URBANISMO	9.000,00	
151	21003	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOLARES	21.000,00	
151	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	3.000,00	
151	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INSTAL. UTILLAJE	1.000,00	
151	21400	REPARACIONES Y MANTENIM. ELEMENTOS DE TRANSPOR.	7.000,00	
151	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00	
151	22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	
151	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.000,00	
151	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	7.000,00	
151	22104	VESTUARIO	4.500,00	
151	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	
151	22300	TRANSPORTES	100,00	
151	22400	PRIMAS DE SEGUROS	6.000,00	
151	22500	TRIBUTOS ESTATALES	100,00	
151	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	500,00	
151	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	
151	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	600,00	
151	22608	HONORARIOS DE NOTARIOS Y REGISTRADORES	5.000,00	
151	22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	3.000,00	
151	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	458.000,00	
151	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00	
151	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	300,00	
151	60000	ADQUISICION DE SOLARES EN LA ANCHOSA	109.000,00	
			TOTAL GASTOS.....	1.012.045,87



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				8	
GRUPO DE PROGRAMA		151	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA		
			ACTIVIDADES		
			1. URBANISMO 2. OBRAS PÚBLICAS		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO		
		SALDO ANTERIOR.....	1.012.045,87		
151	61901	PARQUES EMPRESARIALES BASE 2000 Y EL SALADAR I	108.715,16		
151	61902	ACTUACIONES EN CUEVAS	100.000,00		
151	62701	REDACCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS TECNICOS	25.000,00		
TOTAL GASTOS.....			1.245.761,03		



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.raciondemercia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				12	
GRUPO DE PROGRAMA		1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		
 		  	ACTIVIDADES		
			1. MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS 2. INVERSIONES EN VÍAS PÚBLICAS		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO		
1532	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	15.810,53		
1532	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	93.873,59		
1532	12006	TRIENIOS	6.399,08		
1532	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	41.806,35		
1532	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	118.840,57		
1532	13100	PERSONAL LABORAL	10.000,00		
1532	16000	SEGURIDAD SOCIAL	60.000,00		
1532	16204	ACCIÓN SOCIAL	900,00		
1532	21000	REPARACIONES Y MANTENIM. INFRAESTRUC. Y B. NATUR.	70.000,00		
1532	21001	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO BASE 2000	7.000,00		
1532	21002	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO CAMINOS PEDANIAS	10.000,00		
1532	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST. Y UTILL.	15.000,00		
1532	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	276.000,00		
1532	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00		
1532	61901	MOVES II. AMPLIA. PASEO NORIAS Y PEATON. PZA. PUEBLO NUEVO	111.529,89		
1532	61907	ACTUACIONES PAVIMEN., ALUMBRADO, CAMINOS Y SECTORES	390.000,00		
1532	62300	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	6.000,00		
TOTAL GASTOS.....			1.233.260,01		



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.raciondemercia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				14
GRUPO DE PROGRAMA		161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	
		ACTIVIDADES		
		I. SUMINISTRO DE AGUA		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
161	21000	REPARACIONES Y MANTENIM. INFRAESTRUC. Y B. NATUR.		1.200,00
161	22500	TRIBUTOS ESTATALES		3.000,00
161	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES		200,00
161	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		500,00
161	60901	OBRAS REDES ABASTECIMIENTO		209.773,32
161	61902	OBRAS INFRAESTRUCTURA AV. GINES ASENSIO		50.000,00
161	61902	MEJORAS INFRAESTRUCTURAS ALCANTARILLADO, AGUA POTAB.		75.000,00
TOTAL GASTOS.....				339.673,32



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				15		
GRUPO DE PROGRAMA		1621	RECOGIDA DE RESIDUOS			
			ACTIVIDADES			
  Ciudades Amigas de la Infancia		 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	1. RECOGIDA DE BASURA		
				CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
				TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO		
1621	22700	SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA		556.000,00		
1621	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.		40.000,00		
1621	60901	MEJORA DE SISTEMAS RECOGIDA BIORRESIDUOS		8.108,10		
TOTAL GASTOS.....				604.108,10		



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				16	
GRUPO DE PROGRAMA		1622	GESTIÓN DE RESIDUOS		
GRUPO DE PROGRAMA		SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
 		  <p>GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS Y ECONOMÍA CIRCULAR</p>	ACTIVIDADES		
			I. GESTIÓN ECOPARQUE		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
1622	22703	TRABAJOS GESTIÓN ECOPARQUE		46.000,00	
TOTAL GASTOS.....				46.000,00	



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				17		
GRUPO DE PROGRAMA		1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS			
			ACTIVIDADES			
  Ciudades Amigas de la Infancia		 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	I. TRATAMIENTO DE RESIDUOS		
				CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
				TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO		
1623	22703	TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS		300.000,00		
TOTAL GASTOS.....				300.000,00		



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				18
GRUPO DE PROGRAMA		163	LIMPIEZA VIARIA	
		ACTIVIDADES		
				1. LIMPIEZA VIARIA
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
163	22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA	312.000,00	
TOTAL GASTOS.....			312.000,00	



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				19
GRUPO DE PROGRAMA		164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	
		ACTIVIDADES		
		I. CEMENTERIO MUNICIPAL		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
164	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.		8.000,00
164	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST. Y UTILL.		500,00
164	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		500,00
164	22300	TRANSPORTES		500,00
164	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		27.000,00
		TOTAL GASTOS.....		36.500,00



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				20
GRUPO DE PROGRAMA		165	ALUMBRADO PÚBLICO	
		ACTIVIDADES		
		I. MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
165	21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUB.		500,00
165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA		512.000,00
TOTAL GASTOS.....				512.500,00

AGENDA URBANA LORQUÍ 2030

MODELO DE CIUDAD

CAMBIO CLIMÁTICO Y RESILIENCIA

7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

Ciudades Amigas de la Infancia



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				21		
GRUPO DE PROGRAMA		170	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE			
  Ciudades Amigas de la Infancia		 TERRITORIO, PAISAJE Y BIODIVERSIDAD  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 CAMBIO CLIMÁTICO Y RESILIENCIA  13 ACCIÓN POR EL CLIMA	ACTIVIDADES		
				I. TALLERES Y ACCIONES DIVULGATIVAS		
				CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
				TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO			
170	22600	TALLERES Y ACCIONES DIVULGATIVAS	2.500,00			
TOTAL GASTOS.....			2.500,00			



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.raciondemercia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				22		
GRUPO DE PROGRAMA		171	PARQUES Y JARDINES			
  Ciudades Amigas de la Infancia		 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	ACTIVIDADES		
				I. MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES		
				CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
				TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO			
	171	21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES			
	171	61902	ACTUACIONES EN PARQUES Y JARDINES			
			TOTAL GASTOS.....			
			415.000,00			



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.raciondemercia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				26						
GRUPO DE PROGRAMA		231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA							
GRUPO DE PROGRAMA		SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO						
 		 		ACTIVIDADES 1. PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL 2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL 3. SERVICIOS SOCIALES 4. PROGRAMAS FAMILIA E INMIGRACIÓN 5. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 6. SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMIC.						
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>DENOMIN.</th> <th>CUANTIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">TOTAL INGRESOS..</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA	TOTAL INGRESOS..		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA						
		TOTAL INGRESOS..								
231	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		11.164,26						
231	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		100.912,35						
231	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		26.153,30						
231	12006	TRIENIOS		11.815,12						
231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		53.658,91						
231	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		130.576,31						
231	13100	LABORAL TEMPORAL		30.000,00						
231	16000	SEGURIDAD SOCIAL		85.000,00						
231	16204	ACCIÓN SOCIAL		1.800,00						
231	22001	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		500,00						
231	22003	MATERIAL INFORMATICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE		500,00						
231	22300	TRANSPORTES		300,00						
231	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		400,00						
231	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES		300,00						
231	22615	PROGRAMAS REINSERCIÓN Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES		4.890,00						
231	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		2.000,00						
231	22709	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		190.000,00						
231	22710	SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA		5.100,00						
231	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		100,00						
231	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		100,00						
231	48001	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL		50.000,00						
231	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- SERVICIOS SOCIALES		11.400,00						
231	62201	CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA (JUNTO AYTO. VIEJO)		30.000,00						
TOTAL GASTOS.....				746.670,25						



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.raciondemercia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				27
GRUPO DE PROGRAMA		241	FOMENTO DEL EMPLEO	
GRUPO DE PROGRAMA		SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO
				ACTIVIDADES 1. FOMENTO DEL EMPLEO 2. DESARROLLO LOCAL 3. TALLERES Y PROGRAMAS DE EMPLEO 4. CURSOS DE FORMACIÓN DESEMPLEADOS 5. AYUDAS AL EMPLEO, COMERCIO
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
241	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	36.582,87	
241	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	15.588,46	
241	12006	TRIVENIOS	11.801,40	
241	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	19.676,35	
241	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	52.295,20	
241	13100	LABORAL TEMPORAL	43.105,06	
241	16000	SEGURIDAD SOCIAL	40.000,00	
241	16204	ACCIÓN SOCIAL	900,00	
241	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00	
241	22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00	
241	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	
241	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	100,00	
241	22615	CURSOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	26.000,00	
241	22617	PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION	454.620,00	
241	22618	PROGRAMA AGENTES DE INNOVACION- RED INNPULSO	50.000,00	
241	22620	PROGRAMA DE EMPLEO PUBLICO- PRIMERA EXPERIENCIA	60.272,49	
241	22621	GASTOS PROYECTOS DESARROLLO	2.500,00	
241	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	
241	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	
241	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00	
241	48001	AYUDAS EMPLEO, COMERCIO, EMPRENDEDORES	10.000,00	
TOTAL GASTOS.....			826.941,83	



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.raciondemercia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				28
GRUPO DE PROGRAMA		311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	
			ACTIVIDADES	
			I. PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PUBLICA	
 		 <p>COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</p>  <p>3 SALUD Y BIENESTAR</p>  <p>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</p>  <p>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</p>		
			CONCEPTO	DENOMIN.
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
311	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	
311	22615	PLAN DE SALUD	16.000,00	
311	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	
311	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	30.000,00	
			TOTAL GASTOS.....	
			52.000,00	



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.raciondemercia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ 33

GRUPO DE PROGRAMA		323		FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL	
GRUPO DE PROGRAMA		SUBCONCEPTO		DENOMINACION	EUROS/AÑO
 		 MOVILIDAD Y TRANSPORTE		 COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	
		 4 EDUCACIÓN DE CALIDAD		 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	
		 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES		ACTIVIDADES 1. MANTENIMIENTO COLEGIOS PÚBLICOS 2. ESCUELAS INFANTILES 3. ACTIVIDADES EDUCATIVAS 4. SUBVENCIONES 5. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	
				CONCEPTO	DENOMIN.
					CUANTIA
				TOTAL INGRESOS..	
323	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		105.932,10	
323	12006	TRIENIOS		8.114,56	
323	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		40.840,55	
323	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		105.516,13	
323	16000	SEGURIDAD SOCIAL		78.000,00	
323	16204	ACCIÓN SOCIAL		1.800,00	
323	20200	ALQUILER SALA DE ESTUDIOS Y BARRACONES ESCUELA INFANTIL		76.000,00	
323	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.		12.000,00	
323	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.		8.000,00	
323	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO		3.000,00	
323	22100	ENERGIA ELECTRICA		42.000,00	
323	22102	GAS		3.500,00	
323	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		4.000,00	
323	22104	VESTUARIO		1.500,00	
323	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		7.000,00	
323	22199	OTROS SUMINISTROS		500,00	
323	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		1.000,00	
323	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		1.500,00	
323	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		500,00	
323	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		500,00	
323	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES		200,00	
323	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS, CURSOS		1.000,00	
323	22610	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES- PLAN CORRESPONBLES		120.000,00	
323	22611	MATERIAL EDUCATIVO ALUMNADO CENTROS DOCENTES		9.000,00	
323	22698	PROG. PREVENCION, ATENCION TEMPRANA Y LUDOTECA		35.000,00	
323	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		2.000,00	
323	22709	ACTUACIONES EDUCATIVAS		10.000,00	
323	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		100,00	
323	47900	SUBVENCION ESCUELA INFANTIL		390.000,00	
323	48000	PREMIOS Y BECAS		4.000,00	
323	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACIÓN		4.300,00	
323	62202	OBRAS AMPLIACION ESCUELA INFANTIL		335.215,05	
				TOTAL GASTOS.....	1.412.018,39



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				33									
GRUPO DE PROGRAMA		323		FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL									
 		 MOVILIDAD Y TRANSPORTE  4 EDUCACIÓN DE CALIDAD  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES		 COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES									
		ACTIVIDADES 1. MANTENIMIENTO COLEGIOS PÚBLICOS 2. ESCUELAS INFANTILES 3. ACTIVIDADES EDUCATIVAS 4. SUBVENCIONES 5. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES											
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>DENOMIN.</th> <th>CUANTIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL INGRESOS..</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA				TOTAL INGRESOS..			
CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA											
TOTAL INGRESOS..													
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO										
		SALDO ANTERIOR.....	1.412.018,39										
323	62500	MOBILIARIO GUARDERIA	5.000,00										
			TOTAL GASTOS.....	1.417.018,39									



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				34						
GRUPO DE PROGRAMA		FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA								
324										
 		  		ACTIVIDADES 1. SUBVENCIONES						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>DENOMIN.</th> <th>CUANTIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">TOTAL INGRESOS..</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA	TOTAL INGRESOS..			
CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA								
TOTAL INGRESOS..										
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO							
324	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACIÓN	4.500,00							
			TOTAL GASTOS.....	4.500,00						



101471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				36
GRUPO DE PROGRAMA		326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	
		ACTIVIDADES		
				1. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN 2. GASTOS PROGRAMAS INFANTO-JUVENILES
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
326	22616	PROGRAMA CAI CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA		3.000,00
326	22619	CONSEJO DE PARTICIPACION INFANTO JUVENIL		2.000,00
326	47200	APORTACIÓN A BONOBUS		18.000,00
326	48000	PREMIOS Y BECAS		1.500,00
TOTAL GASTOS.....				24.500,00



101471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.raciondemercia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ 37

GRUPO DE PROGRAMA 327 **FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA**

 	 INSTRUMENTOS Y GOBERNANZA  10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	ACTIVIDADES 1. ACTIVIDADES DE JUVENTUD 2. ACTIVIDADES DE MUJER 3. ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD 4. ACTIVIDADES DE IGUALDAD 5. PROGRAMA INFORMADOR JUVENIL 6. BIENESTAR ANIMAL 7. INCLUSIÓN SOCIAL						
			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 30%;">DENOMIN.</th> <th style="width: 40%;">CUANTIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL INGRESOS..</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA	TOTAL INGRESOS..		
CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA							
TOTAL INGRESOS..									

GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO
327	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	14.877,02
327	12006	TRIENIOS	756,70
327	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	5.346,20
327	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	12.299,45
327	16000	SEGURIDAD SOCIAL	9.000,00
327	16204	ACCION SOCIAL	300,00
327	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00
327	22609	ACTIVIDADES DE JUVENTUD	20.000,00
327	22610	ACTIVIDADES DE MUJER	4.000,00
327	22611	ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD	4.000,00
327	22612	ACTIVIDADES DE IGUALDAD	20.000,00
327	22614	BIENESTAR ANIMAL	2.000,00
327	22615	ACTIVIDADES INCLUSIÓN SOCIAL	3.000,00
TOTAL GASTOS.....			97.079,37



01471c79070d058e07e21b0da15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				39		
GRUPO DE PROGRAMA		3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS			
 		 MODELO DE CIUDAD	 MOVILIDAD Y TRANSPORTE	ACTIVIDADES		
				1. MANTENIMIENTO BIBLIOTECA PÚBLICA 2. SERVICIOS BIBLIOTECA MUNICIPAL 3. INVERSIONES EN BIBLIOTECAS		
				CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
				TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO			
3321	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	15.528,80			
3321	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	13.033,28			
3321	12006	TRIENIOS	5.827,99			
3321	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.337,40			
3321	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	23.728,36			
3321	16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00			
3321	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	1.600,00			
3321	16204	ACCIÓN SOCIAL	900,00			
3321	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.000,00			
3321	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	1.000,000			
3321	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00			
3321	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00			
3321	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.000,00			
3321	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00			
3321	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	400,00			
3321	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	800,00			
3321	22609	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA	3.500,00			
3321	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00			
3321	62200	EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA	52.236,05			
TOTAL GASTOS.....			158.441,88			



101471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.raciondemercia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				42	
GRUPO DE PROGRAMA		334	PROMOCIÓN CULTURAL		
		ACTIVIDADES			
				1. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES 2. ACTIVIDADES CULTURALES 3. MANTENIMIENTO CENTRO CULTURAL	
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA	
		TOTAL INGRESOS..			
		GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO
334	20300	ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO CENTRO CULTURAL	10.500,00		
334	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.500,00		
334	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	1.000,00		
334	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	5.000,00		
334	22100	ENERGIA ELECTRICA	8.000,00		
334	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00		
334	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	600,00		
334	22300	TRANSPORTES	400,00		
334	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	150,00		
334	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500,00		
334	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.500,00		
334	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00		
334	22609	ACTIVIDADES CULTURALES	70.000,00		
334	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00		
334	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROFESION.	29.500,00		
334	48000	PREMIOS Y BECAS	3.000,00		
334	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- CULTURA	93.900,00		
TOTAL GASTOS.....			234.750,00		



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				45
GRUPO DE PROGRAMA		338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	
		ACTIVIDADES		
		1. FIESTAS POPULARES		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
338	22199	OTROS SUMINISTROS		25.000,00
338	22300	TRANSPORTES		700,00
338	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		2.500,00
338	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		12.000,00
338	22611	FESTEJOS POPULARES		320.000,00
338	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		10.000,00
338	48000	PREMIOS Y BECAS		11.000,00
338	62500	MOBILIARIO FESTEJOS		3.000,00
TOTAL GASTOS.....				384.200,00



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				47
GRUPO DE PROGRAMA		341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	
		ACTIVIDADES		
		1. ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2. ESCUELAS DEPORTIVAS 3. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
341	22199	MATERIAL DEPORTIVO	6.000,00	
341	22300	TRANSPORTES	1.500,00	
341	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	
341	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600,00	
341	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	100,00	
341	22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	75.000,00	
341	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	
341	48000	PREMIOS Y BECAS	2.000,00	
341	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- DEPORTES	61.000,00	
TOTAL GASTOS.....			149.700,00	



01471c79070d05e8e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.raciondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				48	
GRUPO DE PROGRAMA		342	INSTALACIONES DEPORTIVAS		
		ACTIVIDADES 1. MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2. INVERSIONES EN INSTALAC. DEPORTIVAS 3. PISCINA MUNICIPAL			
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA	
		TOTAL INGRESOS..			
		GRUPO DE PROGRAMA		SUBCONCEPTO	DENOMINACION
342	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	10.000,00		
342	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	8.000,00		
342	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00		
342	22100	ENERGIA ELECTRICA	70.000,00		
342	22102	GAS	2.000,00		
342	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	400,00		
342	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	8.000,00		
342	22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00		
342	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	800,00		
342	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	2.000,00		
342	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	72.000,00		
342	62201	OBRAS CAMPO DE FUTBOL DE CESPED	136.409,19		
342	62500	MOBILIARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	14.500,00		
342	63202	AMPLIACION Y MEJORA ESPACIOS DEPORTIVOS	45.569,04		
TOTAL GASTOS.....				371.178,23	



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.raciondemercia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				58
GRUPO DE PROGRAMA		430	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMP.	
			ACTIVIDADES	
		I. ACTUACIONES EN AREAS COMERCIALES		
			CONCEPTO	DENOMIN.
				CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..	
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
430	60901	ACTUACIONES EN AREAS COMERCIALES. ZONAS TURISTICAS		848.603,90
TOTAL GASTOS.....				848.603,90



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				62	
GRUPO DE PROGRAMA		432	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		
 		 TERRITORIO, PAISAJE Y BIODIVERSIDAD  MODELO DE CIUDAD  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	ACTIVIDADES		
			I. PROMOCIÓN TURÍSTICA		
			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
			TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO		
432	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	5.000,00		
432	22610	ACTIVIDADES ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	30.000,00		
432	61901	OBRAS DE REPARACION NORIAS	50.000,00		
TOTAL GASTOS.....			85.000,00		



101471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				77
GRUPO DE PROGRAMA		491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	
 		 <p>ERA DIGITAL</p>  	ACTIVIDADES	
			1. NUEVAS TECNOLOGIAS 2. MANTENIMIENTO INFORMÁTICO 3. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	
			CONCEPTO	DENOMIN.
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
491	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		6.175,14
491	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		2.506,24
491	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO		8.202,67
491	13100	PERSONAL LABORAL- FORMADOR CAPACITACION DIGITAL		24.500,00
491	16000	SEGURIDAD SOCIAL		5.000,00
491	21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.		42.000,00
491	22709	PORTAL MUNICIPAL		6.800,00
491	62300	ACTUACIONES RENOVACION FIBRA OPTICA		54.193,29
491	62600	EQUIPAMIENTO INFORMATICO		10.000,00
TOTAL GASTOS.....				159.377,34



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.raciondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				80			
GRUPO DE PROGRAMA		912	ÓRGANOS DE GOBIERNO				
 		 INSTRUMENTOS Y GOBERNANZA		ACTIVIDADES 1. ACTIVIDADES PROPIAS ÓRGANOS DE GOBIERNO			
		 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS				
		 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS					
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>DENOMIN.</th> <th>CUANTIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">TOTAL INGRESOS..</td> </tr> </tbody> </table>			CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA					
TOTAL INGRESOS..							
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO				
912	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ORGANOS DE GOBIERNO	184.426,20				
912	11001	PERSONAL EVENTUAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTAR.	38.074,67				
912	16000	SEGURIDAD SOCIAL	52.000,00				
912	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00				
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.000,00				
912	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.200,00				
912	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00				
912	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
912	23000	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOB.	1.500,00				
912	23100	LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE G.	1.500,00				
912	23300	INDEMNIZACIONES GRUPOS POLÍTICOS Y C. ELECTOS	30.000,00				
TOTAL GASTOS.....			314.400,87				



01471c79070d058e07e721b0da15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.raciondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				81			
GRUPO DE PROGRAMA		920	ADMINISTRACIÓN GENERAL				
GRUPO DE PROGRAMA		SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO			
 		  		ACTIVIDADES 1. SECRETARÍA 2. PERSONAL 3. ATENCIÓN AL PÚBLICO 4. REGISTRO 5. VENTANILLA ÚNICA 6. MANTENIMIENTO CASA CONSISTORIAL 7. ESTADÍSTICA			
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>DENOMIN.</th> <th>CUANTIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">TOTAL INGRESOS..</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA	TOTAL INGRESOS..
CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA					
TOTAL INGRESOS..							
920	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	27.979,25				
920	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	22.673,66				
920	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	63.803,32				
920	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	27.263,91				
920	12006	TRIENIOS	24.250,67				
920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	57.624,49				
920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	169.456,85				
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	85.000,00				
920	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	10.000,00				
920	16204	ACCIÓN SOCIAL	3.000,00				
920	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	9.000,00				
920	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	9.000,00				
920	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	2.000,00				
920	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	7.000,00				
920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00				
920	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	7.500,00				
920	22100	ENERGIA ELECTRICA	32.000,00				
920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.000,00				
920	22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00				
920	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	11.000,00				
920	22201	POSTALES	40.000,00				
920	22400	PRIMAS DE SEGUROS	58.000,00				
920	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	200,00				
920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00				
920	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00				
920	22604	ASISTENCIA TÉCNICA, JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	70.000,00				
920	22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	7.000,00				
920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00				
920	22709	ORGANIZACIÓN CURSOS DE FORMACION	5.000,00				
920	22710	SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	8.500,00				
920	22711	SERVICIOS DE VIGILANCIA	16.000,00				
920	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00				
TOTAL GASTOS.....			787.152,15				



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				81
GRUPO DE PROGRAMA		920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	
 		 INSTRUMENTOS Y GOBERNANZA  9 INDUSTRIA INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	ACTIVIDADES 1. SECRETARÍA 2. PERSONAL 3. ATENCIÓN AL PÚBLICO 4. REGISTRO 5. VENTANILLA ÚNICA 6. MANTENIMIENTO CASA CONSISTORIAL 7. ESTADÍSTICA	
			CONCEPTO	DENOMIN.
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
		SALDO ANTERIOR.....		787.152,15
920	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES		800,00
920	46600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.000,00
920	62200	INSTALACIONES FOTVOLTAICAS AYUNTAMIENTO Y OTROS ED.		100.103,42
920	62500	MOBILIARIO AYUNTAMIENTO		22.000,00
920	83000	ANTICIPOS AL PERSONAL		15.000,00
		TOTAL GASTOS.....		931.055,57



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				84		
GRUPO DE PROGRAMA		924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
 		 MOVILIDAD Y TRANSPORTE  10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	 COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	ACTIVIDADES		
				1. MANTENIMIENTO CENTRO JUVENTUD 2. MANTENIMIENTO CENTRO TERCERA EDAD 3. PRESUP. PARTICIPATIVOS Y AGENDA 2030 5. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES		
				CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
				TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO			
924	21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	5.000,00			
924	21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	3.000,00			
924	21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00			
924	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00			
924	22100	ENERGIA ELECTRICA	25.000,00			
924	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	1.600,00			
924	22199	OTROS SUMINISTROS	100,00			
924	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.000,00			
924	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	500,00			
924	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00			
924	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	13.000,00			
924	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500,00			
924	22615	GASTOS PRESUP. PARTICIPATIVOS Y AGENDA 2030	15.000,00			
924	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00			
924	48000	PREMIOS Y BECAS	2.500,00			
924	48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- PARTICIPACION CIUDA.	40.400,00			
TOTAL GASTOS.....			116.100,00			



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				87
GRUPO DE PROGRAMA		929	IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSIT. Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN	
		ACTIVIDADES		
		I. FONDO DE CONTINGENCIA		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO	
929	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	35.628,66	
			TOTAL GASTOS.....	35.628,66



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.raciondemercia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				88
GRUPO DE PROGRAMA		931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	
		ACTIVIDADES		
		1. INTERVENCIÓN 2. CONTABILIDAD		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
931	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		28.263,01
931	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		15.974,08
931	12006	TRIENIOS		9.116,42
931	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		19.578,03
931	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		63.137,33
931	16000	SEGURIDAD SOCIAL		25.000,00
931	16204	ACCIÓN SOCIAL		600,00
931	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		500,00
931	22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE		400,00
931	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES		500,00
931	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		50,00
TOTAL GASTOS.....				163.118,87





101471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ 89

GRUPO DE PROGRAMA 932 **GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO**

 	 INSTRUMENTOS Y GOBERNANZA  11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS  17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	ACTIVIDADES 1. RECAUDACIÓN 2. GESTIÓN TRIBUTARIA									
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 33%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 33%;">DENOMIN.</th> <th style="width: 33%;">CUANTIA</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL INGRESOS..</td> <td> </td> </tr> </table>	CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA				TOTAL INGRESOS..		
CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA									
TOTAL INGRESOS..											

GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	EUROS/AÑO
932	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	17.072,31
932	12006	TRIENIOS	3.783,48
932	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	6.796,49
932	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	21.408,38
932	16000	SEGURIDAD SOCIAL	12.000,00
932	16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	3.500,00
932	16204	ACCIÓN SOCIAL	300,00
932	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00
932	22709	ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN FINANCIERA	375.000,00
932	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00
TOTAL GASTOS.....			441.910,66



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				91
GRUPO DE PROGRAMA		934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	
		ACTIVIDADES		
		1. DEUDA Y TESORERÍA		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
934	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		27.979,25
934	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		15.551,29
934	12006	TRIENIOS		3.830,68
934	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		19.255,53
934	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		63.137,33
934	16000	SEGURIDAD SOCIAL		25.000,00
934	16204	ACCIÓN SOCIAL		600,00
934	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		50,00
TOTAL GASTOS.....				155.404,08

AGENDA URBANA LORQUÍ 2030

Ciudades Amigas de la Infancia

INSTRUMENTOS Y GOBERNANZA

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS



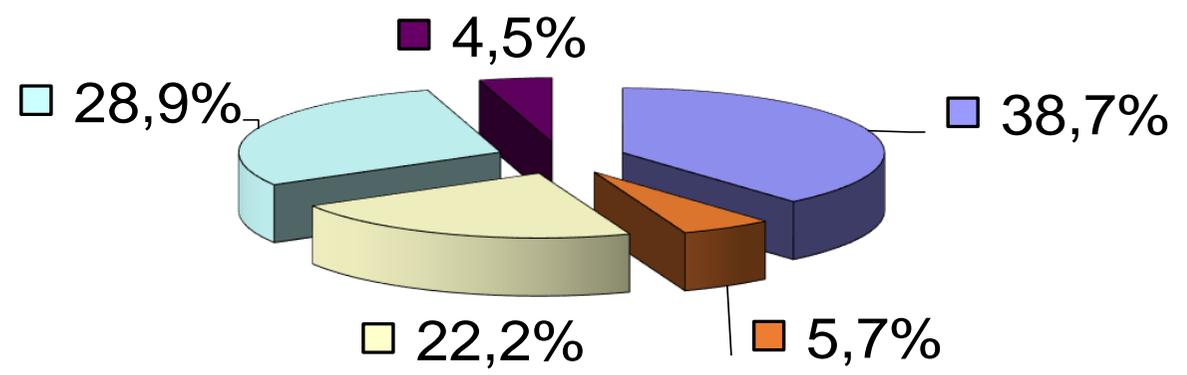
101471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.raciondemercia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ				96
GRUPO DE PROGRAMA		011	DEUDA PÚBLICA	
			ACTIVIDADES	
		1. INTERESES Y AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO VIGENTES 2. INTERESES PÓLIZAS DE CRÉDITO		
		CONCEPTO	DENOMIN.	CUANTIA
		TOTAL INGRESOS..		
GRUPO DE PROGRAMA	SUBCONCEPTO	DENOMINACION		EUROS/AÑO
011	22201	POSTALES		50,00
011	31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO		170.000,00
011	35200	INTERESES DE DEMORA		1.000,00
011	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS		6.000,00
011	91300	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO		355.000,00
TOTAL GASTOS.....				532.050,00



INGRESOS CORRIENTES 2024



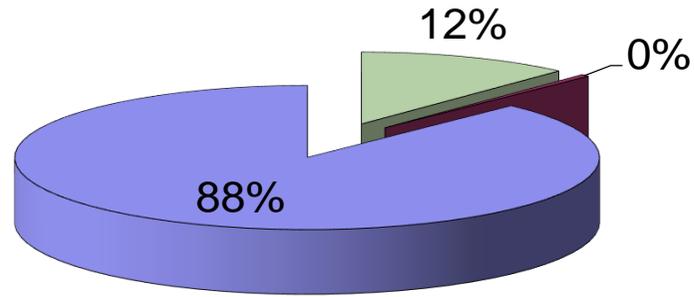
CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III
CAPITULO IV	CAPITULO V	

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorcuii.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



101471c79070d058e07e721b0c0a15H

INGRESOS DE CAPITAL 2024

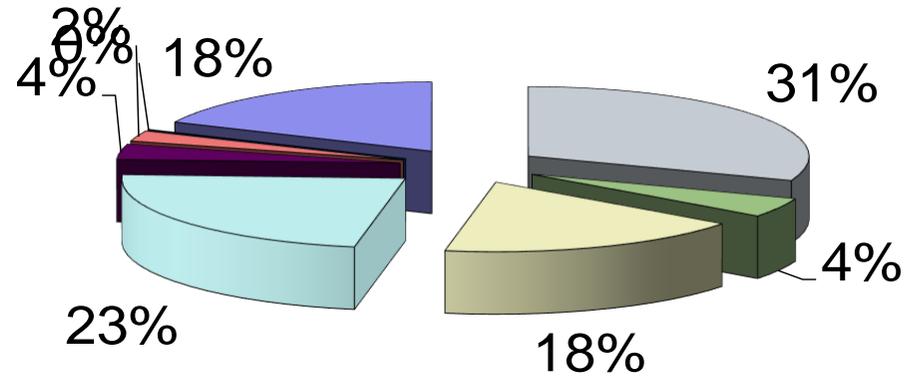


■ CAPITULO VII ■ CAPITULO VIII ■ CAPITULO IX



101471c79070d058e07e721b0c0a15H

ESTADO DE INGRESOS 2024



■ CAPITULO I	■ CAPITULO II	■ CAPITULO III
■ CAPITULO IV	■ CAPITULO V	■ CAPITULO VII
■ CAPITULO VIII	■ CAPITULO IX	



RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2024

ESTADO DE INGRESOS

	INGRESOS CORRIENTES	EUROS
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.776.500,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	700.000,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.740.500,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.569.099,53
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	552.500,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	12.338.599,53

	INGRESOS DE CAPITAL	EUROS
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	378.030,56
CAPITULO VIII	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
CAPITULO IX	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	2.810.655,85
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	3.203.686,41

TOTAL ESTADO DE INGRESOS 15.542.285,94



01471c79070d05c8e07e21b00a15H



CAPITULO I		IMPUESTOS DIRECTOS	4.776.500,00
ARTICULO 11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL		3.554.500,00
CONCEPTO 112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	73.000,00	
Subconcepto 112.00	I.B.I. de naturaleza rústica	73.000,00	
CONCEPTO 113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	2.450.000,00	
Subconcepto 113.00	I.B.I. de naturaleza urbana	2.450.000,00	
CONCEPTO 114	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	1.500,00	
Subconcepto 114.00	I.B.I. de características especiales	1.500,00	
CONCEPTO 115	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	680.000,00	
Subconcepto 115.00	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	680.000,00	
CONCEPTO 116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	350.000,00	
Subconcepto 116.00	Impuesto sobre I.V.T.N.U.	350.000,00	
ARTICULO 13	IMPUESTOS SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS		1.222.000,00
CONCEPTO 130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.222.000,00	
Subconcepto 130.00	Impuesto sobre actividades económicas	1.140.000,00	
Subconcepto 130.01	Cuotas provinciales I.A.E.	12.000,00	
Subconcepto 130.02	Cuotas nacionales I.A.E.	70.000,00	
CAPITULO II		IMPUESTOS INDIRECTOS	700.000,00
ARTICULO 28	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS		700.000,00
CONCEPTO 290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	700.000,00	
Subconcepto 290.00	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	700.000,00	
CAPITULO III		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.740.500,00
ARTICULO 30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS		490.000,00
CONCEPTO 302	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	460.000,00	
Subconcepto 302.00	Servicio de recogida de basuras	460.000,00	
CONCEPTO 309	CEMENTERIO	30.000,00	
Subconcepto 309.00	Cementerio	30.000,00	
ARTICULO 31	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFERENTE		55.000,00
CONCEPTO 313	SERVICIOS DEPORTIVOS	55.000,00	
Subconcepto 313.00	Servicios deportivos	55.000,00	

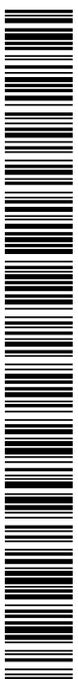
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.reuniondemercia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

101471c79070d0568e07e721b0c0a15H



ARTICULO 32		TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		351.000,00
CONCEPTO 321	LICENCIAS URBANÍSTICAS		230.000,00	
Subconcepto 321.00	Licencias urbanísticas	230.000,00		
CONCEPTO 322	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN		1.000,00	
Subconcepto 322.00	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	1.000,00		
CONCEPTO 323	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS		1.000,00	
Subconcepto 323.00	Tasas por otros servicios urbanísticos	1.000,00		
CONCEPTO 325	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS		4.000,00	
Subconcepto 325.00	Tasa por expedición de documentos	4.000,00		
CONCEPTO 326	TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS		15.000,00	
Subconcepto 326.00	Tasa por retirada de vehiculos	15.000,00		
CONCEPTO 329	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS		100.000,00	
Subconcepto 329.01	Licencias de apertura de establecimientos	100.000,00		
ARTICULO 33		TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Ó EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL		460.000,00
CONCEPTO 331	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS		20.000,00	
Subconcepto 331.00	Tasa por entrada de vehículos	20.000,00		
CONCEPTO 332	TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Ó APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS		400.000,00	
Subconcepto 332.00	Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	400.000,00		
CONCEPTO 333	TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Ó APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		2.000,00	
Subconcepto 333.00	Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones	2.000,00		
CONCEPTO 335	TASA POR OCUP. DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS		1.000,00	
Subconcepto 335.00	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	1.000,00		
CONCEPTO 336	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL TRÁFICO RODADO		21.000,00	
Subconcepto 336.01	Tasas por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, vallas,...	1.000,00		
Subconcepto 336.02	Tasas por ocup. de la vía pública con puestos de mercad	20.000,00		
CONCEPTO 338	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.		16.000,00	
Subconcepto 338.00	Compensación de telefónica de españa, s.a.	16.000,00		
ARTICULO 34		PRECIOS PÚBLICOS		115.000,00
CONCEPTO 341	SERVICIOS ASISTENCIALES		5.000,00	
Subconcepto 341.00	Precios públicos por servicios asistenciales	5.000,00		
CONCEPTO 342	SERVICIOS EDUCATIVOS		110.000,00	
Subconcepto 342.00	Precios públicos por servicios educativos	110.000,00		
ARTICULO 38		REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES		2.000,00
CONCEPTO 389	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES		2.000,00	
Subconcepto 389.00	Otros reintegros de operaciones corrientes	1.000,00		
Subconcepto 389.01	Reintegro de anuncios con cargo a particulares	1.000,00		

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.raciondemercia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



101471c79070d0568e07e721b0c0a15H

ARTICULO 39	OTROS INGRESOS		1.267.500,00
CONCEPTO 391	MULTAS	855.000,00	
Subconcepto 391.00	Multas por infracciones urbanísticas	750.000,00	
Subconcepto 391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	90.000,00	
Subconcepto 391.91	Multas por infracciones administrativas	15.000,00	
CONCEPTO 392	RECARGOS DEL PERIDO EJECUTIVO Y POR DECLARACIÓN EXTEMP. SIN REQUERIM. PREVIO	120.000,00	
Subconcepto 392.11	Recargo de apremio	120.000,00	
CONCEPTO 393	INTERESES DE DEMORA	60.000,00	
Subconcepto 393.00	Intereses de demora	60.000,00	
CONCEPTO 399	OTROS INGRESOS DIVERSOS	232.500,00	
Subconcepto 399.00	Otros ingresos diversos	60.000,00	
Subconcepto 399.01	Venta placas de vados	500,00	
Subconcepto 399.02	Compensación tratamiento residuos solidos urbanos	120.000,00	
Subconcepto 399.03	Colaboracion empresas y vecinos con fiestas	18.000,00	
Subconcepto 399.04	Limpieza de solares particulares	8.000,00	
Subconcepto 399.05	Tasa por celebración de matrimonios	1.000,00	
Subconcepto 399.06	Compensacion trabajos seguimiento cont. recogida basur:	20.000,00	
Subconcepto 399.07	Colaboración empresas convenio europa life	5.000,00	
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.569.099,53
ARTICULO 42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		2.047.700,00
CONCEPTO 420	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	2.047.500,00	
Subconcepto 420.00	Participación en los tributos del Estado	2.000.000,00	
Subconcepto 420.04	Subvención agentes locales de innovación	45.000,00	
Subconcepto 420.90	Subvención gastos juzgado de paz	2.500,00	
CONCEPTO 421	DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS ESTATALES	200,00 €	
Subconcepto 421.90	De otros Organismos Autónomos y agencias	200,00	
ARTICULO 45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		1.521.399,53
CONCEPTO 450	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.521.399,53	
Subconcepto 450.02	Subvención atención primaria	140.105,00	
Subconcepto 450.03	Subvención ayuda a domicilio	98.000,00	
Subconcepto 450.04	Subvención programa de prevención adicciones	4.890,00	
Subconcepto 450.05	Subvencion refuerzo de profesionales servicios sociales	26.497,00	
Subconcepto 450.51	Subvencion agente desarrollo local	27.045,00	
Subconcepto 450.52	Subvenciones educación e igualdad	130.000,00	
Subconcepto 450.53	Subvención programa mixto de empleo y formación	404.620,00	
Subconcepto 450.54	Subvención elaboración agenda 2030	80.634,40	
Subconcepto 450.55	Subvención programa de empleo público- garantía juvenil	38.703,13	
Subconcepto 450.56	Subvenciones cursos de formación y empleo	26.000,00	
Subconcepto 450.57	Subvención contratación formador capacitación digital	24.500,00	
Subconcepto 450.80	Subvenciones diversas	80.000,00	
Subconcepto 450.81	Subvenciones actividades culturales	20.000,00	
Subconcepto 450.82	Subvención consorcio extinción de incendios	37.905,00	
Subconcepto 450.83	Subvención plan de seguridad ciudadana	287.500,00	
Subconcepto 450.84	Subvención regeneración de barrios	95.000,00	



101471c79070d0568e07e7210c0a15H

CAPITULO V		INGRESOS PATRIMONIALES		552.500,00
ARTICULO 52	INTERESES DE DEPOSITOS			70.000,00
CONCEPTO 520	INTERESES DE DEPÓSITOS		70.000,00	
Subconcepto 520.00	Intereses de depósitos	70.000,00		
ARTICULO 54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			3.500,00
CONCEPTO 541	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS		3.500,00	
Subconcepto 541.00	Arrendamiento de fincas urbanas	3.500,00		
ARTICULO 55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES			479.000,00
CONCEPTO 550	De concesiones adminis. con contraprestación periódica		479.000,00	
Subconcepto 550.00	Concesiones administrativas	4.000,00		
Subconcepto 550.01	Canon inversiones agua potable y alcantarillado	75.000,00		
Subconcepto 550.02	Canon servicio abastecim. agua potable y alcantarillado	400.000,00		
ING. CORRIENTES				12.338.599,53
CAPITULO VII		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		378.030,56
ARTICULO 75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS			378.030,56
CONCEPTO 750	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS		378.030,56	
Subconcepto 750.82	Subvención instalaciones fotovoltaicas edificios	82.730,10		
Subconcepto 750.83	Subvención parques empresariales	46.473,34		
Subconcepto 750.84	Subvención ampliación y mejora espacios deportivos	35.000,00		
Subconcepto 750.85	Subvención obras redes de abastecimiento	159.981,19		
Subconcepto 750.88	Subvención MOVES II. Ampliación paseo y peaton. plaza	53.845,93		
CAPITULO VIII		ACTIVOS FINANCIEROS		15.000,00
ARTICULO 83	REINTEGRO DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			15.000,00
CONCEPTO 830	A CORTO PLAZO		15.000,00	
Subconcepto 830.00	Anticipos de pagas y préstamos al personal	15.000,00		
CAPITULO IX		PASIVOS FINANCIEROS		2.810.655,85
ARTICULO 91	PRESTAMOS RECIBIDOS EN EUROS			2.810.655,85
CONCEPTO 913	PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO		2.810.655,85	
Subconcepto 913.00	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector publico	2.810.655,85		
ING. DE CAPITAL				3.203.686,41
TOTAL INGRESOS				15.542.285,94



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Doña Francisca Asensio Villa, Concejala de Hacienda del Ayuntamiento de Lorquí, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. - Evaluación de los Ingresos y Gastos

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS

INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)

Los ingresos previstos en los **Capítulos 1 y 2**, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2024, se han calculado tomando como referencia los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2023, el avance de la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio y otras liquidaciones previstas para 2024.

IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	Presupuesto Municipal 2024	Presupuesto Municipal 2023	% de Incremento 2023-2024
IBI Rustica	73.000,00 €	73.000,00 €	0,00%
IBI Urbana	2.450.000,00 €	2.370.000,00 €	3,38%
IBI características especiales	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00%
IVTM	680.000,00 €	630.000,00 €	7,94%
IIVT	350.000,00 €	260.000,00 €	34,62%
TOTAL IMPTO. / CAPITAL	3.554.500,00 €	3.334.500,00 €	6,60%
IAE	1.140.000,00 €	1.070.000,00 €	6,54%
Cuotas provinciales IAE	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00%

Documento firmado por: FRANCISCA ASENSIO VILLA	Cargo: Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	Fecha/hora: 12/12/2023 09:13
---	---	---------------------------------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



01471c79070d05c8e07e21b00da15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



N01471c791300d6e607e73b50d0737q

Cuotas nacionales IAE	70.000,00 €	70.000,00 €	0,00%
TOTAL IMPTO. CAPÍTULO I	4.776.500,00 €	4.486.500,00 €	6,46%
ICIO	700.000,00 €	720.000,00 €	-2,78%
TOTAL IMPTO. CAPÍTULO II	700.000,00 €	720.000,00 €	-2,78%

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado** Ingresos del Presupuesto de 2024, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, e incrementados, en su caso, con arreglo a las modificaciones de las tarifas y elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias contenidas en las Ordenanzas fiscales, y aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Corporación.

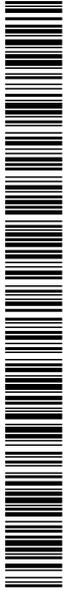
Tasas y Otros Ingresos	Presupuesto Municipal 2024	Presupuesto Municipal 2023	% de Incremento 2023-2024
Servicio de recogida de basuras	460.000,00 €	460.000,00 €	0,00%
Cementerio municipal	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00%
TOTAL PRESTACIÓN SS. PP. BÁSICOS	490.000,00 €	490.000,00 €	0,00%
Servicios deportivos	55.000,00 €	50.000,00 €	10,00%
TOTAL PRESTACIÓN DE SS. PP. PREFERENTE	55.000,00 €	50.000,00 €	10,00%
Licencias urbanísticas	230.000,00 €	260.000,00 €	-11,54%
Cédulas habitabilidad y licencias primera ocupación	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
Tasas por servicios urbanísticos	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
Tasas por expedición de documentos	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00%
Licencias de apertura de establecimientos	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00%
TOTAL TASAS ACTIVIDADES COMPETENCIA LOCAL	351.000,00 €	366.000,00 €	-4,10%
Tasas por entrada de vehículos	20.000,00 €	18.000,00 €	11,11%
Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial empresas suministros	400.000,00 €	400.000,00 €	0,00%
Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial empresas telecomunicaciones	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00%
Tasas por ocupación de la vía pública con terrazas	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%

Documento firmado por: FRANCISCA ASENSIO VILLA	Cargo: Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	Fecha/hora: 12/12/2023 09:13
---	---	---------------------------------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



01471c79070d05c8e07e721b0c0a15H



N01471c791300d6e6507e73b50d0737q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Tasas por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, vallas,...	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 %
Tasas por ocupación vía pública con puestos de mercado	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
Compensación Telefónica de España, S.A.	16.000,00 €	16.000,00 €	0,00%
TOTAL TASAS USO PRIVATIVO/APROVECHAMIENTO DOMINIO PÚBLICO	460.000,00 €	458.000,00 €	0,44%
Precios públicos por servicios asistenciales	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00%
Precios públicos por servicios educativos	110.000,00 €	102.000,00 €	7,84%
TOTAL PRECIOS PÚBLICOS	115.000,00 €	107.000,00 €	7,48%
Otros reintegros de operaciones corrientes	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
Reintegro de anuncios con cargo a particulares	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00%
REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00%
Multas por infracciones urbanísticas	750.000,00 €	600.000,00 €	25,00%
Multas por infracciones de la ordenanza de circulación	90.000,00 €	50.000,00 €	80,00%
Multas por infracciones administrativas	15.000,00 €	10.000,00 €	50,00%
Recargo de apremio	120.000,00 €	120.000,00 €	0,00%
Intereses de demora	60.000,00 €	100.000,00 €	-40,00%
Otros ingresos diversos	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%
Ingresos por actuaciones de urbanización	0,00 €	1.338.842,98 €	-100,00%
Venta de placas de vados	500,00 €	500,00 €	0,00%
Compensación tratamiento residuos urbanos	120.000,00 €	120.000,00 €	0,00%
Colaboración empresas y vecinos con fiestas	18.000,00 €	17.000,00 €	5,88%
Limpieza de solares particulares	8.000,00 €	8.000,00 €	0,00%
Tasa por celebración de matrimonios	1.000,00 €	1.500,00 €	-33,33%
Compensación trabajos seguimiento contrato basura	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
Colaboración empresas convenio europa life	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00%
TOTAL OTROS INGRESOS	1.267.500,00 €	2.450.842,98 €	-48,28%
TOTAL CAPÍTULO III	2.740.500,00 €	3.923.842,98 €	-30,16%

Documento firmado por: FRANCISCA ASENSIO VILLA	Cargo: Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	Fecha/hora: 12/12/2023 09:13
---	---	---------------------------------



01471c79070d058e07e721b00da15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



N01471c791300a6e507e73b50d0737q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el **Capítulo 4** de Transferencias Corrientes, se han calculado partiendo de las cantidades entregadas a cuenta mensualmente en el año 2023 y las previstas para 2024, las subvenciones recibidas en dicho ejercicio y las subvenciones comprometidas para el ejercicio de 2024.

TRANSFERENCIAS	TRANSFERENCIAS 2024	TRANSFERENCIAS 2023	% DE VARIACIÓN 2023-2024	DIFERENCIA 2023-2024
Participación tributos del Estado	2.000.000,00	1.980.000,00 €	1,01%	20.000,00 €
Otras transferencias	47.700,00 €	2.700,00 €	1666,67%	45.000,00 €
Total transferencias AGE	2.047.700,00 €	1.982.700,00 €	3,28%	65.000,00 €
Otras transferencias	1.521.399,53 €	1.241.657,88 €	22,53%	279.741,65 €
Total transferencias CCAA	1.521.399,53 €	1.241.657,88 €	22,53%	279.741,65 €
De Entidades Locales	0,00 €	52.000,00 €	-100,00%	-52.000,00 €
Total transferencias de Entidades Locales	0,00 €	52.000,00 €	-100,00%	-52.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO IV	3.569.099,53 €	3.276.357,88 €	8,93%	292.741,65 €

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS 2024	TRANSFERENCIAS 2023	% DE VARIACIÓN 2023-2024	DIFERENCIA 2023-2024
Otras transferencias	378.030,56 €	4.614.197,23 €	-91,81%	-4.236.166,67 €
Total transferencias CCAA y otras entidades	378.030,56 €	4.614.197,23 €	-91,81%	-4.236.166,67 €
TOTAL CAPÍTULO VII	378.030,56 €	4.614.197,23 €	-91,81%	-4.236.166,67 €

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Los créditos del **Capítulo 1** de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto se establecen a partir de la Plantilla de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Según lo previsto para los próximos Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2024, se motiva que el Capítulo I del Presupuesto de Gastos recoja incrementos retributivos para el nuevo año, debiendo observarse las siguientes cuestiones:

- Se han incorporado a las retribuciones de todo el personal municipal el incremento general del 2,5% previsto.

Documento firmado por: FRANCISCA ASENSIO VILLA	Cargo: Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	Fecha/hora: 12/12/2023 09:13
---	---	---------------------------------

- Se ha previsto la dotación de las plazas vacantes, ajustadas a las previsiones de cobertura de las mismas, y sin perjuicio de las adaptaciones presupuestarias que resultaren oportunas en el supuesto de que el ritmo de los procesos selectivos sea más rápido del inicialmente previsto.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y

4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

La diferencia del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignado en el Presupuesto de 2024 con relación al Presupuesto Municipal de 2023 asciende a **995.033,41 €**, lo cual supone un incremento global del **16,76%**.

Estado de Gastos	Presupuesto Municipal 2024	Presupuesto Municipal 2023	% Incremento 2023-2024
Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios	5.922.982,49 €	4.923.469,95 €	20,30%
Capítulo IV, Transferencias Corrientes	1.009.308,00 €	1.013.787,13 €	-0,44%
TOTAL	6.932.290,49 €	5.937.257,08 €	16,76%

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

Se prevé el devengo de **151.795,24 €** en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, quedando reflejado de la siguiente manera:

Préstamo	Entidad financiera	Intereses Previstos para el Ejercicio 2024
32923	BBVA	7.449,14 €
10127	BANCO SANTANDER	1.214,08 €
76883	BANCO SABADELL	16.160,87 €

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



01471c7970d058e07e721b0da15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



N01471c7970d058e07e721b0da15H

63203	BANCO SABADELL	126.971,15 €
TOTAL		151.795,24 €

SEGUNDO. - El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2023, por los préstamos concertados y vigentes (incluyendo operaciones de tesorería concertadas a corto plazo), según se desprende de los Estados financieros asciende a **3.511.978,71 euros**, que supone un **34,85%** de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada, la correspondiente al año 2022, que ascienden a **10.078.854,43 euros**.

La carga financiera consignada en el estado de la deuda, intereses préstamos concertados y previstos y amortización préstamos concertados y previstos, asciende a **516.677,43 euros**, que supone un **4,18%** sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios (corrientes) en el Proyecto de Presupuesto Municipal de 2024, cuya cifra asciende a **12.338.599,53 euros** y un **5,12%** sobre los recursos ordinarios (corrientes) liquidados en la última liquidación practicada (**10.078.854,43 euros**).

TERCERO. - Nivelación Presupuestaria. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como, las operaciones de crédito previstas se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

CUARTO. - Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE EN LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE PÁGINA

Documento firmado por: FRANCISCA ASENSIO VILLA	Cargo: Concejala de Urbanismo, Bienestar Social, Hacienda, Contratación, Desarr...	Fecha/hora: 12/12/2023 09:13
---	---	---------------------------------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



01471c79070d058e07e721b0da15H



g01471c79070d058e07e721b0da15H

INFORME



Que emite la Intervención de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas y del art.18.4 del RD 500/1990 de 20 de abril en relación al expediente que se tramita para la aprobación por el Pleno de la Corporación del Presupuesto General para el ejercicio 2024.

PRIMERA PARTE

Primero. CARÁCTER DE ESTE INFORME Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Con la emisión de este informe se da cumplimiento a lo establecido en el art. 168 TRLRHL apartado 4º: 4. *“Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1y 2 anteriores, el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 art. 166 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.”*

La naturaleza del acto sujeto a informe no es la de un acto incluido en el ámbito de aplicación de fiscalización previa de Intervención (art. 7 del RD 424/2017), siendo por su naturaleza objeto de informe de control financiero en su modalidad de control permanente no panificable, previsto en el apartado d) del art. 32 del RD 424/2017, el cual incorpora como contenido de dicho control: *“Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor”*

En cuanto a la legislación aplicable cabe señalar que los Presupuestos de las Entidades Locales han de acomodarse a lo establecido en los siguientes textos legales:

Legislación de Régimen Local.

- LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 90 y 112.
- TRLHL: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- RDP: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

Documento firmado por: MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 12/12/2023 12:13
--	------------------------	---------------------------------



01471c79070d058e07e721b00a15H



g01471c792a0c0388707e73d50c0739v

Legislación Estatal.

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 36/20, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia

Segundo. ALCANCE.

El alcance del Informe debe de referirse a los siguientes aspectos:

- a. Si el contenido del mismo se adecua a la legislación vigente en materia de Presupuesto de las Entidades Locales, por lo tanto, si el Proyecto de Presupuesto General contiene los documentos anexos exigidos legalmente.
- b. Si la cobertura de los recursos previstos liquidar será suficiente para financiar el conjunto de obligaciones previstas reconocer durante el ejercicio presupuestario, de tal forma que se dé el equilibrio presupuestario y financiero. Igualmente, si se cumple la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el límite de deuda.
- c. Si los criterios de presupuestación de los créditos de gastos y de las previsiones de ingresos son adecuados.
- d. Análisis de los equilibrios presupuestarios legales.

Tercero. PROCEDIMIENTO LEGAL DE TRAMITACION DEL EXPEDIENTE.

De acuerdo al art. 169 TRLRHL, el procedimiento adecuado para aprobar el Presupuesto es el siguiente:

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el Boletín de la Corporación, si lo tuviere, y resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, en el de la provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma Uniprovincial. Su entrada en vigor será tras esta publicación.

Cuarto. CONTENIDO Y ANEXOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

En aplicación de las normas reseñadas, el Ayuntamiento ha de aprobar anualmente un Presupuesto único que coincida con el año natural y que esté integrado por el de la Entidad y los de todos los Organismos y Empresas Locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella" (art. 112.1 de la LRBRL). En el expediente del Presupuesto Municipal aparecen todos los documentos y anexos que los arts. 165 y 166 TRLRHL y el art. 18 RD 500/90 exigen como parte integrante del mismo.

Quinto. - ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

Correcta aplicación de la orden HAP/419/2014 en el estado de gasto. Respecto al estado de ingresos, las previsiones de 2024 reflejan un desarrollo a nivel de 5 dígitos e igualmente se adaptan a dicha orden. Todas estas modificaciones se especifican en el informe económico financiero.

Documento firmado por: MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 12/12/2023 12:13
--	------------------------	---------------------------------



01471c79070d058e07e721b00a15H



901471c792a0c0388707e73d500739v

Sexto. BASES DE EJECUCIÓN.

Las bases de ejecución regulan no sólo las materias que con carácter de mínimo establece el art. 9.2 del RD 500/90 sino que incorporan cuestiones de procedimental relativas a la ejecución del Presupuesto General, tanto en materia de gastos como de ingresos. Se incorpora la regulación de algunos procedimientos de gastos.

Séptimo. ANEXO DE INVERSIONES.

Este Anexo incorpora los créditos necesarios para atender a las inversiones que se pretenden realizar en 2024 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169 TRLHL. El criterio de presupuestación continúa siendo el de prever en los créditos iniciales del Presupuesto 2024 solo aquellas inversiones que se financien con recursos de carácter ordinario (manteniendo el criterio de años anteriores) ante la capacidad de ahorro de los recursos corrientes superiores a los gastos corrientes. El resto de actuaciones indicadas en el ANEXO se refleja a efectos informativos, mostrando las otras fuentes con la que se financiarán los remanentes de crédito provenientes del presupuesto 2023, así como una operación de crédito.

El Informe Económico-financiero detalla gran parte del contenido de este ANEXO.

- El otorgamiento de subvenciones de capital proveniente de otras administraciones (fondos de la CCAA de la Región de Murcia y todos los fondos europeos procedentes de la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia) podrán originar modificaciones en el anexo a medida que se vayan concretando las actuaciones cofinanciadas con dichos fondos.

SEGUNDA PARTE

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS.

En este apartado se analizarán los aspectos más destacados del contenido de estos estados.

GASTOS

Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL.

Las estimaciones de este capítulo responden a los cálculos reflejados en el Anexo de Personal que desde el área de Personal de este Ayuntamiento se han elaborado, y que están fundamentadas en base a la Plantilla de personal vigente y a las últimas modificaciones acordadas en la RPT. En las partidas de gasto del capítulo 1 se prevén determinadas cuantías en puestos actualmente vacantes, cuantías que posteriormente deberán ser coherentes con las previsiones temporales de provisión de tales puestos a través de los procesos selectivos correspondientes.

Entre otros conceptos, destaca el incremento del gasto en este capítulo respecto al ejercicio 2023 motivado por la subida prevista para 2024 (2,5%), así como para dotación para incrementos retributivos acordados, la cobertura presupuestaria de nuevos puestos creados y cubiertos a lo largo de este ejercicio.

Documento firmado por: MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 12/12/2023 12:13
--	------------------------	---------------------------------



01471c7970d05c8e07e21b0da15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



901471c792a0c0c86707e73d50c0739v

Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES.

Se consideran adecuados los criterios de presupuestación de este capítulo por entender que incorporan los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento, dejando un margen para atender a otros gastos de carácter voluntario que la corporación considere.

Incrementan algunas partidas de gasto destinadas atender las obligaciones económicas derivadas del coste de los principales contratos de gestión de servicios públicos, pues conllevan aumentos en el ámbito de ejecución de tales contratos, lo que, unido a la obligatoriedad de aplicar los índices de revisión de precios, puede suponer un incremento significativo de este Capítulo.

Para un análisis más detallado, nos remitimos a lo expuesto en el Informe Económico- financiero en el que se detallan los motivos de las variaciones experimentadas por las principales partidas de gastos de este capítulo.

Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS.

El incremento de los tipos de interés, provoca que en este capítulo se tengan que dotar los créditos necesarios para cubrir dichos gastos.

Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Los créditos de este capítulo recogen, por un lado, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto y que suelen ir precedidas por la suscripción de convenios, en otros casos, por concesiones directas en función de las características del beneficiario de la subvención, concretadas en las Bases de Ejecución (42 a 43).

Las cantidades consignadas responden a los criterios reflejados en la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 que deberá ser actualizado para el ejercicio 2024 una vez sea aprobado definitivamente este Presupuesto.

Como se indica en el propio documento, *“El objetivo último de todo Plan estratégico de subvenciones, es incrementar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional. El documento debe permitir relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante subvenciones, con los recursos disponibles. Y todo ello antes de la concesión.”* En consecuencia, el adecuado seguimiento de los indicadores y los objetivos de este Plan permitirá un mejor cumplimiento del deber de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de las subvenciones concedidas en el ejercicio. Sera con ocasión del informe anual de control cuando procederá verificar si se ha observado dicho cumplimiento.

Capítulo 5. FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2021, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha dotado en 35.628,66 € este capítulo, creado en la estructura presupuestaria por la Orden HAP/419/2014. Este fondo está previsto en la normativa para atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

No siendo obligatoria su presupuestación para nuestro Ayuntamiento, se ha previsto un crédito en la aplicación presupuestaria 929.500.00.

Documento firmado por: MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 12/12/2023 12:13
--	------------------------	---------------------------------



01471c79070d058e07e721b00a15H



g01471c79070d058e07e721b00a15H

Capítulo 6. INVERSIONES REALES

Recoge las previsiones de gasto por este concepto en un importe de 3.263.686,41 € con los criterios de presupuestación expuestos en la primera parte de este informe.

INGRESOS

- Estructura general de los ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento. Los ingresos corrientes suman un total de 12.338.599,53 € y los ingresos de capital un total de 3.203.686,41 €, sin perjuicio de modificar al alza las mismas en la medida en que se vayan concretando los ingresos procedentes de fondos de financiación externos, sobre todo de fondos europeos.
- El análisis individual de los capítulos de ingresos se realiza de forma pormenorizada en el Informe económico-financiero emitido para dar cumplimiento al art. 168 TRLRHL.

TERCERA PARTE

NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA. AHORRO COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.

El proyecto de Presupuestos presenta formalmente la nivelación exigida en el art. 16 del RD/1990.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Lorqui para 2024 observa, aun estando suspendida su aplicación este proyecto de presupuesto cumple con el principio de estabilidad presupuestaria (art. 13LOEPSF). También cumple con el PMP.

Con relación al cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha cumplido con todas ellas en tiempo y forma, lo que se puede acreditar a través de los justificantes custodiados en Intervención.

CONCLUSIONES

PRIMERA. - El presente proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2024 se aprueba con equilibrio (importe total del estado de gastos igual al importe total del estado de ingresos por 15.542.285,94€ pero además cumple con los siguientes equilibrios internos:

- El ahorro bruto debe ser igual o mayor que cero, esto es, que no se pueden financiar gastos corrientes con recursos de capital; este principio se observa ya que los gastos que suman los capítulos 1 al 5 ascienden a 11.908.599,53 € y el total de los ingresos ordinarios (Capítulos 1 al 5) suman 12.338.599,53 €.
- Se cumple el principio de estabilidad presupuestaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 TRLHL.

Documento firmado por: MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 12/12/2023 12:13
--	------------------------	---------------------------------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



01471c79070d058e07e21b00a15H



g01471c792a0c0388707e73d50c0739v

SEGUNDA. - El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Lorqui contiene todos los documentos y Anexos establecidos en 165 y 166 TRLRHL, y observa la estructura de la ORDEN EHA/3565/2008.

TERCERA. - El Presupuesto para el ejercicio 2024 cumple los requisitos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal y como queda acreditado en el informe que se incorpora en el expediente, sin perjuicio de la suspensión de la obligación en su cumplimiento en las liquidaciones de los ejercicios 2022 y 2023.

CUARTA. - Durante la ejecución de los programas de gasto será preceptivo observar en todo momento los principios de la Administración Local (LRSAL).

Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad, así como de la Ley Orgánica /2012, de 27 de abril, de sostenibilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). La gestión y contratación de estos programas de gasto debe prever la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la propia norma para la realización de gasto que no son propiamente de competencia municipal (art. 7.4 LRSAL) y de reajustar la financiación de determinados servicios municipales afectados por esta norma.

En este ejercicio presupuestario se constata el incremento de determinados gastos estructurales por el incremento en determinados contratos de prestación de servicios públicos ligados a las revisiones por el incremento de precios, carburantes, IPC. Así como nuevas actuaciones demandadas esto sitúa al Ayuntamiento de Lorquí ante un escenario de obligado ajuste presupuestario, que continuará en ejercicios posteriores. En consecuencia, se advierte de la necesidad de llevar a cabo por parte de los gestores municipales un seguimiento continuo y eficaz de la ejecución de ingresos y gastos que permita un control presupuestario acorde con la nueva situación. Ese seguimiento podrá implicar la necesidad de adoptar las medidas que procedan para mantener el equilibrio financiero como puede ser la supresión de programas de gasto y la consiguiente baja de créditos, en el supuesto de que la recaudación se desarrolle bastante por debajo de las previsiones.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se informa que la documentación del Presupuesto General examinada se ajusta a la legislación y reglamentos que le resultan de aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Interventora	12/12/2023 12:13

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



B01471c791a0060c0a07e72300c0927U



INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente **INFORME**:

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente al encarecimiento de los precios derivados de la alta inflación.

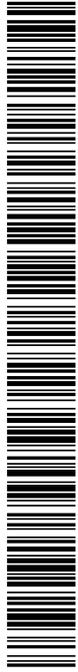
Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 26 de julio de 2022, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera y con la Constitución, en su artículo 135.4 contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, de esta manera España sigue el camino macado por la Unión Europea que el pasado mayo también decidió extender la suspensión al ejercicio 2023 y actualmente por la situación política actual no hay ninguna directriz que marque que no se puede aplicar para 2024.

Pág. 1 de 5

Documento firmado por: MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 12/12/2023 12:13
--	------------------------	---------------------------------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



01471c79070d5c8e07e721b0c0a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



B01471c791a006c0ba07e72300c092U

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para el ejercicio 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

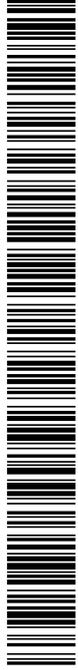
Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo .
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 36/20, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia.

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Interventora	12/12/2023 12:13



01471c7970d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



B01471c7970d058e07e72300c0927U

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avaluos
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Interventora	12/12/2023 12:13



01471c7970d5c8e07e21b0da15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



B01471c7970d5c8e07e21b0da15H

- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1 : recaudación capítulo I,II,III

Ajuste 2: liquidación PIE 2008/2009 (0€)

Ajuste 8: Grado de ejecución

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Interventora	12/12/2023 12:13



01471c79070d5c8e07e721b0da15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



B01471c791a006c0ba07e72300c0927U

Ajuste 12: Gastos pendientes de aplicar

B. El cálculo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Lorquí, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A.

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa:

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta capacidad de financiación de Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria con una capacidad de financiación una vez realizado los ajustes de **29.367,22€**. acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a 31/12/2023 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado: **3.511.978,71€**

B. De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a considerar efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad, serían los siguientes:

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de 8.705.124,37 euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, es de 3.511.978,71 euros. Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 40,34% inferior al límite de deuda situado en 110%.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Con efectos informativos favorable

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Interventora	12/12/2023 12:13



Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Sin embargo, con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente al encarecimiento de los precios debido a la alta inflación.

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 26 de julio de 2022, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera y con la Constitución , en su artículo 135.4 contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, de esta manera España sigue el camino macado por la Unión Europea que el pasado mayo también decidió extender la suspensión al ejercicio 2023, y actualmente para 2024.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Documento firmado por: MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 12/12/2023 12:13
--	------------------------	---------------------------------



01471cf79070d05c8e07e721b0da15H



E01471cf79300c0f02.007e72d0c0927M

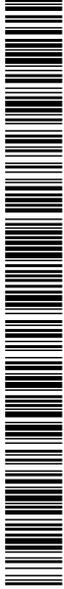
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



101471c79070d05c8e07e721b0da15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



E01471c79300c0f021007e72d0c0927M

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, en el que se solicita en el Congreso de los Diputados la apreciación de la situación de emergencia extraordinaria prevista al artículo 135.4 de la Constitución, que comporta la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.
- Real Decreto 36/20, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4(en el supuesto de informe para la aprobación del presupuesto) Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante el ejercicio 2024 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Interventora	12/12/2023 12:13



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



E01471c79070d058e07e721b00a15H

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Aavales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

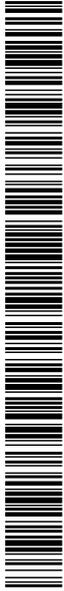
Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Documento firmado por: MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Cargo: Interventora	Fecha/hora: 12/12/2023 12:13
--	------------------------	---------------------------------



01471c79070d058e07e721b0da15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



E01471c79070d058e07e721b0da15H

Ajuste 1: recaudación capítulo I, II, III

Ajuste 2: liquidación PIE 2008/2009(0€)

Ajuste 8: Grado de ejecución

Ajuste 12: Gastos pendientes de aplicar

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, los ajustes se cuantifican en 2.555.023,07 €

B.-La suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta capacidad de financiación de 29.367,22 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SEXTO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a 31/12/2023 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado:3.511.978,71€

B. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de 8.705.124,37euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local es de 3.511.978,71 €. Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 40,34% inferior al límite de deuda situado en 110%.

- 1.- Entidades Locales que presenten ahorro neto negativo en la liquidación del ejercicio anterior o deuda viva superior al 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, NO podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.
- 2.- Las Entidades locales con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva entre el 75% y el 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, podrán formalizar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.
- 3.- Las Entidades locales con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Interventora	12/12/2023 12:13

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



01471cf7970d05c8e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



E01471cf79300c0f02.007e72d00c0927M

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

- Con efectos informativos

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA CARMEN GOMEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Interventora	12/12/2023 12:13

	DENOMINACION	FICHA NUMERO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUOTAS DE URBANIZACIÓN	SUBVENCION DE CAPITAL	PRESTAMO	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
	EQUIPAMIENTO POLICIA LOCAL	1	132.62300			7.500,00		7.500,00 €
	CAMARAS DE SEGURIDAD VIGILANCIA	2	132.62301			63.230,00		63.230,00 €
	EQUIPAMIENTO PROTECCION CIVIL	3	135.62300			8.000,00		8.000,00 €
	ADQUISICION DE SOLARES EN LA ANCHOSA	4	151.60000			109.000,00		109.000,00 €
	PARQUES EMPRESARIALES BASE 2000 Y EL SALADAR I	5	151.61901		46.473,34	62.241,82		108.715,16 €
	ACTUACIONES EN CUEVAS	6	151.61902			100.000,00		100.000,00 €
	REDACCIÓN ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS	7	151.62701			25.000,00		25.000,00 €
	MOVES II. AMPLIACION PASEO LAS NORIAS Y PEATONALIZACIÓN PLAZA PUEBLO NUEVO	8	1532.61901		53.845,93	57.683,96		111.529,89 €
	ACTUACIONES PAVIMENTACION, ALUMBRADO, CAMINOS Y SECTOR S	9	1532.61907			390.000,00		390.000,00 €
	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	10	1532.62300			6.000,00		6.000,00 €
	OBRAS REDES ABASTECIMIENTO	11	161.60901		159.981,19	49.792,13		209.773,32 €
	OBRAS INFRAESTRUCTURA AV. GINES ASENSIO	12	161.61901			50.000,00		50.000,00 €
	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE	13	161.61902				75.000,00	75.000,00 €
	MEJORA DE SISTEMAS RECOGIDA BIORRESIDUOS	14	1621.60901			8.108,10		8.108,10 €
	ACTUACIONES EN PARQUES Y JARDINES	15	171.61902			285.000,00		285.000,00 €
	OBRAS CENTRO DE ATENCION TEMPRANA (JUNTO A AYUNTAMIENTO VIEJO)	16	231.62201			30.000,00		30.000,00 €
	OBRAS AMPLIACION ESCUELA INFANTIL	17	323.62202			335.215,05		335.215,05 €
	MOBILIARIO GUARDERIA	18	323.62500			5.000,00		5.000,00 €
	EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA	19	3321.62200			52.236,05		52.236,05 €
	MOBILIARIO FESTEJOS	20	338.62500			3.000,00		3.000,00 €
	OBRAS CAMPO DE FUTBOL DE CESPED	21	342.62201			136.409,19		136.409,19 €
	MOBILIARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	22	342.62500			14.500,00		14.500,00 €
	AMPLIACION Y MEJORA ESPACIOS DEPORTIVOS	23	342.63202		35.000,00	10.569,04		45.569,04 €
	ACTUACIONES EN AREAS COMERCIALES. ZONAS TURISTICAS	24	430.60901			848.603,90		848.603,90 €
	OBRAS DE REPARACION NORIAS	25	432.61901			50.000,00		50.000,00 €
	ACTUACIONES RENOVACION FIBRA OPTICA	26	491.62300			54.193,29		54.193,29 €
	EQUIPAMIENTO INFORMatico	27	491.62600			10.000,00		10.000,00 €
	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AYUNTAMIENTO Y OTROS EDIFICIOS	28	920.62200		82.730,10	17.373,32		100.103,42 €
	MOBILIARIO AYUNTAMIENTO	29	920.62500			22.000,00		22.000,00 €
	TOTAL INVERSIONES 2024.....				378.030,56 €	2.810.655,85 €	75.000,00 €	3.263.686,41 €
								3.263.686,41 €

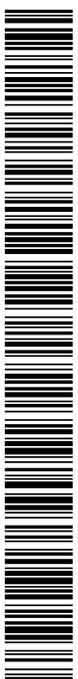
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

101471c79070d05e8e07e721b0c0a15H



	DENOMINACION	FICHA NUMERO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2024	2025	2026	2027	TOTAL
	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	231.62200	511.524,00	746.737,63	746.737,63	0,00	2.004.999,26 €
	REHABILITACION PALACETE DE LA CIERVA	2	334.63200	1.347.011,12	1.347.011,12	793.822,70	0,00	3.487.844,94 €
	TOTAL INVERSIONES PLURIANUALES.....			1.858.535,12 €	2.093.748,75 €	1.540.560,33 €	0,00 €	5.492.844,20 €
								5.492.844,20 €

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de .este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



101471c79070d058e07e7210c0a15H

ANEXO II

ESTADO DE SITUACION Y EVOLUCION DE LA DEUDA AÑO 2024



			AMORT.2024	INTER.2024	TOTAL
PRESTAMO 0182 5639 974 09032923 B.B.V.A. FORMALIZADO 27/02/09			26.519,72€	7449,14 €	33968,86 €
CAPITAL INICIAL	787.721,06€	CAPITAL PENDIENTE 01-01-24	139.228,50€		
PLAZO	20 AÑOS (2 DE CARENCIA)	CAPITAL PENDIENTE 31-12-24	112.708,78€		
TIPO INTERES	EURIBOR + 1,5				
PRESTAMO Nº 910127. BANCO SANTANDER FORMALIZADO 22/12/2015			46.303,46€	1214,08 €	47517,54 €
CAPITAL INICIAL	372.343,48€	CAPITAL PENDIENTE 01-01-24	92.606,89€		
PLAZO	HASTA 31/12/2025	CAPITAL PENDIENTE 31-12-24	46.303,43€		
TIPO INTERES	1,311 FIJO				
PRESTAMO Nº 88303 SABADELL FORMALIZADO 26/06/2018			63.773,29€	16160,87 €	79934,16 €
CAPITAL INICIAL	690.000,00€	CAPITAL PENDIENTE 01-01-24	387.286,18€		
PLAZO	HASTA 31/12/2029	CAPITAL PENDIENTE 31-12-24	323.512,89€		
TIPO INTERES	EURIBOR SEMESTRAL +0,42				
PRESTAMO Nº 63203 SABADELL FORMALIZADO 13/06/2022			218.285,72€	126971,15 €	345256,87 €
CAPITAL INICIAL	3.000.000,00€	CAPITAL PENDIENTE 01-01-24	2.892.857,14€		
PLAZO	HASTA 30/06/2037	CAPITAL PENDIENTE 31-12-24	2.674.571,42€		
TIPO INTERES	EURIBOR TRIMESTRAL +0,56				
			354.882,19€	151.795,24€	506.677,43€

TOTAL CAPITAL PENDIENTE A 01/01/24.....	3.511.978,71 €
OPERACIÓN PREVISTA A LARGO PLAZO.....	2.810.655,85 €
AMORTIZACION DURANTE 2024.....	354.882,19 €
TOTAL CAPITAL PENDIENTE A 31/12/24.....	5.967.752,37 €
INTERESES POR OPERACIONES VIGENTES 2024.....	151.795,24 €
INTERESES POR OPERACIONES PREVISTAS 2024.....	10.000,00 €
CAPITAL PENDIENTE DE REEMBOLSO POR OPERACIONES A CORTO A 31/12/24.....	- €
INTERESES PREVISTOS OPERACIONES DE CREDITO A CORTO PLAZO.....	- €
TOTAL CARGA FINANCIERA 2024.....	516.677,43 €
OPERACIONES A CORTO CONCERTADAS (NO DISPUESTO) A 31/12/23.....	- €

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.raciondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



01471c79070d058e07e721b0da15H



SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2024 (ANEXO III)

PART. PRESUP.		OBJETO	IMPORTE EUROS
PROGRAM.	ECON.		
231	480	ASOCIACION FANEC	1.500,00
231	480	ASOCIACION AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAI	1.000,00
231	480	ASOCIACIÓN SONRISA SAHARAI	600,00
231	480	ASOCIACION ILORCI TEA	1.000,00
231	480	ASOCIACION ASFAGALEM	600,00
231	480	CARITAS DE LORQUI	6.700,00
323	480	A.M.P.A. ESCUELA INFANTIL	700,00
323	480	A.M.P.A. C.P. DOLORES ESCAMEZ	900,00
323	480	A.M.P.A. C.P.JESUS GARCIA	1.500,00
323	480	COLEGIO PUBLICO DOLORES ESCAMEZ	500,00
323	480	COLEGIO PUBLICO JESUS GARCIA	700,00
324	480	A.M.P.A. INSTITUTO ROMANO GARCIA	2.400,00
324	480	INSTITUTO ROMANO GARCIA	2.100,00
334	480	RONDALLA Y COROS DE LORQUI	2.000,00
334	480	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MUSICA	64.000,00
334	480	ASOCIACIÓN PEÑA EL CAPAZO	2.500,00
334	480	ASOCIACIÓN TEATRO KALLEJON	600,00
334	480	CABILDO DE COFRADIAS (IGLESIA PARROQUIAL)	12.500,00
334	480	COFRADIA DE SAN JUAN EVANGELISTA DE LORQUI	700,00
334	480	ASOCIACION SALVEMOS EL DIRECTO	500,00
334	480	COFRADIA CRISTO RESUCITADO	600,00
334	480	ASOCIACIÓN VEHICULOS CLASICOS VEGA MEDIA	400,00
334	480	ASOCIACION ALFA	600,00
334	480	ASOCIAC. CAMINO AL HUMANISMO Y A LA CIENCIA	2.400,00
334	480	ASOCIACIÓN TABLACHOS	600,00
334	480	FEDER. ASOC. CULTURALES VEGA DEL SEGURA	2.000,00
334	480	ASOCIACION CULTURAL REFAJO	1.000,00
334	480	ASOCIACION CUEVA FLAMENCA	3.500,00
341	480	ASOCIACIÓN CANARICULTURA PEÑA DEL SEGURA	1.500,00
341	480	SOCIEDAD COLOMBICULTORA S. APOSTOL	1.500,00
341	480	ASOCIACION DEPORTIVA LORQUI VETERANOS 2004	500,00
341	480	ASOCIACION DEPORTISTAS VETERANOS LORQUI	1.500,00
341	480	ASOCIACIÓN FUTSAL LORQUI	600,00
341	480	PEÑA MADRIDISTA	600,00
341	480	ASOCIACION CD LORQUI TENIS DE MESA	600,00
341	480	CLUB DEPORTIVO LORQUI FUTSAL	600,00
341	480	ASOCIACION AMIGOS DEL BALONCESTO LORQUI	600,00
341	480	LORQUI CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA	8.000,00
341	480	ASOCIACION DEPORTIVA MUNICIPAL DE LORQUI	42.000,00
341	480	CLUB DEPORTIVO LORQUI RUNNERS	1.500,00
341	480	ASOCIACION RACING TRUCKS	1.000,00
341	480	ASOCIACION DE MOTOCROSS DE LORQUI	500,00
924	480	CLUB DE PENSIONISTAS DE LORQUI	7.800,00
924	480	ASOCIACION MUJERES ACTIVAS	1.500,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LOS ROSALES	1.000,00
924	480	ASOCIACIÓN VECINOS LA ANCHOSA	1.800,00
924	480	ASOCIACION VECINOS LOS PALACIOS	2.500,00
924	480	CRUZ ROJA ASAMBLEA DE MOLINA SEGURA	3.500,00
924	480	ASOCIAC. ACTIVANDO LORQUI QUIERO Y PUEDO	2.500,00
924	480	ASOCIACION DE PELUQUERIAS Y SALONES DE B.	1.000,00
924	480	ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPAC. LORQUI	1.000,00
924	480	ASOCIACIÓN MUSICAL LORKILUSIONIST	600,00
924	480	ASOCIACIÓN AVANZA PLUS	1.800,00
924	480	ASOC. AMIGOS DE CUEVAS Y PATRIMONIO LORQUI	8.000,00
924	480	ASOCIACION D'GENES	500,00
924	490	FUNDACIÓN AMBULANCIA DEL DESEO	2.000,00
924	480	ASOCIACION AUTOCARAVANISTA REG. DE MURCIA	600,00
924	480	ASOCIACION PROYECTO COOPER	600,00
924	480	CENTRO ISLAMICO ASSADAKA DE LORQUI	800,00
924	480	ASOCIACION DE COMERCIANTES	800,00
924	480	ASOCIACION VOZ	800,00
924	480	JUNTA LOCAL CONTRA EL CANCER	1.300,00
		TOTAL SUBVENCIONES AÑO 2024.....	215.500,00

01471c79070d058e07e21b0da15H

TOTAL FUNCION 231.....
TOTAL FUNCION 323.....
TOTAL FUNCION 324.....
TOTAL FUNCION 334.....
TOTAL FUNCION 341.....
TOTAL FUNCION 924.....

11.400,00
4.300,00
4.500,00
93.900,00
61.000,00
40.400,00

TOTAL SUBVENCIONES AÑO 2024.....

215.500,00



01471c79070d05c8e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2024

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	Nº	GRUPO – SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
Secretario/a	1	A – A1	Habilitación Nacional	Secretaría		Entrada	
Interventor/a	1	A – A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería		Entrada	Vacante
Tesorero/a	1	A-A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería		Entrada	
Vicesecretario/a	1	A-A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención		Secretaria-intervención	Vacante
Psicólogo 1	1	A-A1	Admón. Especial	Técnica			Vacante
Jefatura del Área de Servicios Sociales	1	A – A2	Admón. General	Gestión			
Jefe de la oficina de Urbanismo	1	A-A1	Admón. General	Gestión			Vacante
Jefatura de RRHH	1	A – A2	Admón.. General	Gestión			
Jefatura de ADL	1	A-A2	Admón. General	Gestión			
Ingeniero Civil	2	A-A1	Admón. Especial	Técnica			
Ingeniero Técnico Industrial	2	A-A2	Admón. Especial	Técnico			1 vacante
Arquitecto Técnico	1	A-A2	Admón. Especial	Técnico			Vacante
Inspector Policía	1	A – A2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local		Vacante
Agente de Desarrollo Local	2	A-A2	Admón. Especial	Técnica			Vacante
Técnico de Proyectos sociales	1	A-A2	Admón. Especial	Técnica			
Trabajador Social	4	A-A2	Admón. Especial	Técnica			1 vacante
Educadora Social	1	A-A2	Admón. Especial	Técnica			Vacante
Subinspector Policía	3	C - C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local		1 vacante
Agente	24	C-C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local		3 vacantes
Administrativo cualificado	4	C-C1	Admón. General				1 vacante
Administrativo	5	C-C1	Admón.				2 vacante



			General				
Recaudador Agente-Ejecutivo	1	C – C1	Admón. Especial	Serv. Especiales			
Informador juvenil	1	C-C1	Admón. Especial	Serv. Especiales			vacante
Delineante	1	C-C1	Admón. Especial	Técnica			
Técnico de Promoción Social y Ocupacional	1	C-C1	Admón. Especial				
Técnico Auxiliar de Bibliotecas y Arch.	1	C – C1	Admón. Especial	Serv. Especiales			
Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	1	C – C2	Admón. Especial	Serv. Especiales			
Auxiliar administrativo cualificado	3	C – C2	Admón. General				1 vacante
Auxiliar administrativo	2	C-C2	Admón. General				2 vacante
Encargado Servicios	1	C - C2	Admón. Especial	Serv. Especiales			
Encargado Limpieza	1	C - C2	Admón. Especial	Serv. Especiales			
Operario/a C. Varios	6	C - C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario	5 vacantes
Operario/a limpieza	7	C - C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario/a	4 vacantes
Notificador	1	C – C2	Admón. Especial				

B) FUNCIONARIOS INTERINOS

DENOMINACIÓN	Nº	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Trabajador/a Social	1	Titulado/a universitario	Interinidad	Cobertura provisional por vacante, presupuestadas en apartado A)
Agente de Desarrollo de Innovación	1	Titulado/a Universitario	Interinidad	Cobertura provisional por vacante
Educador/a Social	1	Titulado/a universitario	Interinidad	Cobertura provisional por vacante, presupuestadas en apartado A)
Arquitecto Técnico	1	Titulado/a universitario	Interinidad	Cobertura provisional por vacante, presupuestadas en apartado A)
Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	1	Graduado Escolar o equivalente	Interinidad	Cobertura jornada parcial conciliación familiar
Auxiliar Administrativo	3	Graduado Escolar o equivalente	Interinidad	Cobertura provisional por vacante, presupuestadas en apartado A)
Informador/a Juvenil	1	Bachiller	Interinidad, programas	Art. 10.1.c) del TREBEP. Jornada Parcial
Operaria de Limpieza	2	Graduado Escolar o equivalente	Interinidad	Cobertura provisional por vacante, presupuestadas en apartado A)
1 operario de cometidos varios	1	Graduado Escolar o equivalente	Interinidad	Cobertura provisional por baja temporal por enfermedad presupuestas en el apartado A)
1 ingeniero técnico industrial	1	Titulado /a Universitario	Interinidad	Cobertura provisional por baja temporal por enfermedad en el apartado A)

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN	Nº	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN	OBSERVACIONES
--------------	----	--------------------	----------	---------------



01471c79070d058e07e21b00a15H

Operario de Cometidos Varios	5	Graduado Escolar o equivalente	Interinidad	
------------------------------	---	--------------------------------	-------------	--

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	Nº	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Director/a Gabinete de Prensa y Comunicación	1	Titulado/a universitario	Carácter temporal	

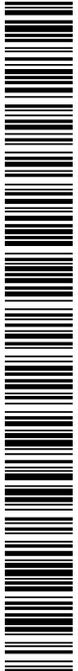
Número total de plazas de funcionarios de carrera85
 Numero total de plazas ocupadas por funcionarios de carrera 55
 Plazas ocupadas por funcionarios interinos por vacante..... 13
 Plazas ocupadas por personal laboral 5
 Personal eventual 1
 Plazas vacantes no ocupadas..... 11

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR EL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ EN LA FECHA INDICADA EN EL PIE DE PÁGINA



01471c79070d05c8e07e721b00a15H

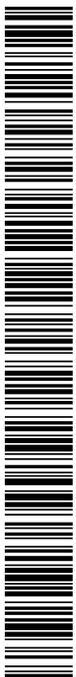
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



101471c79070d0568e07e7210c0ca15H

3. BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	
							% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
IMPUESTOS								
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	70.350,01	si	460,00	-	-	31,97	86%	91,35% 64.261,92
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	2.234.023,72	si	108.000,00	4.223,18	-	110.587,48	88%	84,55% 1.877.912,72
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	1.465,59	no	-	-	-	--	48%	46,32% 678,82
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	612.846,53	si	40.243,37	48.714,08	-	88.957,45	81%	79,99% 488.007,83
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	138.680,42	si	-	10.149,44	-	10.14944	34,12%	69% 138.680,42
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	806.141,04	si	39.122,08	38.666,62-	39.122,08	77.788,7	97%	77,81% 627.251,88
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	447.134,93	si	-	--	-	--	65,80%	91% 417.066,31
TASAS (VADO)	18.121,18	no	-	-	-		85%	
CONTRIBUCIONES ESPECIALES		si/no						



101471c79070d058e07e7210c0a15H

4. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES:

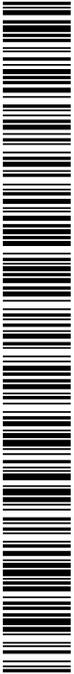
La Hacienda de dicho Municipio está constituida por los siguientes recursos: tasas, contribuciones especiales e impuestos: **obligatorios** como él: IBI, IAE, e IVTM, y **potestativos** como el ICIO o el IIVTNU. Y en concreto los beneficios fiscales para este año, son los siguientes:

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES		
	Beneficios Fiscales. Desglose de los Beneficios por Tributo	
TOTAL CAPÍTULO	Nº Ordenanza Fiscal	Cuantificación económica estimada respecto al ejercicio anterior. Incremento/Disminución
Total CAPÍTULO I		
Imp. sobre Bienes inmuebles		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS: Artículo 73 del TRLHL		
- Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	-	-
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	-	-
- Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	-	-
BONIFICACIONES POTESTATIVAS: Se podrá acordar alguna bonificación de las reguladas en el Artículo 74 del TRLHL		
- Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	-	-
- Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	-	-
- Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	-	-
- Bonificación por BICEs atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	-	-
- Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	(BORM 23/12/1989)	560,61€ de incremento
- Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	(BORM 23/12/1989)	Igual que el año anterior
EXENCIONES		

10147c79070d0568e07e7210c0a15H

- Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	-	-
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente (ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO)	(BORM 23/12/1989)	igual que el año anterior
Imp. Sobre vehículos de tracción mecánica		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 95.6 del TRLHL.		
- Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	-	-
- Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	-	-
- Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	(BORM 27/12/03)	200€ de incremento.
EXENCIONES Artículo 93 del TRLHL.		
- Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	-	--
- Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	-	-
- Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	-	-
- Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	-	-
- Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	-	405,66€ de decremento
- Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	-	-
- Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	-	700€ de incremento
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Imp. sobre Actividades Económicas		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS. Artículo 88.1 del TRLHL		
- Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	-	3000€ de incremento
- Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	-	-
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 88.2 del TRLHL		
- Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	(BORM 30/06/1992)	-
- Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	(BORM 30/06/1992)	-

10147c79070d05e8e07e7210c0ca15H



- Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	-	-
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Imp. Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 108 del TRLHL		
-Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	(BORM 29/12/1989)	5.000€ de decremento
EXENCIONES Artículo 105 del TRLHL.		
- Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	-	-
- Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	-	-
- Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	-	-
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	-	-
Total CAPÍTULO II		
Imp. sobre Construcciones Instalaciones y Obras		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 103.2 TRLHL.		
- Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	-	248,67€ de decremento
- Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	(BORM 16/05/14)	-
- Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)		--
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	(BORM 16/05/14)	-
- Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	(BORM 16/05/14)	-
EXENCIONES Artículo 100.2. del TRLHL.		
- Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL)	-	-
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Total CAPÍTULO III		
Tasa servicios abastecimiento de agua		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS		
Tasa servicio de recogida de basuras		

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de
.este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de
diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorcuiri.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index?entidad=30025>



101471c79070d058e07e7210c0a15H

BONIFICACIONES POTESTATIVAS		
Tasa Ocupación de la vía Pública		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS . derogada		

INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONVENIO SOBRE AYUDA A DOMICILIO CON LA CCAA DE LA REGION DE MURCIA	
Administración/ Entidad suscriptora	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA CONSEJERIA DE MUJER IGUALDADLGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
Objeto	AYUDA A DOMICILIO
Política de gasto	231
Fecha de suscripción	01-04-2022
Fecha de entrada en vigor	31-05-2025
Fecha de fin de vigencia	31/05/2025
Fecha de extinción	31/05/2025
Duración	3 AÑOS
Importe de los pagos	305.368,00€
Periodicidad de los pagos	ANUAL
Inclusión de la garantía de retención de recursos	SI



01471c79070d058e07e21b0da15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



**BASES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE LORQUÍ PARA EL EJERCICIO DE 2024**

ÍNDICE

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

SECCIÓN PRIMERA- PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1ª.- PRINCIPIOS GENERALES

BASE 2ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 3ª.- ESTRUCTURA

BASE 4ª.- EL PRESUPUESTO GENERAL

BASE 5ª.- SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

BASE 6ª.- INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

BASE 7ª.- VINCULACIÓN JURÍDICA

BASE 8ª.- EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA

CAPÍTULO II. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

SECCIÓN PRIMERA- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 9ª.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CONSIDERACIONES

BASE 10ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

BASE 11ª.- CRÉDITOS AMPLIABLES

BASE 12ª.- RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

BASE 13ª.- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

BASE 14ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES

BASE 15ª.- CRÉDITOS NO INCORPORABLES



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

BASE 16ª.- BAJAS POR ANULACIÓN

BASE 17ª.- FONDO DE CONTINGENCIA

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCIÓN PRIMERA- EJECUCIÓN DEL GASTO

BASE 18ª.- LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO

BASE 19ª.- PRIORIDAD DE PAGO DE LA DEUDA

BASE 20ª.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA

BASE 21ª.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

BASE 22ª.- RETENCIÓN DE CRÉDITO

BASE 23ª.- CRÉDITO NO DISPONIBLE

BASE 24ª.- FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

BASE 25ª.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS

BASE 26ª.- DISPOSICIÓN Y COMPROMISO DE GASTO

BASE 27ª.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

BASE 28ª.- COMPETENCIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

BASE 29ª.- REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

BASE 30ª.- TRAMITACIÓN PREVIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

BASE 31ª.- ACUMULACIÓN DE LAS FASES DE EJECUCIÓN

BASE 32ª.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

SECCIÓN SEGUNDA- PAGOS DE LA TESORERÍA

BASE 33ª.- ORDENACIÓN DEL PAGO

BASE 34ª.- REALIZACIÓN DEL PAGO

BASE 35ª.- CESIONES DE CRÉDITO

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO

SECCIÓN PRIMERA- GASTOS DE PERSONAL

BASE 36ª.- RETRIBUCIONES A FUNCIONARIOS, PERSONAL EVENTUAL Y CONTRATADOS

BASE 37ª.- PLANTILLAS



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

BASE 38ª.- GASTOS DE PERSONAL

BASE 39ª.- NÓMINAS. REQUISITOS FORMALES

BASE 40ª.- TRABAJOS OCASIONALES DEL PERSONAL

BASE 41ª.- DIETAS E INDEMNIZACIONES ESPECIALES

SECCIÓN SEGUNDA- RÉGIMEN DE SUBVENCIONES

BASE 42ª.- APORTACIONES Y SUBVENCIONES

BASE 43ª.- JUSTIFICACIÓN

SECCIÓN TERCERA- CONTRATACIÓN

BASE 44ª.- CONTRATOS MENORES

BASE 45ª.- GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

BASE 46ª.- CAMBIOS DE FINANCIACIÓN

CAPÍTULO V. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

SECCIÓN PRIMERA- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

BASE 47ª.- PAGOS A JUSTIFICAR

BASE 48ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

CAPÍTULO VI. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA- EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS

BASE 49ª.- NORMAS GENERALES

BASE 50ª.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

BASE 51ª.- CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS

BASE 52ª.- BAJAS JUSTIFICADAS

BASE 53ª.- APROBACIÓN DE BAJAS POR ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES

BASE 54ª.- DEPURACIÓN DE LA CONTABILIDAD

CAPÍTULO VII. DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

SECCIÓN PRIMERA- EL TESORO

BASE 55ª.- DE LA TESORERÍA

BASE 56ª.- PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA TESORERÍA



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcui.reiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- BASE 57ª.- CONTROL DE LA RECAUDACIÓN
- BASE 58ª.- RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS
- BASE 59ª.- AUTORIZACIÓN DE CAJAS DE EFECTIVO
- BASE 60ª.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
- BASE 61ª.- DE LOS SALDOS DE DUDOSO COBRO

SECCIÓN SEGUNDA- EI CRÉDITO

- BASE 62ª.- OPERACIONES DE CRÉDITO

CAPÍTULO VIII. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

SECCIÓN PRIMERA- PLAN DE CONTROL

- BASE 63ª.- CONTROL INTERNO. EJERCICIO DE LA FUNCION INTERVENTORA
- BASE 64ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN
- BASE 65ª.- MODALIDADES DE FISCALIZACIONES DEL EXPEDIENTE

BASE 66ª.- DISCREPANCIAS

SECCIÓN SEGUNDA. FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS

- BASE 67ª.- FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO
- BASE 68ª.- DEFINICIÓN DE LAS TECNICAS DE MUESTREO

SECCIÓN TERCERA- FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS

- BASE 69ª.- TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD
- BASE 70ª.- FISCALIZACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
- BASE 71ª.- FISCALIZACIÓN POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO
- BASE 72ª.- REMANENTE DE TESORERÍA

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

SECCIÓN PRIMERA- PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1ª.- PRINCIPIOS GENERALES

La aprobación, gestión y liquidación del presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto por el RD legislativo



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30025>

2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la legislación aplicable según el siguiente detalle:

- Art. 22.2 e), 90, 112.3 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 2 a 23 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se establece la nueva estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009 de medidas de desarrollo de la Orden EHA 3565/2008.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley EBEP.
- Real Decreto 1463/2003 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.
- Texto Refundido de la Ley del Suelo 2/2008, de 20 de junio.
- Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de octubre por el que se crea el FE para el empleo y la sostenibilidad local.
- Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Ley de Economía sostenible 2/2011 de 4 de marzo.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación,



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>

Transformación y Resiliencia.

- Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2024.
- Presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2024 (prorroga)
- Ley 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Ley 4/2012 de 28 de septiembre que modifica la Ley 2/2012.
- Real Decreto 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad.
- LGP 46/2007 Presupuestos Generales del Estado.
- RD 424/2017 control interno
- RD 128/2018 Régimen Jurídico Habilitados
- RD 2188/1995 Reglamento Control interno de la AGE

Este presupuesto se rige por los principios generales recogidos en la normativa anterior: Estabilidad, plurianualidad, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, también se aplicarán los nuevos principios que recoge la LOEPSF: Responsabilidad, sostenibilidad financiera, lealtad institucional.

BASE 2ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, las presentes bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General del ejercicio 2024 y, en su caso durante la prórroga del mismo. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases serán resueltas por la Presidencia, previo informe de la Secretaría o de la Intervención según proceda.

Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto forman parte del Presupuesto del Ayuntamiento de Lorquí para el ejercicio 2024, y contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de esta Entidad, así como aquellas otras que se consideran precisas para su acertada gestión.

BASE 3ª.- ESTRUCTURA

La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 419/2014 de 14 de marzo, clasificándose los créditos consignados en el Estado de Gastos por programas y económico.

La partida presupuestaria, se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica y constituye la unidad sobre la que efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 7ª.



01471c79070d05e8e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcui.raciondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

BASE 4ª.- EL PRESUPUESTO GENERAL

1. El Presupuesto General para el ejercicio, nivelado en gastos e ingresos, asciende a un importe de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.542.285,94 €)**. Las cantidades consignadas para gastos fijan inexorablemente el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 5ª.- SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1.- En principio todos los créditos para gastos se encontrarán en situación de créditos disponibles, con las siguientes excepciones:

a) En el supuesto de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, la disponibilidad de los créditos quedará condicionada al abono de las correspondientes cantidades por entidad concedente, y, excepcionalmente, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación.

En aquellos servicios que se financien total o parcialmente con recursos indicados en esta letra, se efectuará la retención de crédito de no disponibilidad (CND) por el importe del gasto financiado con los indicados recursos; retención de que no podrán autorizarse gastos, hasta la realización del ingreso o, excepcionalmente hasta la existencia de documentos fehacientes que acrediten los compromisos firmes de aportación. En el caso de gastos financiados con subvenciones de otras administraciones, se considerará disponible el crédito financiado con dicha subvención cuando la misma se contemple nominativamente en el presupuesto de la administración otorgante de la misma.

b) En el supuesto de operaciones de crédito, la disponibilidad de los créditos quedará condicionada a la formalización del correspondiente contrato.

c) En el supuesto de enajenación de inversiones, la disponibilidad de los créditos quedará condicionada a la formalización del correspondiente contrato de compra-venta.

BASE 6ª.- INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención elaborará la información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería.

Se establece la periodicidad trimestral para la presentación de la información de la ejecución presupuestaria.

BASE 7ª.- VINCULACIÓN JURÍDICA

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2. Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente **vinculación** de los créditos para gastos, respecto a la **clasificación por programas**, será como mínimo, a nivel de **área de gastos (primer dígito)**, y respecto a la **clasificación económica** a nivel de **capítulo (primer dígito)**, exceptuándose de esta norma general los artículos siguientes, cuya vinculación se establece.

Capítulo Sexto: Inversiones Reales.

- El artículo, salvo en aquellos supuestos de proyectos con financiación afectada, en cuyo caso tendrán carácter limitativo y vinculante al nivel de desagregación (partida presupuestaria) con que figuren en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Capítulo Noveno: Pasivos Financieros.

- El Capítulo.

3. En todo caso, tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos declarados ampliables.

4. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "primera operación imputada al concepto".

Se consideran abiertas todas las cuentas incluidas en la estructura presupuestaria vigente según lo establecido legalmente, y aquellas que no tengan dotación presupuestaria se entenderán abiertas con crédito cero.

Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá justificarse por el solicitante la insuficiencia de consignación y la necesidad del gasto y sobre su posibilidad informará al Interventor.

BASE 8ª.- EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA

Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en la Base anterior, deberá presentarse justificación por el solicitante del gasto de la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto, acerca de cuyos extremos y sobre su posibilidad, informará el Órgano Interventor.

En el caso en que existan subdivisiones del Órgano Gestor integrado en el mismo nivel de vinculación jurídica, habrán de ser informados de la aplicación de aquellos gastos que vayan a ser realizados con cargo a las partidas por ellos gestionadas.

CAPÍTULO II. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

SECCIÓN PRIMERA- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 9ª.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CONSIDERACIONES

1. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base 7ª, se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda, de los enumerados en el RD. 500/1990 de 20 de abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.

2. Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que puede tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.

3. Los expedientes de modificación que habrán de ser previamente informados por el Órgano Interventor se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases.

4. Las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas hasta que no se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva, salvo que por este sean declarados inmediatamente ejecutivos, según lo establecido en el artículo 38 del RD 500/1990 de 20 de abril.

5. Las modificaciones presupuestarias están plenamente sometidas a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

BASE 10ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1. Se iniciarán tales expedientes a petición del titular del Órgano Gestor que corresponda, quienes solicitarán del presidente de la Corporación la pertinente orden de incoación, acompañando memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos. El presidente examinará la propuesta y, si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda.

2. El expediente, que habrá de ser informado por el Interventor y por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del artículo 177 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso de los enumerados en la Base anterior, que ha de financiar el aumento que se propone.

BASE 11ª.- CRÉDITOS AMPLIABLES

1. Ampliación de crédito conforme al artículo 39 del Real Decreto 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectados, no procedente de operación de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de



01471c79070d058e07e21b0da15H

mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

2. En particular, se declaran ampliables las siguientes partidas:

	Estado de Gastos	Estado de Ingresos
Partidas:	011.91300 Amortización de préstamos	913
	1623.22703 Tratamiento de residuos sólidos	39902

La partida 011.91300, destinada a la amortización de préstamos, únicamente se considerará ampliable en el supuesto de la refinanciación y mejora de condiciones de los préstamos concertados en años anteriores, nunca para el caso de nuevos préstamos.

3. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que, incoado por la unidad administrativa competente del Órgano Gestor del crédito, será aprobado por el Alcalde, previo informe del Órgano Interventor.

BASE 12ª.- RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante Transferencia de crédito, con las limitaciones previstas en las normas contenidas en el RD legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 179 y s.) y en el R.D. 500/1990 (art. 41).

2. Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del Órgano Gestor del Gasto y, previo informe del Interventor, se aprobarán por decreto de la Alcaldía, siempre y cuando tengan lugar entre partidas de la misma área de gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

3. En otro caso, la aprobación de los expedientes de transferencia entre distintas áreas de gasto corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 179 y siguientes del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 13ª.- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

1. Podrán generar créditos en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

2. Justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso, o el reconocimiento del derecho, según los casos, se procederá a tramitar el expediente, que se iniciará mediante propuesta del responsable del Órgano Gestor correspondiente. Su aprobación corresponderá al presidente de la Corporación, de acuerdo con los trámites siguientes:

a) Certificado de Intervención de haberse producido el ingreso o la existencia de compromiso de ingresar el recurso concreto de que se trate, expedido a la vista del documento original por el que se asuma el compromiso o la obligación en firme de su ingreso por la persona física o jurídica concreta.



01471c79070d058e07e21b00a15H



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcui.reiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

b) Informe por el que se acredite la correlación entre el ingreso y el crédito generado.

c) Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se hayan producido estos o el compromiso correspondiente de lo no previsto en el presupuesto inicial o que exceda de éste y la cuantía, en su caso del ingreso o compromiso.

d) Fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado, como consecuencia de los ingresos afectados.

BASE 14ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES

1. De conformidad con lo dispuesto en el RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.

b) Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

2. A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:

a) Los Saldos de Disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.

b) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos disponibles en las partidas afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

c) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos Disponibles en las Partidas destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

d) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos Disponibles en partidas relacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

En los casos en que no se incorporen créditos correspondientes a proyectos financiados con ingresos procedentes de operaciones de préstamo, los créditos se incorporarán a una aplicación destinada a la amortización anticipada del préstamo que financia el crédito del proyecto no incorporado siempre y cuando no exista otra necesidad de inversión, en cuyo caso se incorporarán los remanentes para, en su caso, su posterior baja y cambio de finalidad



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

y afectación de la operación de préstamo

3. El estado formulado por la Intervención se someterá a informe de los responsables de cada Centro Gestor del gasto, al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes, propuesta que se le acompañará de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del ejercicio.

4. Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar, el presidente, previo informe del Órgano Interventor, establecerá la prioridad de actuaciones.

5. Comprobado el expediente por la Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al presidente de la Corporación.

BASE 15ª.- CRÉDITOS NO INCORPORABLES

En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes del crédito incorporados en el ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

BASE 16ª.- BAJAS POR ANULACIÓN

Cuando el Alcalde, estime que el saldo de crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito. La propuesta deberá realizarse por Alcaldía, en que se justificará que el saldo de crédito correspondiente es reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio; el expediente habrá de ser previamente informado por la Intervención Municipal. La aprobación corresponderá al Pleno, siendo inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún trámite.

BASE 17ª.- FONDO DE CONTINGENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPYSF, las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, para lo cual se debe de tramitar la modificación de crédito correspondiente.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Se ha incluido en el Presupuesto de la Entidad una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional, y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

Dicho fondo de contingencia se incluye, bajo la rúbrica Fondo de Contingencia en la aplicación presupuestaria 929.50000 del Presupuesto de Gastos, y su importe para el ejercicio 2024 asciende a 35.628,66 €.

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCIÓN PRIMERA- EJECUCIÓN DEL GASTO

BASE 18ª.- LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento, que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos se determina en los informes y anexos a este Presupuesto. Este precepto se refiere al gasto no financiero que se recoge en los presupuestos de acuerdo con los criterios presupuestarios, no de contabilidad nacional. Por este motivo debe considerarse aplicable y no suspendido.

BASE 19ª.- PRIORIDAD DE PAGO DE LA DEUDA

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

BASE 20ª.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA

El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, en el momento de la aprobación del reconocimiento de la obligación, por el órgano que corresponda, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el presidente de la Corporación o el del Organismo Autónomo, en su caso.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.

c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

En los supuestos no contemplados en el punto anterior, el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto efectivamente realizado en los mismos corresponderá al alcalde, siempre que exista crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente. Corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria.

La imputación se efectuará siempre que exista crédito suficiente y adecuado, que se acreditará con la correspondiente retención de crédito efectuada por el área de contabilidad.



01471c79070d058e07a21b00a15H



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcui.reiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA O NO DE LA TRAMITACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (REC) ANTE OBLIGACIONES INDEBIDAMENTE COMPROMETIDAS

Ante obligaciones indebidamente comprometidas se puede proceder de dos formas:

- a) Si la gravedad del hecho es causa de anulabilidad (incluyéndose dentro de este concepto la omisión de la función interventora) se podrán convalidar las actuaciones y, una vez subsanadas, se convertirán en obligaciones debidamente comprometidas y podrá imputarse el gasto al presupuesto sin necesidad de tramitar un REC
- b) Si, por el contrario, la gravedad del hecho es causa de nulidad, será necesario tramitar el expediente REC con las actuaciones previas descritas en el siguiente punto.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO. OBTENCIÓN DEL TÍTULO JURÍDICO

Con carácter previo a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos deberá obtenerse un título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior imputación a través del REC.

Este título jurídico podrá alcanzarse:

1. Con la declaración de nulidad del acto administrativo
2. Con la resolución o acuerdo que apruebe la liquidación de las prestaciones.

La elección de uno de los títulos anteriores vendrá soportada en la emisión de los siguientes documentos, que deberán constar en el expediente:

a) Informe técnico del área órgano gestor sobre las causas que han generado el REC (con el visto bueno del concejal delegado del área). En todo caso, el informe deberá pronunciarse sobre los siguientes aspectos:

- Los gastos identificados se corresponden a competencias municipales.
- Correcta ejecución de la prestación que origina el gasto.

b) Memoria suscrita por el concejal delegado del área gestora de gasto. En aquellos supuestos donde no sea posible aportar informe técnico se emitirá, con los mismos condicionantes indicados en el punto anterior, una memoria suscrita por el responsable gestor de la actuación.

c) Informe de Intervención, que se emitirá a la vista de los documentos anteriores y de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2 e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, del régimen jurídico de Control Interno del Sector Público Local. En dicho informe se reflejarán los siguientes aspectos:

- a) Si se han realizado o no las prestaciones a la vista del informe del órgano gestor.
- b) El carácter de éstas y su valoración
- c) Los incumplimientos legales que se hayan producido, y que deriven del análisis y de las conclusiones del informe jurídico
- d) El importe de la liquidación a satisfacer por la Administración en comparación con la cuantía de la indemnización a que habría de hacer frente la Administración si anulase el acto.

A la vista de los informes anteriores y con arreglo a las normas recogidas en las disposiciones que determinan la competencia de gastos (artículos 52 a 60 del RD 500/1990) corresponderá al órgano competente en función del tipo de gasto que se esté instruyendo: Alcaldía (o Concejal de Hacienda) o Pleno, decidir qué título jurídico precederá el reconocimiento extrajudicial de créditos que aprobará el Pleno de la Entidad u órgano que actúe por delegación, en su caso. Para ello, se optará por una de las dos siguientes opciones (basándose en los informes previos del expediente):



01471c79070d058e07e21b0da15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcani.reiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

a) Iniciar el expediente de revisión de oficio y declarar la nulidad obteniendo así el título jurídico que convierte la obligación en debidamente adquirida y cuya indemnización será imputada al presupuesto a través de un REC por Pleno u órgano que actúe por delegación, en su caso. En consecuencia, serán dos los procedimientos a incoar, siendo posterior el del reconocimiento extrajudicial de créditos.

b) Entender que la causa tratada excede los límites del artículo 110 de la LPAC y no procede la declaración de nulidad procediéndose a imputar las obligaciones al presupuesto a través de un REC que, igualmente, deberá ser aprobado por el Pleno u órgano que actúe por delegación, en su caso. La liquidación de dichas obligaciones sería, por tanto, el otro posible título jurídico del que nacería la obligación, y que habilitaría su aplicación al presupuesto a través del REC.

El presente Presupuesto se ajusta al plan presupuestario a medio plazo aprobado por el Pleno para los próximos tres años, en cumplimiento del artículo 29 de la LOEPYSF, y es coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública.

A la vista de lo establecido en esta Base, y según lo previsto en el art. 60.2 del RD 500/90, corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos para los que no existe consignación presupuestaria, de este modo para el ejercicio 2024 se reconocen los siguientes créditos correspondientes a obligaciones adquiridas y para las que no existía dotación presupuestaria suficiente o que no se imputaron a su ejercicio por desconocimiento o error material y a efectos de evitar el enriquecimiento injusto:

EXP. 1/2024		HOJA RESUMEN RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO				
	Nº FACTURA	TERCERO	FECHA FACTURA	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE	PARTIDA PRESUP.
1	A440	OBJETIVO CENTRO GRAFICO, S.L.	06/07/2023	06/07/2023	4.706,80	338.22611
2	A2023/A/259	JOSE MIGUEL LOPEZ ALCOLEA	28/07/2023	28/07/2023	13.927,10	338.22611
3	A2023/A/10	JOSE MIGUEL LOPEZ MARTINEZ	28/07/2023	28/07/2023	16.819,00	338.22611
4	A2023/A/276	JOSE MIGUEL LOPEZ ALCOLEA	30/08/2023	31/08/2023	4.852,10	338.22611
5	A2023/A/284	JOSE MIGUEL LOPEZ ALCOLEA	08/09/2023	08/09/2023	12.705,00	338.22611
6	A2023/A/290	JOSE MIGUEL LOPEZ ALCOLEA	12/09/2023	12/09/2023	6.794,15	338.22611
7	Emit-2300071	LA FABRICA ILUMINACION ORNAMENTAL, S.L.	16/10/2023	16/10/2023	4.029,30	338.22611
		TOTAL			63.833,45 €	

- Tratamiento contable de las obligaciones por gastos indebidamente adquiridos y de las obligaciones económicas debidamente adquiridas en ejercicios anteriores.

Deberá acreditarse en el expediente la existencia de crédito presupuestario específico, adecuado y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

Los gastos se podrán contabilizar dentro del ejercicio corriente con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, siempre que por parte del departamento gestor informe de que este hecho no afectará el normal cumplimiento de las previsiones presupuestarias del ejercicio actual. En caso contrario tendrá que tramitar un expediente de modificación de crédito por los importes y aplicaciones afectadas y en donde se deberá concretar el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto. Si la obligación deriva de un gasto con financiación afectada será obligatoria la incorporación de remanentes de crédito una vez aprobada la liquidación del presupuesto



01471c79070d058e07e721b00a15H

- Posibles responsabilidades.

Si de los hechos se derivase la exigencia de las posibles responsabilidades por los incumplimientos, se incoará el correspondiente expediente para hacer efectiva dicha exigencia si así se deduce del informe jurídico indicado en el apartado 22.4.

BASE 21ª.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

BASE 22ª.- RETENCIÓN DE CRÉDITO

Cuando un responsable de gasto o concejal delegado de un Área considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada a la Intervención municipal, según el modelo de propuesta de gasto establecido para ello. Este requisito es obligatorio para la tramitación de cualquier gasto, que habrá de contar con su correspondiente documento de Retención de Crédito

Retención de Crédito es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

La suficiencia de crédito se verificará:

En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

Las retenciones de Crédito se expedirán por el Interventor.

BASE 23ª.- CRÉDITO NO DISPONIBLE

Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:

En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.

En el resto de los gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.

Sin perjuicio de lo cual, se considerarán automáticamente rehabilitados los créditos reflejados en el punto anterior, sin que sea preciso tramitación alguna cuando, respectivamente, se obtenga definitivamente la financiación afectada prevista en el Estado de Ingresos o se formalice el compromiso.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.

Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

BASE 24ª.- FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1. La Gestión de los Presupuestos de Gastos de la Entidad se realizará a través de las siguientes Fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o Compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

2. No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaren en actos administrativos separados. Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:

- a) Autorización - Disposición.
- b) Autorización – Disposición - Reconocimiento de la obligación.

En este caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyen.

BASE 25ª.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS

La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.

Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Es competencia del alcalde-presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.

Asimismo, será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español



01471c79070d058e07e721b00a15H



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcuiri.reiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

Estas autorizaciones requerirán la formación de un expediente en el que figurará necesariamente el documento «RC» definitivo, e informe de la Intervención General Municipal y una vez recaído el correspondiente acuerdo, por parte de la Contabilidad, se anotará e documento contable «A».

El modelo «A», de autorización de gasto, podrá ser sustituido por fotocopia o copia del acuerdo de aprobación del gasto por el organismo competente donde se efectuará la toma de razón en contabilidad.

BASE 26ª.- DISPOSICIÓN Y COMPROMISO DE GASTO

La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejale Delegado, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto. Así, los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que para la autorización.

El compromiso de gastos deberá registrarse en la contabilidad, soportándose en el documento contable «D».

Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable «AD», que podrá ser sustituido por el acuerdo consiguiente y su toma de razón en contabilidad.

BASE 27ª.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.



01471c79070d058e07e21b00a15H

BASE 28ª.- COMPETENCIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Corresponderá al Alcalde-Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:

El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Las operaciones especiales de crédito.

Las concesiones de quita y espera.

BASE 29ª.- REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

En los Gastos de personal:

Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.

Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Alcalde-Presidente, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.

Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.

Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.

La adquisición de Acciones exigirá para su pago que las mismas, o resguardo válido, obren en poder de la Corporación; no obstante, excepcionalmente se podrá anticipar el pago a la entrega de las acciones o su resguardo, pago que tendrá el carácter de «Pago a justificar», suponiendo la entrega de las acciones o su resguardo la justificación del gasto.

En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.

En el resto de los gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.

La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable «O». Este documento podrá ser sustituido por la toma de razón en la certificación de obra o factura debidamente aprobada.

Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable «ADO». Igualmente se podrán acumular las



01471c79070d058e07a721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30025>

fases de disposición-reconocimiento «DO» de la obligación, en el supuesto de que se realicen éstas sobre un gasto previamente autorizado.

BASE 30ª.- TRAMITACIÓN PREVIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluidas las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición.

Las facturas superiores a 500 € deberán de presentarse obligatoriamente a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE).

Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

Número y, en su caso, serie.

Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.

Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.

Descripción detallada del concepto facturado (bienes o servicios adquiridos), con expresión del servicio a que vaya destinado.

La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total [precio del contrato].

Fecha de su emisión.

Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de Ayuntamiento, se trasladarán a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario responsable del gasto, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales. Esta conformidad se deberá prestar en un plazo máximo de 10 días desde que los mismos reciben las facturas.

El Concejal podrá requerir cuantos informes o visados o antefirmas de empleados de su área considere oportunas, teniendo en cuenta que la firma electrónica en la factura implica acreditar que se ha realizado el servicio, el suministro o la obra adecuadamente y esto supone la previa comprobación de su ejecución por personal del área. De acuerdo con todo lo anterior, lo adecuado es que tenga que conformar la factura el que figure como responsable del contrato en el acuerdo de adjudicación o, en su defecto, quien se haya responsabilizado del seguimiento del servicio, suministro u obra. Estas consideraciones son las que se habrán de tener en cuenta para la creación de los denominados circuitos de firma que permitirán la gestión automatizada de las facturas, suministrando sencillez, agilidad y reduciendo por tanto el tiempo de tramitación.

Todos los documentos que se consideren necesarios, o sean obligatorios, para justificar la aprobación del documento (presupuestos, albaranes, justificantes, etc.) se adjuntarán en el registro de la factura. En concreto serán obligatorios incluir en copia digital las certificaciones de obra y las actas de recepción.

Una vez completado el circuito de firmas y obtenidas todas ellas, el gestor documental avisará automáticamente a Intervención de la conformidad de la factura para que se procedan a las diligencias de asiento del documento contable "O".



01471c79070d058e07e21b00a15H

Si la factura recibida no corresponde al órgano receptor, este lo rechazará indicando que el circuito asociado es incorrecto. En este caso, el personal de Intervención revisará y seleccionará el nuevo circuito.

En el supuesto de disconformidad con la factura y que no proceda su firma, la factura será rechazada, pero previamente a ello, deberá incluirse, en el mismo registro de la factura, el informe correspondiente a la incidencia producida y las acciones correctoras tomadas. De acuerdo con el tipo de incidencia comunicado, la Intervención tomará la decisión que corresponda procediendo en consecuencia según la resolución de la incidencia.

En todo momento se facilitará conocimiento del proceso de gestión de facturas y de su pago en todas las relaciones con terceros y proveedores a través de los servicios del Portal del Proveedor (FACE).

Los Centros Gestores no admitirán para su validación o trámite ninguna factura o certificación de la que no exista constancia de su inscripción en el Registro de Facturas, siendo responsables de los perjuicios que la omisión de esta obligación pueda comportar al Ayuntamiento por la inobservancia de los plazos de pago previstos en la ley indicada al comienzo de esta base.

Transcurrido un mes desde su anotación en el Registro de Facturas sin que el Centro Gestor haya procedido a realizar los trámites necesarios para proceder a aprobar el reconocimiento de la obligación por parte del Servicio de Contabilidad, éste lo requerirá para que justifique por escrito la falta de tramitación de la misma.

Aquellas facturas que hayan sido presentadas ante el Registro de Facturas de las que no haya sido posible identificar el Centro Gestor al que corresponden, y no se haya obtenido la información del proveedor, serán devueltas en el plazo máximo de quince días a contar de la fecha de su presentación.

Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.

Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:

Tributos.

Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes. Así como aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente el Alcalde-Presidente, con carácter previo a su aprobación.

Tramitación de la Facturación Electrónica

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

Sociedades anónimas.

Sociedades de responsabilidad limitada.

Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcui.reiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

Uniones temporales de empresas.

Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 500 €, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos, de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

BASE 31ª.- ACUMULACIÓN DE LAS FASES DE EJECUCIÓN

Podrán acumularse en un sólo acto los gastos que tengan carácter de operaciones corrientes, especialmente los tengan carácter periódico y repetitivo, los que no se deriven de un contrato de obras, suministro ó prestación de servicios previo, así como los que se efectúen a través de anticipos de caja fija y los a justificar. En particular:

- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el cuadro de puestos de trabajo aprobado conjuntamente con el presupuesto.
- Intereses de demora y otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Suministro de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estado y gastos que vengán impuestos por la legislación estatal o autónoma.
- Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.
- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.
- Cuotas de la Seguridad Social, mejoras graciables, medicinas y demás atenciones de asistencia social al personal.

- Gastos por servicios de correos, telégrafos y teléfonos, dentro del crédito presupuestario

BASE 32ª.- DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1. Para los gastos de personal se observarán las siguientes reglas:

a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las nóminas mensuales. La acreditación de la efectiva prestación de servicios puede comprobarse a través del sistema de marcaje horario, cuyos saldos anuales determinaran los débitos o créditos horarios correspondientes.

b) Se precisará certificación acreditativa de la prestación de los servicios que originan remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

2. Para los gastos en bienes corrientes y servicios se exigirá la presentación de la correspondiente factura con los requisitos y procedimiento establecido en la Base 30ª.

3. En relación con los gastos financieros, entendiéndose por tales los comprendidos en los Capítulos III y IX del Presupuesto, se observará la siguiente regla: Los originados por intereses o amortizaciones y otros gastos cargados directamente en cuenta bancaria, habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones o cualquier otro que corresponda.

4. Tratándose de transferencias corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante el documento "O" si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación hasta tanto no se cumpla la condición.

5. En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas, ajustadas al modelo aprobado. Las certificaciones de obras, como documentos económicos que refieren el gasto generado por ejecución de aquellas en determinado período, deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

6. Reconocimiento de la obligación.

Corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS "IMPROPIO". Este procedimiento se aplicará a aquellos gastos correctamente tramitados en ejercicios anteriores y que por razones varias (normalmente retraso en su tramitación) no se hayan podido tramitar en el ejercicio.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS "PROPIO". Este procedimiento se aplicará a aquellos gastos realizados sin contrato previo, facturados por encima del precio del contrato, o que muestren un fraccionamiento indebido del objeto del contrato, y aquéllos realizados sin crédito presupuestario previo.



01471c79070d05c8e07e21b00a15H



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcui.raciondemercia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

SECCIÓN SEGUNDA- PAGOS DE LA TESORERÍA

BASE 33ª.- ORDENACIÓN DEL PAGO

La ordenación del pago corresponde a la Alcaldía o persona en quien delegue, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importe bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. Asimismo, la ordenación del pago puede efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas.

En la orden de pago figurará como perceptor el Banco o Entidad financiera colaboradora encargada de ejecutar las órdenes de transferencia.

Las órdenes de pago acumuladas, juntamente con las relaciones adicionales, tendrá la misma eficacia en relación con los acreedores que las órdenes de pago singularizadas.

La expedición de órdenes de pago se realizará por la Tesorería del Ayuntamiento, en función de las disponibilidades de liquidez existentes, y se acomodará al Presupuesto de tesorería y, en particular, a lo que se disponga sobre éstas en el Plan de Disposición de Fondos, respetando el orden de prelación del mismo, procediendo a su remisión a la Intervención para su control.

En cualquier caso, la expedición de las órdenes de pago se ajustará en cuanto a plazos y términos, a lo dispuesto en la vigente legislación.

La expedición de órdenes de pagos contra la Tesorería sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.

BASE 34ª.- REALIZACIÓN DEL PAGO

Corresponderá a la Tesorería Municipal la realización de cuantos pagos correspondan a los fondos y valores de la Administración Municipal. En consecuencia, corresponde a la Tesorería Municipal la confección de los cheques y transferencias bancarias.

Se establece como medio general de pago la transferencia a través de Entidades Financieras Colaboradoras.

La transferencia bancaria a favor del acreedor se realizará a la cuenta corriente en la que figura como titular y que consta en el documento "Ficha de Tercero" suscrito por el interesado que se incorpora a la aplicación contable, de tal modo que no se considerará la cuenta incorporada a la factura u otro documento que soporte el pago.

No obstante, en el caso de expedientes devoluciones de ingreso o de garantías depositadas en metálico iniciados a instancia de parte a favor de personas físicas, el pago se realizará a la cuenta corriente indicada en la solicitud que origina el expediente.

En todo caso, el pago material, por cualquiera de los medios establecidos, se realizará con la firma mancomunada del Alcalde-Presidente, el Interventor y el Tesorero en el Ayuntamiento o personas que legalmente les sustituyan. Los cheques y las órdenes de transferencias se autorizarán conjuntamente por el Presidente -o, en caso de delegación, por el Concejal Delegado de Hacienda, el Interventor y el Tesorero del Ayuntamiento.



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Si bien el Ayuntamiento sólo quedará liberado de sus obligaciones cuando el cheque sea hecho efectivo por el acreedor o cuando por su culpa se haya perjudicado, según lo establecido por el artículo 1.170 del Código Civil, no obstante, la simple entrega del mismo podrá dar lugar a contabilizar la realización del pago, sin perjuicio de la conciliación de saldos con las Entidades de depósito e incluso de la anulación de dicha contabilización en los casos en que así procediese.

Con carácter general, por razones de seguridad, todos los cobros y pagos se realizarán mediante instrumentos bancarios, tales como cheques y órdenes de transferencia, pudiendo realizarse el pago mediante transferencia por banca electrónica por razones de agilidad y eficacia siempre que se realicen en un entorno informático seguro y se deje constancia escrita de las operaciones.

Una vez expedidas las órdenes de pago, con carácter obligatorio, por así disponerlo el Reglamento General de Recaudación, por la Tesorería municipal se cruzarán las mismas con la base de datos de deudores en periodo ejecutivo, compensándose dichas deudas con el crédito a favor del tercero en la cuantía que corresponda.

En lo no previsto en estas bases en materia de pagos, tendrá carácter supletorio lo dispuesto en la normativa del Ministerio de Economía y Hacienda sobre el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado.

BASE 35ª.- CESIONES DE CRÉDITO

La posibilidad de esta cesión viene regulada en el artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público, dado que certificaciones y facturas no son títulos –valores con carácter abstracto- sino títulos o créditos causales, es decir, que llevan como causa previa un contrato administrativo.

El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites que para el Reconocimiento de Obligaciones se establece en las Bases anteriores.

Para que tenga eficacia la cesión de los derechos de cobro es necesario que se cumplan los siguientes requisitos y trámites:

Que se haya aprobado el reconocimiento de la obligación frente al cedente.

El documento de cesión deberá respetar el modelo expedido y aprobado al efecto por el Ayuntamiento.

El cedente y el cesionario han de estar identificados con los siguientes datos: nombre, N.I.F. o C.I.F., dirección, número de oficina en el caso de entidades financieras y en el caso que sea una persona jurídica el nombre y el D.N.I. de la persona representada/apoderada.

Así mismo en el documento de cesión se hará constar el número de cuenta corriente que el cesionario designa para recibir la transferencia del importe de la factura o certificación.

La titularidad del cedente deberá estar intervenida ante Notario o efectuarse ante la Secretaría General, que dará fe pública de la referida cesión.

En el documento de cesión, el cedente y el cesionario han de manifestar expresamente que conocen y aceptan el contenido de las presentes normas.



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcui.reiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

La cesión se ha de comunicar de manera fehaciente a Contabilidad en el modelo municipal que se le facilitará al efecto.

Para que la cesión tenga efectividad frente a este Ayuntamiento, será requisito la notificación fehaciente de la misma a la Intervención Municipal, por registro de entrada municipal, acompañando la siguiente documentación:

- a) Identificación del cedente y el cesionario, con nombre completo, NIF, dirección, nº de oficina si se trata de entidad financiera, y la identificación del apoderado o representante si se trata de persona jurídica.
- b) Firma y sellos originales de cedente y cesionario.
- c) Copia autenticada del poder notarial que acredite la capacidad de cedente y cesionario para ceder y aceptar créditos respectivamente.
- d) Dos ejemplares de la certificación o factura objeto de endoso, que deberá incorporar la aceptación expresa de 'la cesión conforme las normas reguladoras. Igualmente incorporará el número de cuenta corriente designada para recibir el pago.
- e) Si la cesión se presenta incumpliendo alguno de los requisitos expresados anteriormente, el Ayuntamiento suspenderá cautelarmente el pago, y requerirá al titular del crédito para que en el plazo de 10 días hábiles subsane el defecto observado, advirtiéndole que de no atenderse la petición se tendrá por no realizada.

La Intervención, anotará la cesión en la contabilidad municipal, desde que tenga conocimiento de la misma.

A tal efecto se consignará mediante la diligencia de toma de razón que, en su caso, extiende la Administración de quedar enterada del acuerdo de cesión del crédito y que deberá respetar el modelo expedido al efecto por el Ayuntamiento.

Si se presentan dos o más comunicaciones de cesión de una misma certificación o factura, superando conjuntamente su importe, se aceptará la cesión, en su caso, por el orden de entrada en Contabilidad, hasta el importe total del crédito objeto de cesión.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO

SECCIÓN PRIMERA- GASTOS DE PERSONAL

BASE 36ª.- RETRIBUCIONES A FUNCIONARIOS, PERSONAL EVENTUAL Y CONTRATADOS

1.- Las retribuciones del personal al servicio de la Administración Municipal serán las que se determinan en el anexo de personal que se deriva de la plantilla de personal que se acompaña como anexo del Presupuesto objeto de estas Bases de ejecución, con las modificaciones que puedan introducirse por acuerdo de órgano competente.

El posible retraso en la aprobación de los presupuestos Generales del Estado de 2024, no debe afectar a la tramitación que debe llevarse a cabo por los municipios en lo que se corresponde con sus cuentas locales. En lo que respecta a los gastos de personal, los presupuestos Generales del estado 2023 establecen posibles subidas salariales para los funcionarios públicos dependiendo de ciertos parámetros económicos, aplazándose dicha posible subida por el momento en el capítulo I de gastos de personal. Dicha subida también se aplicará a los órganos de gobierno y al personal eventual.

También se aplicarán con cargo al ejercicio de 2024 los atrasos derivados del RDL 18/2022 de 18 de octubre no abonados en el ejercicio de 2023 al personal funcionario, laboral, eventual y órganos de gobierno.

BASE 37ª.- PLANTILLAS

1. En el Informe de Secretaría integrante de la documentación del Presupuesto de 2024 donde se incluye la plantilla de personal.

2. La provisión de los puestos de trabajo de personal funcionario, se efectuará de acuerdo con las bases que apruebe el Alcalde-Presidente o la Junta de Gobierno de la Corporación como resultado de la oferta pública que se apruebe durante el ejercicio.

3. El nombramiento de personal eventual, será efectuado por el Presidente de la Corporación, así como la disposición de su cese cuando lo estime oportuno, circunstancia que, en todo caso, se producirá, cuando se extinga el mandato de la propia autoridad o en el momento en que tenga lugar el cese de la misma.

4. La contratación de personal laboral se efectuará en su caso, convocando públicamente la oportuna oferta, y siempre que exista puesto vacante en la relación de puestos de trabajo, salvo que se trate de la contratación de personal con cargo al capítulo de inversiones.

5. La modificación de plantilla que se lleven a cabo durante el ejercicio, cuando tengan efectos presupuestarios, deberán tramitarse simultáneamente a la modificación presupuestaria si fueses preciso, o mediante la operación contable AD o AD/ por las variaciones que dicha modificación comporte sobre las retribuciones de los puestos de trabajo.

La modificación de plantilla aprobada por el órgano competente a partir de la propuesta formulada en el expediente que se tramite, el cual deberá contener un informe de Secretaría, como mínimo de los aspectos siguientes:

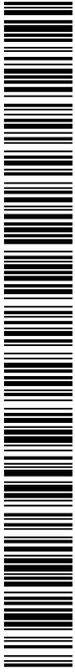
- a) Enumeración clara sucinta de los motivos que justifican la modificación y de los efectos económicos y presupuestarios.
- b) Que las modificaciones propuestas se ajustan a las normas reguladoras del personal al servicio de las entidades locales.
- c) Que el procedimiento seguido se ajusta a los requisitos exigidos por la normativa de aplicación.
- d) Pronunciamiento en relación al órgano competente para la aprobación de la modificación.
- e) Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva.

BASE 38ª.- GASTOS DE PERSONAL

1. Teniendo la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Lorquí aprobada por acuerdo de pleno de fecha 22 de diciembre de 2021 (publicación definitiva en BORM nº 298 de fecha 28/12/2021), la aprobación de la plantilla y presupuesto por programas por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe correspondiente a los puestos de trabajos efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, mediante el documento "AD".



01471c79070d058e07e721b00a15H



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcuiri.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

2. Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", que se elevará al Presidente de la Corporación, a efectos de ordenación del pago. Se regirán por las prescripciones contenidas en la Disposición Adicional Tercera.

3. El nombramiento de funcionario o la contratación del personal laboral, en su caso, originará la tramitación de sucesivos documentos "AD" por importe igual al de las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.

4. Las cuotas por Seguridad Social originarán, al comienzo del ejercicio, la tramitación de un documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

5. Por el resto de los gastos del Capítulo I del Presupuesto, si son obligatorios y conocidos, se tramitará al comienzo del ejercicio el correspondiente documento "AD". Si fueran variables, en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

Los documentos "AD" se podrán tramitar mensualmente en el caso de que la operativa contable permita una mayor funcionalidad y eficacia solo en ese supuesto.

BASE 39ª.- NÓMINAS. REQUISITOS FORMALES

En las nóminas y retribuciones del personal deberán realizarse las comprobaciones siguientes:

1. Las nóminas del personal funcionario se presentarán en Intervención para su fiscalización antes del día 22 de cada mes y, constará de un Informe del Responsable del área de Personal, acreditativo de que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto y categoría.
A las nóminas se adjuntará estadillo donde se detallarán las variaciones de altas, bajas, etc. con respecto a la nómina del mes anterior.
2. Las nóminas del personal laboral fijo se presentarán en Intervención para su fiscalización antes del día 22 de cada mes y, asimismo, constará de un Informe del Responsable del área de Personal, acreditativa de que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
3. Las nóminas del personal laboral no fijo se presentarán en Intervención para su fiscalización antes del día 22 de cada mes y, asimismo, constará de un Informe del Responsable de área de Personal, acreditativo de que el personal relacionado ha prestado efectivamente los servicios en el periodo de referencia y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
4. Las nóminas correspondientes a miembros de la Corporación se presentarán en Intervención para su fiscalización antes del día 22 de cada mes, y asimismo, constará de un Informe del Responsable del área de Personal, acreditativo de que las retribuciones que figuran en nóminas están de acuerdo con las normas y acuerdos que sean de aplicación.
5. En las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones del personal:
 - a) Que existe informe de personal, en el que se detallará, además del nombre del trabajador, categoría profesional e importe a abonar, y en el caso de gratificaciones, el número de horas realizadas, si es laboral (con indicación de si supera o no las 80 hora legales), o funcionario, precio de la hora, y, en todo caso, pronunciamiento claro y conciso de si la propuesta se ajusta a la legislación vigente.
 - b) Que existe Resolución en el que deberá constar detalladamente el nombre del trabajador, categoría profesional y el importe a abonar.

En las propuestas de contratación de personal, a efectos de documentar debidamente el expediente se deberá acreditar:

1. Que existe informe expedido por la Jefatura de Recursos Humanos, en el que se referirá, cuando sea procedente, a los siguientes extremos:
 - Que se ha expedido documento de existencia de crédito por Intervención para hacer frente al nuevo gasto.
 - Que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo, están vacantes con indicación de la razón o motivo y, en su caso, incluidos en la oferta de empleo público.
 - Que se ha cumplido el requisito de publicidad de la convocatoria.
 - Que el contrato que se formaliza se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente y, en su caso, al plan de contratación, así como la constancia en el expediente de la categoría profesional de los respectivos trabajadores.
 - Que, en la prórroga de contratos laborales, la duración del contrato no supera lo previsto en la legislación vigente.
2. Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
3. En el supuesto de contratación de personal con cargo a inversiones, se verificará la existencia del informe del Responsable del área de Personal sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidas por la legislación laboral.

El pago de toda clase de retribuciones a los funcionarios y demás personal de este Ayuntamiento se efectuará mediante nómina mensual, que se cerrará el día 25 de cada mes y las alteraciones que se produzcan con posterioridad a esta fecha causarán efecto en la nómina del mes siguiente.

BASE 40ª.- TRABAJOS OCASIONALES DEL PERSONAL

Sólo el Alcalde, el responsable de Personal, y demás Directores de los servicios, y por los trámites reglamentarios, pueden ordenar la prestación de servicios en horas fuera de la jornada legal y en la dependencia donde se considere necesaria su realización. Tales trabajos se indemnizarán por hora de trabajo realizada, aplicándole los incrementos establecidos, según proceda, en cada Acuerdo Regulatorio o Convenio vigente.

BASE 41ª.- DIETAS E INDEMNIZACIONES ESPECIALES

1. Los gastos de dietas y locomoción se satisfarán en virtud de propuesta de gasto de la Alcaldía y fiscalización por la Intervención, siendo distinto para el personal según el grupo al que pertenezcan y en el caso de los cargos electos se equiparará a los del primer grupo, y siempre que se justifiquen debidamente los mismos y se considere que se han producido por asuntos de interés municipal. El importe de estas indemnizaciones será el fijado en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón del servicio, modificado por orden EHA/3770/2005.

2. De acuerdo con la normativa citada, la asistencia a percibir por participación en Tribunales de oposiciones y concursos serán las siguientes:

Categoría Primera: Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo A-A1
Categoría Segunda: Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo A-A2 y B
Categoría Tercera: Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo C-1 y C-2

	Presidente y Secretario	Vocales
Categoría Primera	45,89	42,83
Categoría Segunda	42,83	39,78
Categoría Tercera	39,78	36,72



01471c79070d058e07e21b00a15H



101471c79070d058e07a21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

De acuerdo con lo aprobado por el Ayuntamiento de Lorquí, por utilización de vehículo particular o propio, se percibirán las siguientes cantidades:

-0,34 €/Km. recorrido, para el uso de automóviles.

SECCIÓN SEGUNDA- RÉGIMEN DE SUBVENCIONES

BASE 42ª.- APORTACIONES Y SUBVENCIONES

Normativa a aplicar: RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

1. En el supuesto de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido, al inicio del ejercicio se tramitará documento "AD". Si no lo fuere, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

2. Las subvenciones nominativamente establecidas en el Presupuesto originarán la tramitación de un documento "AD", al inicio del ejercicio. El resto, originarán el mismo documento en el momento de su concesión.

3. Salvo el caso de que las ayudas o subvenciones, tengan asignación nominativa en los presupuestos generales del Ayuntamiento, o su otorgamiento y cuantía vengan impuestos por normas de rango legal, las ayudas y subvenciones con cargo a los citados presupuestos, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, a cuyos fines, una vez aprobado este presupuesto, el Alcalde efectuará la oportuna convocatoria para concesión de las subvenciones en la que constará el destino de los fondos, los requisitos necesarios y las causas que motivan su reintegro.

A las solicitudes, en las que constará el CIF/NIF, las asociaciones o colectivos interesados adjuntarán declaración de estar al corriente en sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento mediante certificación expedida por el Tesorero y a presentar una memoria en la que se recojan las actividades o finalidades que el correspondiente colectivo pretenda desarrollar dentro del ejercicio económico.

4. Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Órgano Gestor acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de los fondos, el Órgano Gestor deberá establecer el período de tiempo en que, en todo caso, aquellas se deban cumplir.

5. Con carácter general, y sin perjuicio de las particularidades de cada caso, para la justificación de la aplicación de fondos recibidos por este concepto se tendrá en cuenta:

a) Si el destino de la subvención es la realización de obras o instalaciones, será preciso informe de los servicios técnicos municipales de haberse realizado la obra o instalación conforme a las condiciones de la concesión. Se considerará justificado el gasto mediante la presentación de documentos de valor probatorio con eficacia administrativa

b) Si está destinada a la adquisición de materiales de carácter fungible, prestación de servicios u otra finalidad de similar naturaleza, se precisará la aportación de documentos originales acreditativos de los pagos realizados, que deberán ajustarse a las prescripciones contenidas en la Disposición Adicional Novena.



01471c79070d058e07e21b00a15H

6. El otorgamiento de las subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional, y la Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento. No serán invocables como precedente.

7. Se valorará, para su concesión:

- a) Que el objeto social y las actividades desarrolladas por las entidades ciudadanas sean complementarias de las competencias y actividades municipales.
- b) La representatividad de las entidades ciudadanas.
- c) La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras instituciones, públicas o privadas.
- d) La importancia para la entidad local de las actividades desarrolladas o que se pretenden desarrollar.
- e) El fomento de la participación vecinal, promocionando la calidad de vida, el bienestar social y los derechos de los vecinos.

BASE 43ª.- JUSTIFICACIÓN

1. Las Entidades ciudadanas subvencionadas justificarán la utilización de los fondos en relación con la cantidad recibida. La justificación se realizará como máximo en el primer trimestre del ejercicio siguiente. Cuando sean subvenciones que se concedan con cargo a partidas, objetivos y fines diferentes, no será necesaria la previa justificación para poderse conceder otra subvención. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que debió rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

2. Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, con las formalidades legales, recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los pagos, acompañados de relación detallada de éstos, haciendo constar los descuentos a que estén sujetos y la liquidación final. Asimismo, deberán acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados y del ingreso de los impuestos correspondientes.

SECCIÓN TERCERA- CONTRATACIÓN

BASE 44ª.- CONTRATOS MENORES

La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la LCSP.

Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la LCSP. Tendrán la consideración de contratos menores:

- Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros
- Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y en ningún caso existirá formalización del contrato.

La tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.lorcui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Aprobación del gasto

- Propuesta de Gasto del responsable técnico del servicio, en la que se hará referencia al objeto del mismo, haciendo constar la oferta que el responsable del servicio considera más favorable
- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC)
- Emitido el certificado de Intervención de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, la Propuesta de Gasto, se someterá a la aprobación, mediante Decreto del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado, notificándose al proveedor adjudicatario del servicio, suministro u obra.

Reconocimiento de la obligación

- Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento u otros puntos establecidos para el registro de facturas, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable, y del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.
- Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Alcalde-Presidente, mediante Decreto.

Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

Se establece un procedimiento específico para Contratos menores de tramitación abreviada, en los que se tramitará expediente de CM que incorporará Informe específico de evaluación y no será precisa la incorporación de 3 presupuestos, para los siguientes expedientes de gasto inferiores a 15.000,00 € para 12 meses:

- Mantenimiento de aplicaciones informáticas.
- Suscripción a bases de datos (jurídicas).
- Servicios cuya evaluación no pueda exceder, motivadamente (carácter tecnológico, servicios en constante evolución), de 1 año.
- Eventos puntuales a celebrar con escasa frecuencia (anualmente), en los que en todo caso se deberá replantear y justificar el tercero con el que se realizan y, en su caso, plantear la suscripción de convenio de colaboración.
- Convenios/Cuotas con entidades públicas y privadas (FEMP, Fundación Europea, Sociedad de la Información, asociaciones de municipios).

La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.



01471c79070d058e07a21b0da15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcui.reiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

BASE 45ª.- GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas de la LCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
- e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.

Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

BASE 46ª.- CAMBIOS DE FINANCIACIÓN

1.- Se entiende por cambio de financiación aquella información del anexo de inversiones del Presupuesto que, sin alterar los estados de gastos e ingresos, pretenda modificar la financiación prevista en el anexo de inversiones para alguno de los gastos en él incluido, y de los remanentes incorporados en el ejercicio, así como el destino de los mismos.

2.- En el expediente que se tramite por el departamento de Intervención deberán constar los siguientes informes:

De la Concejalía que pretenda el cambio de financiación o de la Concejalía de Hacienda, en el que expresamente constara:

Motivación sobre la urgencia y conveniencia de tal modificación.

Créditos de gastos sobre los que se propone el cambio de financiación, nivelación de los mismos y justificación de que tal cambio no originará perturbación de los respectivos servicios.

Del Interventor General fiscalizando el cambio de financiación de la propuesta.

Propuesta de la Concejalía de Hacienda, proponiendo el cambio de financiación, para su aprobación en la Junta de Gobierno Local.

CAPÍTULO V. PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

SECCIÓN PRIMERA- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

BASE 47ª.- PAGOS A JUSTIFICAR

Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990). Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar, con motivo de adquisiciones o servicios necesarios, cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los Anticipos de Caja Fija.

El sistema de "pagos a justificar" tendrá carácter excepcional, y por consiguiente, su utilización debe limitarse únicamente a aquellos supuestos en que sea absolutamente imprescindible por concurrir alguna de las siguientes condiciones:

a) Que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.

b) Cuando excepcionales razones de oportunidad u otras causas excepcionales debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

Podrán entregarse cantidades a justificar al personal funcionario, laboral fijo o eventual de la Entidad, así como a los concejales electos de la Corporación con responsabilidades de gestión.

Podrá ser atendible por este sistema cualquier tipo de gasto, siempre que se den las condiciones conceptuales, y dentro del importe máximo de 3.000 euros.

Dicho límite no será de aplicación a los pagos a justificar para atender gastos relativos a fiestas.

Así mismo, previa justificación de las circunstancias concurrentes, dicho límite podrá no ser tenido en cuenta.

El procedimiento a seguir para la realización de pagos a justificar será el siguiente:

a) Se formulará propuesta razonada de pago a justificar por el jefe del área, dependencia o servicio, o del concejal/a-delegado/a del área correspondiente, en la que se hará constar:

i.La concurrencia de las circunstancias especificadas en el apartado 2 de esta base.

ii.Descripción del gasto a atender.

iii.Partida presupuestaria con cargo a la cual se solicitan los fondos.

iv.Constancia de si existe crédito suficiente en la aplicación Presupuestaria consiguiente y si el receptor tiene justificadas las anteriores órdenes de pago a su favor, con cargo a la misma aplicación.

v.Importe estrictamente necesario.



101471c79070d058e07e21b00a15H



01471c79070d058e07e21b0da15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.lorcui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

vi. Habilitado que se propone.

vii. Declaración de que el habilitado que se propone no tiene fondos a justificar pendientes de justificación, por los mismos conceptos presupuestarios.

b) La propuesta razonada, debidamente firmada, se enviará a la Intervención Municipal, que comprobará que se respeta la normativa vigente, y que el habilitado propuesto no tiene ningún otro pago a justificar de la misma aplicación presupuestaria sin justificar, emitiendo informe al respecto.

El Alcalde-Presidente, es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación. Se exceptúa, por su naturaleza, los correspondientes al programa de Festejos en donde la autorización de la expedición de mandamiento “a justificar” sea única y parcial los pagos efectivos.

Los perceptores deberán rendir cuenta justificativa debidamente relacionada, dentro del plazo marcado en la resolución que autorizó su concesión -máximo tres meses- y, en todo caso, antes de finalizar el ejercicio económico correspondiente y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. De igual modo, el titular del mandamiento será responsable si pagase cualquier cantidad, incumpliendo lo señalado en estas bases de ejecución y en la vigente legislación, o efectuase algún gasto no imputable a la aplicación de la que ha sido expedida la orden de pago.

Los habilitados deberán realizar las siguientes operaciones de comprobación en relación con las que se realicen derivadas del sistema de pagos a justificar:

- a) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, que cumplen los requisitos fijados en las presentes Bases de Ejecución
- b) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación pertinente, en cada caso.
- c) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- d) En su caso, custodiar y conservar los talonarios y matrices de los cheques. En el supuesto de cheques anulados deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.

Las justificaciones de las órdenes de pago se presentarán en la Intervención de la Corporación, acompañando facturas y documentos auténticos que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del jefe de servicio de haberse prestado el mismo, efectuado la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad y con el conforme del Concejal Delegado del Área.

La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, la cuenta, con los documentos y el informe del Interventor, se someterá a la aprobación del Sr. Alcalde-Presidente.

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la



01471c79070d058e07e21b0da15H

cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta.

De no rendirse en los plazos establecidos la cuenta justificativa citada anteriormente, se procederá a instruir expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades "a justificar", de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

No se expedirán órdenes de pago "a justificar" con posterioridad al 30 de noviembre. Quedan exceptuados de lo anterior las órdenes de pago a justificar relativas a fiestas navideñas en general y los que se deriven de los servicios sociales que deban efectuarse al final del año, previa justificación en este sentido por la Jefatura de Servicio.

Los perceptores de mandamientos de pago "a justificar", que, a fecha 20 de diciembre del ejercicio correspondiente no hubiesen presentado la justificación, deberán hacerlo a dicha fecha, sea cual sea el tiempo transcurrido desde que hicieran efectiva la orden de pago. Con cargo a dichos mandamientos no podrán aplicar nunca gastos de ejercicio siguiente debiendo reintegrar la cantidad sobrante del mismo. Se amplía al 30 de diciembre del ejercicio la justificación de los gastos exceptuados en el punto 7.

BASE 48ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo.

Los anticipos de caja fija se regirán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del R.D. 500/90 de 20 de abril y por lo que se dispone en este artículo. Supletoriamente podrá aplicarse el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

Se efectuarán para atender los gastos que se relacionan a continuación:

- Reparaciones y conservación: material y pequeñas reparaciones (artículo 21).
- Material ordinario no inventariable: de oficina y otro (conceptos 220, 221 y 222).
- Atenciones protocolarias y representativas (subconceptos 226.01) y otros gastos diversos (subconceptos 226.99).
- Dietas: Gastos de locomoción, Otras indemnizaciones (conceptos 230,231 y 233).
- Atenciones benéficas y asistenciales (concepto 489).
- Anuncios en diarios oficiales o no.



01471c79070d058e07e21b00a15H

- De forma excepcional, otros gastos corrientes de funcionamiento que compartan naturaleza con los gastos vistos anteriormente, previa justificación por el técnico competente de las circunstancias concurrentes que avalen la aplicación de esta figura.

La previa justificación por el técnico competente de las circunstancias concurrentes que avalen la aplicación de esta figura deberá tener lugar en todo caso, cuando así sea requerida por la Tesorería Municipal.

Individualmente las cantidades que se perciban por los habilitados en concepto de caja fija no podrán ser superiores a la cifra de 3.000,00 euros. Previamente a la autorización de las entregas de los anticipos, habrá de emitirse informe por el Tesorero sobre la posibilidad de llevarse a cabo sin perjudicar la Tesorería de la Corporación.

No obstante, previa justificación de las circunstancias concurrentes, dicho límite podrá no ser tenido en cuenta.

El procedimiento a seguir para la realización de provisiones de fondos será el siguiente:

- a) Se formulará propuesta razonada de pago a justificar por el jefe del área, dependencia o servicio, o del concejal/a-delegado/a del área correspondiente, en la que se hará constar:
 - i.La conveniencia y/o necesidad de realizar la provisión de fondos.
 - ii.Gastos a atender con la provisión.
 - iii.Aplicaciones presupuestarias a las que afecta.
 - iv.Importe máximo individual de las facturas a atender.
 - v.El o los habilitados que propone.
 - vi.En su caso, entidad financiera y cuenta donde se vayan a situar los fondos.

La propuesta razonada, debidamente firmada, se enviará a la Intervención Municipal, que comprobará que se respeta la normativa vigente, y que el habilitado propuesto no tiene ningún otro pago a justificar de la misma aplicación presupuestaria sin justificar, emitiendo informe al respecto.

Podrán ser habilitados para la disposición de fondos por anticipo de caja fija, el personal que tenga la condición de funcionario con plaza en propiedad o laboral fijo al servicio del Ayuntamiento. Excepcionalmente podrá habilitarse a personal eventual o a concejales justificando debidamente la decisión.

El importe de los mandamientos de pagos no presupuestarios que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que los habilitados pagadores tendrán abiertas en una entidad bancaria dentro de la agrupación «Ayuntamiento de Lorquí anticipos de caja fija. Caja xxx» siendo autorizado de la misma el habilitado correspondiente, en la cual no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes del Ayuntamiento (para las provisiones y reposiciones de fondos).

Las salidas de fondos se efectuarán preferentemente mediante transferencia bancaria, autorizado con la firma del habilitado pagador, y sólo se destinarán al pago de los gastos para cuya atención se concedió al anticipo de caja fija.

Cuando la cuantía del anticipo no sea elevada, los fondos podrán estar en poder del habilitado, siendo éste, en todo caso, responsable de los mismos.



01471c79070d058e07e21b00a15H

En cualquier momento el Alcalde-Presidente y el Interventor o persona en quien delegue podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos figuran en la cuenta autorizada al efecto.

Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

- a) Efectuar los pagos.
- b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- c) Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- d) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- e) Rendir las cuentas.

Los habilitados, como cajeros pagadores, deberán realizar las siguientes operaciones de comprobación en relación con las que se realicen derivadas del sistema de anticipos de caja fija:

- a) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales.
- b) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación pertinente, en cada caso.
- c) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- d) Practicar los arqueos y conciliaciones que procedan.
- e) Rendir las cuentas que correspondan, con la estructura que determine la Intervención Municipal.
- f) En su caso, custodiar y conservar los talonarios y matrices de los cheques. En el supuesto de cheques anulados deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de los anticipos y en todo caso antes del día 15 de diciembre de cada año.

Las indicadas cuentas irán acompañadas, debidamente relacionados, de las facturas, de los pagos efectuados y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, que llevarán el visto bueno del Concejal y el Jefe de Servicio, acompañando la contabilidad.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo. El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Alcalde y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice

las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta.

Los fondos no invertidos que, en el final del ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

CAPÍTULO VI. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA- EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS

BASE 49ª.- NORMAS GENERALES

La ejecución del Presupuesto de Ingresos se regirá:

a) Por el TR de la LRHL aprobado por RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que aprueba el denominado "Reglamento Presupuestario de las Entidades locales", por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, que aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades locales.

b) Por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por la Ley 1/1998, de 26 de febrero, que regula los Derechos y Garantías del Contribuyente, por las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, y por el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, así como por las disposiciones dictadas para su desarrollo.

c) Por las Ordenanzas reguladoras de los Tributos y Precios Públicos, por la Ordenanza fiscal general de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público y por las Instrucciones que en su caso apruebe el Ayuntamiento para regular la ejecución del Presupuesto de Ingresos.

d) Por las presentes Bases.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los Presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de la anterior disposición las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o autoridad competentes, así como el reembolso del coste de los avales aportados por los contribuyentes como garantía para obtener la suspensión cautelar del pago de las deudas tributarias impugnadas, en cuanto éstas fueran declaradas improcedentes y dicha declaración adquiera firmeza.

A los efectos del presente apartado se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes y que serán objeto de contabilización independiente.

Los recursos que se obtengan en la ejecución del Presupuesto de Ingresos se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

El seguimiento de las liquidaciones y autoliquidaciones de los ingresos municipales, su control, la expedición de las mismas, así como su aprobación, caso de que proceda, será competencia de cada unidad gestora, de conformidad con las instrucciones y atribuciones determinadas en la Circular de la Alcaldía, así como las actualizaciones que se realicen sobre la misma.

Todas estas actuaciones formarán parte del procedimiento liquidatorio, distinto del procedimiento recaudatorio, que será llevado a cabo por la Recaudación municipal bajo las indicaciones de la Tesorería.



01471c79070d058e07e21b0da15H



01471c79070d058e07e21b00a15H

Los funcionarios de cada unidad gestora de ingreso serán responsables de que no exista demora en la liquidación de las mismas, y que éstas se producen en la forma y plazos que determinen la correspondiente norma u ordenanza fiscal.

BASE 50ª.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la entidad. A estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación y, simultáneamente a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate. Se puede establecer periodicidad mensual o trimestral en el supuesto de conseguir una mayor agilidad y eficacia.

b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación del padrón.

c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo cuando se presenten y se haya ingresado su importe.

d) En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el derecho en el momento del ingreso, reconocimiento de la obligación o comunicación de forma fehaciente del derecho por parte del ente concedente

e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará mensualmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.

f) En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes.

g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

1. Las liquidaciones irán acompañadas del informe expedido por la unidad gestora mediante modelo normalizado.

2. En el caso de las autoliquidaciones serán válidas si se ajustan a las Ordenanzas Fiscales aprobadas, validados por las unidades gestoras mediante los modelos normalizados establecidos al efecto.

BASE 51ª.- CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS

1. Los ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se reconozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen en la Caja Única. Originándose un cargo en las cuentas del subgrupo 57 y un abono en cuenta "cobros pendientes de aplicación"

2. Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso. Originándose un cargo en las cuentas del



01471c79070d058e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

subgrupo 57 y un abono en cuenta "deudores por derechos reconocidos"

3. Cuando los Centros Gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a Intervención y Tesorería, para que pueda efectuarse el seguimiento de las mismas.

4. En el momento en que se produzca cualquier abono en cuentas bancarias, la Tesorería debe ponerlo en conocimiento de la Intervención, a efectos de su formalización contable.

BASE 52ª.- BAJAS JUSTIFICADAS

Compete a las correspondientes unidades gestoras de ingresos formular las propuestas de baja por rectificación o anulación de liquidaciones practicadas, debiendo expresar en la misma la causa o causas que la fundamentan.

El expediente será aprobado por la Alcaldía-Presidencia, previa la fiscalización de la Intervención Municipal, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran establecerse.

Las bajas tendrán efectos contables desde el mismo momento en que se reciba en la Tesorería el traslado del Decreto o acuerdo correspondiente.

BASE 53ª.- APROBACIÓN DE BAJAS

- APROBACIÓN DE BAJAS POR ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES

Cuando proceda anular una liquidación, como consecuencia de la resolución de un recurso, el propio acuerdo de anulación fundamentará y documentará la baja en cuentas del derecho contabilizado.

Si la liquidación anulada había sido ingresada, procederá el reconocimiento de la obligación de devolver el ingreso indebido, acto que deberá constar en el propio acuerdo resolutorio del recurso, extremos que serán realizados por la unidad gestora del ingreso afectado.

- APROBACIÓN DE BAJAS POR INSOLVENCIA DEL DEUDOR

Cuando proceda cancelar una liquidación por insolvencia del deudor, se incluirá en un expediente de créditos incobrables, cuya tramitación corresponde a la Recaudación, y que será aprobado por Resolución de la Alcaldía, previa declaración de fallido del deudor principal y responsables.

- APROBACIÓN DE BAJAS POR PRESCRIPCIÓN

Los expedientes de prescripción de derechos liquidados se tramitarán por la Tesorería Municipal conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y una vez informados por la Intervención Municipal se tramitarán para la aprobación de baja definitiva de los créditos por Resolución de la Alcaldía.

- APROBACIÓN DE BAJAS POR ERRORES CONTABLES

Los importes de deudores que figuren en los presupuestos cerrados y cuyo reconocimiento obedezca a errores de registro contable o defectuoso contraído, en general, deberán ser dados de baja, formando un expediente que incluirá relación detallada de los derechos a anular con referencia al ejercicio económico de donde procedan y

referencia al motivo de la baja, mediante resolución de la Alcaldía.

BASE 54ª.- DEPURACIÓN DE LA CONTABILIDAD

De acuerdo con los principios constitucionales de eficiencia y economía que, en todo caso, deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas, se estima imprescindible la ejecución de depuración en la contabilidad y recaudación municipal de forma que, de acuerdo con la normativa vigente y debidamente informados por los máximos responsables administrativos de Intervención y Tesorería , con ocasión del cierre anual de cada ejercicio causen baja los derechos y obligaciones presupuestarios pendientes de cobro o pago de acuerdo con los criterios siguientes :

- Derechos: La contabilidad municipal sólo contemplará aquellos derechos pendientes que correspondan a los ejercicios 2002 y posteriores, estableciendo como criterio aplicable para la determinación de los saldos de dudoso cobro de Remanente de Tesorería los porcentajes se exponen a continuación en función del pendiente total por ejercicio cerrado.

Ejercicio	Dudoso cobro art 193 bis
n-1	25%
n-2	30%
n-3	70%
n-4	80%
n-5 y posteriores	100%

No obstante, cualquiera que fuese la antigüedad del reconocimiento de derechos, se procederá, previa justificación, a su minoración si se deduce lo dudoso de su cobro en base a criterios objetivos.

Obligaciones: La contabilidad municipal sólo contemplara aquellas obligaciones pendientes que correspondan a los cuatro ejercicios inmediatamente anteriores a la anualidad que se esté liquidando y cerrando.

Los importes que figuren en Presupuestos cerrados y cuyo reconocimiento se deba a errores de contraído, prescripción, defectos de contabilización y otros semejantes, serán dados de baja mediante el siguiente procedimiento:

- Incoación de expediente con relación detallada de los acreedores, si consta, importes, año de contraído y referencia al motivo de la baja.
- Publicación de anuncio en el BORM por plazo de 15 días para que los acreedores puedan hacer valer sus derechos.
- Aprobación definitiva por Resolución de Alcaldía.

Recaudación: Desde la Corporación municipal se entiende que no ofrece rentabilidad económica alguna el mantenimiento de expedientes ejecutivos correspondientes a deudas de pequeña cuantía pendiente de cobro en poder de los órganos que ostentan las funciones recaudatorias en periodo ejecutivo siempre que concurren las circunstancias que se exponen a continuación, debiendo causar baja en la recaudación municipal, siempre que no se aprecie inconveniencia al respecto por parte de la Tesorería municipal, en ejercicio de las funciones de jefatura en los



01471c79070d058e07a21b00a15H



01471c79070d58e07e721b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.lorqui.raciondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30025>

servicios de recaudación del Ayuntamiento de Lorquí.

Importe expediente ejecutivo	antigüedad
15,00€	4 años
45,00€	5 años
135,00€	6 años
405,00	7 años

A estos efectos, se entiende por expediente ejecutivo las deudas acumuladas, que correspondan a un mismo sujeto pasivo y que, por tanto, puedan ser objeto de tratamiento unitario en la vía administrativa de apremio, teniendo presente que los importes señalados se refieren al principal de las deudas, es decir, no contempla otras cantidades en concepto de recargos, intereses, costas u otros elementos que formen parte de la deuda tributaria.

CAPÍTULO VII. DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

SECCIÓN PRIMERA. - EL TESORO

BASE 55ª.- DE LA TESORERÍA

Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ente Local, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el artículo 196 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Toda salida de fondos de la Tesorería Municipal, tenga carácter presupuestario o extrapresupuestario, requerirá la existencia previa de acto administrativo que así lo establezca, dictado por órgano municipal competente, salvo que se trate de movimientos internos de tesorería, competencia de la Tesorería municipal, y, excepcionalmente, en la corrección de apuntes o ingresos indebidos satisfechos al Ayuntamiento por terceros u otras Administraciones.

En desarrollo y para cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 196.1.c) del TR de la LRHL, todo traspaso o transferencia de fondos entre diferentes cuentas del Ayuntamiento, ya se encuentren estos en la misma o en distinta entidad de depósito, así como el documento contable que se derive de dicha operación (Movimiento Interno de Tesorería), será competencia exclusiva de la Tesorería municipal.

Las actas de arqueo son el documento que, de forma objetiva, refleja los saldos existentes en las cuentas bancarias y en todos los depósitos que según la ICAL conformen la tesorería municipal en un momento determinado.

Las actas de arqueo serán expedidas por la Tesorería municipal, y firmadas por los tres claveros.

Para la buena y transparente gestión económico-financiera, por control o información contrastada, cualquiera



01471c79070d058e07e21b00a15H

de los tres claveros podrá requerir, tantas veces como considere necesaria, la formalización del acta de arqueo. No obstante, y en las siguientes circunstancias:

- Al cierre de las operaciones de fin de cada ejercicio, (31 de diciembre)
- Con el cambio de la Corporación municipal.
- Con la entrada o salida de cualquiera de los claveros titulares (Alcalde, Interventor o Tesorero), previa petición expresa.

La fecha en la que se tendrán en cuenta los saldos existentes será aquella en la que se devengue la obligación o necesidad del arqueo, sin perjuicio de que el acta se formalice posteriormente, una vez se hayan recibido los certificados bancarios y realizados los cuadros oportunos.

BASE 56ª.- PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA TESORERÍA

Corresponderá al Tesorero la elaboración del Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, cuya aprobación corresponde al Presidente.

La gestión de los fondos liquidos se llevará a cabo con el criterio de la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando, en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales.

La Tesorería velará para el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento y tramitará, para evitar desfases temporales de tesorería, los expedientes para la concentración de operaciones de crédito a corto plazo.

BASE 57ª.- CONTROL DE LA RECAUDACIÓN

1. Por la Intervención se adoptarán las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.

2. El control de recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

3. En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago se aplicará el RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria y Disposiciones que la desarrollan, Reglamento de Recaudación y la Ley General Presupuestaria, así como la ordenanza general de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.

BASE 58ª.- RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS

1. El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor del Ayuntamiento de las Lorquí, pudiéndose realizar a través de los medios previstos en la Ordenanza General de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.



01471c79070d058e07e21b0da15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

2. Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

3. Se autoriza al Alcalde-Presidente para que, en el uso de sus competencias, apruebe cualesquiera otros medios de realización de los ingresos que se consideren convenientes para la gestión recaudatoria.

BASE 59ª.- AUTORIZACIÓN DE CAJAS DE EFECTIVO

1. La creación de Cajas de Efectivo será autorizada por la Alcaldía-Presidencia, a propuesta de la Tesorería Municipal, previo informe de la Intervención Municipal.

2. Las cajas de efectivo estarán bajo la responsabilidad de una persona, ya sea funcionario o contratado, de la Corporación, en donde esté integrada la actividad para la que se precise este efectivo.

3. Tesorería y la Intervención Municipal ejercerán las funciones propias de su competencia, a cuyo efecto dictarán las instrucciones que consideren oportunas para un mejor control y funcionamiento de aquéllas.

4. Queda prohibido a todo personal de la Corporación que no sea el Tesorero o personal debidamente autorizado, la recepción de cantidad alguna que tenga relación con la gestión recaudatoria de los ingresos. En este sentido, dependerán funcionalmente de la Tesorería las personas que tengan a su cargo la recaudación y rendición de cuenta de los ingresos, las cuales deberán seguir las indicaciones dadas a este respecto por la Tesorería General, en función de los procedimientos internos debidamente aprobados.

BASE 60ª.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

1. Las devoluciones de ingresos indebidos, incluyendo, en su caso, los intereses de demora y demás conceptos que integran la cantidad a devolver, se aplicarán presupuestariamente, por su importe íntegro, al concepto presupuestario que refleje los ingresos de la misma naturaleza que aquél que originó la devolución y se aplicará al presupuesto corriente. Dicha aplicación se realizará, en todo caso, aunque en el concepto concreto del presupuesto de ingresos no exista recaudación suficiente que minorar e incluso aunque hubiera desaparecido dicho concepto presupuestario.

2. Todo ingreso que sea detectado como duplicado o excesivo, con carácter previo a su aplicación presupuestaria se considerará como no presupuestario, aplicándose a la cuenta pertinente.

3. La devolución se realizará cumplido los requisitos recogidos en la Ordenanza de aplicación, a través de la misma cuenta y con cargo al movimiento contable de ingreso del ejercicio corriente.

4. Cuando se trate de devoluciones derivadas de la normativa de tributos deberá existir un informe al respecto emitido por el departamento municipal competente.

En el supuesto de tratarse de devoluciones de ingresos indebidos, por ingresos indebidos, duplicados o excesivos, deberá existir un informe al respecto emitido por la Tesorería Municipal.

BASE 61ª.- DE LOS SALDOS DE DUDOSO COBRO

1.A efectos del cálculo de remanente de tesorería se podrán considerar derechos pendientes de difícil o imposible recaudación aquellos que de forma individualizada se determine que son de difícil o imposible recaudación.



01471c79070d058e07e721b0da15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

2.A estos efectos, se emitirá informe por parte de la Tesorería Municipal, Órgano encargado al cierre del ejercicio de los derechos liquidados pendientes de cobro, acerca de aquellos de derechos pendientes de difícil o imposible recaudación.

3.Con la finalidad de adaptar la dotación al dudoso cobro a lo dispuesto en el Artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local Derechos de difícil o imposible recaudación, quedando fijados los límites anuales como se establece en la Base 53ª.

4.No obstante, por parte de la Tesorería Municipal se podrá proponer determinación individualizada teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario, como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada la entidad establezca.

5.En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

SECCIÓN SEGUNDA- EI CRÉDITO

BASE 62ª.- OPERACIONES DE CRÉDITO

Del Estado de Ingresos del Presupuesto para 2024, se prevén operaciones de crédito para la financiación del estado de inversiones por un importe de 2.810.655,85 €

CAPÍTULO VIII. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

SECCIÓN PRIMERA- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

BASE 63ª.- CONTROL INTERNO. EJERCICIO DE LA FUNCION INTERVENTORA

De conformidad con los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local, esto es:

- a) La propia Entidad Local.
- b) Los organismos autónomos locales.
- c) Las entidades públicas empresariales locales.
- d) Las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
- e) Las fundaciones del sector público dependientes de la Entidad Local.



01471c79070d58e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcaui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

f) Los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

g) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local.

h) Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por el órgano interventor y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 64ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. (Artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 TRLRHL,)

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.

La intervención formal de la ordenación del pago.

La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.

La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

BASE 65ª.- MODALIDADES DE FISCALIZACIONES DEL EXPEDIENTE

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.



01471c79070d058e07e21b0da15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.lorcui.reiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

BASE 66ª.- DISCREPANCIAS

1. Si el Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

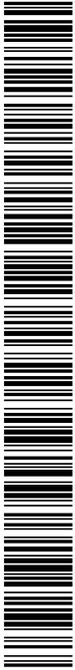
Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal:
Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.

Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero. [En su caso, los que el Pleno de la Entidad, previo informe del órgano interventor, apruebe como



01471c79070d058e07e21b00a15H

requisitos o trámites esenciales].

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

3. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo siguiente.

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo 13.

5. Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos suspensivo o no efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente los mismos términos, al Tribunal de Cuentas (artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 15 RD 424/2017).

SECCIÓN SEGUNDA. FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS

BASE 67ª.- FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de los actos de la Entidad Local por los que se apruebe la realización de gastos.

2. En estos casos, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

3. No obstante, será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa respecto de aquellos tipos de gasto y obligaciones para los que no se haya acordado el régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como para los gastos de cuantía indeterminada.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen por parte de la Entidad. Dicha fiscalización se hará de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 de fiscalización de requisitos básicos (última actualización ACM 01/07/2011), así como al acuerdo de pleno de aprobación de plantillas de 29/11/2018.

BASE 68ª.- DEFINICIÓN DE LAS TECNICAS DE MUESTREO

1. Con carácter general.

Cuando quede definitivamente desarrollado el organigrama de la Intervención General Municipal el sistema de fiscalización plena posterior será aplicado en su integridad. Hasta entonces, se realizará una fiscalización previa limitada de gastos y una toma de razón en contabilidad de los ingresos tributarios y no tributarios, para posteriormente y por muestreo simple, efectuar una fiscalización plena de determinados expedientes en lo que respecta al control de



01471c79070d058e07e721b00a15H



01471c79070d058e07e21b0da15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

legalidad.

2. Definiciones de las técnicas de muestreo.

2.1 Se define como "UNIVERSO" o "POBLACIÓN" al conjunto de actos, documentos o expedientes que sean susceptibles de producir obligaciones o gastos sujetos a fiscalización limitada previa durante el período determinado en la presente normativa.

Para la formación del marco de muestreo, el "UNIVERSO" quedará ordenado por Áreas gestoras y dentro de cada Área por tipo de expediente.

La identificación de los órganos de gestión (Servicios) son los que se corresponden con la clasificación orgánica del presupuesto.

2.2 Los diferentes Servicios que tienen a su cargo actos de gestión de créditos presupuestarios quedarán obligados a remitir a la Intervención General Municipal, en la forma, plazos y requisitos documentales que se definen en estas Bases, los antecedentes necesarios para el ejercicio de la función interventora a través de técnicas de auditoría.

2.3 Se define como "MUESTRA" al conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados de forma aleatoria para su fiscalización, una vez determinado el nivel de confianza, la precisión y la tasa de error esperada.

2.4 Se define como "NIVEL DE CONFIANZA" a la probabilidad de que el valor obtenido por una "muestra", constituida por el conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados, no difiera del valor de universo a muestrear, en más de un porcentaje establecido (nivel de precisión).

El "NIVEL DE CONFIANZA" se fija en el 95 %, que, por la Intervención General Municipal de esta Administración, podrá modificarse.

2.5 Se define como "PRECISIÓN" a la amplitud en porcentaje dentro de la cual debe estar comprendido el límite máximo de errores, teniendo en cuenta el "nivel de confianza" prefijado. El "NIVEL DE PRECISIÓN" se fija en el 10 % que por la Intervención General Municipal de esta Administración podrá modificarse.

2.6 Se entiende por "PERIODO DE MUESTREO" a aquel que sirve de base para la extracción de la muestra sometida a fiscalización. El período, en función de la tipología de los diferentes actos, documentos y expedientes de esta Administración, será anual.

2.7 Se entiende por "TAMAÑO DE LA MUESTRA A ANALIZAR" el conjunto de elementos del universo a muestrear que se seleccionan para su examen. La determinación del tamaño de la muestra vendrá determinada por la aplicación de tablas estadísticas. El "TAMAÑO DE LA MUESTRA A ANALIZAR" será único para cada período establecido y tipo de expediente y supondrá la fiscalización de todos y cada uno de los documentos, actos o expedientes integrantes de la muestra seleccionada.

2.8 El ejercicio de la función interventora a través de técnicas de auditoría se efectuará para todos los expedientes que integran el universo por medio del sistema de Muestreo Aleatorio Estratificado-Afijación proporcional, o cualquier otro, siempre que resulte con la suficiente garantía de representatividad.



01471c79070d058e07e721b00a15H

3. Normativa procedimental para la aplicación de las técnicas de muestreo.

3.1 Los Servicios que componen esta Administración Municipal vendrán obligados a remitir anualmente a la Intervención General Municipal certificación del conjunto de expedientes tramitados en el ejercicio.

3.2 El procedimiento a seguir será el siguiente:

Una vez finalizado el ejercicio económico e iniciadas las operaciones de liquidación presupuestaria, se remitirá una circular a los responsables de los Servicios gestores para que, en el plazo máximo de 10 días, remitan a la Intervención General Municipal información acerca de los siguientes extremos:

- a) Expedientes tramitados clasificados por categorías, con distinción entre ingresos y gastos.
- b) Numeración de expedientes existentes dentro de cada categoría, y
- c) Otros asuntos de interés.

Obtenida la información antes mencionada, la Intervención General Municipal solicitará de los Centros Gestores la remisión de un número determinado de expedientes completos elegidos aleatoriamente, una vez aplicadas las técnicas estadísticas. Para la remisión de tales expedientes se concederá un nuevo plazo de 10 días. Terminado el plazo de remisión de expedientes, la Intervención General Municipal realizará un estudio exhaustivo de los mismos en el periodo de un mes, siempre que sea posible, y sin perjuicio de que alguno de ellos se prolongue en el tiempo al ser solicitada información complementaria, circunstancia ésta que quedará reflejada a través de diligencia al respecto, reanudándose el examen correspondiente una vez obtenida aquella.

Al recaer la auditoría sobre un procedimiento administrativo, la planificación del trabajo deberá realizarse a partir de un conocimiento lo más detallado posible de los distintos elementos que comportan el procedimiento:

- a) Normativa jurídica que regula el procedimiento administrativo, tanto de carácter general como específica.
- b) Órganos que intervienen en el procedimiento, estructura y competencia de cada uno de ellos.
- c) Otros procedimientos afectados, normativa reguladora y órganos competentes.

4. Informe y alegaciones.

4.1 Del resultado global del muestreo efectuado por tipo de expediente, se emitirá, por la Intervención General Municipal informe global.

4.2 Si del informe contenido en el apartado anterior se detectara para cada población y período muestreado demasiadas anomalías, la Intervención General Municipal propondrá las medidas correctoras que a continuación se indican, sin perjuicio de las que se pudiere proponer en cada informe:

- a) Corrección de los circuitos administrativos y de los elementos que se han de tener en cuenta en la fiscalización limitada previa.
- b) Propuesta de corrección del sistema de contratación habitualmente utilizado y modificación o no de Bases de Ejecución de los Presupuestos.



01471c79070d058e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcui.reiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

c) Exigencia de responsabilidades a que diere lugar el análisis de los expedientes.

4.3 El informe será remitido, conjuntamente con los expedientes fiscalizados y seleccionados en la muestra, al Servicio afectado el cual deberá subsanar las deficiencias detectadas si fuese posible o, en su caso, efectuar las observaciones a los reparos formulados, alegando lo que estime conveniente respecto del informe, en un plazo no superior a diez días desde la remisión de la documentación.

4.4 Recepcionadas por la Intervención General Municipal las explicaciones o alegaciones pertinentes por servicio afectado, se emitirá informe final, recogiendo aquellas o expresando la razón o motivo suficiente de no aceptación de las mismas.

4.5 Con independencia del ejercicio de la función interventora a través de la aplicación de las técnicas de auditoría reguladas por la presente normativa, la Intervención General Municipal podrá someter a examen exhaustivo cualquier expediente integrante de la población que no haya sido seleccionado en la muestra, siempre que se dedujere que se han omitido requisitos o trámites que se consideren esenciales o que de los informes se desprenda la posibilidad de causar quebranto a la Hacienda Municipal o a un tercero.

4.6 Los informes anuales y las alegaciones que en su caso pudieran efectuar los Servicios Administrativos, serán remitidos al Alcalde quien lo remitirá al Pleno.

SECCIÓN TERCERA- FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS

BASE 69ª.- TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

BASE 70ª.- FISCALIZACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.

El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.

Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

BASE 71ª.- FISCALIZACIÓN POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO

El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.

Se comprobará:

Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.



01471c79070d58e07e21b00a15H

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.lorcui.reiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.

Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.

Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

BASE 72ª.- REMANENTE DE TESORERÍA

Constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

Tendrán tal consideración, como norma general, aquellos que tengan una antigüedad superior a 12 meses, salvo que, por las especiales características del derecho, del deudor o de la garantía prestada, justifiquen otra consideración.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde la Comisión de Gobierno y su importe calculado no exceda de 5.000,06 €.

Segunda: Las fianzas definitivas que hayan de ingresarse en garantía de obras o servicios contratados por la Corporación, podrán constituirse, a petición del interesado, en forma de aval bancario ajustado los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercera: Para el abono de haberes pasivos, si el pensionista no se presentare, el Tesorero exigirá fe de vida. En los supuestos de viudedad y orfandad, se habrá de acreditar, el primer mes de cada año, la persistencia en la viudedad, soltería o minoría de edad, por certificación judicial o notarial.

Cuarta: Los pagos de haberes a causahabientes de funcionarios fallecidos se efectuarán previa prueba de su derecho, con la presentación del certificado de defunción del Registro Civil, Testimonio del Testamento, si lo hubiere, o del Auto de Declaración Judicial de Herederos y Certificación del Registro de Últimas Voluntades.

Quinta: En ningún caso se reconocerán intereses de demora, salvo que procedan de la Ley, del Pliego de Condiciones, se establezcan por Escritura Pública o por Pacto Solemne de la Corporación.

Sexta: De conformidad con lo preceptuado en el Reglamento del IRPF, están obligados a retener e ingresar en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta por el IRPF., cuando satisfagan rendimientos del trabajo, o de actividades profesionales o artísticas, las personas jurídicas y demás entidades residentes en el territorio español, tanto públicas como privadas.

Séptima: Las facturas deberán ajustarse, así como cumplir todo y cada uno de los requisitos que establece el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorcui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



01471c79070d5c8e07e721b00a15H

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Las retribuciones que figuran en el anexo de personal del presupuesto surtirán efecto con carácter general con fecha 1 de enero de 2024.

Segundo: Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente Legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

Segunda: El Presidente de la Corporación es el Órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de
.este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de
diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.rregiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025>



101471c79070d058e07e721b0c0a15H



**Ayuntamiento
de Lorquí**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

CUENTAS ANUALES 2022

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2022-00-011-22201	POSTALES	50,00	0,00	50,00	5,25	5,25	4,50	0,75	44,75
2022-00-011-31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	10.494,53	0,00	10.494,53	20.903,55	20.903,55	17.253,98	3.649,57	-10.409,02
2022-00-011-31001	INTERESES DE PÓLIZAS DE CRÉDITO	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2022-00-011-35200	INTERESES DE DEMORA	1.000,00	0,00	1.000,00	678,35	678,35	678,35	0,00	321,65
2022-00-011-35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	6.000,00	0,00	6.000,00	5.311,76	5.311,76	5.311,76	0,00	688,24
2022-00-011-91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	383.883,55	0,00	383.883,55	383.396,68	383.396,68	291.574,41	91.822,27	486,87
2022-00-132-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	1.535,53	0,00	1.535,53	2.142,12	2.142,12	2.142,12	0,00	-606,59
2022-00-132-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	369.576,37	0,00	369.576,37	345.642,77	345.642,77	345.642,77	0,00	23.933,60
2022-00-132-12006	TRIENIOS	40.530,87	0,00	40.530,87	33.779,51	33.779,51	33.779,51	0,00	6.751,36
2022-00-132-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	135.002,62	0,00	135.002,62	123.416,42	123.416,42	123.416,42	0,00	11.586,20
2022-00-132-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	525.064,38	0,00	525.064,38	481.112,95	481.112,95	481.112,95	0,00	43.951,43
2022-00-132-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	101.580,01	101.580,01	101.580,01	0,00	-101.580,01
2022-00-132-14300	OTRO PERSONAL	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2022-00-132-16000	SEGURIDAD SOCIAL	265.000,00	0,00	265.000,00	310.738,60	310.738,60	310.738,60	0,00	-45.738,60
2022-00-132-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	2.800,00	0,00	2.800,00	2.396,04	2.396,04	2.396,04	0,00	403,96
2022-00-132-16204	ACCIÓN SOCIAL	7.200,00	0,00	7.200,00	5.036,38	5.036,38	5.036,38	0,00	2.163,62
2022-00-132-21000	REPARACIONES Y MANTENIM. SEÑALIZACIONES VIALES	14.000,00	217,80	14.217,80	15.930,06	15.930,06	15.510,92	419,14	-1.712,26
2022-00-132-21200	REPARACIONES Y	1.000,00	0,00	1.000,00	302,50	302,50	302,50	0,00	697,50

10147c179070d0568e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.								
2022-00-132-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	4.500,00	915,02	5.415,02	8.822,78	8.822,78	8.598,19	224,59	-3.407,76
2022-00-132-21400	REPARACIONES Y MANTENIM. ELEMENTOS DE TRANSPOR.	5.500,00	40,00	5.540,00	4.913,21	4.913,21	4.913,21	0,00	626,79
2022-00-132-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-132-21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022-00-132-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	500,00	0,00	500,00	435,60	435,60	435,60	0,00	64,40
2022-00-132-22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	400,00	0,00	400,00	163,35	163,35	163,35	0,00	236,65
2022-00-132-22100	ENERGIA ELECTRICA	5.000,00	255,05	5.255,05	6.434,84	6.434,84	5.748,57	686,27	-1.179,79
2022-00-132-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	6.500,00	921,83	7.421,83	16.846,47	16.846,47	15.704,56	1.141,91	-9.424,64
2022-00-132-22104	VESTUARIO	15.000,00	0,00	15.000,00	14.114,31	14.114,31	14.114,31	0,00	885,69
2022-00-132-22106	PRODUCTOS FARMACEU TICOS Y MATERIAL SANITARIO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2022-00-132-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	800,00	0,00	800,00	972,57	972,57	972,57	0,00	-172,57
2022-00-132-22199	OTROS SUMINISTROS	1.800,00	0,00	1.800,00	135,52	135,52	135,52	0,00	1.664,48
2022-00-132-22200	SERVICIOS DE TELECOMU NICACIONES	3.500,00	0,00	3.500,00	2.896,11	2.896,11	2.748,68	147,43	603,89
2022-00-132-22300	TRANSPORTES	400,00	0,00	400,00	1.633,50	1.633,50	1.633,50	0,00	-1.233,50
2022-00-132-22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00	0,00	3.000,00	2.345,28	2.345,28	1.964,33	380,95	654,72



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2022-00-132-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	100,00	18,60	118,60	96,30	96,30	96,30	0,00	22,30
2022-00-132-22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200,00	0,00	200,00	317,50	317,50	317,50	0,00	-117,50
2022-00-132-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2022-00-132-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2022-00-132-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.200,00	0,00	1.200,00	2.661,31	2.661,31	2.661,31	0,00	-1.461,31
2022-00-132-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
2022-00-132-23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-132-62300	EQUIPAMIENTO POLICIA MUNICIPAL	34.000,00	-2.213,13	31.786,87	15.406,67	15.406,67	15.406,67	0,00	16.380,20
2022-00-132-62400	VEHICULO POLICIA MUNICIPAL	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2022-00-135-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	3.000,00	0,00	3.000,00	670,49	670,49	670,49	0,00	2.329,51
2022-00-135-22104	VESTUARIO	3.000,00	0,00	3.000,00	3.307,80	3.307,80	2.792,44	515,36	-307,80
2022-00-135-22400	PRIMAS DE SEGUROS	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2022-00-135-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00	27,39	5.027,39	7.121,88	7.121,88	6.621,91	499,97	-2.094,49
2022-00-136-46700	TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS	75.808,00	0,00	75.808,00	75.808,73	75.808,73	75.808,73	0,00	-0,73
2022-00-150-48001	AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	100.000,00	0,00	100.000,00	99.136,60	99.136,60	58.827,41	40.309,19	863,40
2022-00-151-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	45.201,79	0,00	45.201,79	40.701,84	40.701,84	40.701,84	0,00	4.499,95

10147c79070d058e07e7210c0a15H

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2022-00-151-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	37.128,75	0,00	37.128,75	32.492,37	32.492,37	32.492,37	0,00	4.636,38
2022-00-151-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	68.000,00	68.000,00	14.861,38	14.861,38	14.861,38	0,00	53.138,62
2022-00-151-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	25.282,41	0,00	25.282,41	20.062,86	20.062,86	20.062,86	0,00	5.219,55
2022-00-151-12006	TRIENIOS	5.959,17	0,00	5.959,17	7.503,78	7.503,78	7.503,78	0,00	-1.544,61
2022-00-151-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	42.363,62	0,00	42.363,62	45.478,50	45.478,50	45.478,50	0,00	-3.114,88
2022-00-151-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	116.854,32	0,00	116.854,32	96.589,07	96.589,07	96.589,07	0,00	20.265,25
2022-00-151-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	34.617,87	34.617,87	34.617,87	0,00	-34.617,87
2022-00-151-13100	PERSONAL LABORAL	0,00	0,00	0,00	3.802,34	3.802,34	3.802,34	0,00	-3.802,34
2022-00-151-16000	SEGURIDAD SOCIAL	45.000,00	0,00	45.000,00	78.379,71	78.379,71	78.379,71	0,00	-33.379,71
2022-00-151-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
2022-00-151-16204	ACCIÓN SOCIAL	1.500,00	0,00	1.500,00	1.405,00	1.405,00	1.405,00	0,00	95,00
2022-00-151-20200	ARRENDAMIENTO LOCAL Y TERRENOS URBANISMO	0,00	0,00	0,00	121,00	121,00	121,00	0,00	-121,00
2022-00-151-20300	ARRENDAMIENTO LOCAL Y TERRENOS URBANISMO	0,00	0,00	0,00	5.203,00	5.203,00	5.203,00	0,00	-5.203,00
2022-00-151-21003	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOLARES	21.000,00	10.020,46	31.020,46	41.036,21	39.221,21	38.827,96	393,25	-8.200,75
2022-00-151-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.500,00	0,00	1.500,00	8.816,49	8.816,49	6.436,03	2.380,46	-7.316,49
2022-00-151-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	0,00	0,00	0,00	3.532,66	3.280,65	3.280,65	0,00	-3.280,65
2022-00-151-21400	REPARACIONES Y MANTENIM. ELEMENTOS	7.000,00	0,00	7.000,00	6.591,77	6.591,77	6.335,78	255,99	408,23



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DE TRANSPOR.								
2022-00-151-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2022-00-151-22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-151-22100	ENERGIA ELECTRICA	1.000,00	917,25	1.917,25	9.651,58	9.651,58	9.639,87	11,71	-7.734,33
2022-00-151-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	8.000,00	0,00	8.000,00	5.243,63	5.243,63	4.530,88	712,75	2.756,37
2022-00-151-22104	VESTUARIO	4.500,00	344,97	4.844,97	4.467,45	4.467,45	2.759,98	1.707,47	377,52
2022-00-151-22200	SERVICIOS DE TELECOMU NICACIONES	3.500,00	0,00	3.500,00	2.827,19	2.827,19	2.625,99	201,20	672,81
2022-00-151-22300	TRANSPORTES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2022-00-151-22400	PRIMAS DE SEGUROS	5.500,00	0,00	5.500,00	5.026,26	5.026,26	4.748,45	277,81	473,74
2022-00-151-22500	TRIBUTOS ESTATALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2022-00-151-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	500,00	18,90	518,90	324,90	324,90	324,90	0,00	194,00
2022-00-151-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGAN DA	1.500,00	0,00	1.500,00	592,90	592,90	592,90	0,00	907,10
2022-00-151-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	600,00	0,00	600,00	334,19	334,19	334,19	0,00	265,81
2022-00-151-22608	HONORARIOS DE NOTARIOS Y REGISTRA DORES	5.000,00	0,00	5.000,00	1.940,33	1.940,33	1.940,33	0,00	3.059,67
2022-00-151-22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	3.000,00	0,00	3.000,00	1.744,55	1.744,55	1.500,11	244,44	1.255,45
2022-00-151-22699	OTROS GASTOS	500,00	0,00	500,00	1.038,67	1.038,67	1.038,67	0,00	-538,67



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DIVERSOS								
2022-00-151-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	290.000,00	52.108,16	342.108,16	147.959,83	90.882,25	88.138,91	2.743,34	251.225,91
2022-00-151-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	455,17	455,17	455,17	0,00	-355,17
2022-00-151-60902	ACTUACIONES EN MERCADO NO SEDENTAR IO	55.362,86	0,00	55.362,86	40.833,87	40.833,87	40.833,87	0,00	14.528,99
2022-00-151-60903	INVERSION OBRAS EN CABEZOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2022-00-151-60905	ACTUACIONES EN CABEZOS (EUROPA LIFE)	0,00	290.769,20	290.769,20	248.017,45	248.017,44	248.017,44	0,00	42.751,76
2022-00-151-60906	OBRAS URBANIZACIÓN POLIGONO INDUSTRIAL EL SALADAR II	239.600,04	428.780,14	668.380,18	480.469,73	476.866,35	454.494,71	22.371,64	191.513,83
2022-00-151-60907	ELECTRIFICACIÓN EL SALADAR II	1.518.842,98	0,00	1.518.842,98	0,00	0,00	0,00	0,00	1.518.842,98
2022-00-151-60909	OBRAS URBANIZACIÓN U.A. 9	36.832,39	9.165,37	45.997,76	45.997,76	0,00	0,00	0,00	45.997,76
2022-00-151-62201	TOLDOS U.A. 9	22.500,00	0,00	22.500,00	14.753,89	14.753,89	0,00	14.753,89	7.746,11
2022-00-151-62400	VEHÍCULO URBANISMO (MOVES)	25.776,86	35.567,95	61.344,81	34.208,86	34.208,86	34.208,86	0,00	27.135,95
2022-00-151-62401	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2022-00-151-62701	PROYECTOS DE OBRAS (LICITACIÓN Y PROYECTO S)	100.000,00	244.747,98	344.747,98	38.720,00	24.200,00	24.200,00	0,00	320.547,98
2022-00-1532-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	14.284,04	0,00	14.284,04	0,00	0,00	0,00	0,00	14.284,04
2022-00-1532-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	65.925,32	0,00	65.925,32	12.756,10	12.756,10	12.756,10	0,00	53.169,22
2022-00-1532-12006	TRIENIOS	5.197,97	0,00	5.197,97	260,69	260,69	260,69	0,00	4.937,28

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2022-00-1532-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	30.126,25	0,00	30.126,25	3.288,59	3.288,59	3.288,59	0,00	26.837,66
2022-00-1532-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	84.521,44	0,00	84.521,44	8.759,30	8.759,30	8.759,30	0,00	75.762,14
2022-00-1532-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	26.024,11	26.024,11	26.024,11	0,00	-26.024,11
2022-00-1532-13100	PERSONAL LABORAL	5.000,00	0,00	5.000,00	135.919,32	135.919,32	135.919,32	0,00	-130.919,32
2022-00-1532-16000	SEGURIDAD SOCIAL	80.000,00	0,00	80.000,00	53.913,26	53.913,26	53.913,26	0,00	26.086,74
2022-00-1532-16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACEÚTICA	5.000,00	0,00	5.000,00	3.917,55	3.917,55	3.917,55	0,00	1.082,45
2022-00-1532-16204	ACCIÓN SOCIAL	2.400,00	0,00	2.400,00	600,00	600,00	600,00	0,00	1.800,00
2022-00-1532-21000	REPARACIONES Y MANTENIM. INFRAESTRUC. Y B. NATUR.	26.000,00	5.178,98	31.178,98	67.318,59	67.262,75	54.427,16	12.835,59	-36.083,77
2022-00-1532-21001	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO BASE 2000	6.000,00	0,00	6.000,00	2.428,47	2.428,47	2.428,47	0,00	3.571,53
2022-00-1532-21002	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO CAMINOS PEDANIAS	10.000,00	1.537,00	11.537,00	20.598,92	20.598,92	19.027,13	1.571,79	-9.061,92
2022-00-1532-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST. Y UTIL.	8.000,00	562,10	8.562,10	20.036,44	20.036,44	18.206,28	1.830,16	-11.474,34
2022-00-1532-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	140.000,00	0,00	140.000,00	138.812,85	99.980,52	61.148,19	38.832,33	40.019,48
2022-00-1532-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2022-00-1532-60903	OBRAS CARRIL BICI	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
2022-00-1532-61903	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	190.000,00	0,00	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.000,00
2022-00-1532-61906	ACTUACIONES VARIAS EN	150.000,00	70.138,04	220.138,04	145.971,71	0,00	0,00	0,00	220.138,04

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	POLIGONO INDUSTRIAL								
2022-00-1532-61907	ACTUACIONES DE PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO Y CAMINOS	319.129,13	0,00	319.129,13	248.724,12	46.575,87	46.575,87	0,00	272.553,26
2022-00-1532-61908	OBRAS EN CAMINOS RURALES	0,00	267.548,30	267.548,30	104.389,88	97.800,27	97.800,27	0,00	169.748,03
2022-00-1532-62300	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	5.000,00	0,00	5.000,00	3.614,27	3.614,27	3.614,27	0,00	1.385,73
2022-00-161-21000	REPARACIONES Y MANTENIM. INFRAESTRUC. Y B. NATUR.	200,00	0,00	200,00	15,33	15,33	15,33	0,00	184,67
2022-00-161-22500	TRIBUTOS ESTATALES	3.000,00	0,00	3.000,00	17.273,05	17.273,05	17.273,05	0,00	-14.273,05
2022-00-161-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2022-00-161-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	92,60	92,60	40,64	51,96	407,40
2022-00-161-60901	OBRAS REDES DE ABASTECIMIENTO	0,00	81.990,36	81.990,36	0,00	0,00	0,00	0,00	81.990,36
2022-00-161-61902	MEJORA INFRAES. ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
2022-00-1621-22700	SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA	520.000,00	48.000,00	568.000,00	456.798,35	456.798,35	456.798,35	0,00	111.201,65
2022-00-1621-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	30.000,00	1.959,60	31.959,60	28.385,96	26.426,36	26.426,36	0,00	5.533,24
2022-00-1622-22703	TRABAJOS GESTIÓN ECOPARQUE	39.000,00	3.287,15	42.287,15	39.445,80	39.445,80	36.218,53	3.227,27	2.841,35
2022-00-1623-22703	TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	120.000,00	10.000,00	130.000,00	104.803,47	104.803,47	104.803,47	0,00	25.196,53
2022-00-163-22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA	267.000,00	22.239,79	289.239,79	266.877,48	266.877,48	245.042,79	21.834,69	22.362,31

10147c79070d058e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
VIARIA									
2022-00-164-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	50.000,00	0,00	50.000,00	48.942,98	2.046,69	2.046,69	0,00	47.953,31
2022-00-164-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST. Y UTILL.	500,00	0,00	500,00	92,23	92,23	92,23	0,00	407,77
2022-00-164-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-164-22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-164-22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	25.000,00	1.996,50	26.996,50	23.958,00	23.958,00	21.961,50	1.996,50	3.038,50
2022-00-165-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUB.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-165-22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	272.000,00	226.994,31	498.994,31	480.344,30	430.703,12	254.141,02	176.562,10	68.291,19
2022-00-170-22600	TALLERES Y ACCIONES DIVULGATIVAS	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
2022-00-170-60901	ACTUACIONES NATURALEZA URBANA	78.650,00	0,00	78.650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.650,00
2022-00-171-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	122.000,00	10.152,78	132.152,78	121.833,36	121.833,36	111.848,98	9.984,38	10.319,42
2022-00-171-60901	INSTALACIÓN DE SOMBRAJE EN PARQUE AZARBE	19.775,22	0,00	19.775,22	16.004,45	16.004,45	16.004,45	0,00	3.770,77
2022-00-171-61901	MOBILIARIO URBANO	0,00	2.977,30	2.977,30	2.975,12	2.975,12	2.975,12	0,00	2,18
2022-00-171-61902	ACTUACIONES EN PARQUES Y JARDINES	300.000,00	112.738,72	412.738,72	271.575,32	125.512,24	125.512,24	0,00	287.226,48
2022-00-171-61903	FUENTES PARQUE DE LA CONSTITUCION	49.465,00	31.709,26	81.174,26	0,00	0,00	0,00	0,00	81.174,26
2022-00-171-63200	ASEOS CABEZO LA	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00

10147c79070d058e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
ERMITA									
2022-00-231-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	10.363,02	0,00	10.363,02	0,00	0,00	0,00	0,00	10.363,02
2022-00-231-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	93.972,15	0,00	93.972,15	95.139,99	95.139,99	95.139,99	0,00	-1.167,84
2022-00-231-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	18.369,12	5.000,00	23.369,12	20.068,76	20.068,76	20.068,76	0,00	3.300,36
2022-00-231-12006	TRIENIOS	8.420,94	0,00	8.420,94	7.469,89	7.469,89	7.469,89	0,00	951,05
2022-00-231-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	47.593,77	0,00	47.593,77	44.981,64	44.981,64	44.981,64	0,00	2.612,13
2022-00-231-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	116.727,12	0,00	116.727,12	109.545,29	109.545,29	109.545,29	0,00	7.181,83
2022-00-231-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	4.027,31	4.027,31	4.027,31	0,00	-4.027,31
2022-00-231-13100	PERSONAL LABORAL	0,00	0,00	0,00	3.802,34	3.802,34	3.802,34	0,00	-3.802,34
2022-00-231-16000	SEGURIDAD SOCIAL	65.000,00	0,00	65.000,00	79.324,34	79.324,34	79.324,34	0,00	-14.324,34
2022-00-231-16204	ACCIÓN SOCIAL	1.800,00	0,00	1.800,00	1.785,10	1.785,10	1.785,10	0,00	14,90
2022-00-231-22001	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-231-22003	MATERIAL INFORMATICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-231-22300	TRANSPORTES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2022-00-231-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2022-00-231-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2022-00-231-22615	PROGRAMA REINSERCIÓN SERVICIOS SOCIALES	7.800,00	0,00	7.800,00	5.834,00	5.834,00	5.834,00	0,00	1.966,00
2022-00-231-22616	PROGRAMA INNOVACION	73.720,00	131.647,00	205.367,00	88.668,80	73.890,65	59.112,52	14.778,13	131.476,35



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
COMUNITARIA									
2022-00-231-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	100,09	2.100,09	1.368,67	1.368,67	1.234,27	134,40	731,42
2022-00-231-22709	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	120.000,00	8.489,69	128.489,69	120.004,51	120.004,51	108.844,53	11.159,98	8.485,18
2022-00-231-22710	SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	3.500,00	356,70	3.856,70	4.377,43	4.377,43	4.021,28	356,15	-520,73
2022-00-231-23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	80,63	80,63	80,63	0,00	19,37
2022-00-231-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	5,80	5,80	5,80	0,00	94,20
2022-00-231-48001	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	50.000,00	0,00	50.000,00	46.645,49	46.645,49	45.236,20	1.409,29	3.354,51
2022-00-231-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- SERVICIOS SOCIALES	9.600,00	0,00	9.600,00	8.600,00	8.600,00	8.600,00	0,00	1.000,00
2022-00-241-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	27.722,79	0,00	27.722,79	18.912,98	18.912,98	18.912,98	0,00	8.809,81
2022-00-241-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	14.526,04	0,00	14.526,04	14.739,72	14.739,72	14.739,72	0,00	-213,68
2022-00-241-12006	TRIENIOS	7.633,48	0,00	7.633,48	7.505,40	7.505,40	7.505,40	0,00	128,08
2022-00-241-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	18.367,22	0,00	18.367,22	12.606,69	12.606,69	12.606,69	0,00	5.760,53
2022-00-241-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	48.815,76	0,00	48.815,76	28.313,23	28.313,23	28.313,23	0,00	20.502,53
2022-00-241-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	542,59	542,59	542,59	0,00	-542,59
2022-00-241-13100	LABORAL TEMPORAL	43.376,95	0,00	43.376,95	64.443,84	64.443,84	64.443,84	0,00	-21.066,89
2022-00-241-16000	SEGURIDAD SOCIAL	35.000,00	0,00	35.000,00	36.698,65	36.698,65	36.698,65	0,00	-1.698,65
2022-00-241-16204	ACCIÓN SOCIAL	900,00	0,00	900,00	600,00	600,00	600,00	0,00	300,00
2022-00-241-22000	MATERIAL DE OFICINA	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00

10147c79070d058e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	ORDINARIO NO INVENTAR IABLE								
2022-00-241-22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2022-00-241-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	0,00	1.500,00	605,00	605,00	568,70	36,30	895,00
2022-00-241-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2022-00-241-22615	CURSOS DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y EMPLEO (FEMP)	21.500,00	0,00	21.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.500,00
2022-00-241-22616	CURSOS DE INFORMATICA Y OTROS CURSOS FORMAC.	50.667,36	7.335,00	58.002,36	42.890,48	35.870,48	32.333,77	3.536,71	22.131,88
2022-00-241-22617	PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION	523.439,55	0,00	523.439,55	169.861,58	169.861,58	166.613,50	3.248,08	353.577,97
2022-00-241-22620	PROGRAMA DE EMPLEO PUBLICO- GARANTIA JUVENIL	95.905,76	68.000,00	163.905,76	105.922,68	105.922,68	105.922,68	0,00	57.983,08
2022-00-241-22621	PROYECTO PILOTO PLANES DE ACCION AGENDA URBANA ESPAÑOLA	0,00	100.000,00	100.000,00	95.939,35	95.939,35	95.939,35	0,00	4.060,65
2022-00-241-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	516,08	516,08	516,08	0,00	-16,08
2022-00-241-23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00	124,80	124,80	124,80	0,00	-124,80
2022-00-241-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	200,27	200,27	200,27	0,00	-100,27
2022-00-241-48001	AYUDAS EMPLEO, COMERCIO, EMPRENDE DORES	100.000,00	0,00	100.000,00	54.869,86	54.869,86	54.869,86	0,00	45.130,14
2022-00-311-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	0,00	3.000,00	1.292,28	1.292,28	1.292,28	0,00	1.707,72

10147c79070d058e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DA								
2022-00-311-22615	PLAN DE SALUD	15.000,00	0,00	15.000,00	833,46	833,46	833,46	0,00	14.166,54
2022-00-311-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	0,00	3.000,00	2.122,15	2.122,15	2.122,15	0,00	877,85
2022-00-311-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	30.000,00	3.749,99	33.749,99	31.227,06	30.092,68	28.958,30	1.134,38	3.657,31
2022-00-323-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	80.157,87	0,00	80.157,87	53.604,95	53.604,95	53.604,95	0,00	26.552,92
2022-00-323-12006	TRIENIOS	4.688,90	0,00	4.688,90	3.649,67	3.649,67	3.649,67	0,00	1.039,23
2022-00-323-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	30.486,60	0,00	30.486,60	20.717,82	20.717,82	20.717,82	0,00	9.768,78
2022-00-323-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	80.851,80	0,00	80.851,80	54.991,22	54.991,22	54.991,22	0,00	25.860,58
2022-00-323-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	17.713,69	17.713,69	17.713,69	0,00	-17.713,69
2022-00-323-13100	LABORAL TEMPORAL	59.530,92	32.000,00	91.530,92	102.211,83	102.211,83	102.211,83	0,00	-10.680,91
2022-00-323-16000	SEGURIDAD SOCIAL	65.000,00	0,00	65.000,00	63.560,52	63.560,52	63.560,52	0,00	1.439,48
2022-00-323-16204	ACCIÓN SOCIAL	1.800,00	0,00	1.800,00	1.097,60	1.097,60	1.097,60	0,00	702,40
2022-00-323-20200	ALQUILER LOCAL SALA DE ESTUDIOS	5.100,00	0,00	5.100,00	5.380,10	5.380,10	5.380,10	0,00	-280,10
2022-00-323-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	12.000,00	413,82	12.413,82	36.589,15	36.589,15	36.589,15	0,00	-24.175,33
2022-00-323-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	7.000,00	0,00	7.000,00	20.752,05	20.751,72	16.351,69	4.400,03	-13.751,72
2022-00-323-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022-00-323-22100	ENERGIA ELECTRICA	28.000,00	1.508,66	29.508,66	28.736,76	28.736,76	25.289,72	3.447,04	771,90
2022-00-323-22102	GAS	3.500,00	0,00	3.500,00	1.887,97	1.887,97	1.842,99	44,98	1.612,03



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

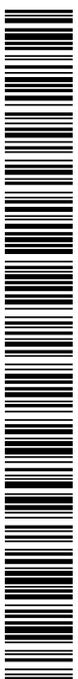
Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2022-00-323-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.500,00	0,00	3.500,00	3.907,72	3.907,72	3.907,72	0,00	-407,72
2022-00-323-22104	VESTUARIO	1.500,00	547,22	2.047,22	2.371,41	2.371,41	2.371,41	0,00	-324,19
2022-00-323-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	8.000,00	0,00	8.000,00	6.540,96	6.540,96	5.941,64	599,32	1.459,04
2022-00-323-22199	OTROS SUMINISTROS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-323-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.000,00	0,00	1.000,00	603,27	603,27	603,27	0,00	396,73
2022-00-323-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.500,00	155,74	1.655,74	787,09	787,09	787,09	0,00	868,65
2022-00-323-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-323-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	1.028,50	1.028,50	1.028,50	0,00	-528,50
2022-00-323-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2022-00-323-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS, CURSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022-00-323-22610	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	25.000,00	110.601,91	135.601,91	47.916,45	34.996,45	34.996,45	0,00	100.605,46
2022-00-323-22611	MATERIAL EDUCATIVO ALUMNADO CENTROS DOCENTES	8.000,00	0,00	8.000,00	11.018,00	11.018,00	11.018,00	0,00	-3.018,00
2022-00-323-22698	PROG. PREVENCIÓN, ATENCIÓN TEMPRANA Y LUDOTECA	20.000,00	0,00	20.000,00	10.000,00	7.142,85	5.714,28	1.428,57	12.857,15
2022-00-323-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	4.040,45	4.040,45	2.455,42	1.585,03	-3.040,45
2022-00-323-22709	ACTUACIONES EDUCATIVAS	20.000,00	0,00	20.000,00	1.380,00	1.380,00	1.380,00	0,00	18.620,00

10147c179070d0568e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
AS									
2022-00-323-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2022-00-323-47900	SUBVENCION ESCUELA INFANTIL	345.000,00	0,00	345.000,00	354.308,69	354.308,69	354.308,69	0,00	-9.308,69
2022-00-323-48000	PREMIOS Y BECAS	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2022-00-323-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACIÓN	4.300,00	0,00	4.300,00	4.300,00	4.300,00	4.300,00	0,00	0,00
2022-00-323-62200	OBRAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN COLEGIOS	0,00	422.209,94	422.209,94	0,00	0,00	0,00	0,00	422.209,94
2022-00-323-62201	ADQUISICION DE PERGOLAS PARA COLEGIOS	0,00	140.000,00	140.000,00	132.646,18	132.646,18	132.646,18	0,00	7.353,82
2022-00-324-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACIÓN	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
2022-00-326-47200	APORTACIÓN A BONOBUS	6.000,00	2.000,00	8.000,00	4.840,63	4.840,63	1.625,09	3.215,54	3.159,37
2022-00-326-48000	PREMIOS Y BECAS	1.500,00	0,00	1.500,00	360,00	360,00	360,00	0,00	1.140,00
2022-00-327-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	7.259,53	0,00	7.259,53	20.846,80	20.846,80	20.846,80	0,00	-13.587,27
2022-00-327-12006	TRIENIOS	403,55	0,00	403,55	144,41	144,41	144,41	0,00	259,14
2022-00-327-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.680,01	0,00	2.680,01	1.021,39	1.021,39	1.021,39	0,00	1.658,62
2022-00-327-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.677,92	0,00	2.677,92	2.294,39	2.294,39	2.294,39	0,00	383,53
2022-00-327-16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.000,00	0,00	3.000,00	7.668,37	7.668,37	7.668,37	0,00	-4.668,37
2022-00-327-16204	ACCION SOCIAL	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2022-00-327-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	1.900,91	1.900,91	1.900,91	0,00	-1.400,91
2022-00-327-22609	ACTIVIDADES DE	20.000,00	60,50	20.060,50	2.782,08	2.298,08	2.298,08	0,00	17.762,42

10147c179070d058e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
JUVENTUD									
2022-00-327-22610	ACTIVIDADES DE MUJER	3.500,00	0,00	3.500,00	5.270,65	5.270,65	5.270,65	0,00	-1.770,65
2022-00-327-22611	ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD	3.000,00	875,65	3.875,65	4.163,17	4.163,17	3.866,17	297,00	-287,52
2022-00-327-22612	ACTIVIDADES DE IGUALDAD	20.400,00	0,00	20.400,00	8.778,71	8.778,71	8.536,71	242,00	11.621,29
2022-00-327-22615	SERVICIO PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL	10.639,00	0,00	10.639,00	4.477,00	4.477,00	4.477,00	0,00	6.162,00
2022-00-3321-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	14.444,97	0,00	14.444,97	14.657,48	14.657,48	14.657,48	0,00	-212,51
2022-00-3321-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	11.980,43	0,00	11.980,43	12.191,49	12.191,49	12.191,49	0,00	-211,06
2022-00-3321-12006	TRIENIOS	4.845,94	0,00	4.845,94	4.689,65	4.689,65	4.689,65	0,00	156,29
2022-00-3321-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.583,07	0,00	10.583,07	10.737,69	10.737,69	10.737,69	0,00	-154,62
2022-00-3321-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFI CO	21.273,12	0,00	21.273,12	22.199,66	22.199,66	22.199,66	0,00	-926,54
2022-00-3321-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	12,26	12,26	12,26	0,00	-12,26
2022-00-3321-16000	SEGURIDAD SOCIAL	15.000,00	0,00	15.000,00	19.939,28	19.939,28	19.939,28	0,00	-4.939,28
2022-00-3321-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	1.600,00	0,00	1.600,00	2.174,52	2.174,52	2.174,52	0,00	-574,52
2022-00-3321-16204	ACCIÓN SOCIAL	900,00	0,00	900,00	490,00	490,00	490,00	0,00	410,00
2022-00-3321-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022-00-3321-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	1.000,00	0,00	1.000,00	398,67	398,67	398,67	0,00	601,33
2022-00-3321-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-3321-22000	MATERIAL DE OFICINA	500,00	0,00	500,00	8,42	8,42	8,42	0,00	491,58

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

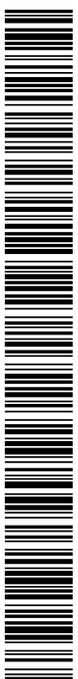
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	ORDINARIO NO INVENTAR IABLE								
2022-00-3321-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.000,00	2.014,69	8.014,69	8.517,90	8.517,90	8.517,90	0,00	-503,21
2022-00-3321-22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00	97,80	597,80	236,86	236,86	236,86	0,00	360,94
2022-00-3321-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	400,00	0,00	400,00	691,32	691,32	283,38	407,94	-291,32
2022-00-3321-22200	SERVICIOS DE TELECOMU NICACIONES	800,00	0,00	800,00	457,30	457,30	457,30	0,00	342,70
2022-00-3321-22609	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA	3.500,00	30,00	3.530,00	2.577,81	2.577,81	2.577,81	0,00	952,19
2022-00-3321-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2022-00-3321-62200	EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA	323.573,92	1.044.132,18	1.367.706,10	1.046.392,67	0,00	0,00	0,00	1.367.706,10
2022-00-3321-62500	MOBILIARIO	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
2022-00-334-20300	ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO CENTRO CULTURAL	10.500,00	0,00	10.500,00	7.713,75	7.713,75	7.713,75	0,00	2.786,25
2022-00-334-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.000,00	0,00	1.000,00	1.645,71	1.645,71	1.546,48	99,23	-645,71
2022-00-334-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	500,00	0,00	500,00	1.674,09	1.674,09	1.630,15	43,94	-1.174,09
2022-00-334-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-334-22100	ENERGIA ELECTRICA	6.000,00	141,92	6.141,92	3.163,97	3.163,97	2.963,88	200,09	2.977,95
2022-00-334-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	500,00	239,58	739,58	428,68	428,68	322,80	105,88	310,90



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	Y ASEO								
2022-00-334-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	600,00	0,00	600,00	648,09	648,09	648,09	0,00	-48,09
2022-00-334-22300	TRANSPORTES	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2022-00-334-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	150,00	14,10	164,10	203,40	203,40	203,40	0,00	-39,30
2022-00-334-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500,00	0,00	1.500,00	1.050,86	1.050,86	770,03	280,83	449,14
2022-00-334-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00	0,00	5.000,00	5.947,15	5.947,15	5.947,15	0,00	-947,15
2022-00-334-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2022-00-334-22609	ACTIVIDADES CULTURALES	25.000,00	18.000,00	43.000,00	55.424,49	55.424,38	55.224,38	200,00	-12.424,38
2022-00-334-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	712,43	712,43	688,44	23,99	-212,43
2022-00-334-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROFESION.	30.000,00	1.791,16	31.791,16	28.690,30	24.454,50	24.454,50	0,00	7.336,66
2022-00-334-48000	PREMIOS Y BECAS	3.000,00	9.200,00	12.200,00	7.250,00	7.250,00	7.250,00	0,00	4.950,00
2022-00-334-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- CULTURA	84.900,00	0,00	84.900,00	80.799,96	80.799,96	80.799,96	0,00	4.100,04
2022-00-334-62301	EQUIPAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00	54.446,83	54.446,83	51.421,83	0,00	0,00	0,00	54.446,83
2022-00-334-62500	ADQUISICIÓN DE ESCULTURA	18.150,00	0,00	18.150,00	16.489,00	16.489,00	16.489,00	0,00	1.661,00
2022-00-334-63200	PALACETE DE LA CIERVA	48.400,00	0,00	48.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.400,00
2022-00-334-63201	OBRAS CALLE LA REINA Y	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
ENTORNO									
2022-00-338-22199	OTROS SUMINISTROS	22.000,00	0,00	22.000,00	30.655,91	30.655,91	30.655,91	0,00	-8.655,91
2022-00-338-22300	TRANSPORTES	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
2022-00-338-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00	148,00	2.148,00	2.956,42	2.956,42	2.323,03	633,39	-808,42
2022-00-338-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.000,00	1.724,25	8.724,25	26.470,43	26.470,43	26.470,43	0,00	-17.746,18
2022-00-338-22611	FESTEJOS POPULARES	250.000,00	20.124,64	270.124,64	294.209,24	294.209,24	293.181,29	1.027,95	-24.084,60
2022-00-338-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.000,00	446,51	9.446,51	14.740,08	14.740,08	14.278,08	462,00	-5.293,57
2022-00-338-48000	PREMIOS Y BECAS	10.900,00	-3.000,00	7.900,00	6.163,00	6.163,00	6.163,00	0,00	1.737,00
2022-00-338-62500	EQUIPAMIENTO PARA FESTEJOS	0,00	14.361,15	14.361,15	14.299,78	14.299,78	14.299,78	0,00	61,37
2022-00-341-22199	MATERIAL DEPORTIVO	6.000,00	0,00	6.000,00	7.923,75	7.923,75	7.442,17	481,58	-1.923,75
2022-00-341-22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-341-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	500,00	175,61	175,61	175,61	0,00	324,39
2022-00-341-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	1.048,47	1.048,47	1.048,47	0,00	-548,47
2022-00-341-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2022-00-341-22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	58.000,00	5.294,55	63.294,55	64.128,58	64.128,58	58.856,58	5.272,00	-834,03
2022-00-341-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	0,00	3.000,00	2.719,23	2.719,23	2.537,73	181,50	280,77
2022-00-341-48000	PREMIOS Y BECAS	1.000,00	0,00	1.000,00	740,74	740,74	740,74	0,00	259,26
2022-00-341-48003	TRANSFERENCIAS	56.500,00	0,00	56.500,00	57.500,00	57.500,00	56.100,00	1.400,00	-1.000,00

10147c179070d058e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	CORRIENTES- DEPORTES								
2022-00-342-16000	SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	1.495,40	1.495,40	1.495,40	0,00	-1.495,40
2022-00-342-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	0,00	0,00	0,00	73,57	73,57	73,57	0,00	-73,57
2022-00-342-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	32.000,00	0,00	32.000,00	12.111,72	11.906,02	11.550,58	355,44	20.093,98
2022-00-342-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	6.000,00	0,00	6.000,00	7.800,68	7.800,68	7.678,25	122,43	-1.800,68
2022-00-342-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	527,05	527,05	527,05	0,00	-27,05
2022-00-342-22100	ENERGIA ELECTRICA	35.000,00	2.985,03	37.985,03	35.154,98	35.154,98	35.154,98	0,00	2.830,05
2022-00-342-22102	GAS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2022-00-342-22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	200,00	0,00	200,00	118,90	118,90	118,90	0,00	81,10
2022-00-342-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.500,00	0,00	3.500,00	1.370,36	1.370,36	1.370,36	0,00	2.129,64
2022-00-342-22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022-00-342-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	800,00	0,00	800,00	798,65	798,65	742,06	56,59	1,35
2022-00-342-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	2.000,00	248,46	2.248,46	2.948,33	2.948,33	2.948,33	0,00	-699,87
2022-00-342-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	48.000,00	0,00	48.000,00	47.190,00	47.190,00	47.190,00	0,00	810,00
2022-00-342-62201	OBRAS CAMPO DE FUTBOL	1.098.750,99	203.794,61	1.302.545,60	1.301.279,11	36.009,60	36.009,60	0,00	1.266.536,00
2022-00-342-62203	TOLDOS PISCINA	15.000,00	0,00	15.000,00	13.576,91	13.576,90	13.576,90	0,00	1.423,10
2022-00-342-63202	AMPLIACIÓN Y MEJORA	0,00	5.514,75	5.514,75	5.514,75	0,00	0,00	0,00	5.514,75



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
ESPACIOS DEPORTIVOS									
2022-00-430-60901	ACTUACIONES EN AREAS COMERCIALES	236.776,44	0,00	236.776,44	0,00	0,00	0,00	0,00	236.776,44
2022-00-432-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	2.200,00	0,00	2.200,00	2.715,24	2.715,24	2.715,24	0,00	-515,24
2022-00-432-22610	ACTIVIDADES ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA	20.000,00	0,00	20.000,00	11.736,84	11.736,84	10.482,34	1.254,50	8.263,16
2022-00-432-61901	OBRAS DE REPARACION NORIA	0,00	60.217,50	60.217,50	45.980,00	23.163,21	23.163,21	0,00	37.054,29
2022-00-491-21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	35.000,00	9.414,45	44.414,45	41.658,26	41.658,26	38.732,52	2.925,74	2.756,19
2022-00-491-22709	PORTAL MUNICIPAL	5.500,00	0,00	5.500,00	6.971,55	5.640,55	5.335,63	304,92	-140,55
2022-00-491-62600	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	28.000,00	-8.000,00	20.000,00	18.322,15	18.322,15	18.322,15	0,00	1.677,85
2022-00-491-62601	ADQUISICIÓN DE SERVIDOR	6.000,00	0,00	6.000,00	4.779,50	4.779,50	4.779,50	0,00	1.220,50
2022-00-912-10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ORGANOS DE GOBIERNO	157.506,44	0,00	157.506,44	150.066,99	150.066,99	150.066,99	0,00	7.439,45
2022-00-912-11001	PERSONAL EVENTUAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTAR.	35.901,45	0,00	35.901,45	35.492,85	35.492,85	35.492,85	0,00	408,60
2022-00-912-16000	SEGURIDAD SOCIAL	48.000,00	0,00	48.000,00	46.222,62	46.222,62	46.222,62	0,00	1.777,38
2022-00-912-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	0,00	3.500,00	2.393,81	2.393,81	2.192,61	201,20	1.106,19
2022-00-912-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	800,00	0,00	800,00	976,80	976,80	976,80	0,00	-176,80
2022-00-912-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGAN	1.000,00	0,00	1.000,00	484,00	484,00	484,00	0,00	516,00

10147c79070d058e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DA								
2022-00-912-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2022-00-912-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00	0,00	200,00	6.380,94	6.380,94	6.256,94	124,00	-6.180,94
2022-00-912-23000	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOB.	1.500,00	0,00	1.500,00	1.845,20	1.845,20	1.845,20	0,00	-345,20
2022-00-912-23100	LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE G.	1.500,00	0,00	1.500,00	1.716,79	1.716,79	1.716,79	0,00	-216,79
2022-00-912-23300	INDEMNIZACIONES GRUPOS POLITICOS Y C. ELECTOS	30.000,00	0,00	30.000,00	26.979,96	26.979,96	26.979,96	0,00	3.020,04
2022-00-920-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	48.137,85	-20.000,00	28.137,85	26.471,92	26.471,92	26.471,92	0,00	1.665,93
2022-00-920-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	21.165,22	0,00	21.165,22	19.882,49	19.882,49	19.882,49	0,00	1.282,73
2022-00-920-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	61.469,17	-11.000,00	50.469,17	60.168,71	60.168,71	60.168,71	0,00	-9.699,54
2022-00-920-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	25.116,75	0,00	25.116,75	25.589,71	25.589,71	25.589,71	0,00	-472,96
2022-00-920-12006	TRIENIOS	21.694,42	0,00	21.694,42	21.299,92	21.299,92	21.299,92	0,00	394,50
2022-00-920-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	64.911,60	0,00	64.911,60	53.305,14	53.305,14	53.305,14	0,00	11.606,46
2022-00-920-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	188.033,22	-40.000,00	148.033,22	155.976,68	155.976,68	155.976,68	0,00	-7.943,46
2022-00-920-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	10.299,07	10.299,07	10.299,07	0,00	-10.299,07
2022-00-920-15100	GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	-2.000,00
2022-00-920-16000	SEGURIDAD SOCIAL	85.000,00	0,00	85.000,00	79.870,93	79.870,93	79.870,93	0,00	5.129,07
2022-00-920-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA	12.000,00	0,00	12.000,00	12.050,45	12.050,45	10.703,63	1.346,82	-50,45
2022-00-920-16204	ACCIÓN SOCIAL	3.000,00	0,00	3.000,00	2.280,00	2.280,00	2.280,00	0,00	720,00

10147c179070d058e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2022-00-920-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	9.000,00	0,00	9.000,00	2.577,75	2.577,75	2.545,10	32,65	6.422,25
2022-00-920-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	7.500,00	0,00	7.500,00	16.645,94	16.645,94	15.814,84	831,10	-9.145,94
2022-00-920-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	3.000,00	0,00	3.000,00	2.801,10	2.801,10	2.801,10	0,00	198,90
2022-00-920-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	7.000,00	0,00	7.000,00	8.105,82	8.105,82	6.861,51	1.244,31	-1.105,82
2022-00-920-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.700,00	0,00	1.700,00	794,13	794,13	794,13	0,00	905,87
2022-00-920-22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	6.000,00	307,40	6.307,40	8.191,86	8.191,86	8.191,86	0,00	-1.884,46
2022-00-920-22100	ENERGIA ELECTRICA	19.000,00	664,93	19.664,93	18.720,24	18.720,24	17.184,64	1.535,60	944,69
2022-00-920-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.000,00	36,54	4.036,54	3.152,87	3.152,87	2.981,53	171,34	883,67
2022-00-920-22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	49,01	1.049,01	496,60	496,60	422,60	74,00	552,41
2022-00-920-22200	SERVICIOS DE TELECOMU NICACIONES	11.500,00	0,00	11.500,00	10.276,61	10.276,61	10.064,61	212,00	1.223,39
2022-00-920-22201	POSTALES	55.000,00	892,05	55.892,05	33.881,45	33.881,45	30.883,84	2.997,61	22.010,60
2022-00-920-22204	NUEVAS TECNOLOGIAS	0,00	15.000,00	15.000,00	19.840,00	19.840,00	19.840,00	0,00	-4.840,00
2022-00-920-22400	PRIMAS DE SEGUROS	32.000,00	9.000,00	41.000,00	61.275,81	61.275,81	61.275,81	0,00	-20.275,81
2022-00-920-22500	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00	0,00	127,34	127,34	127,34	0,00	-127,34
2022-00-920-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	200,00	36,30	236,30	692,70	692,70	692,70	0,00	-456,40
2022-00-920-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGAN	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00

10147c79070d058e07e721b0c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DA								
2022-00-920-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	11.423,55	11.423,55	11.423,55	0,00	-9.423,55
2022-00-920-22604	ASISTENCIA TÉCNICA, JURÍDICOS, CONTENCI OSOS	70.000,00	5.767,66	75.767,66	74.979,58	69.211,92	69.211,92	0,00	6.555,74
2022-00-920-22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	8.000,00	0,00	8.000,00	600,00	600,00	600,00	0,00	7.400,00
2022-00-920-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	25,78	3.025,78	2.809,45	2.809,45	2.405,50	403,95	216,33
2022-00-920-22709	ORGANIZACIÓN CURSOS DE FORMACION	5.000,00	0,00	5.000,00	1.322,00	1.322,00	750,00	572,00	3.678,00
2022-00-920-22710	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	8.500,00	470,65	8.970,65	8.776,30	7.769,90	7.769,90	0,00	1.200,75
2022-00-920-22711	SERVICIOS DE VIGILANC IA	16.000,00	1.397,55	17.397,55	16.290,85	16.290,85	16.290,85	0,00	1.106,70
2022-00-920-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00	0,00	400,00	25,10	25,10	25,10	0,00	374,90
2022-00-920-46600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.400,00	0,00	5.400,00	5.344,35	5.344,35	5.344,35	0,00	55,65
2022-00-920-62200	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN AYUNTAMIENTO Y OTROS E.	142.057,52	0,00	142.057,52	0,00	0,00	0,00	0,00	142.057,52
2022-00-920-62201	ACTUACIONES EN EDIFICIOS PÚBLICOS	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
2022-00-920-62300	AIRE ACONDICIONADO EDIFICIOS	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
2022-00-920-62500	MOBILIARIO	5.000,00	16.000,00	21.000,00	716,48	716,48	716,48	0,00	20.283,52
2022-00-920-83000	ANTICIPOS AL PERSONAL	15.000,00	0,00	15.000,00	3.047,84	3.047,84	3.047,84	0,00	11.952,16
2022-00-924-21200	REPARACIONES Y	5.000,00	45,98	5.045,98	1.596,36	1.596,36	1.596,36	0,00	3.449,62



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

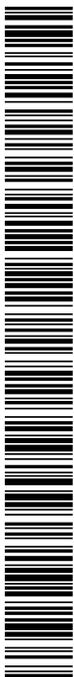
Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.								
2022-00-924-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	2.000,00	0,00	2.000,00	821,33	821,33	821,33	0,00	1.178,67
2022-00-924-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-924-21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-924-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-924-22100	ENERGIA ELECTRICA	13.000,00	536,94	13.536,94	9.411,98	9.411,98	8.732,74	679,24	4.124,96
2022-00-924-22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	1.600,00	134,43	1.734,43	1.126,51	1.126,51	1.126,51	0,00	607,92
2022-00-924-22199	OTROS SUMINISTROS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2022-00-924-22200	SERVICIOS DE TELECOMU NICACIONES	4.000,00	0,00	4.000,00	1.973,02	1.973,02	1.916,82	56,20	2.026,98
2022-00-924-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	500,00	89,10	589,10	429,60	429,60	429,60	0,00	159,50
2022-00-924-22601	ATENCIONES PROTOCOL ARIAS Y REPRESENTA TIVAS	500,00	0,00	500,00	1.318,64	1.318,64	1.293,70	24,94	-818,64
2022-00-924-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGAN DA	2.500,00	0,00	2.500,00	1.060,64	1.060,64	1.060,64	0,00	1.439,36
2022-00-924-22606	REUNIONES, CONFEREN CIAS Y CURSOS	500,00	0,00	500,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	0,00	-1.700,00
2022-00-924-22615	GASTOS PRESUP. PARTICIPATIVOS Y AGENDA 2030	15.000,00	0,00	15.000,00	16.700,00	16.700,00	16.700,00	0,00	-1.700,00
2022-00-924-22616	PROGRAMA CAI CIUDADES	3.000,00	0,00	3.000,00	1.419,00	1.419,00	1.329,50	89,50	1.581,00

10147c79070d058e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	AMIGAS DE LA INFANCIA								
2022-00-924-22619	CONSEJO DE PARTICIPACION INFANTO JUVENIL	2.000,00	0,00	2.000,00	990,99	990,99	24,00	966,99	1.009,01
2022-00-924-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00	2.420,00	6.420,00	10.734,37	10.734,37	10.310,87	423,50	-4.314,37
2022-00-924-48000	PREMIOS Y BECAS	2.000,00	0,00	2.000,00	2.600,00	2.600,00	2.600,00	0,00	-600,00
2022-00-924-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- PARTICIPACION CIUDA.	35.550,00	-2.500,00	33.050,00	32.150,00	32.150,00	30.850,00	1.300,00	900,00
2022-00-929-50000	FONDO DE CONTINGENCIA	35.124,64	-35.124,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2022-00-931-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	26.323,60	0,00	26.323,60	26.710,98	26.710,98	26.710,98	0,00	-387,38
2022-00-931-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	14.911,41	0,00	14.911,41	15.276,40	15.276,40	15.276,40	0,00	-364,99
2022-00-931-12006	TRIENIOS	8.080,11	0,00	8.080,11	8.198,28	8.198,28	8.198,28	0,00	-118,17
2022-00-931-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	18.275,42	0,00	18.275,42	18.544,20	18.544,20	18.544,20	0,00	-268,78
2022-00-931-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	58.936,56	0,00	58.936,56	59.803,32	59.803,32	59.803,32	0,00	-866,76
2022-00-931-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	1.287,72	1.287,72	1.287,72	0,00	-1.287,72
2022-00-931-16000	SEGURIDAD SOCIAL	25.000,00	0,00	25.000,00	22.890,74	22.890,74	22.890,74	0,00	2.109,26
2022-00-931-16204	ACCIÓN SOCIAL	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
2022-00-931-21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-931-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-931-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
PUBLICACIONES									
2022-00-931-22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	400,00	0,00	400,00	177,87	177,87	177,87	0,00	222,13
2022-00-931-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	500,00	0,00	500,00	564,19	564,19	564,19	0,00	-64,19
2022-00-931-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	56,43	56,43	56,43	0,00	-6,43
2022-00-932-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	15.698,42	0,00	15.698,42	13.846,92	13.846,92	13.846,92	0,00	1.851,50
2022-00-932-12006	TRINIENOS	3.531,24	0,00	3.531,24	2.659,80	2.659,80	2.659,80	0,00	871,44
2022-00-932-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	6.344,36	0,00	6.344,36	4.989,26	4.989,26	4.989,26	0,00	1.355,10
2022-00-932-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	18.554,88	0,00	18.554,88	15.329,47	15.329,47	15.329,47	0,00	3.225,41
2022-00-932-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	8.987,44	8.987,44	8.987,44	0,00	-8.987,44
2022-00-932-16000	SEGURIDAD SOCIAL	12.000,00	0,00	12.000,00	10.971,70	10.971,70	10.971,70	0,00	1.028,30
2022-00-932-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	3.500,00	0,00	3.500,00	2.373,12	2.373,12	2.373,12	0,00	1.126,88
2022-00-932-16204	ACCIÓN SOCIAL	300,00	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00
2022-00-932-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	227,12	227,12	227,12	0,00	1.772,88
2022-00-932-22709	ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN FINANCIERA	272.000,00	70.000,00	342.000,00	280.720,11	280.720,11	280.720,11	0,00	61.279,89
2022-00-932-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2022-00-934-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	26.088,18	0,00	26.088,18	26.471,92	26.471,92	26.471,92	0,00	-383,74
2022-00-934-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	4.602,48	0,00	4.602,48	0,00	0,00	0,00	0,00	4.602,48
2022-00-934-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	14.566,85	-14.000,00	566,85	0,00	0,00	0,00	0,00	566,85

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:53

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2022-00-934-12006	TRIVENIOS	3.432,59	0,00	3.432,59	3.482,76	3.482,76	3.482,76	0,00	-50,17
2022-00-934-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	19.983,76	0,00	19.983,76	13.174,80	13.174,80	13.174,80	0,00	6.808,96
2022-00-934-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFI CO	63.220,56	-20.000,00	43.220,56	43.702,68	43.702,68	43.702,68	0,00	-482,12
2022-00-934-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	79,56	79,56	79,56	0,00	-79,56
2022-00-934-16000	SEGURIDAD SOCIAL	25.000,00	-2.500,00	22.500,00	12.748,26	12.748,26	12.748,26	0,00	9.751,74
2022-00-934-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	0,00	0,00	0,00	418,95	418,95	418,95	0,00	-418,95
2022-00-934-16204	ACCIÓN SOCIAL	600,00	0,00	600,00	300,00	300,00	300,00	0,00	300,00
2022-00-934-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
TOTAL		15.609.770,12	4.545.816,88	20.155.587,00	14.127.047,52	10.922.467,65	10.387.709,71	534.757,94	9.233.119,35

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL.							
Artículo	10	Órganos de gobierno y personal directivo.							
Concepto	100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de lo							
2022-00-912-10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ORGANOS DE GOBIERNO	157.506,44	0,00	157.506,44	150.066,99	150.066,99	150.066,99	0,00	7.439,45
Concepto	100	157.506,44	0,00	157.506,44	150.066,99	150.066,99	150.066,99	0,00	7.439,45
Artículo	10	157.506,44	0,00	157.506,44	150.066,99	150.066,99	150.066,99	0,00	7.439,45
Artículo	11	Personal eventual.							
Concepto	110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de pe							
2022-00-912-11001	PERSONAL EVENTUAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTAR.	35.901,45	0,00	35.901,45	35.492,85	35.492,85	35.492,85	0,00	408,60
Concepto	110	35.901,45	0,00	35.901,45	35.492,85	35.492,85	35.492,85	0,00	408,60
Artículo	11	35.901,45	0,00	35.901,45	35.492,85	35.492,85	35.492,85	0,00	408,60
Artículo	12	Personal Funcionario.							
Concepto	120	Retribuciones básicas.							
2022-00-151-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	45.201,79	0,00	45.201,79	40.701,84	40.701,84	40.701,84	0,00	4.499,95
2022-00-231-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	10.363,02	0,00	10.363,02	0,00	0,00	0,00	0,00	10.363,02
2022-00-920-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	48.137,85	-20.000,00	28.137,85	26.471,92	26.471,92	26.471,92	0,00	1.665,93
2022-00-931-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	26.323,60	0,00	26.323,60	26.710,98	26.710,98	26.710,98	0,00	-387,38
2022-00-934-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	26.088,18	0,00	26.088,18	26.471,92	26.471,92	26.471,92	0,00	-383,74
2022-00-132-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	1.535,53	0,00	1.535,53	2.142,12	2.142,12	2.142,12	0,00	-606,59
2022-00-151-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	37.128,75	0,00	37.128,75	32.492,37	32.492,37	32.492,37	0,00	4.636,38
2022-00-231-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	93.972,15	0,00	93.972,15	95.139,99	95.139,99	95.139,99	0,00	-1.167,84



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2022-00-241-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	27.722,79	0,00	27.722,79	18.912,98	18.912,98	18.912,98	0,00	8.809,81
2022-00-920-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	21.165,22	0,00	21.165,22	19.882,49	19.882,49	19.882,49	0,00	1.282,73
2022-00-934-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	4.602,48	0,00	4.602,48	0,00	0,00	0,00	0,00	4.602,48
2022-00-132-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	369.576,37	0,00	369.576,37	345.642,77	345.642,77	345.642,77	0,00	23.933,60
2022-00-151-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	68.000,00	68.000,00	14.861,38	14.861,38	14.861,38	0,00	53.138,62
2022-00-1532-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	14.284,04	0,00	14.284,04	0,00	0,00	0,00	0,00	14.284,04
2022-00-241-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	14.526,04	0,00	14.526,04	14.739,72	14.739,72	14.739,72	0,00	-213,68
2022-00-327-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	7.259,53	0,00	7.259,53	20.846,80	20.846,80	20.846,80	0,00	-13.587,27
2022-00-3321-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	14.444,97	0,00	14.444,97	14.657,48	14.657,48	14.657,48	0,00	-212,51
2022-00-920-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	61.469,17	-11.000,00	50.469,17	60.168,71	60.168,71	60.168,71	0,00	-9.699,54
2022-00-931-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	14.911,41	0,00	14.911,41	15.276,40	15.276,40	15.276,40	0,00	-364,99
2022-00-932-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	15.698,42	0,00	15.698,42	13.846,92	13.846,92	13.846,92	0,00	1.851,50
2022-00-934-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	14.566,85	-14.000,00	566,85	0,00	0,00	0,00	0,00	566,85
2022-00-151-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	25.282,41	0,00	25.282,41	20.062,86	20.062,86	20.062,86	0,00	5.219,55
2022-00-1532-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	65.925,32	0,00	65.925,32	12.756,10	12.756,10	12.756,10	0,00	53.169,22
2022-00-231-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	18.369,12	5.000,00	23.369,12	20.068,76	20.068,76	20.068,76	0,00	3.300,36
2022-00-323-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	80.157,87	0,00	80.157,87	53.604,95	53.604,95	53.604,95	0,00	26.552,92
2022-00-3321-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	11.980,43	0,00	11.980,43	12.191,49	12.191,49	12.191,49	0,00	-211,06
2022-00-920-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	25.116,75	0,00	25.116,75	25.589,71	25.589,71	25.589,71	0,00	-472,96
2022-00-132-12006	TRIENIOS	40.530,87	0,00	40.530,87	33.779,51	33.779,51	33.779,51	0,00	6.751,36
2022-00-151-12006	TRIENIOS	5.959,17	0,00	5.959,17	7.503,78	7.503,78	7.503,78	0,00	-1.544,61
2022-00-1532-12006	TRIENIOS	5.197,97	0,00	5.197,97	260,69	260,69	260,69	0,00	4.937,28

10147c79070d0568e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2022-00-231-12006	TRIENIOS	8.420,94	0,00	8.420,94	7.469,89	7.469,89	7.469,89	0,00	951,05
2022-00-241-12006	TRIENIOS	7.633,48	0,00	7.633,48	7.505,40	7.505,40	7.505,40	0,00	128,08
2022-00-323-12006	TRIENIOS	4.688,90	0,00	4.688,90	3.649,67	3.649,67	3.649,67	0,00	1.039,23
2022-00-327-12006	TRIENIOS	403,55	0,00	403,55	144,41	144,41	144,41	0,00	259,14
2022-00-3321-12006	TRIENIOS	4.845,94	0,00	4.845,94	4.689,65	4.689,65	4.689,65	0,00	156,29
2022-00-920-12006	TRIENIOS	21.694,42	0,00	21.694,42	21.299,92	21.299,92	21.299,92	0,00	394,50
2022-00-931-12006	TRIENIOS	8.080,11	0,00	8.080,11	8.198,28	8.198,28	8.198,28	0,00	-118,17
2022-00-932-12006	TRIENIOS	3.531,24	0,00	3.531,24	2.659,80	2.659,80	2.659,80	0,00	871,44
2022-00-934-12006	TRIENIOS	3.432,59	0,00	3.432,59	3.482,76	3.482,76	3.482,76	0,00	-50,17
Concepto	120	1.210.229,24	28.000,00	1.238.229,24	1.033.884,42	1.033.884,42	1.033.884,42	0,00	204.344,82
Concepto	121	Retribuciones complementarias.							
2022-00-132-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	135.002,62	0,00	135.002,62	123.416,42	123.416,42	123.416,42	0,00	11.586,20
2022-00-151-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	42.363,62	0,00	42.363,62	45.478,50	45.478,50	45.478,50	0,00	-3.114,88
2022-00-1532-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	30.126,25	0,00	30.126,25	3.288,59	3.288,59	3.288,59	0,00	26.837,66
2022-00-231-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	47.593,77	0,00	47.593,77	44.981,64	44.981,64	44.981,64	0,00	2.612,13
2022-00-241-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	18.367,22	0,00	18.367,22	12.606,69	12.606,69	12.606,69	0,00	5.760,53
2022-00-323-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	30.486,60	0,00	30.486,60	20.717,82	20.717,82	20.717,82	0,00	9.768,78
2022-00-327-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.680,01	0,00	2.680,01	1.021,39	1.021,39	1.021,39	0,00	1.658,62
2022-00-3321-12100	COMPLEMENTO DE	10.583,07	0,00	10.583,07	10.737,69	10.737,69	10.737,69	0,00	-154,62



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DESTINO								
2022-00-920-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	64.911,60	0,00	64.911,60	53.305,14	53.305,14	53.305,14	0,00	11.606,46
2022-00-931-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	18.275,42	0,00	18.275,42	18.544,20	18.544,20	18.544,20	0,00	-268,78
2022-00-932-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	6.344,36	0,00	6.344,36	4.989,26	4.989,26	4.989,26	0,00	1.355,10
2022-00-934-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	19.983,76	0,00	19.983,76	13.174,80	13.174,80	13.174,80	0,00	6.808,96
2022-00-132-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFI CO	525.064,38	0,00	525.064,38	481.112,95	481.112,95	481.112,95	0,00	43.951,43
2022-00-151-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFI CO	116.854,32	0,00	116.854,32	96.589,07	96.589,07	96.589,07	0,00	20.265,25
2022-00-1532-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFI CO	84.521,44	0,00	84.521,44	8.759,30	8.759,30	8.759,30	0,00	75.762,14
2022-00-231-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFI CO	116.727,12	0,00	116.727,12	109.545,29	109.545,29	109.545,29	0,00	7.181,83
2022-00-241-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFI CO	48.815,76	0,00	48.815,76	28.313,23	28.313,23	28.313,23	0,00	20.502,53
2022-00-323-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFI CO	80.851,80	0,00	80.851,80	54.991,22	54.991,22	54.991,22	0,00	25.860,58
2022-00-327-12101	COMPLEMENTO ESPECIFI CO	2.677,92	0,00	2.677,92	2.294,39	2.294,39	2.294,39	0,00	383,53
2022-00-3321-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFI CO	21.273,12	0,00	21.273,12	22.199,66	22.199,66	22.199,66	0,00	-926,54
2022-00-920-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFI CO	188.033,22	-40.000,00	148.033,22	155.976,68	155.976,68	155.976,68	0,00	-7.943,46
2022-00-931-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFI CO	58.936,56	0,00	58.936,56	59.803,32	59.803,32	59.803,32	0,00	-866,76
2022-00-932-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFI CO	18.554,88	0,00	18.554,88	15.329,47	15.329,47	15.329,47	0,00	3.225,41



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
CO									
2022-00-934-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFI CO	63.220,56	-20.000,00	43.220,56	43.702,68	43.702,68	43.702,68	0,00	-482,12
2022-00-132-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	101.580,01	101.580,01	101.580,01	0,00	-101.580,01
2022-00-151-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	34.617,87	34.617,87	34.617,87	0,00	-34.617,87
2022-00-1532-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	26.024,11	26.024,11	26.024,11	0,00	-26.024,11
2022-00-231-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	4.027,31	4.027,31	4.027,31	0,00	-4.027,31
2022-00-241-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	542,59	542,59	542,59	0,00	-542,59
2022-00-323-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	17.713,69	17.713,69	17.713,69	0,00	-17.713,69
2022-00-3321-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	12,26	12,26	12,26	0,00	-12,26
2022-00-920-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	10.299,07	10.299,07	10.299,07	0,00	-10.299,07
2022-00-931-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	1.287,72	1.287,72	1.287,72	0,00	-1.287,72
2022-00-932-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	8.987,44	8.987,44	8.987,44	0,00	-8.987,44
2022-00-934-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	79,56	79,56	79,56	0,00	-79,56
Concepto	121	1.752.249,38	-60.000,00	1.692.249,38	1.636.051,03	1.636.051,03	1.636.051,03	0,00	56.198,35
Artículo	12	2.962.478,62	-32.000,00	2.930.478,62	2.669.935,45	2.669.935,45	2.669.935,45	0,00	260.543,17
Artículo	13	Personal Laboral.							
Concepto	131	Laboral temporal							
2022-00-151-13100	PERSONAL LABORAL	0,00	0,00	0,00	3.802,34	3.802,34	3.802,34	0,00	-3.802,34
2022-00-1532-13100	PERSONAL LABORAL	5.000,00	0,00	5.000,00	135.919,32	135.919,32	135.919,32	0,00	-130.919,32
2022-00-231-13100	PERSONAL LABORAL	0,00	0,00	0,00	3.802,34	3.802,34	3.802,34	0,00	-3.802,34
2022-00-241-13100	LABORAL TEMPORAL	43.376,95	0,00	43.376,95	64.443,84	64.443,84	64.443,84	0,00	-21.066,89
2022-00-323-13100	LABORAL TEMPORAL	59.530,92	32.000,00	91.530,92	102.211,83	102.211,83	102.211,83	0,00	-10.680,91

10147c79070d058e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Concepto	131	107.907,87	32.000,00	139.907,87	310.179,67	310.179,67	310.179,67	0,00	-170.271,80
Artículo	13	107.907,87	32.000,00	139.907,87	310.179,67	310.179,67	310.179,67	0,00	-170.271,80
Artículo	14	Otro personal.							
Concepto	143	Otro personal							
2022-00-132-14300	OTRO PERSONAL	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
Concepto	143	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
Artículo	14	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
Artículo	15	Incentivos al rendimiento.							
Concepto	151	Gratificaciones							
2022-00-920-15100	GRATIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	-2.000,00
Concepto	151	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	-2.000,00
Artículo	15	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	-2.000,00
Artículo	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del							
Concepto	160	Cuotas sociales.							
2022-00-132-16000	SEGURIDAD SOCIAL	265.000,00	0,00	265.000,00	310.738,60	310.738,60	310.738,60	0,00	-45.738,60
2022-00-151-16000	SEGURIDAD SOCIAL	45.000,00	0,00	45.000,00	78.379,71	78.379,71	78.379,71	0,00	-33.379,71
2022-00-1532-16000	SEGURIDAD SOCIAL	80.000,00	0,00	80.000,00	53.913,26	53.913,26	53.913,26	0,00	26.086,74
2022-00-231-16000	SEGURIDAD SOCIAL	65.000,00	0,00	65.000,00	79.324,34	79.324,34	79.324,34	0,00	-14.324,34
2022-00-241-16000	SEGURIDAD SOCIAL	35.000,00	0,00	35.000,00	36.698,65	36.698,65	36.698,65	0,00	-1.698,65
2022-00-323-16000	SEGURIDAD SOCIAL	65.000,00	0,00	65.000,00	63.560,52	63.560,52	63.560,52	0,00	1.439,48
2022-00-327-16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.000,00	0,00	3.000,00	7.668,37	7.668,37	7.668,37	0,00	-4.668,37
2022-00-3321-16000	SEGURIDAD SOCIAL	15.000,00	0,00	15.000,00	19.939,28	19.939,28	19.939,28	0,00	-4.939,28



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2022-00-342-16000	SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	1.495,40	1.495,40	1.495,40	0,00	-1.495,40
2022-00-912-16000	SEGURIDAD SOCIAL	48.000,00	0,00	48.000,00	46.222,62	46.222,62	46.222,62	0,00	1.777,38
2022-00-920-16000	SEGURIDAD SOCIAL	85.000,00	0,00	85.000,00	79.870,93	79.870,93	79.870,93	0,00	5.129,07
2022-00-931-16000	SEGURIDAD SOCIAL	25.000,00	0,00	25.000,00	22.890,74	22.890,74	22.890,74	0,00	2.109,26
2022-00-932-16000	SEGURIDAD SOCIAL	12.000,00	0,00	12.000,00	10.971,70	10.971,70	10.971,70	0,00	1.028,30
2022-00-934-16000	SEGURIDAD SOCIAL	25.000,00	-2.500,00	22.500,00	12.748,26	12.748,26	12.748,26	0,00	9.751,74
2022-00-132-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	2.800,00	0,00	2.800,00	2.396,04	2.396,04	2.396,04	0,00	403,96
2022-00-151-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
2022-00-1532-16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	5.000,00	0,00	5.000,00	3.917,55	3.917,55	3.917,55	0,00	1.082,45
2022-00-3321-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	1.600,00	0,00	1.600,00	2.174,52	2.174,52	2.174,52	0,00	-574,52
2022-00-342-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	0,00	0,00	0,00	73,57	73,57	73,57	0,00	-73,57
2022-00-920-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	12.000,00	0,00	12.000,00	12.050,45	12.050,45	10.703,63	1.346,82	-50,45
2022-00-932-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	3.500,00	0,00	3.500,00	2.373,12	2.373,12	2.373,12	0,00	1.126,88
2022-00-934-16008	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA	0,00	0,00	0,00	418,95	418,95	418,95	0,00	-418,95
Concepto	160	794.400,00	-2.500,00	791.900,00	847.826,58	847.826,58	846.479,76	1.346,82	-55.926,58
Concepto	162	Gastos sociales del personal.							
2022-00-132-16204	ACCIÓN SOCIAL	7.200,00	0,00	7.200,00	5.036,38	5.036,38	5.036,38	0,00	2.163,62
2022-00-151-16204	ACCIÓN SOCIAL	1.500,00	0,00	1.500,00	1.405,00	1.405,00	1.405,00	0,00	95,00
2022-00-1532-16204	ACCIÓN SOCIAL	2.400,00	0,00	2.400,00	600,00	600,00	600,00	0,00	1.800,00

10147c179070d058e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2022-00-231-16204	ACCIÓN SOCIAL	1.800,00	0,00	1.800,00	1.785,10	1.785,10	1.785,10	0,00	14,90
2022-00-241-16204	ACCIÓN SOCIAL	900,00	0,00	900,00	600,00	600,00	600,00	0,00	300,00
2022-00-323-16204	ACCIÓN SOCIAL	1.800,00	0,00	1.800,00	1.097,60	1.097,60	1.097,60	0,00	702,40
2022-00-327-16204	ACCION SOCIAL	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2022-00-3321-16204	ACCIÓN SOCIAL	900,00	0,00	900,00	490,00	490,00	490,00	0,00	410,00
2022-00-920-16204	ACCIÓN SOCIAL	3.000,00	0,00	3.000,00	2.280,00	2.280,00	2.280,00	0,00	720,00
2022-00-931-16204	ACCIÓN SOCIAL	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
2022-00-932-16204	ACCIÓN SOCIAL	300,00	0,00	300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00
2022-00-934-16204	ACCIÓN SOCIAL	600,00	0,00	600,00	300,00	300,00	300,00	0,00	300,00
Concepto	162	21.300,00	0,00	21.300,00	14.494,08	14.494,08	14.494,08	0,00	6.805,92
Artículo	16	815.700,00	-2.500,00	813.200,00	862.320,66	862.320,66	860.973,84	1.346,82	-49.120,66
Capítulo	1	4.084.494,38	-2.500,00	4.081.994,38	4.029.995,62	4.029.995,62	4.028.648,80	1.346,82	51.998,76
Capítulo	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.							
Artículo	20	Arrendamientos y cánones.							
Concepto	202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones							
2022-00-151-20200	ARRENDAMIENTO LOCAL Y TERRENOS URBANISMO	0,00	0,00	0,00	121,00	121,00	121,00	0,00	-121,00
2022-00-323-20200	ALQUILER LOCAL SALA DE ESTUDIOS	5.100,00	0,00	5.100,00	5.380,10	5.380,10	5.380,10	0,00	-280,10
Concepto	202	5.100,00	0,00	5.100,00	5.501,10	5.501,10	5.501,10	0,00	-401,10
Concepto	203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y util							
2022-00-151-20300	ARRENDAMIENTO LOCAL Y TERRENOS URBANISMO	0,00	0,00	0,00	5.203,00	5.203,00	5.203,00	0,00	-5.203,00
2022-00-334-20300	ALQUILER EQUIPOS DE	10.500,00	0,00	10.500,00	7.713,75	7.713,75	7.713,75	0,00	2.786,25



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	SONIDO CENTRO CULTURAL								
Concepto	203	10.500,00	0,00	10.500,00	12.916,75	12.916,75	12.916,75	0,00	-2.416,75
Artículo	20	15.600,00	0,00	15.600,00	18.417,85	18.417,85	18.417,85	0,00	-2.817,85
Artículo	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.							
Concepto	210	Infraestructuras y bienes naturales							
2022-00-132-21000	REPARACIONES Y MANTENIM. SEÑALIZACIONES VIALES	14.000,00	217,80	14.217,80	15.930,06	15.930,06	15.510,92	419,14	-1.712,26
2022-00-1532-21000	REPARACIONES Y MANTENIM. INFRAESTRUC. Y B. NATUR.	26.000,00	5.178,98	31.178,98	67.318,59	67.262,75	54.427,16	12.835,59	-36.083,77
2022-00-161-21000	REPARACIONES Y MANTENIM. INFRAESTRUC. Y B. NATUR.	200,00	0,00	200,00	15,33	15,33	15,33	0,00	184,67
2022-00-165-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUB.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-171-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	122.000,00	10.152,78	132.152,78	121.833,36	121.833,36	111.848,98	9.984,38	10.319,42
2022-00-1532-21001	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO BASE 2000	6.000,00	0,00	6.000,00	2.428,47	2.428,47	2.428,47	0,00	3.571,53
2022-00-1532-21002	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO CAMINOS PEDANIAS	10.000,00	1.537,00	11.537,00	20.598,92	20.598,92	19.027,13	1.571,79	-9.061,92
2022-00-151-21003	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOLARES	21.000,00	10.020,46	31.020,46	41.036,21	39.221,21	38.827,96	393,25	-8.200,75
Concepto	210	199.700,00	27.107,02	226.807,02	269.160,94	267.290,10	242.085,95	25.204,15	-40.483,08
Concepto	212	Edificios y otras construcciones							
2022-00-132-21200	REPARACIONES Y	1.000,00	0,00	1.000,00	302,50	302,50	302,50	0,00	697,50



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.								
2022-00-151-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.500,00	0,00	1.500,00	8.816,49	8.816,49	6.436,03	2.380,46	-7.316,49
2022-00-164-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	50.000,00	0,00	50.000,00	48.942,98	2.046,69	2.046,69	0,00	47.953,31
2022-00-323-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	12.000,00	413,82	12.413,82	36.589,15	36.589,15	36.589,15	0,00	-24.175,33
2022-00-3321-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022-00-334-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.000,00	0,00	1.000,00	1.645,71	1.645,71	1.546,48	99,23	-645,71
2022-00-342-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	32.000,00	0,00	32.000,00	12.111,72	11.906,02	11.550,58	355,44	20.093,98
2022-00-920-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	9.000,00	0,00	9.000,00	2.577,75	2.577,75	2.545,10	32,65	6.422,25
2022-00-924-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	5.000,00	45,98	5.045,98	1.596,36	1.596,36	1.596,36	0,00	3.449,62
Concepto	212	112.500,00	459,80	112.959,80	112.582,66	65.480,67	62.612,89	2.867,78	47.479,13
Concepto	213	Maquinaria, instalaciones tecnicas y utillaje							
2022-00-132-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	4.500,00	915,02	5.415,02	8.822,78	8.822,78	8.598,19	224,59	-3.407,76
2022-00-135-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	3.000,00	0,00	3.000,00	670,49	670,49	670,49	0,00	2.329,51

10147c79070d0588e07e721b0ca15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

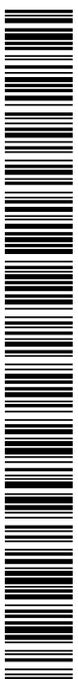
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2022-00-151-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	0,00	0,00	0,00	3.532,66	3.280,65	3.280,65	0,00	-3.280,65
2022-00-1532-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST. Y UTILL.	8.000,00	562,10	8.562,10	20.036,44	20.036,44	18.206,28	1.830,16	-11.474,34
2022-00-164-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST. Y UTILL.	500,00	0,00	500,00	92,23	92,23	92,23	0,00	407,77
2022-00-323-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	7.000,00	0,00	7.000,00	20.752,05	20.751,72	16.351,69	4.400,03	-13.751,72
2022-00-3321-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	1.000,00	0,00	1.000,00	398,67	398,67	398,67	0,00	601,33
2022-00-334-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	500,00	0,00	500,00	1.674,09	1.674,09	1.630,15	43,94	-1.174,09
2022-00-342-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	6.000,00	0,00	6.000,00	7.800,68	7.800,68	7.678,25	122,43	-1.800,68
2022-00-432-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	2.200,00	0,00	2.200,00	2.715,24	2.715,24	2.715,24	0,00	-515,24
2022-00-920-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	7.500,00	0,00	7.500,00	16.645,94	16.645,94	15.814,84	831,10	-9.145,94
2022-00-924-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	2.000,00	0,00	2.000,00	821,33	821,33	821,33	0,00	1.178,67
Concepto	213	42.200,00	1.477,12	43.677,12	83.962,60	83.710,26	76.258,01	7.452,25	-40.033,14
Concepto	214	Elementos de transporte							
2022-00-132-21400	REPARACIONES Y MANTENIM. ELEMENTOS	5.500,00	40,00	5.540,00	4.913,21	4.913,21	4.913,21	0,00	626,79



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DE TRANSPOR.								
2022-00-151-21400	REPARACIONES Y MANTENIM. ELEMENTOS DE TRANSPOR.	7.000,00	0,00	7.000,00	6.591,77	6.591,77	6.335,78	255,99	408,23
Concepto	214	12.500,00	40,00	12.540,00	11.504,98	11.504,98	11.248,99	255,99	1.035,02
Concepto	215	Mobiliario							
2022-00-132-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-323-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022-00-3321-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-334-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-342-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	527,05	527,05	527,05	0,00	-27,05
2022-00-920-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	3.000,00	0,00	3.000,00	2.801,10	2.801,10	2.801,10	0,00	198,90
2022-00-924-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
Concepto	215	6.500,00	0,00	6.500,00	3.328,15	3.328,15	3.328,15	0,00	3.171,85
Concepto	216	Equipos para procesos de información							
2022-00-132-21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022-00-491-21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	35.000,00	9.414,45	44.414,45	41.658,26	41.658,26	38.732,52	2.925,74	2.756,19
2022-00-924-21600	REPARACIONES Y	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.								
2022-00-931-21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
Concepto	216	37.000,00	9.414,45	46.414,45	41.658,26	41.658,26	38.732,52	2.925,74	4.756,19
Artículo	21	410.400,00	38.498,39	448.898,39	522.197,59	472.972,42	434.266,51	38.705,91	-24.074,03
Artículo	22	Material, suministros y otros.							
Concepto	220	Material de oficina.							
2022-00-132-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	500,00	0,00	500,00	435,60	435,60	435,60	0,00	64,40
2022-00-151-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2022-00-241-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2022-00-3321-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	500,00	0,00	500,00	8,42	8,42	8,42	0,00	491,58
2022-00-920-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	7.000,00	0,00	7.000,00	8.105,82	8.105,82	6.861,51	1.244,31	-1.105,82
2022-00-931-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-231-22001	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-3321-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS	6.000,00	2.014,69	8.014,69	8.517,90	8.517,90	8.517,90	0,00	-503,21

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
PUBLICACIONES									
2022-00-920-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.700,00	0,00	1.700,00	794,13	794,13	794,13	0,00	905,87
2022-00-931-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-132-22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	400,00	0,00	400,00	163,35	163,35	163,35	0,00	236,65
2022-00-151-22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-241-22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2022-00-3321-22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00	97,80	597,80	236,86	236,86	236,86	0,00	360,94
2022-00-920-22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	6.000,00	307,40	6.307,40	8.191,86	8.191,86	8.191,86	0,00	-1.884,46
2022-00-924-22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-931-22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE	400,00	0,00	400,00	177,87	177,87	177,87	0,00	222,13
2022-00-231-22003	MATERIAL INFORMATICO ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
Concepto	220	26.600,00	2.419,89	29.019,89	26.631,81	26.631,81	25.387,50	1.244,31	2.388,08
Concepto	221	Suministros.							
2022-00-132-22100	ENERGIA ELECTRICA	5.000,00	255,05	5.255,05	6.434,84	6.434,84	5.748,57	686,27	-1.179,79
2022-00-151-22100	ENERGIA ELECTRICA	1.000,00	917,25	1.917,25	9.651,58	9.651,58	9.639,87	11,71	-7.734,33
2022-00-165-22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	272.000,00	226.994,31	498.994,31	480.344,30	430.703,12	254.141,02	176.562,10	68.291,19

10147c79070d058e07e721b0c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2022-00-323-22100	ENERGIA ELECTRICA	28.000,00	1.508,66	29.508,66	28.736,76	28.736,76	25.289,72	3.447,04	771,90
2022-00-334-22100	ENERGIA ELECTRICA	6.000,00	141,92	6.141,92	3.163,97	3.163,97	2.963,88	200,09	2.977,95
2022-00-342-22100	ENERGIA ELECTRICA	35.000,00	2.985,03	37.985,03	35.154,98	35.154,98	35.154,98	0,00	2.830,05
2022-00-920-22100	ENERGIA ELECTRICA	19.000,00	664,93	19.664,93	18.720,24	18.720,24	17.184,64	1.535,60	944,69
2022-00-924-22100	ENERGIA ELECTRICA	13.000,00	536,94	13.536,94	9.411,98	9.411,98	8.732,74	679,24	4.124,96
2022-00-323-22102	GAS	3.500,00	0,00	3.500,00	1.887,97	1.887,97	1.842,99	44,98	1.612,03
2022-00-342-22102	GAS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2022-00-132-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	6.500,00	921,83	7.421,83	16.846,47	16.846,47	15.704,56	1.141,91	-9.424,64
2022-00-151-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	8.000,00	0,00	8.000,00	5.243,63	5.243,63	4.530,88	712,75	2.756,37
2022-00-323-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.500,00	0,00	3.500,00	3.907,72	3.907,72	3.907,72	0,00	-407,72
2022-00-132-22104	VESTUARIO	15.000,00	0,00	15.000,00	14.114,31	14.114,31	14.114,31	0,00	885,69
2022-00-135-22104	VESTUARIO	3.000,00	0,00	3.000,00	3.307,80	3.307,80	2.792,44	515,36	-307,80
2022-00-151-22104	VESTUARIO	4.500,00	344,97	4.844,97	4.467,45	4.467,45	2.759,98	1.707,47	377,52
2022-00-323-22104	VESTUARIO	1.500,00	547,22	2.047,22	2.371,41	2.371,41	2.371,41	0,00	-324,19
2022-00-132-22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2022-00-342-22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	200,00	0,00	200,00	118,90	118,90	118,90	0,00	81,10
2022-00-132-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	800,00	0,00	800,00	972,57	972,57	972,57	0,00	-172,57
2022-00-164-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00

10147c179070d0568a07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2022-00-323-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	8.000,00	0,00	8.000,00	6.540,96	6.540,96	5.941,64	599,32	1.459,04
2022-00-3321-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	400,00	0,00	400,00	691,32	691,32	283,38	407,94	-291,32
2022-00-334-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00	239,58	739,58	428,68	428,68	322,80	105,88	310,90
2022-00-342-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.500,00	0,00	3.500,00	1.370,36	1.370,36	1.370,36	0,00	2.129,64
2022-00-920-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.000,00	36,54	4.036,54	3.152,87	3.152,87	2.981,53	171,34	883,67
2022-00-924-22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	1.600,00	134,43	1.734,43	1.126,51	1.126,51	1.126,51	0,00	607,92
2022-00-132-22199	OTROS SUMINISTROS	1.800,00	0,00	1.800,00	135,52	135,52	135,52	0,00	1.664,48
2022-00-323-22199	OTROS SUMINISTROS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-338-22199	OTROS SUMINISTROS	22.000,00	0,00	22.000,00	30.655,91	30.655,91	30.655,91	0,00	-8.655,91
2022-00-341-22199	MATERIAL DEPORTIVO	6.000,00	0,00	6.000,00	7.923,75	7.923,75	7.442,17	481,58	-1.923,75
2022-00-342-22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022-00-920-22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	49,01	1.049,01	496,60	496,60	422,60	74,00	552,41
2022-00-924-22199	OTROS SUMINISTROS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Concepto	221	478.500,00	236.277,67	714.777,67	697.379,36	647.738,18	458.653,60	189.084,58	67.039,49
Concepto	222	Comunicaciones.							
2022-00-132-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	0,00	3.500,00	2.896,11	2.896,11	2.748,68	147,43	603,89
2022-00-151-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	0,00	3.500,00	2.827,19	2.827,19	2.625,99	201,20	672,81
2022-00-323-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.000,00	0,00	1.000,00	603,27	603,27	603,27	0,00	396,73

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2022-00-3321-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	800,00	0,00	800,00	457,30	457,30	457,30	0,00	342,70
2022-00-334-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	600,00	0,00	600,00	648,09	648,09	648,09	0,00	-48,09
2022-00-342-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	800,00	0,00	800,00	798,65	798,65	742,06	56,59	1,35
2022-00-912-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	0,00	3.500,00	2.393,81	2.393,81	2.192,61	201,20	1.106,19
2022-00-920-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	11.500,00	0,00	11.500,00	10.276,61	10.276,61	10.064,61	212,00	1.223,39
2022-00-924-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	4.000,00	0,00	4.000,00	1.973,02	1.973,02	1.916,82	56,20	2.026,98
2022-00-011-22201	POSTALES	50,00	0,00	50,00	5,25	5,25	4,50	0,75	44,75
2022-00-920-22201	POSTALES	55.000,00	892,05	55.892,05	33.881,45	33.881,45	30.883,84	2.997,61	22.010,60
2022-00-920-22204	NUEVAS TECNOLOGIAS	0,00	15.000,00	15.000,00	19.840,00	19.840,00	19.840,00	0,00	-4.840,00
Concepto	222	84.250,00	15.892,05	100.142,05	76.600,75	76.600,75	72.727,77	3.872,98	23.541,30
Concepto	223	Transportes							
2022-00-132-22300	TRANSPORTES	400,00	0,00	400,00	1.633,50	1.633,50	1.633,50	0,00	-1.233,50
2022-00-151-22300	TRANSPORTES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2022-00-164-22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-231-22300	TRANSPORTES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2022-00-334-22300	TRANSPORTES	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2022-00-338-22300	TRANSPORTES	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
2022-00-341-22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
Concepto	223	2.900,00	0,00	2.900,00	1.633,50	1.633,50	1.633,50	0,00	1.266,50
Concepto	224	Primas de seguros							



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2022-00-132-22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00	0,00	3.000,00	2.345,28	2.345,28	1.964,33	380,95	654,72
2022-00-135-22400	PRIMAS DE SEGUROS	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2022-00-151-22400	PRIMAS DE SEGUROS	5.500,00	0,00	5.500,00	5.026,26	5.026,26	4.748,45	277,81	473,74
2022-00-920-22400	PRIMAS DE SEGUROS	32.000,00	9.000,00	41.000,00	61.275,81	61.275,81	61.275,81	0,00	-20.275,81
Concepto	224	40.800,00	9.000,00	49.800,00	68.647,35	68.647,35	67.988,59	658,76	-18.847,35
Concepto	225	Tributos.							
2022-00-151-22500	TRIBUTOS ESTATALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2022-00-161-22500	TRIBUTOS ESTATALES	3.000,00	0,00	3.000,00	17.273,05	17.273,05	17.273,05	0,00	-14.273,05
2022-00-920-22500	TRIBUTOS ESTATALES	0,00	0,00	0,00	127,34	127,34	127,34	0,00	-127,34
2022-00-132-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	100,00	18,60	118,60	96,30	96,30	96,30	0,00	22,30
2022-00-151-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	500,00	18,90	518,90	324,90	324,90	324,90	0,00	194,00
2022-00-323-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.500,00	155,74	1.655,74	787,09	787,09	787,09	0,00	868,65
2022-00-334-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	150,00	14,10	164,10	203,40	203,40	203,40	0,00	-39,30
2022-00-342-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.000,00	248,46	2.248,46	2.948,33	2.948,33	2.948,33	0,00	-699,87
2022-00-920-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	200,00	36,30	236,30	692,70	692,70	692,70	0,00	-456,40
2022-00-924-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES	500,00	89,10	589,10	429,60	429,60	429,60	0,00	159,50

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

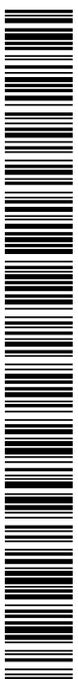
Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
AUTONOMAS									
Concepto	225	8.050,00	581,20	8.631,20	22.882,71	22.882,71	22.882,71	0,00	-14.251,51
Concepto	226	Gastos diversos.							
2022-00-170-22600	TALLERES Y ACCIONES DIVULGATIVAS	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
2022-00-132-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200,00	0,00	200,00	317,50	317,50	317,50	0,00	-117,50
2022-00-323-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-334-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500,00	0,00	1.500,00	1.050,86	1.050,86	770,03	280,83	449,14
2022-00-338-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00	148,00	2.148,00	2.956,42	2.956,42	2.323,03	633,39	-808,42
2022-00-341-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	500,00	175,61	175,61	175,61	0,00	324,39
2022-00-912-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	800,00	0,00	800,00	976,80	976,80	976,80	0,00	-176,80
2022-00-924-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	500,00	1.318,64	1.318,64	1.293,70	24,94	-818,64
2022-00-132-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2022-00-151-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	0,00	1.500,00	592,90	592,90	592,90	0,00	907,10
2022-00-231-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2022-00-241-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	0,00	1.500,00	605,00	605,00	568,70	36,30	895,00

10147c179070d058e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

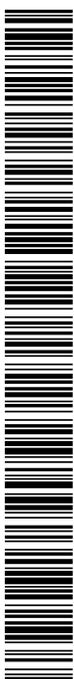
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DA								
2022-00-311-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGAN DA	3.000,00	0,00	3.000,00	1.292,28	1.292,28	1.292,28	0,00	1.707,72
2022-00-323-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGAN DA	500,00	0,00	500,00	1.028,50	1.028,50	1.028,50	0,00	-528,50
2022-00-327-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGAN DA	500,00	0,00	500,00	1.900,91	1.900,91	1.900,91	0,00	-1.400,91
2022-00-334-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGAN DA	5.000,00	0,00	5.000,00	5.947,15	5.947,15	5.947,15	0,00	-947,15
2022-00-338-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGAN DA	7.000,00	1.724,25	8.724,25	26.470,43	26.470,43	26.470,43	0,00	-17.746,18
2022-00-341-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGAN DA	500,00	0,00	500,00	1.048,47	1.048,47	1.048,47	0,00	-548,47
2022-00-912-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGAN DA	1.000,00	0,00	1.000,00	484,00	484,00	484,00	0,00	516,00
2022-00-920-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGAN DA	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-924-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGAN DA	2.500,00	0,00	2.500,00	1.060,64	1.060,64	1.060,64	0,00	1.439,36
2022-00-132-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2022-00-151-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	600,00	0,00	600,00	334,19	334,19	334,19	0,00	265,81
2022-00-161-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2022-00-231-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2022-00-241-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2022-00-323-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
OFICIALES									
2022-00-334-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2022-00-341-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2022-00-912-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2022-00-920-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	11.423,55	11.423,55	11.423,55	0,00	-9.423,55
2022-00-931-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	500,00	0,00	500,00	564,19	564,19	564,19	0,00	-64,19
2022-00-932-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	227,12	227,12	227,12	0,00	1.772,88
2022-00-920-22604	ASISTENCIA TÉCNICA, JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	70.000,00	5.767,66	75.767,66	74.979,58	69.211,92	69.211,92	0,00	6.555,74
2022-00-323-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS, CURSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2022-00-924-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500,00	0,00	500,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	0,00	-1.700,00
2022-00-151-22608	HONORARIOS DE NOTARIOS Y REGISTRADORES	5.000,00	0,00	5.000,00	1.940,33	1.940,33	1.940,33	0,00	3.059,67
2022-00-327-22609	ACTIVIDADES DE JUVENTUD	20.000,00	60,50	20.060,50	2.782,08	2.298,08	2.298,08	0,00	17.762,42
2022-00-3321-22609	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA	3.500,00	30,00	3.530,00	2.577,81	2.577,81	2.577,81	0,00	952,19
2022-00-334-22609	ACTIVIDADES CULTURALES	25.000,00	18.000,00	43.000,00	55.424,49	55.424,38	55.224,38	200,00	-12.424,38
2022-00-341-22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	58.000,00	5.294,55	63.294,55	64.128,58	64.128,58	58.856,58	5.272,00	-834,03
2022-00-151-22610	INDEMNIZACIONES A	3.000,00	0,00	3.000,00	1.744,55	1.744,55	1.500,11	244,44	1.255,45

10147c179070d0588e07e721b0c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
TERCEROS									
2022-00-323-22610	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	25.000,00	110.601,91	135.601,91	47.916,45	34.996,45	34.996,45	0,00	100.605,46
2022-00-327-22610	ACTIVIDADES DE MUJER	3.500,00	0,00	3.500,00	5.270,65	5.270,65	5.270,65	0,00	-1.770,65
2022-00-432-22610	ACTIVIDADES ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	20.000,00	0,00	20.000,00	11.736,84	11.736,84	10.482,34	1.254,50	8.263,16
2022-00-920-22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	8.000,00	0,00	8.000,00	600,00	600,00	600,00	0,00	7.400,00
2022-00-323-22611	MATERIAL EDUCATIVO ALUMNADO CENTROS DOCENTES	8.000,00	0,00	8.000,00	11.018,00	11.018,00	11.018,00	0,00	-3.018,00
2022-00-327-22611	ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD	3.000,00	875,65	3.875,65	4.163,17	4.163,17	3.866,17	297,00	-287,52
2022-00-338-22611	FESTEJOS POPULARES	250.000,00	20.124,64	270.124,64	294.209,24	294.209,24	293.181,29	1.027,95	-24.084,60
2022-00-327-22612	ACTIVIDADES DE IGUALDAD	20.400,00	0,00	20.400,00	8.778,71	8.778,71	8.536,71	242,00	11.621,29
2022-00-231-22615	PROGRAMA REINSERCIÓN SERVICIOS SOCIALES	7.800,00	0,00	7.800,00	5.834,00	5.834,00	5.834,00	0,00	1.966,00
2022-00-241-22615	CURSOS DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y EMPLEO (FEMP)	21.500,00	0,00	21.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.500,00
2022-00-311-22615	PLAN DE SALUD	15.000,00	0,00	15.000,00	833,46	833,46	833,46	0,00	14.166,54
2022-00-327-22615	SERVICIO PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL	10.639,00	0,00	10.639,00	4.477,00	4.477,00	4.477,00	0,00	6.162,00
2022-00-924-22615	GASTOS PRESUP. PARTICIPATIVOS Y AGENDA 2030	15.000,00	0,00	15.000,00	16.700,00	16.700,00	16.700,00	0,00	-1.700,00
2022-00-231-22616	PROGRAMA INNOVACIÓN COMUNITARIA	73.720,00	131.647,00	205.367,00	88.668,80	73.890,65	59.112,52	14.778,13	131.476,35
2022-00-241-22616	CURSOS DE INFORMÁTICA	50.667,36	7.335,00	58.002,36	42.890,48	35.870,48	32.333,77	3.536,71	22.131,88



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	Y OTROS CURSOS FORMAC.								
2022-00-924-22616	PROGRAMA CAI CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA	3.000,00	0,00	3.000,00	1.419,00	1.419,00	1.329,50	89,50	1.581,00
2022-00-241-22617	PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION	523.439,55	0,00	523.439,55	169.861,58	169.861,58	166.613,50	3.248,08	353.577,97
2022-00-924-22619	CONSEJO DE PARTICIP ACION INFANTO JUVENIL	2.000,00	0,00	2.000,00	990,99	990,99	24,00	966,99	1.009,01
2022-00-241-22620	PROGRAMA DE EMPLEO PUBLICO- GARANTIA JUVENIL	95.905,76	68.000,00	163.905,76	105.922,68	105.922,68	105.922,68	0,00	57.983,08
2022-00-241-22621	PROYECTO PILOTO PLANES DE ACCION AGENDA URBANA ESPANOLA	0,00	100.000,00	100.000,00	95.939,35	95.939,35	95.939,35	0,00	4.060,65
2022-00-323-22698	PROG. PREVENCION, ATENCION TEMPRANA Y LUDOTECA	20.000,00	0,00	20.000,00	10.000,00	7.142,85	5.714,28	1.428,57	12.857,15
2022-00-132-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.200,00	0,00	1.200,00	2.661,31	2.661,31	2.661,31	0,00	-1.461,31
2022-00-135-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00	27,39	5.027,39	7.121,88	7.121,88	6.621,91	499,97	-2.094,49
2022-00-151-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	1.038,67	1.038,67	1.038,67	0,00	-538,67
2022-00-161-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	92,60	92,60	40,64	51,96	407,40
2022-00-231-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	100,09	2.100,09	1.368,67	1.368,67	1.234,27	134,40	731,42
2022-00-241-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	516,08	516,08	516,08	0,00	-16,08
2022-00-311-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	0,00	3.000,00	2.122,15	2.122,15	2.122,15	0,00	877,85
2022-00-323-22699	OTROS GASTOS	1.000,00	0,00	1.000,00	4.040,45	4.040,45	2.455,42	1.585,03	-3.040,45



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DIVERSOS								
2022-00-334-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	712,43	712,43	688,44	23,99	-212,43
2022-00-338-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.000,00	446,51	9.446,51	14.740,08	14.740,08	14.278,08	462,00	-5.293,57
2022-00-341-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	0,00	3.000,00	2.719,23	2.719,23	2.537,73	181,50	280,77
2022-00-912-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00	0,00	200,00	6.380,94	6.380,94	6.256,94	124,00	-6.180,94
2022-00-920-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	25,78	3.025,78	2.809,45	2.809,45	2.405,50	403,95	216,33
2022-00-924-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00	2.420,00	6.420,00	10.734,37	10.734,37	10.310,87	423,50	-4.314,37
Concepto	226	1.435.171,67	472.628,93	1.907.800,60	1.249.841,29	1.206.014,22	1.168.562,59	37.451,63	701.786,38
Concepto	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesion							
2022-00-1621-22700	SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA	520.000,00	48.000,00	568.000,00	456.798,35	456.798,35	456.798,35	0,00	111.201,65
2022-00-163-22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA	267.000,00	22.239,79	289.239,79	266.877,48	266.877,48	245.042,79	21.834,69	22.362,31
2022-00-1622-22703	TRABAJOS GESTIÓN ECOPARQUE	39.000,00	3.287,15	42.287,15	39.445,80	39.445,80	36.218,53	3.227,27	2.841,35
2022-00-1623-22703	TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	120.000,00	10.000,00	130.000,00	104.803,47	104.803,47	104.803,47	0,00	25.196,53
2022-00-151-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	290.000,00	52.108,16	342.108,16	147.959,83	90.882,25	88.138,91	2.743,34	251.225,91
2022-00-1532-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	140.000,00	0,00	140.000,00	138.812,85	99.980,52	61.148,19	38.832,33	40.019,48
2022-00-1621-22709	TRABAJOS REALIZADOS	30.000,00	1.959,60	31.959,60	28.385,96	26.426,36	26.426,36	0,00	5.533,24



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.								
2022-00-231-22709	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	120.000,00	8.489,69	128.489,69	120.004,51	120.004,51	108.844,53	11.159,98	8.485,18
2022-00-311-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	30.000,00	3.749,99	33.749,99	31.227,06	30.092,68	28.958,30	1.134,38	3.657,31
2022-00-323-22709	ACTUACIONES EDUCATIVAS	20.000,00	0,00	20.000,00	1.380,00	1.380,00	1.380,00	0,00	18.620,00
2022-00-334-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROFESION.	30.000,00	1.791,16	31.791,16	28.690,30	24.454,50	24.454,50	0,00	7.336,66
2022-00-342-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	48.000,00	0,00	48.000,00	47.190,00	47.190,00	47.190,00	0,00	810,00
2022-00-491-22709	PORTAL MUNICIPAL	5.500,00	0,00	5.500,00	6.971,55	5.640,55	5.335,63	304,92	-140,55
2022-00-920-22709	ORGANIZACIÓN CURSOS DE FORMACION	5.000,00	0,00	5.000,00	1.322,00	1.322,00	750,00	572,00	3.678,00
2022-00-932-22709	ASISTENCIA TÉCNICA GESTION FINANCIERA	272.000,00	70.000,00	342.000,00	280.720,11	280.720,11	280.720,11	0,00	61.279,89
2022-00-231-22710	SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	3.500,00	356,70	3.856,70	4.377,43	4.377,43	4.021,28	356,15	-520,73
2022-00-920-22710	SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	8.500,00	470,65	8.970,65	8.776,30	7.769,90	7.769,90	0,00	1.200,75
2022-00-920-22711	SERVICIOS DE VIGILANCIA	16.000,00	1.397,55	17.397,55	16.290,85	16.290,85	16.290,85	0,00	1.106,70
2022-00-164-22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	25.000,00	1.996,50	26.996,50	23.958,00	23.958,00	21.961,50	1.996,50	3.038,50
Concepto	227	1.989.500,00	225.846,94	2.215.346,94	1.753.991,85	1.648.414,76	1.566.253,20	82.161,56	566.932,18
Artículo	22	4.065.771,67	962.646,68	5.028.418,35	3.897.608,62	3.698.563,28	3.384.089,46	314.473,82	1.329.855,07
Artículo	23	Indemnizaciones por razón del servicio.							



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Concepto	230	Dietas.							
2022-00-912-23000	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOB.	1.500,00	0,00	1.500,00	1.845,20	1.845,20	1.845,20	0,00	-345,20
2022-00-231-23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	80,63	80,63	80,63	0,00	19,37
2022-00-241-23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00	124,80	124,80	124,80	0,00	-124,80
Concepto	230	1.600,00	0,00	1.600,00	2.050,63	2.050,63	2.050,63	0,00	-450,63
Concepto	231	Locomoción.							
2022-00-912-23100	LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE G.	1.500,00	0,00	1.500,00	1.716,79	1.716,79	1.716,79	0,00	-216,79
2022-00-132-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
2022-00-151-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	455,17	455,17	455,17	0,00	-355,17
2022-00-1532-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2022-00-231-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	5,80	5,80	5,80	0,00	94,20
2022-00-241-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	200,27	200,27	200,27	0,00	-100,27
2022-00-323-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2022-00-3321-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2022-00-920-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00	0,00	400,00	25,10	25,10	25,10	0,00	374,90
2022-00-931-23120	LOCOMOCIÓN DEL	50,00	0,00	50,00	56,43	56,43	56,43	0,00	-6,43



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	PERSONAL NO DIRECTIVO								
2022-00-932-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2022-00-934-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
Concepto	231	3.300,00	0,00	3.300,00	2.459,56	2.459,56	2.459,56	0,00	840,44
Concepto	233	Otras indemnizaciones							
2022-00-132-23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2022-00-912-23300	INDEMNIZACIONES GRUPOS POLÍTICOS Y C. ELECTOS	30.000,00	0,00	30.000,00	26.979,96	26.979,96	26.979,96	0,00	3.020,04
Concepto	233	30.500,00	0,00	30.500,00	26.979,96	26.979,96	26.979,96	0,00	3.520,04
Artículo	23	35.400,00	0,00	35.400,00	31.490,15	31.490,15	31.490,15	0,00	3.909,85
Capítulo	2	4.527.171,67	1.001.145,07	5.528.316,74	4.469.714,21	4.221.443,70	3.868.263,97	353.179,73	1.306.873,04
Capítulo	3	GASTOS FINANCIEROS.							
Artículo	31	De préstamos y otras operaciones financieras en eu							
Concepto	310	Intereses							
2022-00-011-31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	10.494,53	0,00	10.494,53	20.903,55	20.903,55	17.253,98	3.649,57	-10.409,02
2022-00-011-31001	INTERESES DE PÓLIZAS DE CRÉDITO	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
Concepto	310	20.494,53	0,00	20.494,53	20.903,55	20.903,55	17.253,98	3.649,57	-409,02
Artículo	31	20.494,53	0,00	20.494,53	20.903,55	20.903,55	17.253,98	3.649,57	-409,02
Artículo	35	Intereses de demora y otros gastos financieros.							
Concepto	352	Intereses de demora							
2022-00-011-35200	INTERESES DE DEMORA	1.000,00	0,00	1.000,00	678,35	678,35	678,35	0,00	321,65



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Concepto	352	1.000,00	0,00	1.000,00	678,35	678,35	678,35	0,00	321,65
Concepto	359	Otros gastos financieros							
2022-00-011-35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	6.000,00	0,00	6.000,00	5.311,76	5.311,76	5.311,76	0,00	688,24
Concepto	359	6.000,00	0,00	6.000,00	5.311,76	5.311,76	5.311,76	0,00	688,24
Artículo	35	7.000,00	0,00	7.000,00	5.990,11	5.990,11	5.990,11	0,00	1.009,89
Capítulo	3	27.494,53	0,00	27.494,53	26.893,66	26.893,66	23.244,09	3.649,57	600,87
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.							
Artículo	46	A Entidades Locales.							
Concepto	466	A otras entidades que agrupen municipios							
2022-00-920-46600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.400,00	0,00	5.400,00	5.344,35	5.344,35	5.344,35	0,00	55,65
Concepto	466	5.400,00	0,00	5.400,00	5.344,35	5.344,35	5.344,35	0,00	55,65
Concepto	467	A consorcios							
2022-00-136-46700	TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS	75.808,00	0,00	75.808,00	75.808,73	75.808,73	75.808,73	0,00	-0,73
Concepto	467	75.808,00	0,00	75.808,00	75.808,73	75.808,73	75.808,73	0,00	-0,73
Artículo	46	81.208,00	0,00	81.208,00	81.153,08	81.153,08	81.153,08	0,00	54,92
Artículo	47	A Empresas privadas.							
Concepto	472	Subvenciones para reducir el precio a pagar por lo							
2022-00-326-47200	APORTACIÓN A BONOBUS	6.000,00	2.000,00	8.000,00	4.840,63	4.840,63	1.625,09	3.215,54	3.159,37
Concepto	472	6.000,00	2.000,00	8.000,00	4.840,63	4.840,63	1.625,09	3.215,54	3.159,37
Concepto	479	Otras subvenciones a empresas privadas							
2022-00-323-47900	SUBVENCION ESCUELA	345.000,00	0,00	345.000,00	354.308,69	354.308,69	354.308,69	0,00	-9.308,69



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
INFANTIL									
Concepto	479	345.000,00	0,00	345.000,00	354.308,69	354.308,69	354.308,69	0,00	-9.308,69
Artículo	47	351.000,00	2.000,00	353.000,00	359.149,32	359.149,32	355.933,78	3.215,54	-6.149,32
Artículo	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.							
Concepto	480	A familias e instituciones sin animo de lucro							
2022-00-323-48000	PREMIOS Y BECAS	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2022-00-326-48000	PREMIOS Y BECAS	1.500,00	0,00	1.500,00	360,00	360,00	360,00	0,00	1.140,00
2022-00-334-48000	PREMIOS Y BECAS	3.000,00	9.200,00	12.200,00	7.250,00	7.250,00	7.250,00	0,00	4.950,00
2022-00-338-48000	PREMIOS Y BECAS	10.900,00	-3.000,00	7.900,00	6.163,00	6.163,00	6.163,00	0,00	1.737,00
2022-00-341-48000	PREMIOS Y BECAS	1.000,00	0,00	1.000,00	740,74	740,74	740,74	0,00	259,26
2022-00-924-48000	PREMIOS Y BECAS	2.000,00	0,00	2.000,00	2.600,00	2.600,00	2.600,00	0,00	-600,00
2022-00-150-48001	AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	100.000,00	0,00	100.000,00	99.136,60	99.136,60	58.827,41	40.309,19	863,40
2022-00-231-48001	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	50.000,00	0,00	50.000,00	46.645,49	46.645,49	45.236,20	1.409,29	3.354,51
2022-00-241-48001	AYUDAS EMPLEO, COMERCIO, EMPRENDEDORES	100.000,00	0,00	100.000,00	54.869,86	54.869,86	54.869,86	0,00	45.130,14
2022-00-231-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- SERVICIOS SOCIALES	9.600,00	0,00	9.600,00	8.600,00	8.600,00	8.600,00	0,00	1.000,00
2022-00-323-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACIÓN	4.300,00	0,00	4.300,00	4.300,00	4.300,00	4.300,00	0,00	0,00
2022-00-324-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACIÓN	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00
2022-00-334-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- CULTURA	84.900,00	0,00	84.900,00	80.799,96	80.799,96	80.799,96	0,00	4.100,04

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2022-00-341-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- DEPORTES	56.500,00	0,00	56.500,00	57.500,00	57.500,00	56.100,00	1.400,00	-1.000,00
2022-00-924-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- PARTICIP ACION CIUDA.	35.550,00	-2.500,00	33.050,00	32.150,00	32.150,00	30.850,00	1.300,00	900,00
Concepto	480	467.750,00	3.700,00	471.450,00	405.615,65	405.615,65	361.197,17	44.418,48	65.834,35
Artículo	48	467.750,00	3.700,00	471.450,00	405.615,65	405.615,65	361.197,17	44.418,48	65.834,35
Capítulo	4	899.958,00	5.700,00	905.658,00	845.918,05	845.918,05	798.284,03	47.634,02	59.739,95
Capítulo	5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS							
Artículo	50	Fondo de contingencia y otros imprevistos							
Concepto	500	Fondo de contingencia y otros imprevistos							
2022-00-929-50000	FONDO DE CONTINGENCIA	35.124,64	-35.124,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto	500	35.124,64	-35.124,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Artículo	50	35.124,64	-35.124,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo	5	35.124,64	-35.124,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo	6	INVERSIONES REALES							
Artículo	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes desti							
Concepto	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bie							
2022-00-161-60901	OBRAS REDES DE ABASTECIMIENTO	0,00	81.990,36	81.990,36	0,00	0,00	0,00	0,00	81.990,36
2022-00-170-60901	ACTUACIONES NATURALE ZA URBANA	78.650,00	0,00	78.650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.650,00
2022-00-171-60901	INSTALACIÓN DE SOMBRAJE EN PARQUE AZARBE	19.775,22	0,00	19.775,22	16.004,45	16.004,45	16.004,45	0,00	3.770,77
2022-00-430-60901	ACTUACIONES EN AREAS	236.776,44	0,00	236.776,44	0,00	0,00	0,00	0,00	236.776,44

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
COMERCIALES									
2022-00-151-60902	ACTUACIONES EN MERCADO NO SEDENTARIO	55.362,86	0,00	55.362,86	40.833,87	40.833,87	40.833,87	0,00	14.528,99
2022-00-151-60903	INVERSION OBRAS EN CABEZOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2022-00-1532-60903	OBRAS CARRIL BICI	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
2022-00-151-60905	ACTUACIONES EN CABEZOS (EUROPA LIFE)	0,00	290.769,20	290.769,20	248.017,45	248.017,44	248.017,44	0,00	42.751,76
2022-00-151-60906	OBRAS URBANIZACIÓN POLIGONO INDUSTRIAL EL SALADAR II	239.600,04	428.780,14	668.380,18	480.469,73	476.866,35	454.494,71	22.371,64	191.513,83
2022-00-151-60907	ELECTRIFICACIÓN EL SALADAR II	1.518.842,98	0,00	1.518.842,98	0,00	0,00	0,00	0,00	1.518.842,98
2022-00-151-60909	OBRAS URBANIZACIÓN U.A. 9	36.832,39	9.165,37	45.997,76	45.997,76	0,00	0,00	0,00	45.997,76
Concepto	609	2.265.839,93	810.705,07	3.076.545,00	831.323,26	781.722,11	759.350,47	22.371,64	2.294.822,89
Artículo	60	2.265.839,93	810.705,07	3.076.545,00	831.323,26	781.722,11	759.350,47	22.371,64	2.294.822,89
Artículo	61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bi							
Concepto	619	Otras inversiones de reposicion en infraestructura							
2022-00-171-61901	MOBILIARIO URBANO	0,00	2.977,30	2.977,30	2.975,12	2.975,12	2.975,12	0,00	2,18
2022-00-432-61901	OBRAS DE REPARACION NORIA	0,00	60.217,50	60.217,50	45.980,00	23.163,21	23.163,21	0,00	37.054,29
2022-00-161-61902	MEJORA INFRAES. ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
2022-00-171-61902	ACTUACIONES EN PARQUES Y JARDINES	300.000,00	112.738,72	412.738,72	271.575,32	125.512,24	125.512,24	0,00	287.226,48
2022-00-1532-61903	PLAN DE OBRAS Y	190.000,00	0,00	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.000,00

10147c79070d058e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
SERVICIOS									
2022-00-171-61903	FUENTES PARQUE DE LA CONSTITUCION	49.465,00	31.709,26	81.174,26	0,00	0,00	0,00	0,00	81.174,26
2022-00-1532-61906	ACTUACIONES VARIAS EN POLIGONO INDUSTRIAL	150.000,00	70.138,04	220.138,04	145.971,71	0,00	0,00	0,00	220.138,04
2022-00-1532-61907	ACTUACIONES DE PAVIMENTACION, ALUMBRADO Y CAMINOS	319.129,13	0,00	319.129,13	248.724,12	46.575,87	46.575,87	0,00	272.553,26
2022-00-1532-61908	OBRAS EN CAMINOS RURALES	0,00	267.548,30	267.548,30	104.389,88	97.800,27	97.800,27	0,00	169.748,03
Concepto	619	1.083.594,13	545.329,12	1.628.923,25	819.616,15	296.026,71	296.026,71	0,00	1.332.896,54
Artículo	61	1.083.594,13	545.329,12	1.628.923,25	819.616,15	296.026,71	296.026,71	0,00	1.332.896,54
Artículo	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operati							
Concepto	622	Edificios y otras construcciones							
2022-00-323-62200	OBRAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN COLEGIOS	0,00	422.209,94	422.209,94	0,00	0,00	0,00	0,00	422.209,94
2022-00-3321-62200	EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA	323.573,92	1.044.132,18	1.367.706,10	1.046.392,67	0,00	0,00	0,00	1.367.706,10
2022-00-920-62200	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN AYUNTAMIENTO Y OTROS E.	142.057,52	0,00	142.057,52	0,00	0,00	0,00	0,00	142.057,52
2022-00-151-62201	TOLDOS U.A. 9	22.500,00	0,00	22.500,00	14.753,89	14.753,89	0,00	14.753,89	7.746,11
2022-00-323-62201	ADQUISICION DE PERGOLAS PARA COLEGIOS	0,00	140.000,00	140.000,00	132.646,18	132.646,18	132.646,18	0,00	7.353,82
2022-00-342-62201	OBRAS CAMPO DE FUTBOL	1.098.750,99	203.794,61	1.302.545,60	1.301.279,11	36.009,60	36.009,60	0,00	1.266.536,00
2022-00-920-62201	ACTUACIONES EN	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
EDIFICIOS PÚBLICOS									
2022-00-342-62203	TOLDOS PISCINA	15.000,00	0,00	15.000,00	13.576,91	13.576,90	13.576,90	0,00	1.423,10
Concepto	622	1.851.882,43	1.810.136,73	3.662.019,16	2.508.648,76	196.986,57	182.232,68	14.753,89	3.465.032,59
Concepto	623	Maquinaria, instalaciones tecnicas y utillaje							
2022-00-132-62300	EQUIPAMIENTO POLICIA MUNICIPAL	34.000,00	-2.213,13	31.786,87	15.406,67	15.406,67	15.406,67	0,00	16.380,20
2022-00-1532-62300	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	5.000,00	0,00	5.000,00	3.614,27	3.614,27	3.614,27	0,00	1.385,73
2022-00-920-62300	AIRE ACONDICIONADO EDIFICIOS	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
2022-00-334-62301	EQUIPAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00	54.446,83	54.446,83	51.421,83	0,00	0,00	0,00	54.446,83
Concepto	623	44.000,00	52.233,70	96.233,70	75.442,77	24.020,94	24.020,94	0,00	72.212,76
Concepto	624	Elementos de transporte							
2022-00-132-62400	VEHICULO POLICIA MUNICIPAL	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2022-00-151-62400	VEHICULO URBANISMO (MOVES)	25.776,86	35.567,95	61.344,81	34.208,86	34.208,86	34.208,86	0,00	27.135,95
2022-00-151-62401	ADQUISICIÓN DE VEHICULO	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
Concepto	624	85.776,86	35.567,95	121.344,81	34.208,86	34.208,86	34.208,86	0,00	87.135,95
Concepto	625	Mobiliario.							
2022-00-3321-62500	MOBILIARIO	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
2022-00-334-62500	ADQUISICIÓN DE ESCULTURA	18.150,00	0,00	18.150,00	16.489,00	16.489,00	16.489,00	0,00	1.661,00
2022-00-338-62500	EQUIPAMIENTO PARA FESTEJOS	0,00	14.361,15	14.361,15	14.299,78	14.299,78	14.299,78	0,00	61,37



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2022-00-920-62500	MOBILIARIO	5.000,00	16.000,00	21.000,00	716,48	716,48	716,48	0,00	20.283,52
Concepto	625	63.150,00	30.361,15	93.511,15	31.505,26	31.505,26	31.505,26	0,00	62.005,89
Concepto	626	Equipos para procesos de información							
2022-00-491-62600	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	28.000,00	-8.000,00	20.000,00	18.322,15	18.322,15	18.322,15	0,00	1.677,85
2022-00-491-62601	ADQUISICIÓN DE SERVIDOR	6.000,00	0,00	6.000,00	4.779,50	4.779,50	4.779,50	0,00	1.220,50
Concepto	626	34.000,00	-8.000,00	26.000,00	23.101,65	23.101,65	23.101,65	0,00	2.898,35
Concepto	627	Proyectos complejos.							
2022-00-151-62701	PROYECTOS DE OBRAS (LICITACIÓN Y PROYECTOS)	100.000,00	244.747,98	344.747,98	38.720,00	24.200,00	24.200,00	0,00	320.547,98
Concepto	627	100.000,00	244.747,98	344.747,98	38.720,00	24.200,00	24.200,00	0,00	320.547,98
Artículo	62	2.178.809,29	2.165.047,51	4.343.856,80	2.711.627,30	334.023,28	319.269,39	14.753,89	4.009.833,52
Artículo	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento							
Concepto	632	Edificios y otras construcciones							
2022-00-171-63200	ASEOS CABEZO LA ERMITA	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
2022-00-334-63200	PALACETE DE LA CIERVA	48.400,00	0,00	48.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.400,00
2022-00-334-63201	OBRAS CALLE LA REINA Y ENTORNO	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
2022-00-342-63202	AMPLIACIÓN Y MEJORA ESPACIOS DEPORTIVOS	0,00	5.514,75	5.514,75	5.514,75	0,00	0,00	0,00	5.514,75
Concepto	632	108.400,00	55.514,75	163.914,75	5.514,75	0,00	0,00	0,00	163.914,75
Artículo	63	108.400,00	55.514,75	163.914,75	5.514,75	0,00	0,00	0,00	163.914,75
Capítulo	6	5.636.643,35	3.576.596,45	9.213.239,80	4.368.081,46	1.411.772,10	1.374.646,57	37.125,53	7.801.467,70



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:54

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS.							
Artículo	83	Concesión de préstamos fuera del sector público.							
Concepto	830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.							
2022-00-920-83000	ANTICIPOS AL PERSONAL	15.000,00	0,00	15.000,00	3.047,84	3.047,84	3.047,84	0,00	11.952,16
Concepto	830	15.000,00	0,00	15.000,00	3.047,84	3.047,84	3.047,84	0,00	11.952,16
Artículo	83	15.000,00	0,00	15.000,00	3.047,84	3.047,84	3.047,84	0,00	11.952,16
Capítulo	8	15.000,00	0,00	15.000,00	3.047,84	3.047,84	3.047,84	0,00	11.952,16
Capítulo	9	PASIVOS FINANCIEROS.							
Artículo	91	Amortización de préstamos y de operaciones en euro							
Concepto	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes d							
2022-00-011-91300	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	383.883,55	0,00	383.883,55	383.396,68	383.396,68	291.574,41	91.822,27	486,87
Concepto	913	383.883,55	0,00	383.883,55	383.396,68	383.396,68	291.574,41	91.822,27	486,87
Artículo	91	383.883,55	0,00	383.883,55	383.396,68	383.396,68	291.574,41	91.822,27	486,87
Capítulo	9	383.883,55	0,00	383.883,55	383.396,68	383.396,68	291.574,41	91.822,27	486,87
TOTAL		15.609.770,12	4.545.816,88	20.155.587,00	14.127.047,52	10.922.467,65	10.387.709,71	534.757,94	9.233.119,35

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:56

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2022-00-11200	I.B.I. de naturaleza rústica	73.000,00	0,00	73.000,00	70.755,84	9,41	36,26	70.710,17	64.692,39	6.017,78	-2.289,83
2022-00-11300	I.B.I. de naturaleza urbana	2.320.000,00	0,00	2.320.000,00	2.253.838,37	5.295,71	26.981,65	2.221.561,01	1.909.727,88	311.833,13	-98.438,99
2022-00-11400	I.B.I. de características especiales	1.500,00	0,00	1.500,00	1.497,40	0,00	0,00	1.497,40	710,63	786,77	-2,60
2022-00-11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	620.000,00	0,00	620.000,00	633.718,59	890,14	3.693,66	629.134,79	551.473,79	77.661,00	9.134,79
2022-00-11600	Impuesto sobre I.V.T.N.U.	250.000,00	0,00	250.000,00	124.214,01	63.739,95	0,00	60.474,06	29.180,02	31.294,04	-189.525,94
2022-00-13000	Impuesto sobre actividades económicas	900.000,00	0,00	900.000,00	1.134.384,81	8.266,25	129.152,76	996.965,80	775.713,52	221.252,28	96.965,80
2022-00-13001	Cuotas provinciales I.A.E.	9.000,00	0,00	9.000,00	12.365,95	0,00	0,00	12.365,95	12.365,95	0,00	3.365,95
2022-00-13002	Cuotas nacionales I.A.E.	50.000,00	0,00	50.000,00	73.137,53	0,00	0,00	73.137,53	73.137,53	0,00	23.137,53
2022-00-29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	500.000,00	0,00	500.000,00	197.430,94	1.695,89	0,00	195.735,05	171.204,64	24.530,41	-304.264,95
2022-00-30200	Servicio de recogida de basuras	460.000,00	0,00	460.000,00	449.050,53	725,62	0,00	448.324,91	290.370,25	157.954,66	-11.675,09
2022-00-30900	Cementerio	30.000,00	0,00	30.000,00	26.575,40	19,47	25,95	26.529,98	25.676,78	853,20	-3.470,02
2022-00-31300	Servicios deportivos	50.000,00	0,00	50.000,00	36.103,55	68,00	0,00	36.035,55	36.035,55	0,00	-13.964,45
2022-00-32100	Licencias urbanísticas	200.000,00	0,00	200.000,00	67.818,92	0,00	0,00	67.818,92	67.818,92	0,00	-132.181,08
2022-00-32200	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	1.000,00	0,00	1.000,00	90,00	0,00	0,00	90,00	90,00	0,00	-910,00
2022-00-32300	Tasas por otros servicios urbanísticos	1.000,00	0,00	1.000,00	954,41	0,00	0,00	954,41	954,41	0,00	-45,59
2022-00-32500	Tasa por expedición de documentos	4.000,00	0,00	4.000,00	3.624,88	0,00	0,00	3.624,88	3.624,88	0,00	-375,12
2022-00-32901	Licencias de apertura de establecimientos	60.000,00	0,00	60.000,00	11.559,38	0,00	0,00	11.559,38	9.859,38	1.700,00	-48.440,62
2022-00-33100	Tasa por entrada de vehículos	17.000,00	0,00	17.000,00	18.668,83	30,88	60,12	18.577,83	16.015,82	2.562,01	1.577,83

10147c79070d0568a07e7210c0a15H

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:56

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2022-00-33200	Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	156.000,00	0,00	156.000,00	160.749,38	0,00	0,00	160.749,38	160.749,38	0,00	4.749,38
2022-00-33300	Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones	2.000,00	0,00	2.000,00	1.398,61	0,00	0,00	1.398,61	1.398,61	0,00	-601,39
2022-00-33500	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	1.000,00	0,00	1.000,00	78,49	0,00	0,00	78,49	78,49	0,00	-921,51
2022-00-33601	Tasas por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, vallas,...	1.000,00	0,00	1.000,00	1.557,72	96,81	0,00	1.460,91	1.460,91	0,00	460,91
2022-00-33602	Tasas por ocup. de la vía pública con puestos de mercado	20.000,00	0,00	20.000,00	14.851,20	0,00	0,00	14.851,20	12.214,80	2.636,40	-5.148,80
2022-00-33800	Compensación de telefónica de españa, s.a.	16.000,00	0,00	16.000,00	6.257,67	0,00	0,00	6.257,67	6.257,67	0,00	-9.742,33
2022-00-34100	Precios públicos por servicios asistenciales	5.000,00	0,00	5.000,00	2.657,34	0,00	0,00	2.657,34	2.657,34	0,00	-2.342,66
2022-00-34200	Precios públicos por servicios educativos	102.000,00	0,00	102.000,00	80.425,67	0,00	0,00	80.425,67	80.425,67	0,00	-21.574,33
2022-00-38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	1.000,00	0,00	1.000,00	11.978,39	0,00	0,00	11.978,39	9.228,20	2.750,19	10.978,39
2022-00-38901	Reintegro de anuncios con cargo a particulares	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
2022-00-39100	Multas por infracciones urbanísticas	200.000,00	0,00	200.000,00	5.937,01	0,00	0,00	5.937,01	5.937,01	0,00	-194.062,99
2022-00-39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	25.000,00	0,00	25.000,00	37.515,27	100,65	0,00	37.414,62	37.414,62	0,00	12.414,62
2022-00-39191	Multas por infracciones administrativas	4.000,00	0,00	4.000,00	126,07	0,00	0,00	126,07	126,07	0,00	-3.873,93
2022-00-39211	Recargo de apremio	80.000,00	0,00	80.000,00	74.295,10	0,00	0,00	74.295,10	74.295,10	0,00	-5.704,90
2022-00-39300	Intereses de demora	70.000,00	0,00	70.000,00	30.866,74	0,00	0,00	30.866,74	30.866,74	0,00	-39.133,26



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:56

Ayuntamiento de Lorquí

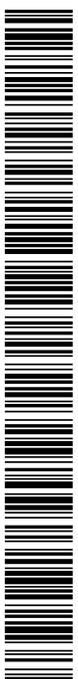
Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2022-00-39609	Cuotas de urbanización UA 9	36.832,39	0,00	36.832,39	32.334,28	0,00	0,00	32.334,28	0,00	32.334,28	-4.498,11
2022-00-39611	Cuotas de urbanización polígono industrial saladar II	239.600,04	0,00	239.600,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-239.600,04
2022-00-39612	Cuotas de urbanización electrificación saladar II	1.338.842,98	0,00	1.338.842,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.338.842,98
2022-00-39900	Otros ingresos diversos	55.000,00	0,00	55.000,00	51.540,34	8.482,06	0,00	43.058,28	36.227,23	6.831,05	-11.941,72
2022-00-39901	Venta placas de vados	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
2022-00-39902	Compensación tratamiento residuos sólidos urbanos	120.000,00	0,00	120.000,00	104.509,58	0,00	0,00	104.509,58	104.509,58	0,00	-15.490,42
2022-00-39903	Colaboración empresas y vecinos con fiestas	17.000,00	0,00	17.000,00	14.520,00	0,00	0,00	14.520,00	14.520,00	0,00	-2.480,00
2022-00-39904	Limpieza de solares particulares	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.000,00
2022-00-39905	Tasa por celebración de matrimonios	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.500,00
2022-00-39906	Compensación trabajos seguimiento cont. recogida basura	20.000,00	0,00	20.000,00	15.283,48	0,00	0,00	15.283,48	15.283,48	0,00	-4.716,52
2022-00-39907	Colaboración empresas convenio europa life	8.000,00	0,00	8.000,00	19.250,00	0,00	0,00	19.250,00	19.250,00	0,00	11.250,00
2022-00-39908	Indemnizaciones ejecución de sentencias	613.858,23	0,00	613.858,23	673.730,06	0,00	0,00	673.730,06	673.730,06	0,00	59.871,83
2022-00-42000	Participación en los tributos del Estado	1.680.000,00	0,00	1.680.000,00	1.849.765,59	36.934,67	0,00	1.812.830,92	1.812.830,92	0,00	132.830,92
2022-00-42001	Subvención actividades de igualdad	13.400,00	0,00	13.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-13.400,00
2022-00-42003	Subvención proyecto piloto planes de acción agenda urbana española	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
2022-00-42090	Subvención gastos juzgado de paz	2.500,00	0,00	2.500,00	2.344,00	0,00	0,00	2.344,00	2.344,00	0,00	-156,00
2022-00-42190	De otros Organismos	200,00	0,00	200,00	117,42	0,00	0,00	117,42	117,42	0,00	-82,58

101471c79070d0568a07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:56

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	Autónomos y agencias	200,00	0,00	200,00	117,42	0,00	0,00	117,42	117,42	0,00	-82,58
2022-00-45002	Subvención atención primaria	140.105,00	0,00	140.105,00	140.105,00	0,00	0,00	140.105,00	61.580,00	78.525,00	0,00
2022-00-45003	Subvención ayuda a domicilio	81.648,00	0,00	81.648,00	65.011,05	0,00	0,00	65.011,05	65.011,05	0,00	-16.636,95
2022-00-45004	Subvención programa de reinserción	7.000,00	0,00	7.000,00	4.890,00	0,00	0,00	4.890,00	0,00	4.890,00	-2.110,00
2022-00-45005	Subvención programa innovación comunitaria	66.350,00	131.647,00	197.997,00	197.997,00	0,00	0,00	197.997,00	67.019,00	130.978,00	0,00
2022-00-45051	Subvencion agente desarrollo local	27.045,00	0,00	27.045,00	27.045,00	0,00	0,00	27.045,00	27.045,00	0,00	0,00
2022-00-45052	Subvenciones educación e igualdad	45.000,00	103.818,90	148.818,90	132.546,83	4.401,96	0,00	128.144,87	128.144,87	0,00	-20.674,03
2022-00-45053	Subvención programa mixto de empleo y formación 2020	448.439,55	0,00	448.439,55	217.188,00	0,00	0,00	217.188,00	130.312,80	86.875,20	-231.251,55
2022-00-45054	Subvenciones cursos de formación desempleados (C.A.)	50.667,36	0,00	50.667,36	50.667,36	7.367,64	0,00	43.299,72	21.011,88	22.287,84	-7.367,64
2022-00-45055	Subvención programa de empleo público- garantía juvenil	88.000,00	0,00	88.000,00	52.753,88	0,00	0,00	52.753,88	52.753,88	0,00	-35.246,12
2022-00-45080	Subvenciones diversas	70.000,00	0,00	70.000,00	42.478,09	799,50	0,00	41.678,59	18.290,50	23.388,09	-28.321,41
2022-00-45081	Subvención asistencia externa proyecto europeo	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.000,00
2022-00-45082	Subvención consorcio extinción de incendios	37.905,00	0,00	37.905,00	37.904,36	0,00	0,00	37.904,36	37.904,36	0,00	-0,64
2022-00-45083	Subvención plan de seguridad ciudadana	298.000,00	0,00	298.000,00	294.200,00	0,00	0,00	294.200,00	287.500,00	6.700,00	-3.800,00
2022-00-46600	Subvenciones cursos de formación y empleo FEMP	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-18.000,00
2022-00-52000	Intereses de depósitos	2.000,00	0,00	2.000,00	606,80	0,00	0,00	606,80	606,80	0,00	-1.393,20
2022-00-54100	Arrendamiento de fincas	3.500,00	0,00	3.500,00	3.444,16	0,00	0,00	3.444,16	2.583,12	861,04	-55,84

10147c79070d058e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:56

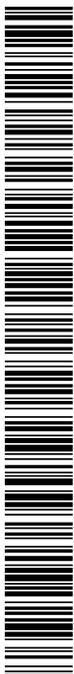
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	urbanas	3.500,00	0,00	3.500,00	3.444,16	0,00	0,00	3.444,16	2.583,12	861,04	-55,84
2022-00-55000	Concesiones administrativas	4.000,00	0,00	4.000,00	3.013,16	0,00	0,00	3.013,16	3.013,16	0,00	-986,84
2022-00-55001	Canon inversiones agua potable y alcantarillado	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-75.000,00
2022-00-55002	Canon servicio de abastecimiento agua potable y alcantarillado	0,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00
2022-00-72082	Subvención actuaciones en áreas comerciales	236.776,44	0,00	236.776,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-236.776,44
2022-00-75081	Subvención Plan de Obras y Servicios	180.000,00	0,00	180.000,00	186.086,00	0,00	0,00	186.086,00	93.043,00	93.043,00	6.086,00
2022-00-75082	Subvención instalaciones fotovoltaicas edificios	89.917,52	0,00	89.917,52	0,00	603,70	0,00	-603,70	-603,70	0,00	-90.521,22
2022-00-75083	Subvención actuaciones en mercado no sedentario	23.000,00	0,00	23.000,00	23.000,00	5.376,54	0,00	17.623,46	17.623,46	0,00	-5.376,54
2022-00-75084	Subvención actuaciones en naturaleza urbana	45.000,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-45.000,00
2022-00-75085	Subvención obras regeneración de barrios	69.129,13	0,00	69.129,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-69.129,13
2022-00-75086	Subvención instalación de sombrije en parque azarbe	8.898,85	0,00	8.898,85	8.898,85	1.787,18	0,00	7.111,67	7.111,67	0,00	-1.787,18
2022-00-75087	Subvención redacción de proyecto restauración taludes cabezos	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
2022-00-75088	Subvención vehículo MOVES	6.059,19	5.500,00	11.559,19	6.059,16	0,00	0,00	6.059,16	559,16	5.500,00	-5.500,03
2022-00-75089	Subvención dotación y rehabilitación parques empresariales	0,00	70.138,04	70.138,04	70.138,04	0,00	0,00	70.138,04	0,00	70.138,04	0,00
2022-00-75090	Subvención infraestructuras escénicas y musicales	0,00	28.798,32	28.798,32	28.798,32	0,00	0,00	28.798,32	11.519,33	17.278,99	0,00
2022-00-83000	Anticipos de pagas y préstamos al personal	15.000,00	0,00	15.000,00	3.132,71	0,00	0,00	3.132,71	1.977,72	1.154,99	-11.867,29
2022-00-87003	PARA GASTOS GENERADO	0,00	742.615,27	742.615,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-742.615,27



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:56

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	S CON INCORPORACIONES DE CREDI										
2022-00-87010	PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0,00	2.648.299,35	2.648.299,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.648.299,35
2022-00-91300	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector publico	3.078.595,44	0,00	3.078.595,44	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	-78.595,44
TOTAL		15.609.770,12	4.545.816,88	20.155.587,00	13.718.842,52	146.692,03	159.950,40	13.412.200,09	11.989.582,70	1.422.617,39	-6.743.386,91

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:57

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Capítulo	1	Impuestos directos.									
Artículo	11	Impuestos sobre el capital.									
Concepto	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles									
2022-00-11200	I.B.I. de naturaleza rústica	73.000,00	0,00	73.000,00	70.755,84	9,41	36,26	70.710,17	64.692,39	6.017,78	-2.289,83
Concepto	112	73.000,00	0,00	73.000,00	70.755,84	9,41	36,26	70.710,17	64.692,39	6.017,78	-2.289,83
Concepto	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles									
2022-00-11300	I.B.I. de naturaleza urbana	2.320.000,00	0,00	2.320.000,00	2.253.838,37	5.295,71	26.981,65	2.221.561,01	1.909.727,88	311.833,13	-98.438,99
Concepto	113	2.320.000,00	0,00	2.320.000,00	2.253.838,37	5.295,71	26.981,65	2.221.561,01	1.909.727,88	311.833,13	-98.438,99
Concepto	114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles									
2022-00-11400	I.B.I. de características especiales	1.500,00	0,00	1.500,00	1.497,40	0,00	0,00	1.497,40	710,63	786,77	-2,60
Concepto	114	1.500,00	0,00	1.500,00	1.497,40	0,00	0,00	1.497,40	710,63	786,77	-2,60
Concepto	115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.									
2022-00-11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	620.000,00	0,00	620.000,00	633.718,59	890,14	3.693,66	629.134,79	551.473,79	77.661,00	9.134,79
Concepto	115	620.000,00	0,00	620.000,00	633.718,59	890,14	3.693,66	629.134,79	551.473,79	77.661,00	9.134,79
Concepto	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terreno									
2022-00-11600	Impuesto sobre I.V.T.N.U.	250.000,00	0,00	250.000,00	124.214,01	63.739,95	0,00	60.474,06	29.180,02	31.294,04	-189.525,94
Concepto	116	250.000,00	0,00	250.000,00	124.214,01	63.739,95	0,00	60.474,06	29.180,02	31.294,04	-189.525,94
Artículo	11	3.264.500,00	0,00	3.264.500,00	3.084.024,21	69.935,21	30.711,57	2.983.377,43	2.555.784,71	427.592,72	-281.122,57
Artículo	13	Impuesto sobre las Actividades Económicas.									
Concepto	130	Impuesto sobre Actividades Económicas.									
2022-00-13000	Impuesto sobre actividades económicas	900.000,00	0,00	900.000,00	1.134.384,81	8.266,25	129.152,76	996.965,80	775.713,52	221.252,28	96.965,80
2022-00-13001	Cuotas provinciales I.A.E.	9.000,00	0,00	9.000,00	12.365,95	0,00	0,00	12.365,95	12.365,95	0,00	3.365,95



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:57

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2022-00-13002	Cuotas nacionales I.A.E.	50.000,00	0,00	50.000,00	73.137,53	0,00	0,00	73.137,53	73.137,53	0,00	23.137,53
Concepto	130	959.000,00	0,00	959.000,00	1.219.888,29	8.266,25	129.152,76	1.082.469,28	861.217,00	221.252,28	123.469,28
Artículo	13	959.000,00	0,00	959.000,00	1.219.888,29	8.266,25	129.152,76	1.082.469,28	861.217,00	221.252,28	123.469,28
Capítulo	1	4.223.500,00	0,00	4.223.500,00	4.303.912,50	78.201,46	159.864,33	4.065.846,71	3.417.001,71	648.845,00	-157.653,29
Capítulo	2	Impuestos indirectos.									
Artículo	29	Otros impuestos indirectos.									
Concepto	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obr									
2022-00-29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	500.000,00	0,00	500.000,00	197.430,94	1.695,89	0,00	195.735,05	171.204,64	24.530,41	-304.264,95
Concepto	290	500.000,00	0,00	500.000,00	197.430,94	1.695,89	0,00	195.735,05	171.204,64	24.530,41	-304.264,95
Artículo	29	500.000,00	0,00	500.000,00	197.430,94	1.695,89	0,00	195.735,05	171.204,64	24.530,41	-304.264,95
Capítulo	2	500.000,00	0,00	500.000,00	197.430,94	1.695,89	0,00	195.735,05	171.204,64	24.530,41	-304.264,95
Capítulo	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.									
Artículo	30	Tasas por la prestación de servicios públicos bás									
Concepto	302	Servicio de recogida de basuras.									
2022-00-30200	Servicio de recogida de basuras	460.000,00	0,00	460.000,00	449.050,53	725,62	0,00	448.324,91	290.370,25	157.954,66	-11.675,09
Concepto	302	460.000,00	0,00	460.000,00	449.050,53	725,62	0,00	448.324,91	290.370,25	157.954,66	-11.675,09
Concepto	309	Otras tasas por prestación de servicios básicos.									
2022-00-30900	Cementerio	30.000,00	0,00	30.000,00	26.575,40	19,47	25,95	26.529,98	25.676,78	853,20	-3.470,02
Concepto	309	30.000,00	0,00	30.000,00	26.575,40	19,47	25,95	26.529,98	25.676,78	853,20	-3.470,02
Artículo	30	490.000,00	0,00	490.000,00	475.625,93	745,09	25,95	474.854,89	316.047,03	158.807,86	-15.145,11
Artículo	31	Tasas por la prestación de servicios públicos de c									



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:57

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Concepto	313	Servicios deportivos									
2022-00-31300	Servicios deportivos	50.000,00	0,00	50.000,00	36.103,55	68,00	0,00	36.035,55	36.035,55	0,00	-13.964,45
Concepto	313	50.000,00	0,00	50.000,00	36.103,55	68,00	0,00	36.035,55	36.035,55	0,00	-13.964,45
Artículo	31	50.000,00	0,00	50.000,00	36.103,55	68,00	0,00	36.035,55	36.035,55	0,00	-13.964,45
Artículo	32	Tasas por la realización de actividades de compete									
Concepto	321	Licencias urbanísticas.									
2022-00-32100	Licencias urbanísticas	200.000,00	0,00	200.000,00	67.818,92	0,00	0,00	67.818,92	67.818,92	0,00	-132.181,08
Concepto	321	200.000,00	0,00	200.000,00	67.818,92	0,00	0,00	67.818,92	67.818,92	0,00	-132.181,08
Concepto	322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera oc									
2022-00-32200	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	1.000,00	0,00	1.000,00	90,00	0,00	0,00	90,00	90,00	0,00	-910,00
Concepto	322	1.000,00	0,00	1.000,00	90,00	0,00	0,00	90,00	90,00	0,00	-910,00
Concepto	323	Tasas por otros servicios urbanísticos									
2022-00-32300	Tasas por otros servicios urbanísticos	1.000,00	0,00	1.000,00	954,41	0,00	0,00	954,41	954,41	0,00	-45,59
Concepto	323	1.000,00	0,00	1.000,00	954,41	0,00	0,00	954,41	954,41	0,00	-45,59
Concepto	325	Tasa por expedición de documentos.									
2022-00-32500	Tasa por expedición de documentos	4.000,00	0,00	4.000,00	3.624,88	0,00	0,00	3.624,88	3.624,88	0,00	-375,12
Concepto	325	4.000,00	0,00	4.000,00	3.624,88	0,00	0,00	3.624,88	3.624,88	0,00	-375,12
Concepto	329	Otras tasas por la realización de actividades de c									
2022-00-32901	Licencias de apertura de establecimientos	60.000,00	0,00	60.000,00	11.559,38	0,00	0,00	11.559,38	9.859,38	1.700,00	-48.440,62
Concepto	329	60.000,00	0,00	60.000,00	11.559,38	0,00	0,00	11.559,38	9.859,38	1.700,00	-48.440,62



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:57

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Artículo	32	266.000,00	0,00	266.000,00	84.047,59	0,00	0,00	84.047,59	82.347,59	1.700,00	-181.952,41
Artículo	33	Tasas por la utilización privativa o el aprovecham									
Concepto	331	Tasa por entrada de vehículos.									
2022-00-33100	Tasa por entrada de vehículos	17.000,00	0,00	17.000,00	18.668,83	30,88	60,12	18.577,83	16.015,82	2.562,01	1.577,83
Concepto	331	17.000,00	0,00	17.000,00	18.668,83	30,88	60,12	18.577,83	16.015,82	2.562,01	1.577,83
Concepto	332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento e									
2022-00-33200	Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	156.000,00	0,00	156.000,00	160.749,38	0,00	0,00	160.749,38	160.749,38	0,00	4.749,38
Concepto	332	156.000,00	0,00	156.000,00	160.749,38	0,00	0,00	160.749,38	160.749,38	0,00	4.749,38
Concepto	333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento e									
2022-00-33300	Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones	2.000,00	0,00	2.000,00	1.398,61	0,00	0,00	1.398,61	1.398,61	0,00	-601,39
Concepto	333	2.000,00	0,00	2.000,00	1.398,61	0,00	0,00	1.398,61	1.398,61	0,00	-601,39
Concepto	335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.									
2022-00-33500	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	1.000,00	0,00	1.000,00	78,49	0,00	0,00	78,49	78,49	0,00	-921,51
Concepto	335	1.000,00	0,00	1.000,00	78,49	0,00	0,00	78,49	78,49	0,00	-921,51
Concepto	336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensió									
2022-00-33601	Tasas por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, vallas,...	1.000,00	0,00	1.000,00	1.557,72	96,81	0,00	1.460,91	1.460,91	0,00	460,91
2022-00-33602	Tasas por ocup. de la vía pública con puestos de mercado	20.000,00	0,00	20.000,00	14.851,20	0,00	0,00	14.851,20	12.214,80	2.636,40	-5.148,80
Concepto	336	21.000,00	0,00	21.000,00	16.408,92	96,81	0,00	16.312,11	13.675,71	2.636,40	-4.687,89



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:57

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Concepto	338	Compensación de Telefónica de España S.A.									
2022-00-33800	Compensación de telefónica de españa, s.a.	16.000,00	0,00	16.000,00	6.257,67	0,00	0,00	6.257,67	6.257,67	0,00	-9.742,33
Concepto	338	16.000,00	0,00	16.000,00	6.257,67	0,00	0,00	6.257,67	6.257,67	0,00	-9.742,33
Artículo	33	213.000,00	0,00	213.000,00	203.561,90	127,69	60,12	203.374,09	198.175,68	5.198,41	-9.625,91
Artículo	34	Precios públicos.									
Concepto	341	Servicios asistenciales.									
2022-00-34100	Precios públicos por servicios asistenciales	5.000,00	0,00	5.000,00	2.657,34	0,00	0,00	2.657,34	2.657,34	0,00	-2.342,66
Concepto	341	5.000,00	0,00	5.000,00	2.657,34	0,00	0,00	2.657,34	2.657,34	0,00	-2.342,66
Concepto	342	Servicios educativos.									
2022-00-34200	Precios públicos por servicios educativos	102.000,00	0,00	102.000,00	80.425,67	0,00	0,00	80.425,67	80.425,67	0,00	-21.574,33
Concepto	342	102.000,00	0,00	102.000,00	80.425,67	0,00	0,00	80.425,67	80.425,67	0,00	-21.574,33
Artículo	34	107.000,00	0,00	107.000,00	83.083,01	0,00	0,00	83.083,01	83.083,01	0,00	-23.916,99
Artículo	38	Reintegros de operaciones corrientes.									
Concepto	389	Otros reintegros de operaciones corrientes.									
2022-00-38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	1.000,00	0,00	1.000,00	11.978,39	0,00	0,00	11.978,39	9.228,20	2.750,19	10.978,39
2022-00-38901	Reintegro de anuncios con cargo a particulares	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
Concepto	389	2.000,00	0,00	2.000,00	11.978,39	0,00	0,00	11.978,39	9.228,20	2.750,19	9.978,39
Artículo	38	2.000,00	0,00	2.000,00	11.978,39	0,00	0,00	11.978,39	9.228,20	2.750,19	9.978,39
Artículo	39	Otros ingresos.									
Concepto	391	Multas.									



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:57

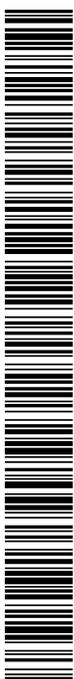
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2022-00-39100	Multas por infracciones urbanísticas	200.000,00	0,00	200.000,00	5.937,01	0,00	0,00	5.937,01	5.937,01	0,00	-194.062,99
2022-00-39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	25.000,00	0,00	25.000,00	37.515,27	100,65	0,00	37.414,62	37.414,62	0,00	12.414,62
2022-00-39191	Multas por infracciones administrativas	4.000,00	0,00	4.000,00	126,07	0,00	0,00	126,07	126,07	0,00	-3.873,93
Concepto	391	229.000,00	0,00	229.000,00	43.578,35	100,65	0,00	43.477,70	43.477,70	0,00	-185.522,30
Concepto	392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración e									
2022-00-39211	Recargo de apremio	80.000,00	0,00	80.000,00	74.295,10	0,00	0,00	74.295,10	74.295,10	0,00	-5.704,90
Concepto	392	80.000,00	0,00	80.000,00	74.295,10	0,00	0,00	74.295,10	74.295,10	0,00	-5.704,90
Concepto	393	Intereses de demora									
2022-00-39300	Intereses de demora	70.000,00	0,00	70.000,00	30.866,74	0,00	0,00	30.866,74	30.866,74	0,00	-39.133,26
Concepto	393	70.000,00	0,00	70.000,00	30.866,74	0,00	0,00	30.866,74	30.866,74	0,00	-39.133,26
Concepto	396	Ingresos por actuaciones de urbanización.									
2022-00-39609	Cuotas de urbanización UA 9	36.832,39	0,00	36.832,39	32.334,28	0,00	0,00	32.334,28	0,00	32.334,28	-4.498,11
2022-00-39611	Cuotas de urbanización polígono industrial saladar II	239.600,04	0,00	239.600,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-239.600,04
2022-00-39612	Cuotas de urbanización electrificación saladar II	1.338.842,98	0,00	1.338.842,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.338.842,98
Concepto	396	1.615.275,41	0,00	1.615.275,41	32.334,28	0,00	0,00	32.334,28	0,00	32.334,28	-1.582.941,13
Concepto	399	Otros ingresos diversos.									
2022-00-39900	Otros ingresos diversos	55.000,00	0,00	55.000,00	51.540,34	8.482,06	0,00	43.058,28	36.227,23	6.831,05	-11.941,72
2022-00-39901	Venta placas de vados	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
2022-00-39902	Compensación tratamiento residuos solidos urbanos	120.000,00	0,00	120.000,00	104.509,58	0,00	0,00	104.509,58	104.509,58	0,00	-15.490,42
2022-00-39903	Colaboracion empresas y	17.000,00	0,00	17.000,00	14.520,00	0,00	0,00	14.520,00	14.520,00	0,00	-2.480,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:57

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	vecinos con fiestas	17.000,00	0,00	17.000,00	14.520,00	0,00	0,00	14.520,00	14.520,00	0,00	-2.480,00
2022-00-39904	Limpieza de solares particul ares	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.000,00
2022-00-39905	Tasa por celebración de matrimonios	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.500,00
2022-00-39906	Compensacion trabajos seguimiento cont. recogida basura	20.000,00	0,00	20.000,00	15.283,48	0,00	0,00	15.283,48	15.283,48	0,00	-4.716,52
2022-00-39907	Colaboración empresas convenio europa life	8.000,00	0,00	8.000,00	19.250,00	0,00	0,00	19.250,00	19.250,00	0,00	11.250,00
2022-00-39908	Indemnizaciones ejecución de sentencias	613.858,23	0,00	613.858,23	673.730,06	0,00	0,00	673.730,06	673.730,06	0,00	59.871,83
Concepto	399	843.858,23	0,00	843.858,23	878.833,46	8.482,06	0,00	870.351,40	863.520,35	6.831,05	26.493,17
Artículo	39	2.838.133,64	0,00	2.838.133,64	1.059.907,93	8.582,71	0,00	1.051.325,22	1.012.159,89	39.165,33	-1.786.808,42
Capítulo	3	3.966.133,64	0,00	3.966.133,64	1.954.308,30	9.523,49	86,07	1.944.698,74	1.737.076,95	207.621,79	-2.021.434,90
Capítulo	4	Transferencia corrientes.									
Artículo	42	De la Administración del Estado.									
Concepto	420	De la Administración General del Estado.									
2022-00-42000	Participación en los tributos del Estado	1.680.000,00	0,00	1.680.000,00	1.849.765,59	36.934,67	0,00	1.812.830,92	1.812.830,92	0,00	132.830,92
2022-00-42001	Subvención actividades de igualdad	13.400,00	0,00	13.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-13.400,00
2022-00-42003	Subvención proyecto piloto planes de acción agenda urbana española	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
2022-00-42090	Subvención gastos juzgado de paz	2.500,00	0,00	2.500,00	2.344,00	0,00	0,00	2.344,00	2.344,00	0,00	-156,00
Concepto	420	1.695.900,00	100.000,00	1.795.900,00	1.952.109,59	36.934,67	0,00	1.915.174,92	1.915.174,92	0,00	119.274,92
Concepto	421	De Organismos Autónomos y agencias estatales.									

10147c179070d0568a07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:57

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2022-00-42190	De otros Organismos Autónomos y agencias	200,00	0,00	200,00	117,42	0,00	0,00	117,42	117,42	0,00	-82,58
Concepto	421	200,00	0,00	200,00	117,42	0,00	0,00	117,42	117,42	0,00	-82,58
Artículo	42	1.696.100,00	100.000,00	1.796.100,00	1.952.227,01	36.934,67	0,00	1.915.292,34	1.915.292,34	0,00	119.192,34
Artículo	45	De Comunidades Autónomas.									
Concepto	450	De la Administración General de las Comunidades Au									
2022-00-45002	Subvención atención primaria	140.105,00	0,00	140.105,00	140.105,00	0,00	0,00	140.105,00	61.580,00	78.525,00	0,00
2022-00-45003	Subvención ayuda a domicilio	81.648,00	0,00	81.648,00	65.011,05	0,00	0,00	65.011,05	65.011,05	0,00	-16.636,95
2022-00-45004	Subvención programa de reinserción	7.000,00	0,00	7.000,00	4.890,00	0,00	0,00	4.890,00	0,00	4.890,00	-2.110,00
2022-00-45005	Subvención programa innovación comunitaria	66.350,00	131.647,00	197.997,00	197.997,00	0,00	0,00	197.997,00	67.019,00	130.978,00	0,00
2022-00-45051	Subvención agente desarrollo local	27.045,00	0,00	27.045,00	27.045,00	0,00	0,00	27.045,00	27.045,00	0,00	0,00
2022-00-45052	Subvenciones educación e igualdad	45.000,00	103.818,90	148.818,90	132.546,83	4.401,96	0,00	128.144,87	128.144,87	0,00	-20.674,03
2022-00-45053	Subvención programa mixto de empleo y formación 2020	448.439,55	0,00	448.439,55	217.188,00	0,00	0,00	217.188,00	130.312,80	86.875,20	-231.251,55
2022-00-45054	Subvenciones cursos de formación desempleados (C.A.)	50.667,36	0,00	50.667,36	50.667,36	7.367,64	0,00	43.299,72	21.011,88	22.287,84	-7.367,64
2022-00-45055	Subvención programa de empleo público- garantía juvenil	88.000,00	0,00	88.000,00	52.753,88	0,00	0,00	52.753,88	52.753,88	0,00	-35.246,12
2022-00-45080	Subvenciones diversas	70.000,00	0,00	70.000,00	42.478,09	799,50	0,00	41.678,59	18.290,50	23.388,09	-28.321,41
2022-00-45081	Subvención asistencia externa proyecto europeo	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.000,00
2022-00-45082	Subvención consorcio extinción de incendios	37.905,00	0,00	37.905,00	37.904,36	0,00	0,00	37.904,36	37.904,36	0,00	-0,64
2022-00-45083	Subvención plan de seguridad	298.000,00	0,00	298.000,00	294.200,00	0,00	0,00	294.200,00	287.500,00	6.700,00	-3.800,00

10147c79070d0568e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:57

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	ciudadana	298.000,00	0,00	298.000,00	294.200,00	0,00	0,00	294.200,00	287.500,00	6.700,00	-3.800,00
Concepto	450	1.369.159,91	235.465,90	1.604.625,81	1.262.786,57	12.569,10	0,00	1.250.217,47	896.573,34	353.644,13	-354.408,34
Artículo	45	1.369.159,91	235.465,90	1.604.625,81	1.262.786,57	12.569,10	0,00	1.250.217,47	896.573,34	353.644,13	-354.408,34
Artículo	46	De Entidades Locales.									
Concepto	466	De otras Entidades que agrupen Municipios.									
2022-00-46600	Subvenciones cursos de formación y empleo FEMP	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-18.000,00
Concepto	466	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-18.000,00
Artículo	46	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-18.000,00
Capítulo	4	3.083.259,91	335.465,90	3.418.725,81	3.215.013,58	49.503,77	0,00	3.165.509,81	2.811.865,68	353.644,13	-253.216,00
Capítulo	5	Ingresos patrimoniales.									
Artículo	52	Intereses de depósitos.									
Concepto	520	Intereses de depósitos.									
2022-00-52000	Intereses de depósitos	2.000,00	0,00	2.000,00	606,80	0,00	0,00	606,80	606,80	0,00	-1.393,20
Concepto	520	2.000,00	0,00	2.000,00	606,80	0,00	0,00	606,80	606,80	0,00	-1.393,20
Artículo	52	2.000,00	0,00	2.000,00	606,80	0,00	0,00	606,80	606,80	0,00	-1.393,20
Artículo	54	Rentas de bienes inmuebles.									
Concepto	541	Arrendamientos de fincas urbanas.									
2022-00-54100	Arrendamiento de fincas urbanas	3.500,00	0,00	3.500,00	3.444,16	0,00	0,00	3.444,16	2.583,12	861,04	-55,84
Concepto	541	3.500,00	0,00	3.500,00	3.444,16	0,00	0,00	3.444,16	2.583,12	861,04	-55,84
Artículo	54	3.500,00	0,00	3.500,00	3.444,16	0,00	0,00	3.444,16	2.583,12	861,04	-55,84
Artículo	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especi									



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:57

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Concepto	550	De concesiones administrativas con contraprestación									
2022-00-55000	Concesiones administrativas	4.000,00	0,00	4.000,00	3.013,16	0,00	0,00	3.013,16	3.013,16	0,00	-986,84
2022-00-55001	Canon inversiones agua potable y alcantarillado	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-75.000,00
2022-00-55002	Canon servicio de abastecimiento agua potable y alcantarillado	0,00	700.000,00	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00
Concepto	550	79.000,00	700.000,00	779.000,00	703.013,16	0,00	0,00	703.013,16	703.013,16	0,00	-75.986,84
Artículo	55	79.000,00	700.000,00	779.000,00	703.013,16	0,00	0,00	703.013,16	703.013,16	0,00	-75.986,84
Capítulo	5	84.500,00	700.000,00	784.500,00	707.064,12	0,00	0,00	707.064,12	706.203,08	861,04	-77.435,88
Capítulo	7	Transferencias de capital.									
Artículo	72	De la Administración del Estado.									
Concepto	720	De la Administración General del Estado.									
2022-00-72082	Subvención actuaciones en áreas comerciales	236.776,44	0,00	236.776,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-236.776,44
Concepto	720	236.776,44	0,00	236.776,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-236.776,44
Artículo	72	236.776,44	0,00	236.776,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-236.776,44
Artículo	75	De Comunidades Autónomas.									
Concepto	750	De la Administración General de las Comunidades Au									
2022-00-75081	Subvención Plan de Obras y Servicios	180.000,00	0,00	180.000,00	186.086,00	0,00	0,00	186.086,00	93.043,00	93.043,00	6.086,00
2022-00-75082	Subvención instalaciones fotovoltaicas edificios	89.917,52	0,00	89.917,52	0,00	603,70	0,00	-603,70	-603,70	0,00	-90.521,22
2022-00-75083	Subvención actuaciones en mercado no sedentario	23.000,00	0,00	23.000,00	23.000,00	5.376,54	0,00	17.623,46	17.623,46	0,00	-5.376,54
2022-00-75084	Subvención actuaciones en	45.000,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-45.000,00

10147c179070d058e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:57

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	naturaleza urbana	45.000,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-45.000,00
2022-00-75085	Subvención obras regeneración de barrios	69.129,13	0,00	69.129,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-69.129,13
2022-00-75086	Subvencion instalación de sombraje en parque azarbe	8.898,85	0,00	8.898,85	8.898,85	1.787,18	0,00	7.111,67	7.111,67	0,00	-1.787,18
2022-00-75087	Subvención redacción de proyecto restauración taludes cabezos	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
2022-00-75088	Subvención vehículo MOVES	6.059,19	5.500,00	11.559,19	6.059,16	0,00	0,00	6.059,16	559,16	5.500,00	-5.500,03
2022-00-75089	Subvención dotación y rehabilitación parques empresariales	0,00	70.138,04	70.138,04	70.138,04	0,00	0,00	70.138,04	0,00	70.138,04	0,00
2022-00-75090	Subvención infraestructuras escénicas y musicales	0,00	28.798,32	28.798,32	28.798,32	0,00	0,00	28.798,32	11.519,33	17.278,99	0,00
Concepto	750	422.004,69	119.436,36	541.441,05	337.980,37	7.767,42	0,00	330.212,95	144.252,92	185.960,03	-211.228,10
Artículo	75	422.004,69	119.436,36	541.441,05	337.980,37	7.767,42	0,00	330.212,95	144.252,92	185.960,03	-211.228,10
Capítulo	7	658.781,13	119.436,36	778.217,49	337.980,37	7.767,42	0,00	330.212,95	144.252,92	185.960,03	-448.004,54
Capítulo	8	Activos financieros.									
Artículo	83	Reintegros de préstamos de fuera del sector público									
Concepto	830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público									
2022-00-83000	Anticipos de pagas y préstamos al personal	15.000,00	0,00	15.000,00	3.132,71	0,00	0,00	3.132,71	1.977,72	1.154,99	-11.867,29
Concepto	830	15.000,00	0,00	15.000,00	3.132,71	0,00	0,00	3.132,71	1.977,72	1.154,99	-11.867,29
Artículo	83	15.000,00	0,00	15.000,00	3.132,71	0,00	0,00	3.132,71	1.977,72	1.154,99	-11.867,29
Artículo	87	Remanente de tesorería.									
Concepto	870	Remanente de tesorería.									
2022-00-87003	PARA GASTOS GENERADO	0,00	742.615,27	742.615,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-742.615,27

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/02/2023 a las 10:57

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2022 hasta: 31/12/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
S CON INCORPORACIONES DE CREDI											
2022-00-87010	PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0,00	2.648.299,35	2.648.299,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.648.299,35
Concepto	870	0,00	3.390.914,62	3.390.914,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.390.914,62
Artículo	87	0,00	3.390.914,62	3.390.914,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.390.914,62
Capítulo	8	15.000,00	3.390.914,62	3.405.914,62	3.132,71	0,00	0,00	3.132,71	1.977,72	1.154,99	-3.402.781,91
Capítulo	9	Pasivos financieros.									
Artículo	91	Préstamos recibidos en euros.									
Concepto	913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuer									
2022-00-91300	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	3.078.595,44	0,00	3.078.595,44	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	-78.595,44
Concepto	913	3.078.595,44	0,00	3.078.595,44	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	-78.595,44
Artículo	91	3.078.595,44	0,00	3.078.595,44	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	-78.595,44
Capítulo	9	3.078.595,44	0,00	3.078.595,44	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	-78.595,44
TOTAL		15.609.770,12	4.545.816,88	20.155.587,00	13.718.842,52	146.692,03	159.950,40	13.412.200,09	11.989.582,70	1.422.617,39	-6.743.386,91



Estado de liquidación del presupuesto

Impreso el 23/02/2023 a las 11:07

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio 2022

III. Resultado presupuestario

Fecha de referencia: 31/12/2022

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	10.078.854,43	9.124.251,03		954.603,40
b) Operaciones de capital	330.212,95	1.411.772,10		-1.081.559,15
1. Total operaciones no financieras (a+b)	10.409.067,38	10.536.023,13		-126.955,75
c) Activos financieros	3.132,71	3.047,84		84,87
d) Pasivos financieros	3.000.000,00	383.396,68		2.616.603,32
2. Total operaciones financieras (c+d)	3.003.132,71	386.444,52		2.616.688,19
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	13.412.200,09	10.922.467,65		2.489.732,44
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			949.940,70	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			3.979.974,90	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			-3.030.034,20	-3.030.034,20
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				-540.301,76



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de
este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de
diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index?entidad=30025>



101471c79070d0658e07e721b0c0a15H



**Ayuntamiento
de Lorquí**

AVANCE DEL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023 A FECHA 30/09/2023

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL.							
2023-00-132-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	437,62	0,00	437,62	0,00	0,00	0,00	0,00	437,62
2023-00-132-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	437.324,46	0,00	437.324,46	258.987,35	258.987,35	258.987,35	0,00	178.337,11
2023-00-132-12006	TRIENIOS	47.215,99	0,00	47.215,99	33.325,97	33.325,97	33.325,97	0,00	13.890,02
2023-00-132-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	161.796,18	0,00	161.796,18	110.469,78	110.469,78	110.469,78	0,00	51.326,40
2023-00-132-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	582.882,62	0,00	582.882,62	420.799,84	420.799,84	420.799,84	0,00	162.082,78
2023-00-132-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	44.983,69	44.983,69	44.983,69	0,00	-44.983,69
2023-00-132-14300	OTRO PERSONAL	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2023-00-132-16000	SEGURIDAD SOCIAL	300.000,00	0,00	300.000,00	323.223,69	323.223,69	323.223,69	0,00	-23.223,69
2023-00-132-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	2.800,00	0,00	2.800,00	1.465,32	1.465,32	1.465,32	0,00	1.334,68
2023-00-132-16204	ACCIÓN SOCIAL	7.200,00	0,00	7.200,00	2.917,27	2.917,27	2.917,27	0,00	4.282,73
2023-00-151-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	44.043,75	0,00	44.043,75	32.879,81	32.879,81	32.879,81	0,00	11.163,94
2023-00-151-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	38.761,24	-18.000,00	20.761,24	13.154,71	13.154,71	13.154,71	0,00	7.606,53
2023-00-151-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	0,00	0,00	0,00	9.905,42	9.905,42	9.905,42	0,00	-9.905,42
2023-00-151-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	25.351,35	0,00	25.351,35	16.852,51	16.852,51	16.852,51	0,00	8.498,84
2023-00-151-12006	TRIENIOS	7.237,84	0,00	7.237,84	4.376,93	4.376,93	4.376,93	0,00	2.860,91
2023-00-151-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	44.061,28	0,00	44.061,28	32.142,44	32.142,44	32.142,44	0,00	11.918,84
2023-00-151-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	98.024,85	0,00	98.024,85	70.717,55	70.717,55	70.717,55	0,00	27.307,30
2023-00-151-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	32.144,23	32.144,23	32.144,23	0,00	-32.144,23
2023-00-151-16000	SEGURIDAD SOCIAL	80.000,00	0,00	80.000,00	35.352,23	35.352,23	35.352,23	0,00	44.647,77



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2023-00-151-16204	ACCIÓN SOCIAL	1.500,00	0,00	1.500,00	1.040,00	1.040,00	1.040,00	0,00	460,00
2023-00-1532-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	15.350,14	0,00	15.350,14	0,00	0,00	0,00	0,00	15.350,14
2023-00-1532-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	91.057,07	0,00	91.057,07	10.613,80	10.613,80	10.613,80	0,00	80.443,27
2023-00-1532-12006	TRIENIOS	5.461,77	0,00	5.461,77	406,38	406,38	406,38	0,00	5.055,39
2023-00-1532-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	40.588,79	0,00	40.588,79	4.161,14	4.161,14	4.161,14	0,00	36.427,65
2023-00-1532-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	115.379,19	0,00	115.379,19	10.959,68	10.959,68	10.959,68	0,00	104.419,51
2023-00-1532-13100	PERSONAL LABORAL	10.000,00	0,00	10.000,00	95.860,04	95.860,04	95.860,04	0,00	-85.860,04
2023-00-1532-16000	SEGURIDAD SOCIAL	60.000,00	0,00	60.000,00	38.761,13	38.761,13	38.761,13	0,00	21.238,87
2023-00-1532-16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2023-00-1532-16204	ACCIÓN SOCIAL	900,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00
2023-00-231-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	5.908,85	0,00	5.908,85	0,00	0,00	0,00	0,00	5.908,85
2023-00-231-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	97.944,33	0,00	97.944,33	65.533,25	65.533,25	65.533,25	0,00	32.411,08
2023-00-231-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	25.289,48	0,00	25.289,48	16.625,63	16.625,63	16.625,63	0,00	8.663,85
2023-00-231-12006	TRIENIOS	10.467,57	0,00	10.467,57	6.633,31	6.633,31	6.633,31	0,00	3.834,26
2023-00-231-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	52.096,26	0,00	52.096,26	36.212,85	36.212,85	36.212,85	0,00	15.883,41
2023-00-231-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	106.281,26	0,00	106.281,26	87.669,43	87.669,43	87.669,43	0,00	18.611,83
2023-00-231-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	1.043,61	1.043,61	1.043,61	0,00	-1.043,61
2023-00-231-16000	SEGURIDAD SOCIAL	80.000,00	0,00	80.000,00	65.971,58	65.971,58	65.971,58	0,00	14.028,42
2023-00-231-16204	ACCIÓN SOCIAL	1.800,00	0,00	1.800,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	600,00
2023-00-241-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	28.833,74	0,00	28.833,74	13.051,43	13.051,43	13.051,43	0,00	15.782,31

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2023-00-241-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	15.108,15	0,00	15.108,15	10.063,23	10.063,23	10.063,23	0,00	5.044,92
2023-00-241-12006	TRIENIOS	7.939,38	0,00	7.939,38	5.954,85	5.954,85	5.954,85	0,00	1.984,53
2023-00-241-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	19.103,26	0,00	19.103,26	9.692,91	9.692,91	9.692,91	0,00	9.410,35
2023-00-241-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFI CO	50.772,03	0,00	50.772,03	21.769,11	21.769,11	21.769,11	0,00	29.002,92
2023-00-241-13100	LABORAL TEMPORAL	45.306,46	0,00	45.306,46	47.839,24	47.839,24	47.839,24	0,00	-2.532,78
2023-00-241-16000	SEGURIDAD SOCIAL	38.000,00	0,00	38.000,00	30.486,41	30.486,41	30.486,41	0,00	7.513,59
2023-00-241-16204	ACCIÓN SOCIAL	900,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00
2023-00-323-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	89.731,80	0,00	89.731,80	37.210,50	37.210,50	37.210,50	0,00	52.521,30
2023-00-323-12006	TRIENIOS	5.126,83	0,00	5.126,83	3.189,17	3.189,17	3.189,17	0,00	1.937,66
2023-00-323-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	34.147,40	0,00	34.147,40	16.038,51	16.038,51	16.038,51	0,00	18.108,89
2023-00-323-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFI CO	90.376,37	0,00	90.376,37	42.479,86	42.479,86	42.479,86	0,00	47.896,51
2023-00-323-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	2.553,31	2.553,31	2.553,31	0,00	-2.553,31
2023-00-323-13100	LABORAL TEMPORAL	61.978,74	0,00	61.978,74	67.462,09	67.462,09	67.462,09	0,00	-5.483,35
2023-00-323-16000	SEGURIDAD SOCIAL	65.000,00	0,00	65.000,00	57.997,75	57.997,75	57.997,75	0,00	7.002,25
2023-00-323-16204	ACCIÓN SOCIAL	1.800,00	0,00	1.800,00	900,00	900,00	900,00	0,00	900,00
2023-00-327-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	14.391,75	0,00	14.391,75	9.590,44	9.590,44	9.590,44	0,00	4.801,31
2023-00-327-12006	TRIENIOS	734,55	0,00	734,55	518,62	518,62	518,62	0,00	215,93
2023-00-327-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.878,20	0,00	4.878,20	3.664,21	3.664,21	3.664,21	0,00	1.213,99
2023-00-327-12101	COMPLEMENTO ESPECIFI CO	11.941,21	0,00	11.941,21	8.429,88	8.429,88	8.429,88	0,00	3.511,33
2023-00-327-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	29,58	29,58	29,58	0,00	-29,58



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2023-00-327-16000	SEGURIDAD SOCIAL	7.000,00	0,00	7.000,00	6.871,38	6.871,38	6.871,38	0,00	128,62
2023-00-327-16204	ACCION SOCIAL	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2023-00-3321-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	15.076,69	0,00	15.076,69	10.047,47	10.047,47	10.047,47	0,00	5.029,22
2023-00-3321-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	12.633,09	0,00	12.633,09	8.375,40	8.375,40	8.375,40	0,00	4.257,69
2023-00-3321-12006	TRIENIOS	5.316,88	0,00	5.316,88	3.728,02	3.728,02	3.728,02	0,00	1.588,86
2023-00-3321-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	11.007,17	0,00	11.007,17	8.255,34	8.255,34	8.255,34	0,00	2.751,83
2023-00-3321-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	23.037,24	0,00	23.037,24	17.277,93	17.277,93	17.277,93	0,00	5.759,31
2023-00-3321-16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.000,00	0,00	20.000,00	13.383,95	13.383,95	13.383,95	0,00	6.616,05
2023-00-3321-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	1.600,00	0,00	1.600,00	1.472,72	1.472,72	1.472,72	0,00	127,28
2023-00-3321-16204	ACCIÓN SOCIAL	900,00	0,00	900,00	410,00	410,00	410,00	0,00	490,00
2023-00-491-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	5.995,28	0,00	5.995,28	0,00	0,00	0,00	0,00	5.995,28
2023-00-491-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.433,24	0,00	2.433,24	0,00	0,00	0,00	0,00	2.433,24
2023-00-491-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	7.963,76	0,00	7.963,76	0,00	0,00	0,00	0,00	7.963,76
2023-00-491-16000	SEGURIDAD SOCIAL	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2023-00-912-10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ORGANOS DE GOBIERNO	163.818,28	0,00	163.818,28	110.410,96	110.410,96	110.410,96	0,00	53.407,32
2023-00-912-11001	PERSONAL EVENTUAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTAR.	37.296,09	0,00	37.296,09	21.572,20	21.572,20	21.572,20	0,00	15.723,89
2023-00-912-16000	SEGURIDAD SOCIAL	48.000,00	0,00	48.000,00	36.350,00	36.350,00	36.350,00	0,00	11.650,00
2023-00-920-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	52.643,55	0,00	52.643,55	17.431,71	17.431,71	17.431,71	0,00	35.211,84
2023-00-920-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	22.013,39	0,00	22.013,39	11.080,94	11.080,94	11.080,94	0,00	10.932,45

10147c179070d058e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2023-00-920-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	61.892,79	0,00	61.892,79	40.969,76	40.969,76	40.969,76	0,00	20.923,03
2023-00-920-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	26.428,65	0,00	26.428,65	16.976,05	16.976,05	16.976,05	0,00	9.452,60
2023-00-920-12006	TRIENIOS	22.946,02	0,00	22.946,02	16.514,79	16.514,79	16.514,79	0,00	6.431,23
2023-00-920-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	69.450,35	0,00	69.450,35	39.335,43	39.335,43	39.335,43	0,00	30.114,92
2023-00-920-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	181.777,79	0,00	181.777,79	115.157,51	115.157,51	115.157,51	0,00	66.620,28
2023-00-920-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	19.207,23	19.207,23	19.207,23	0,00	-19.207,23
2023-00-920-16000	SEGURIDAD SOCIAL	85.000,00	0,00	85.000,00	56.951,77	56.951,77	56.951,77	0,00	28.048,23
2023-00-920-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	12.000,00	0,00	12.000,00	6.003,69	6.003,69	6.003,69	0,00	5.996,31
2023-00-920-16204	ACCIÓN SOCIAL	3.000,00	0,00	3.000,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	1.500,00
2023-00-931-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	27.378,49	0,00	27.378,49	17.554,14	17.554,14	17.554,14	0,00	9.824,35
2023-00-931-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	15.508,95	0,00	15.508,95	10.711,68	10.711,68	10.711,68	0,00	4.797,27
2023-00-931-12006	TRIENIOS	8.403,91	0,00	8.403,91	6.303,15	6.303,15	6.303,15	0,00	2.100,76
2023-00-931-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	19.007,78	0,00	19.007,78	13.119,98	13.119,98	13.119,98	0,00	5.887,80
2023-00-931-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	61.298,38	0,00	61.298,38	42.897,57	42.897,57	42.897,57	0,00	18.400,81
2023-00-931-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	12.949,20	12.949,20	12.949,20	0,00	-12.949,20
2023-00-931-16000	SEGURIDAD SOCIAL	25.000,00	0,00	25.000,00	19.885,84	19.885,84	19.885,84	0,00	5.114,16
2023-00-931-16204	ACCIÓN SOCIAL	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
2023-00-932-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	16.575,24	0,00	16.575,24	3.603,62	3.603,62	3.603,62	0,00	12.971,62
2023-00-932-12006	TRIENIOS	3.672,75	0,00	3.672,75	122,44	122,44	122,44	0,00	3.550,31
2023-00-932-12100	COMPLEMENTO DE	6.598,60	0,00	6.598,60	219,95	219,95	219,95	0,00	6.378,65

10147c179070d058e07e7210c0a15H

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
DESTINO									
2023-00-932-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	20.784,83	0,00	20.784,83	692,83	692,83	692,83	0,00	20.092,00
2023-00-932-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	28.506,85	28.506,85	28.506,85	0,00	-28.506,85
2023-00-932-16000	SEGURIDAD SOCIAL	12.000,00	0,00	12.000,00	8.658,17	8.658,17	8.658,17	0,00	3.341,83
2023-00-932-16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACÉUTICA	3.500,00	0,00	3.500,00	2.369,35	2.369,35	2.369,35	0,00	1.130,65
2023-00-932-16204	ACCIÓN SOCIAL	300,00	0,00	300,00	943,51	943,51	943,51	0,00	-643,51
2023-00-934-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	27.133,64	0,00	27.133,64	13.566,81	13.566,81	13.566,81	0,00	13.566,83
2023-00-934-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	9.573,83	0,00	9.573,83	297,54	297,54	297,54	0,00	9.276,29
2023-00-934-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	15.098,39	0,00	15.098,39	0,00	0,00	0,00	0,00	15.098,39
2023-00-934-12006	TRIENIOS	3.570,14	0,00	3.570,14	2.613,04	2.613,04	2.613,04	0,00	957,10
2023-00-934-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	22.248,20	0,00	22.248,20	9.359,64	9.359,64	9.359,64	0,00	12.888,56
2023-00-934-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	48.209,73	0,00	48.209,73	14.931,76	14.931,76	14.931,76	0,00	33.277,97
2023-00-934-12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00	0,00	0,00	19.332,39	19.332,39	19.332,39	0,00	-19.332,39
2023-00-934-16000	SEGURIDAD SOCIAL	25.000,00	0,00	25.000,00	8.130,71	8.130,71	8.130,71	0,00	16.869,29
2023-00-934-16204	ACCIÓN SOCIAL	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
Capítulo	1	4.469.824,88	-18.000,00	4.451.824,88	3.091.966,09	3.091.966,09	3.091.966,09	0,00	1.359.858,79
Capítulo	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.							
2023-00-011-22201	POSTALES	50,00	0,00	50,00	3,87	3,87	3,87	0,00	46,13
2023-00-132-21000	REPARACIONES Y MANTENIM. SEÑALIZACIONES VIALES	14.000,00	0,00	14.000,00	23.534,46	23.534,46	23.123,06	411,40	-9.534,46
2023-00-132-21200	REPARACIONES Y	1.000,00	0,00	1.000,00	960,09	960,09	960,09	0,00	39,91



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.								
2023-00-132-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	5.000,00	0,00	5.000,00	3.964,92	3.964,92	3.175,02	789,90	1.035,08
2023-00-132-21400	REPARACIONES Y MANTENIM. ELEMENTOS DE TRANSPOR.	5.500,00	267,41	5.767,41	6.100,31	6.100,31	3.886,10	2.214,21	-332,90
2023-00-132-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2023-00-132-21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	500,00	411,40	911,40	689,70	689,70	689,70	0,00	221,70
2023-00-132-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	500,00	0,00	500,00	73,65	73,65	73,65	0,00	426,35
2023-00-132-22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	400,00	0,00	400,00	609,84	609,84	609,84	0,00	-209,84
2023-00-132-22100	ENERGIA ELECTRICA	12.000,00	532,68	12.532,68	7.190,86	7.190,86	6.241,42	949,44	5.341,82
2023-00-132-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	8.000,00	0,00	8.000,00	4.912,84	4.912,84	3.704,01	1.208,83	3.087,16
2023-00-132-22104	VESTUARIO	12.000,00	0,00	12.000,00	15.888,59	15.888,59	15.888,59	0,00	-3.888,59
2023-00-132-22106	PRODUCTOS FARMACEU TICOS Y MATERIAL SANITARIO	100,00	0,00	100,00	139,46	139,46	139,46	0,00	-39,46
2023-00-132-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	900,00	0,00	900,00	456,27	456,27	456,27	0,00	443,73
2023-00-132-22199	OTROS SUMINISTROS	1.800,00	158,51	1.958,51	158,51	158,51	158,51	0,00	1.800,00
2023-00-132-22200	SERVICIOS DE TELECOMU NICACIONES	3.500,00	0,00	3.500,00	2.208,84	2.208,84	1.551,81	657,03	1.291,16
2023-00-132-22300	TRANSPORTES	400,00	0,00	400,00	677,60	677,60	592,90	84,70	-277,60
2023-00-132-22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00	0,00	3.000,00	2.788,10	2.788,10	2.244,06	544,04	211,90



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2023-00-132-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	100,00	18,00	118,00	84,90	84,90	84,90	0,00	33,10
2023-00-132-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	200,00	0,00	200,00	33,00	33,00	33,00	0,00	167,00
2023-00-132-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200,00	0,00	200,00	84,70	84,70	84,70	0,00	115,30
2023-00-132-22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2023-00-132-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.200,00	0,00	1.200,00	1.585,59	1.585,59	1.585,59	0,00	-385,59
2023-00-132-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00	0,00	500,00	248,88	248,88	248,88	0,00	251,12
2023-00-132-23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2023-00-135-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2023-00-135-22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	4.000,00	0,00	4.000,00	3.868,64	3.868,64	2.449,23	1.419,41	131,36
2023-00-135-22104	VESTUARIO	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2023-00-135-22400	PRIMAS DE SEGUROS	300,00	0,00	300,00	505,76	505,76	505,76	0,00	-205,76
2023-00-135-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00	0,00	5.000,00	4.086,91	4.086,91	4.086,91	0,00	913,09
2023-00-151-20200	ARRENDAMIENTO LOCAL Y TERRENOS URBANISMO	5.500,00	0,00	5.500,00	7.744,00	4.840,00	4.235,00	605,00	660,00
2023-00-151-21003	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOLARES	21.000,00	1.815,00	22.815,00	18.383,17	18.383,17	15.463,91	2.919,26	4.431,83
2023-00-151-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	3.000,00	0,00	3.000,00	2.231,48	2.231,48	1.991,93	239,55	768,52
2023-00-151-21300	REPARACIONES Y	1.000,00	0,00	1.000,00	2.311,91	2.311,91	2.311,91	0,00	-1.311,91

10147c79070d0568e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MANTENIM. MAQUINARIA, INSTAL. UTILLAJE								
2023-00-151-21400	REPARACIONES Y MANTENIM. ELEMENTOS DE TRANSPOR.	7.000,00	2.214,25	9.214,25	8.214,32	8.214,32	8.040,76	173,56	999,93
2023-00-151-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2023-00-151-22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2023-00-151-22100	ENERGIA ELECTRICA	1.000,00	30,61	1.030,61	194,85	194,85	176,72	18,13	835,76
2023-00-151-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	8.000,00	0,00	8.000,00	3.588,62	3.588,62	2.644,20	944,42	4.411,38
2023-00-151-22104	VESTUARIO	4.500,00	0,00	4.500,00	1.298,66	1.298,66	1.298,66	0,00	3.201,34
2023-00-151-22200	SERVICIOS DE TELECOMU NICACIONES	3.500,00	0,00	3.500,00	1.241,38	1.241,38	1.241,38	0,00	2.258,62
2023-00-151-22300	TRANSPORTES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2023-00-151-22400	PRIMAS DE SEGUROS	5.500,00	74,69	5.574,69	6.826,57	6.826,57	6.826,57	0,00	-1.251,88
2023-00-151-22500	TRIBUTOS ESTATALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2023-00-151-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	500,00	25,80	525,80	133,20	133,20	133,20	0,00	392,60
2023-00-151-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGAN DA	1.500,00	0,00	1.500,00	84,70	84,70	84,70	0,00	1.415,30
2023-00-151-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	600,00	0,00	600,00	215,04	215,04	215,04	0,00	384,96
2023-00-151-22608	HONORARIOS DE NOTARIOS Y REGISTRA DORES	5.000,00	0,00	5.000,00	217,89	217,89	217,89	0,00	4.782,11
2023-00-151-22610	INDEMNIZACIONES A	3.000,00	0,00	3.000,00	1.203,09	1.203,09	1.203,09	0,00	1.796,91

10147c79070d058e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
TERCEROS									
2023-00-151-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	1.242,56	1.242,56	1.242,56	0,00	-742,56
2023-00-151-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	389.831,60	110.349,64	500.181,24	81.763,15	63.204,30	62.659,80	544,50	436.976,94
2023-00-151-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	133,00	133,00	133,00	0,00	-33,00
2023-00-151-23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	0,00	801,54	801,54	801,54	0,00	-801,54
2023-00-1532-21000	REPARACIONES Y MANTENIM. INFRAESTRUC. Y B. NATUR.	26.000,00	29.050,81	55.050,81	63.082,46	63.082,46	52.677,26	10.405,20	-8.031,65
2023-00-1532-21001	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO BASE 2000	6.000,00	0,00	6.000,00	8.798,94	6.169,54	6.169,54	0,00	-169,54
2023-00-1532-21002	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO CAMINOS PEDANIAS	10.000,00	0,00	10.000,00	5.147,34	5.147,34	5.060,22	87,12	4.852,66
2023-00-1532-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST. Y UTIL.	12.000,00	1.889,58	13.889,58	15.521,40	15.521,40	15.158,16	363,24	-1.631,82
2023-00-1532-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	156.000,00	56.832,33	212.832,33	116.496,99	116.496,99	103.552,88	12.944,11	96.335,34
2023-00-1532-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2023-00-161-21000	REPARACIONES Y MANTENIM. INFRAESTRUC. Y B. NATUR.	200,00	0,00	200,00	1.815,00	1.815,00	1.815,00	0,00	-1.615,00
2023-00-161-22500	TRIBUTOS ESTATALES	3.000,00	0,00	3.000,00	1.419,35	1.419,35	1.419,35	0,00	1.580,65
2023-00-161-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2023-00-161-22699	OTROS GASTOS	500,00	0,00	500,00	73,82	73,82	73,82	0,00	426,18



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DIVERSOS								
2023-00-1621-22700	SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA	536.000,00	88.711,85	624.711,85	391.699,62	391.699,62	387.100,83	4.598,79	233.012,23
2023-00-1621-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	30.000,00	1.959,60	31.959,60	17.636,40	17.636,40	17.636,40	0,00	14.323,20
2023-00-1622-22703	TRABAJOS GESTIÓN ECOPARQUE	41.000,00	4.679,58	45.679,58	45.123,65	31.827,29	28.503,20	3.324,09	13.852,29
2023-00-1623-22703	TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	150.000,00	38.000,00	188.000,00	182.406,61	182.406,61	154.579,38	27.827,23	5.593,39
2023-00-163-22700	SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA	275.000,00	31.660,35	306.660,35	305.292,45	215.333,49	192.843,75	22.489,74	91.326,86
2023-00-164-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	8.000,00	46.896,28	54.896,28	46.896,28	46.896,28	46.896,28	0,00	8.000,00
2023-00-164-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST. Y UTIL.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2023-00-164-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2023-00-164-22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2023-00-164-22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	25.000,00	1.996,50	26.996,50	17.968,50	17.968,50	15.972,00	1.996,50	9.028,00
2023-00-165-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUB.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2023-00-165-22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	580.000,00	50.119,38	630.119,38	656.828,20	458.263,48	357.543,64	100.719,84	171.855,90
2023-00-170-22600	TALLERES Y ACCIONES DIVULGATIVAS	2.500,00	0,00	2.500,00	242,00	242,00	242,00	0,00	2.258,00
2023-00-171-21000	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	128.000,00	14.477,39	142.477,39	139.445,46	98.309,71	88.025,80	10.283,91	44.167,68



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	PARQUES Y JARDINES								
2023-00-231-22001	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2023-00-231-22003	MATERIAL INFORMATICO ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2023-00-231-22300	TRANSPORTES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2023-00-231-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGAN DA	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
2023-00-231-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2023-00-231-22615	PROGRAMA REINSERCIÓN SERVICIOS SOCIALES	4.980,00	0,00	4.980,00	4.890,00	4.890,00	4.890,00	0,00	90,00
2023-00-231-22616	PROGRAMA INNOVACION COMUNITARIA	68.009,40	124.106,35	192.115,75	133.003,17	133.003,17	103.446,91	29.556,26	59.112,58
2023-00-231-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2023-00-231-22709	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	120.000,00	14.651,39	134.651,39	123.665,07	123.665,07	108.524,19	15.140,88	10.986,32
2023-00-231-22710	SERVICIO DE TELEASIS TENCIA DOMICILIARIA	4.000,00	373,15	4.373,15	4.000,96	3.045,01	2.682,13	362,88	1.328,14
2023-00-231-23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2023-00-231-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	165,69	165,69	165,69	0,00	-65,69
2023-00-241-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2023-00-241-22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTAR	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

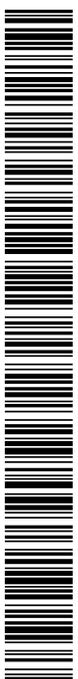
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
IABLE									
2023-00-241-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGAN DA	1.500,00	0,00	1.500,00	84,70	84,70	84,70	0,00	1.415,30
2023-00-241-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2023-00-241-22615	CURSOS DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y EMPLEO (FEMP)	16.000,00	0,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00
2023-00-241-22616	CURSOS DE INFORMÁTICA Y OTROS CURSOS DE FORMACIÓN	0,00	22.131,88	22.131,88	25.788,55	25.788,55	25.788,55	0,00	-3.656,67
2023-00-241-22617	PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACION	336.373,50	77.326,42	413.699,92	128.287,05	128.287,05	127.867,05	420,00	285.412,87
2023-00-241-22618	PROGRAMAS AGENTES DE INNOVACION. RED INNPULSO	0,00	45.000,00	45.000,00	28.630,34	28.630,34	28.630,34	0,00	16.369,66
2023-00-241-22620	PROGRAMA DE EMPLEO PUBLICO- PRIMERA EXPERIENCIA	83.375,45	24.565,41	107.940,86	59.156,26	59.156,26	59.156,26	0,00	48.784,60
2023-00-241-22621	PROYECTO PILOTO PLANES DE ACCION AGENDA URBANA	0,00	35.950,65	35.950,65	0,00	0,00	0,00	0,00	35.950,65
2023-00-241-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	1.481,21	1.481,21	1.481,21	0,00	-981,21
2023-00-241-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	6,80	6,80	6,80	0,00	93,20
2023-00-241-23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	0,00	1.462,68	1.462,68	1.462,68	0,00	-1.462,68
2023-00-311-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGAN DA	3.000,00	0,00	3.000,00	1.223,31	1.223,31	1.223,31	0,00	1.776,69
2023-00-311-22615	PLAN DE SALUD	15.000,00	0,00	15.000,00	15.773,54	15.773,54	15.435,10	338,44	-773,54
2023-00-311-22699	OTROS GASTOS	3.000,00	246,84	3.246,84	738,84	738,84	639,84	99,00	2.508,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

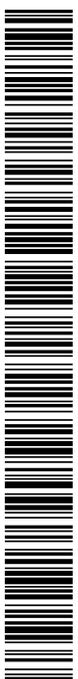
Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DIVERSOS								
2023-00-311-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.	30.000,00	2.394,79	32.394,79	26.090,63	21.553,11	18.023,94	3.529,17	10.841,68
2023-00-323-20200	ALQUILER SALA DE ESTUDIOS Y BARRACONES ESCUELA INFANTIL	11.100,00	450,60	11.550,60	3.604,80	3.604,80	3.604,80	0,00	7.945,80
2023-00-323-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	12.000,00	866,48	12.866,48	7.494,17	7.494,17	7.046,57	447,60	5.372,31
2023-00-323-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	8.000,00	89,54	8.089,54	6.693,35	5.991,55	5.313,64	677,91	2.097,99
2023-00-323-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2023-00-323-22100	ENERGIA ELECTRICA	42.000,00	2.760,48	44.760,48	35.230,82	35.230,82	31.693,50	3.537,32	9.529,66
2023-00-323-22102	GAS	3.500,00	0,00	3.500,00	2.308,64	2.308,64	2.308,64	0,00	1.191,36
2023-00-323-22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3.800,00	0,00	3.800,00	5.952,00	5.952,00	5.952,00	0,00	-2.152,00
2023-00-323-22104	VESTUARIO	1.500,00	0,00	1.500,00	1.187,74	1.187,74	1.187,74	0,00	312,26
2023-00-323-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	8.000,00	0,00	8.000,00	4.781,49	4.781,49	4.358,51	422,98	3.218,51
2023-00-323-22199	OTROS SUMINISTROS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2023-00-323-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.000,00	0,00	1.000,00	469,21	469,21	469,21	0,00	530,79
2023-00-323-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.500,00	148,50	1.648,50	859,98	859,98	859,98	0,00	788,52
2023-00-323-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	500,00	193,60	193,60	193,60	0,00	306,40
2023-00-323-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGAN	500,00	0,00	500,00	84,70	84,70	84,70	0,00	415,30

10147c79070d058e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DA								
2023-00-323-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2023-00-323-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS, CURSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2023-00-323-22610	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	20.000,00	182.528,11	202.528,11	181.913,71	73.261,59	71.674,47	1.587,12	129.266,52
2023-00-323-22611	MATERIAL EDUCATIVO ALUMNADO CENTROS DOCENTES	8.000,00	0,00	8.000,00	9.753,94	9.753,94	9.753,94	0,00	-1.753,94
2023-00-323-22698	PROG. PREVENCIÓN, ATENCIÓN TEMPRANA Y LUDOTECA	20.000,00	2.857,15	22.857,15	10.000,00	9.999,99	9.999,99	0,00	12.857,16
2023-00-323-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	4.533,67	4.533,67	4.533,67	0,00	-3.533,67
2023-00-323-22709	ACTUACIONES EDUCATIVAS	20.000,00	0,00	20.000,00	18.762,11	3.791,61	3.791,61	0,00	16.208,39
2023-00-323-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	110,16	110,16	110,16	0,00	-10,16
2023-00-323-23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	0,00	3.732,94	3.732,94	3.732,94	0,00	-3.732,94
2023-00-327-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00	0,00	1.500,00	1.414,49	1.414,49	1.414,49	0,00	85,51
2023-00-327-22609	ACTIVIDADES DE JUVENTUD	20.000,00	484,00	20.484,00	14.503,30	14.503,30	7.571,55	6.931,75	5.980,70
2023-00-327-22610	ACTIVIDADES DE MUJER	4.000,00	0,00	4.000,00	4.152,29	4.152,29	4.152,29	0,00	-152,29
2023-00-327-22611	ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD	2.500,00	14,22	2.514,22	5.320,18	5.320,18	5.320,18	0,00	-2.805,96
2023-00-327-22612	ACTIVIDADES DE IGUALDAD	20.000,00	2.407,90	22.407,90	8.219,63	8.219,63	8.219,63	0,00	14.188,27
2023-00-327-22614	BIENESTAR ANIMAL	2.000,00	0,00	2.000,00	1.200,00	326,70	326,70	0,00	1.673,30

10147c179070d058e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

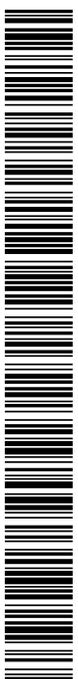
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2023-00-327-22615	ACTIVIDADES INCLUSIÓN SOCIAL	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2023-00-327-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00	116,34	116,34	116,34	0,00	-116,34
2023-00-3321-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2023-00-3321-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	1.000,00	0,00	1.000,00	146,48	146,48	146,48	0,00	853,52
2023-00-3321-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	593,77	593,77	593,77	0,00	-93,77
2023-00-3321-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	500,00	0,00	500,00	110,37	110,37	110,37	0,00	389,63
2023-00-3321-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	6.000,00	1.139,73	7.139,73	6.864,73	6.864,73	3.295,48	3.569,25	275,00
2023-00-3321-22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2023-00-3321-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	400,00	0,00	400,00	167,16	167,16	0,00	167,16	232,84
2023-00-3321-22200	SERVICIOS DE TELECOMU NICACIONES	800,00	0,00	800,00	374,22	374,22	374,22	0,00	425,78
2023-00-3321-22609	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA	3.500,00	639,46	4.139,46	1.959,06	1.959,06	1.959,06	0,00	2.180,40
2023-00-3321-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2023-00-334-20300	ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO CENTRO CULTURAL	10.500,00	0,00	10.500,00	7.713,75	7.713,75	7.713,75	0,00	2.786,25
2023-00-334-21200	REPARACIONES Y	1.500,00	0,00	1.500,00	1.497,77	1.497,77	1.392,89	104,88	2,23



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.								
2023-00-334-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	1.000,00	0,00	1.000,00	1.021,65	1.021,65	1.021,65	0,00	-21,65
2023-00-334-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2023-00-334-22100	ENERGIA ELECTRICA	7.000,00	376,46	7.376,46	5.999,24	5.999,24	5.497,76	501,48	1.377,22
2023-00-334-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00	0,00	500,00	951,28	951,28	951,28	0,00	-451,28
2023-00-334-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	600,00	0,00	600,00	504,07	504,07	504,07	0,00	95,93
2023-00-334-22300	TRANSPORTES	400,00	0,00	400,00	280,01	280,01	280,01	0,00	119,99
2023-00-334-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	150,00	26,70	176,70	131,70	131,70	131,70	0,00	45,00
2023-00-334-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500,00	25,45	1.525,45	3.377,75	3.377,75	3.332,25	45,50	-1.852,30
2023-00-334-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00	0,00	5.000,00	5.785,01	5.785,01	4.853,31	931,70	-785,01
2023-00-334-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2023-00-334-22609	ACTIVIDADES CULTURALES	50.000,00	12.100,00	62.100,00	63.742,74	63.742,74	61.501,44	2.241,30	-1.642,74
2023-00-334-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	67,70	567,70	4.667,57	4.667,57	4.461,87	205,70	-4.099,87
2023-00-334-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROFESION.	27.000,00	4.235,80	31.235,80	29.194,78	13.721,77	11.045,84	2.675,93	17.514,03
2023-00-338-22199	OTROS SUMINISTROS	22.000,00	0,00	22.000,00	26.935,89	26.935,89	26.628,59	307,30	-4.935,89
2023-00-338-22300	TRANSPORTES	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00

10147c79070d0588e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2023-00-338-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00	0,00	2.000,00	2.562,29	2.562,29	710,19	1.852,10	-562,29
2023-00-338-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00	1.022,45	11.022,45	13.034,12	13.034,12	9.369,03	3.665,09	-2.011,67
2023-00-338-22611	FESTEJOS POPULARES	250.000,00	387,20	250.387,20	247.148,90	247.148,90	162.353,74	84.795,16	3.238,30
2023-00-338-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.000,00	637,29	9.637,29	14.020,89	14.020,89	11.275,80	2.745,09	-4.383,60
2023-00-341-22199	MATERIAL DEPORTIVO	6.000,00	93,75	6.093,75	3.050,71	3.050,71	3.050,71	0,00	3.043,04
2023-00-341-22300	TRANSPORTES	500,00	0,00	500,00	690,00	690,00	690,00	0,00	-190,00
2023-00-341-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	500,00	169,38	169,38	169,38	0,00	330,62
2023-00-341-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	508,20	508,20	508,20	0,00	-8,20
2023-00-341-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2023-00-341-22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	60.000,00	131,25	60.131,25	59.998,04	41.695,68	37.120,09	4.575,59	18.435,57
2023-00-341-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	0,00	3.000,00	339,19	339,19	339,19	0,00	2.660,81
2023-00-342-20200	ALQUILER CASITAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00	0,00	0,00	2.502,28	0,00	0,00	0,00	0,00
2023-00-342-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	20.000,00	4.489,10	24.489,10	28.367,45	28.367,45	28.367,45	0,00	-3.878,35
2023-00-342-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	6.000,00	214,90	6.214,90	17.562,87	17.562,87	15.426,01	2.136,86	-11.347,97
2023-00-342-21500	REPARACIONES Y	500,00	0,00	500,00	49,22	49,22	49,22	0,00	450,78



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

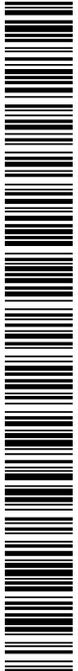
Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MANTENIM. MOBILIARIO								
2023-00-342-22100	ENERGIA ELECTRICA	60.000,00	0,00	60.000,00	63.489,73	63.489,73	63.489,73	0,00	-3.489,73
2023-00-342-22102	GAS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2023-00-342-22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	200,00	0,00	200,00	615,58	615,58	615,58	0,00	-415,58
2023-00-342-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.500,00	0,00	3.500,00	5.801,12	5.801,12	5.703,35	97,77	-2.301,12
2023-00-342-22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2023-00-342-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	800,00	0,00	800,00	287,55	287,55	287,55	0,00	512,45
2023-00-342-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	2.000,00	315,77	2.315,77	784,54	784,54	784,54	0,00	1.531,23
2023-00-342-22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	98.000,00	0,00	98.000,00	69.343,47	66.709,71	39.499,21	27.210,50	31.290,29
2023-00-432-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	2.200,00	0,00	2.200,00	3.878,05	1.845,25	1.845,25	0,00	354,75
2023-00-432-22610	ACTIVIDADES ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	30.000,00	108,90	30.108,90	20.187,57	20.187,57	20.187,57	0,00	9.921,33
2023-00-491-21600	REPARACIONES Y MANTENIM. EQUIPOS PROC. INFORMAC.	40.000,00	7.028,18	47.028,18	37.478,20	37.478,20	28.919,99	8.558,21	9.549,98
2023-00-491-22709	PORTAL MUNICIPAL	6.800,00	1.581,47	8.381,47	4.150,30	4.150,30	4.150,30	0,00	4.231,17
2023-00-912-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.500,00	0,00	3.500,00	1.022,42	1.022,42	1.022,42	0,00	2.477,58
2023-00-912-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	800,00	298,10	1.098,10	1.827,55	1.827,55	1.739,55	88,00	-729,45
2023-00-912-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGAN	1.000,00	0,00	1.000,00	1.936,00	1.936,00	968,00	968,00	-936,00

10147c79070d058e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	DA								
2023-00-912-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	1.162,98	1.162,98	1.162,98	0,00	-962,98
2023-00-912-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00	264,00	464,00	892,95	892,95	892,95	0,00	-428,95
2023-00-912-23000	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOB.	1.500,00	0,00	1.500,00	497,11	497,11	497,11	0,00	1.002,89
2023-00-912-23100	LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE G.	1.500,00	0,00	1.500,00	969,40	969,40	969,40	0,00	530,60
2023-00-912-23300	INDEMNIZACIONES GRUPOS POLITICOS Y C. ELECTOS	30.000,00	0,00	30.000,00	19.683,31	19.683,31	19.683,31	0,00	10.316,69
2023-00-920-21200	REPARACIONES Y MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	9.000,00	556,61	9.556,61	2.060,37	2.060,37	2.060,37	0,00	7.496,24
2023-00-920-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTILL.	8.000,00	703,78	8.703,78	9.628,25	9.628,25	9.385,56	242,69	-924,47
2023-00-920-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	3.000,00	0,00	3.000,00	336,26	336,26	336,26	0,00	2.663,74
2023-00-920-22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	7.000,00	210,82	7.210,82	5.908,76	5.908,76	5.908,76	0,00	1.302,06
2023-00-920-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.500,00	0,00	1.500,00	2.523,20	2.523,20	2.523,20	0,00	-1.023,20
2023-00-920-22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	7.000,00	813,99	7.813,99	6.967,11	6.967,11	6.651,57	315,54	846,88
2023-00-920-22100	ENERGIA ELECTRICA	32.000,00	1.313,33	33.313,33	22.945,95	22.945,95	18.787,86	4.158,09	10.367,38
2023-00-920-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	4.000,00	0,00	4.000,00	1.842,38	1.842,38	1.275,55	566,83	2.157,62



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	Y ASEO								
2023-00-920-22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00	0,00	1.000,00	460,80	460,80	460,80	0,00	539,20
2023-00-920-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	11.500,00	0,00	11.500,00	8.118,16	8.118,16	8.118,16	0,00	3.381,84
2023-00-920-22201	POSTALES	40.000,00	804,35	40.804,35	32.745,08	32.745,08	27.130,81	5.614,27	8.059,27
2023-00-920-22400	PRIMAS DE SEGUROS	58.000,00	0,00	58.000,00	7.742,83	7.742,83	7.742,83	0,00	50.257,17
2023-00-920-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	200,00	6,00	206,00	159,60	159,60	159,60	0,00	46,40
2023-00-920-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	1.936,00	1.936,00	0,00	1.936,00	-1.436,00
2023-00-920-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	2.061,47	2.061,47	2.061,47	0,00	-61,47
2023-00-920-22604	ASISTENCIA TÉCNICA, JURÍDICOS, CONTENIDOS	70.000,00	5.767,66	75.767,66	74.979,58	46.141,28	34.605,96	11.535,32	29.626,38
2023-00-920-22610	INDEMNIZACIONES A TERCEROS	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00
2023-00-920-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	121,00	3.121,00	3.381,28	3.381,28	3.381,28	0,00	-260,28
2023-00-920-22709	ORGANIZACIÓN CURSOS DE FORMACION	5.000,00	0,00	5.000,00	415,00	415,00	415,00	0,00	4.585,00
2023-00-920-22710	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	8.500,00	1.006,40	9.506,40	8.490,72	2.570,02	2.570,02	0,00	6.936,38
2023-00-920-22711	SERVICIOS DE VIGILANCIA	16.000,00	1.273,89	17.273,89	17.266,61	13.380,67	11.766,43	1.614,24	3.893,22
2023-00-920-23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00	0,00	400,00	161,91	161,91	161,91	0,00	238,09
2023-00-920-23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	0,00	2.271,16	2.271,16	2.271,16	0,00	-2.271,16
2023-00-924-21200	REPARACIONES Y	5.000,00	389,50	5.389,50	1.422,16	1.422,16	1.422,16	0,00	3.967,34



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

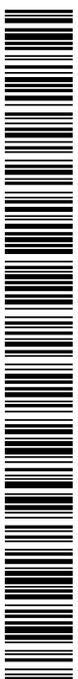
Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	MANTENIM. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.								
2023-00-924-21300	REPARACIONES Y MANTENIM. MAQUINARIA, INST., UTIL.	2.000,00	0,00	2.000,00	4.094,54	4.094,54	4.094,54	0,00	-2.094,54
2023-00-924-21500	REPARACIONES Y MANTENIM. MOBILIARIO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2023-00-924-22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00	0,00	500,00	165,97	165,97	165,97	0,00	334,03
2023-00-924-22100	ENERGIA ELECTRICA	18.000,00	728,78	18.728,78	16.666,45	16.666,45	13.396,49	3.269,96	2.062,33
2023-00-924-22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	1.600,00	0,00	1.600,00	1.337,85	1.337,85	937,34	400,51	262,15
2023-00-924-22199	OTROS SUMINISTROS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2023-00-924-22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	4.000,00	0,00	4.000,00	1.040,48	1.040,48	1.040,48	0,00	2.959,52
2023-00-924-22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	500,00	49,50	549,50	267,00	267,00	267,00	0,00	282,50
2023-00-924-22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	0,00	500,00	51,12	51,12	51,12	0,00	448,88
2023-00-924-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.500,00	0,00	2.500,00	6.473,50	6.473,50	6.473,50	0,00	-3.973,50
2023-00-924-22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2023-00-924-22615	GASTOS PRESUP. PARTICIPATIVOS Y AGENDA 2030	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
2023-00-924-22616	PROGRAMA CAI CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA	3.000,00	0,00	3.000,00	1.165,50	1.165,50	1.165,50	0,00	1.834,50
2023-00-924-22619	CONSEJO DE PARTICIP	2.000,00	75,00	2.075,00	945,58	945,58	945,58	0,00	1.129,42



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
ACION INFANTO JUVENIL									
2023-00-924-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.500,00	1.427,80	5.927,80	3.708,65	3.708,65	3.708,65	0,00	2.219,15
2023-00-931-22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2023-00-931-22002	MATERIAL INFORMÁTICO ORDINARIO NO INVENTAR IABLE	400,00	0,00	400,00	470,69	470,69	199,65	271,04	-70,69
2023-00-931-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	500,00	0,00	500,00	585,22	585,22	585,22	0,00	-85,22
2023-00-931-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2023-00-932-22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	133,21	133,21	133,21	0,00	1.866,79
2023-00-932-22709	ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN FINANCIERA	320.000,00	52.516,01	372.516,01	151.933,23	151.933,23	83.921,08	68.012,15	220.582,78
2023-00-932-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
2023-00-934-23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00	0,00	0,00	206,74	206,74	206,74	0,00	-206,74
2023-00-934-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	50,00	0,00	50,00	268,19	268,19	268,19	0,00	-218,19
Capítulo	2	4.923.469,95	1.124.473,58	6.047.943,53	4.310.990,88	3.733.662,49	3.216.468,82	517.193,67	2.314.281,04
Capítulo	3	GASTOS FINANCIEROS.							
2023-00-011-31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	70.000,00	0,00	70.000,00	63.992,38	63.992,38	63.992,38	0,00	6.007,62
2023-00-011-31001	INTERESES DE PÓLIZAS DE CRÉDITO	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2023-00-011-35200	INTERESES DE DEMORA	1.000,00	0,00	1.000,00	979,38	979,38	979,38	0,00	20,62



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
2023-00-011-35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	6.000,00	0,00	6.000,00	4.578,05	4.578,05	4.578,05	0,00	1.421,95
Capítulo	3	87.000,00	0,00	87.000,00	69.549,81	69.549,81	69.549,81	0,00	17.450,19
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.							
2023-00-136-46700	TRANSFERENCIAS A CONSORCIOS	75.808,00	0,00	75.808,00	37.904,37	37.904,37	37.904,37	0,00	37.903,63
2023-00-150-48001	AYUDAS PARA REHABILITACION DE VIVIENDAS	125.000,00	0,00	125.000,00	18.375,91	18.375,91	18.375,91	0,00	106.624,09
2023-00-150-48002	AYUDAS PARA REGENERACION DE BARRIOS	69.129,13	0,00	69.129,13	0,00	0,00	0,00	0,00	69.129,13
2023-00-231-48001	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	50.000,00	0,00	50.000,00	22.230,95	22.230,95	21.695,48	535,47	27.769,05
2023-00-231-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- SERVICIOS SOCIALES	11.200,00	0,00	11.200,00	6.500,00	6.500,00	6.500,00	0,00	4.700,00
2023-00-241-48001	AYUDAS EMPLEO, COMERCIO, EMPRENDEDORES	75.000,00	0,00	75.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	71.000,00
2023-00-323-47900	SUBVENCION ESCUELA INFANTIL	375.000,00	0,00	375.000,00	272.249,32	272.249,32	272.249,32	0,00	102.750,68
2023-00-323-48000	PREMIOS Y BECAS	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2023-00-323-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACIÓN	4.300,00	0,00	4.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.300,00
2023-00-324-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- EDUCACIÓN	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
2023-00-326-47200	APORTACIÓN A BONOBUS	5.000,00	1.397,86	6.397,86	11.673,61	11.673,61	11.673,61	0,00	-5.275,75
2023-00-326-48000	PREMIOS Y BECAS	1.500,00	0,00	1.500,00	360,00	360,00	360,00	0,00	1.140,00
2023-00-334-48000	PREMIOS Y BECAS	3.000,00	0,00	3.000,00	100,00	100,00	100,00	0,00	2.900,00
2023-00-334-48003	TRANSFERENCIAS	90.900,00	0,00	90.900,00	55.899,97	55.899,97	55.899,97	0,00	35.000,03



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
CORRIENTES- CULTURA									
2023-00-338-48000	PREMIOS Y BECAS	10.900,00	0,00	10.900,00	7.486,45	7.486,45	7.486,45	0,00	3.413,55
2023-00-341-48000	PREMIOS Y BECAS	1.500,00	0,00	1.500,00	740,74	740,74	740,74	0,00	759,26
2023-00-341-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- DEPORTES	60.800,00	0,00	60.800,00	53.600,00	53.600,00	53.600,00	0,00	7.200,00
2023-00-920-46600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500,00	0,00	5.500,00	5.943,02	5.943,02	5.943,02	0,00	-443,02
2023-00-924-48000	PREMIOS Y BECAS	2.500,00	0,00	2.500,00	2.350,00	2.350,00	2.200,00	150,00	150,00
2023-00-924-48003	TRANSFERENCIAS CORRIENTES- PARTICIPACION CIUDA.	38.250,00	0,00	38.250,00	27.950,00	27.950,00	27.950,00	0,00	10.300,00
Capítulo	4	1.013.787,13	1.397,86	1.015.184,99	527.364,34	527.364,34	526.678,87	685,47	487.820,65
Capítulo	5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS							
2023-00-929-50000	FONDO DE CONTINGENCIA	41.275,92	0,00	41.275,92	0,00	0,00	0,00	0,00	41.275,92
Capítulo	5	41.275,92	0,00	41.275,92	0,00	0,00	0,00	0,00	41.275,92
Capítulo	6	INVERSIONES REALES							
2023-00-132-62400	VEHICULO POLICIA MUNICIPAL	0,00	40.000,00	40.000,00	39.688,00	39.688,00	0,00	39.688,00	312,00
2023-00-132-62401	MOTOCICLETAS POLICIA LOCAL	17.300,00	0,00	17.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.300,00
2023-00-151-60000	ADQUISICION DE SOLAR EN LA ANCHOSA	78.650,00	0,00	78.650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.650,00
2023-00-151-60902	ACTUACIONES EN MERCADO NO SEDENTARIO	23.000,00	14.528,99	37.528,99	0,00	0,00	0,00	0,00	37.528,99
2023-00-151-60906	OBRAS URBANIZACION POLIGONO INDUSTRIAL EL SALADAR II	0,00	292.401,37	292.401,37	47.951,12	40.703,22	40.703,22	0,00	251.698,15
2023-00-151-60907	ELECTRIFICACION EL	1.338.842,98	0,00	1.338.842,98	0,00	0,00	0,00	0,00	1.338.842,98



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
	SALADAR II								
2023-00-151-60909	OBRAS URBANIZACION UA 9	0,00	39.286,52	39.286,52	38.014,68	38.014,68	38.014,68	0,00	1.271,84
2023-00-151-62400	VEHICULO URBANISMO (MOVES)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2023-00-151-62401	ADQUISICION DE VEHICULO	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2023-00-151-62701	PROYECTOS DE OBRAS (LICITACION Y PROYECTO S)	0,00	217.185,57	217.185,57	142.726,38	12.463,00	3.370,63	9.092,37	204.722,57
2023-00-1532-60901	COLOCACIÓN PLACAS DE CALLE	23.800,00	1.139,07	24.939,07	0,00	0,00	0,00	0,00	24.939,07
2023-00-1532-60903	OBRAS CARRIL BICI (ITINERARIO SALUDABLE)	109.917,35	49.529,46	159.446,81	129.529,46	129.529,46	120.005,41	9.524,05	29.917,35
2023-00-1532-60904	ITINERARIO SALUDABLE Y ZONA VERDE LOS PALACIOS BLANCOS	0,00	678.786,97	678.786,97	0,00	0,00	0,00	0,00	678.786,97
2023-00-1532-61901	MOVES II. AMPLIACION PASEO Y PEATONAL IZACION PLAZA	53.845,93	0,00	53.845,93	0,00	0,00	0,00	0,00	53.845,93
2023-00-1532-61902	ACTUACIONES DRENAJE	52.000,00	0,00	52.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.000,00
2023-00-1532-61903	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	0,00	203.659,59	203.659,59	198.561,00	5.466,66	0,00	5.466,66	198.192,93
2023-00-1532-61906	ACTUACIONES VARIAS EN POLIGONO INDUSTRIAL	0,00	220.138,04	220.138,04	156.010,23	145.971,71	145.971,71	0,00	74.166,33
2023-00-1532-61907	ACTUACIONES DE PAVIMENTACION, ALUMBRADO, CAMINOS	150.000,00	203.424,13	353.424,13	202.137,07	188.871,41	178.041,16	10.830,25	164.552,72
2023-00-1532-61908	OBRAS EN CAMINOS RURALES	0,00	157.606,04	157.606,04	139.934,41	0,00	0,00	0,00	157.606,04
2023-00-1532-62300	MAQUINARIA Y HERRAMIE	5.000,00	0,00	5.000,00	4.178,74	4.178,74	4.178,74	0,00	821,26

10147c179070d058e07e721b0ca15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
NTAS									
2023-00-161-60901	OBRAS REDES DE ABASTECIMIENTO	159.981,19	49.792,13	209.773,32	0,00	0,00	0,00	0,00	209.773,32
2023-00-161-61902	MEJORA INFRAES. ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
2023-00-1621-60901	MEJORA DE SISTEMAS RECOGIDA BIORRESIDUOS	0,00	38.223,90	38.223,90	0,00	0,00	0,00	0,00	38.223,90
2023-00-170-60901	ACTUACIONES DE NATURALEZA URBANA	0,00	33.650,00	33.650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.650,00
2023-00-171-61902	ACTUACIONES EN PARQUES Y JARDINES	75.000,00	406.379,17	481.379,17	350.524,86	173.733,40	173.733,40	0,00	307.645,77
2023-00-171-63200	ASEOS CABEZO LA ERMITA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2023-00-231-62200	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	523.776,75	0,00	523.776,75	0,00	0,00	0,00	0,00	523.776,75
2023-00-323-62200	OBRAS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN COLEGIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2023-00-323-62202	OBRAS AMPLIACION ESCUELA INFANTIL	614.649,26	0,00	614.649,26	0,00	0,00	0,00	0,00	614.649,26
2023-00-3321-62200	EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00	1.050.551,07	258.904,62	225.531,15	33.373,47	941.095,38
2023-00-3321-62500	MOBILIARIO	0,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
2023-00-334-62301	EQUIPAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00	51.421,83	51.421,83	51.421,83	0,00	0,00	0,00	51.421,83
2023-00-334-62500	ADQUISICION DE ESCULTURA	0,00	16.445,00	16.445,00	16.445,00	16.445,00	16.445,00	0,00	0,00
2023-00-334-63200	REHABILITACION PALACETE DE LA CIERVA	0,00	2.794.446,20	2.794.446,20	0,00	0,00	0,00	0,00	2.794.446,20
2023-00-334-63201	OBRAS CALLE LA REINA Y	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00

10147c179070d0588e07e721b0c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
ENTORNO									
2023-00-338-61000	OBRAS ACONDICIONAMIENTO SOLAR LOS PALACIOS (ERMITA)	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
2023-00-342-62201	OBRAS CAMPO DE FUTBOL DE CESPED	0,00	1.265.269,51	1.265.269,51	1.265.269,51	629.964,00	232.349,05	397.614,95	635.305,51
2023-00-342-62300	EQUIPAMIENTO TECNICO INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00	18.000,00	18.000,00	17.424,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
2023-00-342-63202	AMPLIACION Y MEJORAS ESPACIOS DEPORTIVOS	0,00	5.514,75	5.514,75	5.514,75	5.514,74	5.514,74	0,00	0,01
2023-00-430-60901	ACTUACIONES EN AREAS COMERCIALES. ZONAS TURISTICAS	2.493.747,67	0,00	2.493.747,67	18.143,95	0,00	0,00	0,00	2.493.747,67
2023-00-430-61901	ARREGLOS CASAS CUEVA MUNICIPALES	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
2023-00-431-62900	INSTALACION DE LETREROS ORNAMENTALES EN COMERCIOS	0,00	26.000,00	26.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.000,00
2023-00-432-61901	OBRAS DE REPARACION NORIA	0,00	22.816,79	22.816,79	0,00	0,00	0,00	0,00	22.816,79
2023-00-491-62600	EQUIPAMIENTO INFORMATICO	20.000,00	0,00	20.000,00	6.658,03	6.658,03	6.658,03	0,00	13.341,97
2023-00-491-62602	TRANSFORMACION DIGITAL	122.690,36	0,00	122.690,36	0,00	0,00	0,00	0,00	122.690,36
2023-00-920-62200	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN AYUNTAMIENTO Y OTROS E.	89.917,52	0,00	89.917,52	0,00	0,00	0,00	0,00	89.917,52
2023-00-920-62201	ACTUACIONES EN EDIFICIOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2023-00-920-62500	MOBILIARIO	0,00	22.570,19	22.570,19	20.073,50	20.073,50	20.073,50	0,00	2.496,69
2023-00-920-68201	ADQUISICION DE	0,00	544.999,76	544.999,76	544.999,76	544.999,76	544.999,76	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:37

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
INMUEBLES									
2023-00-924-62200	REHABILITACION ANTIGUO AYUNTAMIENTO (PIREP I)	398.871,20	67.140,00	466.011,20	0,00	0,00	0,00	0,00	466.011,20
Capítulo	6	6.515.990,21	8.800.354,98	15.316.345,19	4.445.757,35	2.261.179,93	1.755.590,18	505.589,75	13.055.165,26
Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS.									
2023-00-920-83000	ANTICIPOS AL PERSONAL	15.000,00	0,00	15.000,00	3.005,29	3.005,29	3.005,29	0,00	11.994,71
Capítulo	8	15.000,00	0,00	15.000,00	3.005,29	3.005,29	3.005,29	0,00	11.994,71
Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS.									
2023-00-011-91300	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO	492.000,00	0,00	492.000,00	241.253,88	241.253,88	241.253,88	0,00	250.746,12
Capítulo	9	492.000,00	0,00	492.000,00	241.253,88	241.253,88	241.253,88	0,00	250.746,12
TOTAL		17.558.348,09	9.908.226,42	27.466.574,51	12.689.887,64	9.927.981,83	8.904.512,94	1.023.468,89	17.538.592,68



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:13

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Capítulo	1	Impuestos directos.									
2023-00-11200	I.B.I. de naturaleza rústica	73.000,00	0,00	73.000,00	70.440,29	1.128,47	0,00	69.311,82	3,34	69.308,48	-3.688,18
2023-00-11300	I.B.I. de naturaleza urbana	2.370.000,00	0,00	2.370.000,00	2.235.041,68	1.293,91	0,00	2.233.747,77	114.825,59	2.118.922,18	-136.252,23
2023-00-11400	I.B.I. de características especiales	1.500,00	0,00	1.500,00	1.465,59	0,00	0,00	1.465,59	0,00	1.465,59	-34,41
2023-00-11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	630.000,00	0,00	630.000,00	645.011,78	1.457,75	988,14	642.565,89	530.928,33	111.637,56	12.565,89
2023-00-11600	Impuesto sobre I.V.T.N.U.	260.000,00	0,00	260.000,00	56.121,23	13.268,63	0,00	42.852,60	42.852,60	0,00	-217.147,40
2023-00-13000	Impuesto sobre actividades económicas	1.070.000,00	0,00	1.070.000,00	1.020.371,73	10.906,67	3.139,03	1.006.326,03	509.829,20	496.496,83	-63.673,97
2023-00-13001	Cuotas provinciales I.A.E.	12.000,00	0,00	12.000,00	12.734,34	0,00	0,00	12.734,34	12.734,34	0,00	734,34
2023-00-13002	Cuotas nacionales I.A.E.	70.000,00	0,00	70.000,00	59.740,19	0,00	0,00	59.740,19	59.740,19	0,00	-10.259,81
Capítulo	1	4.486.500,00	0,00	4.486.500,00	4.100.926,83	28.055,43	4.127,17	4.068.744,23	1.270.913,59	2.797.830,64	-417.755,77
Capítulo	2	Impuestos indirectos.									
2023-00-29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	720.000,00	0,00	720.000,00	293.698,31	0,00	0,00	293.698,31	293.698,31	0,00	-426.301,69
Capítulo	2	720.000,00	0,00	720.000,00	293.698,31	0,00	0,00	293.698,31	293.698,31	0,00	-426.301,69
Capítulo	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.									
2023-00-30200	Servicio de recogida de basuras	460.000,00	0,00	460.000,00	225.986,33	0,00	0,00	225.986,33	182.382,61	43.603,72	-234.013,67
2023-00-30900	Cementerio	30.000,00	0,00	30.000,00	25.823,37	60,06	38,34	25.724,97	24.617,67	1.107,30	-4.275,03
2023-00-31300	Servicios deportivos	50.000,00	0,00	50.000,00	38.455,20	17,00	0,00	38.438,20	38.438,20	0,00	-11.561,80
2023-00-32100	Licencias urbanísticas	260.000,00	0,00	260.000,00	110.918,98	43,10	0,00	110.875,88	110.875,88	0,00	-149.124,12
2023-00-32200	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
2023-00-32300	Tasas por otros servicios	1.000,00	0,00	1.000,00	914,15	0,00	0,00	914,15	914,15	0,00	-85,85



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:13

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	urbanísticos	1.000,00	0,00	1.000,00	914,15	0,00	0,00	914,15	914,15	0,00	-85,85
2023-00-32500	Tasa por expedición de documentos	4.000,00	0,00	4.000,00	2.757,40	0,00	0,00	2.757,40	2.757,40	0,00	-1.242,60
2023-00-32901	Licencias de apertura de establecimientos	100.000,00	0,00	100.000,00	10.159,97	0,00	0,00	10.159,97	10.159,97	0,00	-89.840,03
2023-00-33100	Tasa por entrada de vehículos	18.000,00	0,00	18.000,00	18.667,58	49,25	75,15	18.543,18	16.733,43	1.809,75	543,18
2023-00-33200	Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	400.000,00	0,00	400.000,00	154.214,32	0,00	0,00	154.214,32	154.214,32	0,00	-245.785,68
2023-00-33300	Tasas por utilización privativa ó aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones	2.000,00	0,00	2.000,00	781,88	0,00	0,00	781,88	781,88	0,00	-1.218,12
2023-00-33500	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
2023-00-33601	Tasas por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, vallas,...	1.000,00	0,00	1.000,00	963,18	0,00	0,00	963,18	963,18	0,00	-36,82
2023-00-33602	Tasas por ocup. de la vía pública con puestos de mercado	20.000,00	0,00	20.000,00	14.938,99	64,22	653,90	14.220,87	7.269,77	6.951,10	-5.779,13
2023-00-33800	Compensación de telefónica de españa, s.a.	16.000,00	0,00	16.000,00	5.769,20	0,00	0,00	5.769,20	5.769,20	0,00	-10.230,80
2023-00-34100	Precios públicos por servicios asistenciales	5.000,00	0,00	5.000,00	1.738,90	0,00	0,00	1.738,90	1.738,90	0,00	-3.261,10
2023-00-34200	Precios públicos por servicios educativos	102.000,00	0,00	102.000,00	69.025,90	0,00	0,00	69.025,90	69.025,90	0,00	-32.974,10
2023-00-38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	1.000,00	0,00	1.000,00	16.719,06	0,00	0,00	16.719,06	16.719,06	0,00	15.719,06
2023-00-38901	Reintegro de anuncios con cargo a particulares	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
2023-00-39100	Multas por infracciones	600.000,00	0,00	600.000,00	74.890,11	0,00	0,00	74.890,11	74.890,11	0,00	-525.109,89

10147c79070d058e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:13

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	urbanísticas	600.000,00	0,00	600.000,00	74.890,11	0,00	0,00	74.890,11	74.890,11	0,00	-525.109,89
2023-00-39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	50.000,00	0,00	50.000,00	39.850,93	1.038,40	0,00	38.812,53	38.812,53	0,00	-11.187,47
2023-00-39191	Multas por infracciones administrativas	10.000,00	0,00	10.000,00	150,00	0,00	0,00	150,00	150,00	0,00	-9.850,00
2023-00-39211	Recargo de apremio	120.000,00	0,00	120.000,00	65.370,52	2.885,01	0,00	62.485,51	62.485,51	0,00	-57.514,49
2023-00-39300	Intereses de demora	100.000,00	0,00	100.000,00	28.757,11	4.681,21	0,00	24.075,90	24.075,90	0,00	-75.924,10
2023-00-39612	Cuotas de urbanización electrificación saladar II	1.338.842,98	0,00	1.338.842,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.338.842,98
2023-00-39900	Otros ingresos diversos	60.000,00	0,00	60.000,00	43.107,44	11.420,48	0,00	31.686,96	31.036,96	650,00	-28.313,04
2023-00-39901	Venta placas de vados	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
2023-00-39902	Compensación tratamiento residuos solidos urbanos	120.000,00	0,00	120.000,00	66.405,88	0,00	0,00	66.405,88	66.405,88	0,00	-53.594,12
2023-00-39903	Colaboracion empresas y vecinos con fiestas	17.000,00	0,00	17.000,00	17.300,00	0,00	0,00	17.300,00	17.300,00	0,00	300,00
2023-00-39904	Limpieza de solares particul ares	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.000,00
2023-00-39905	Tasa por celebración de matrimonios	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.500,00
2023-00-39906	Compensacion trabajos seguimiento cont. recogida basura	20.000,00	0,00	20.000,00	12.116,51	0,00	0,00	12.116,51	12.116,51	0,00	-7.883,49
2023-00-39907	Colaboración empresas convenio europa life	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.000,00
2023-00-39908	Ejecución de sentencias	0,00	0,00	0,00	40.643,00	0,00	0,00	40.643,00	40.643,00	0,00	40.643,00
Capítulo	3	3.923.842,98	0,00	3.923.842,98	1.086.425,91	20.258,73	767,39	1.065.399,79	1.011.277,92	54.121,87	-2.858.443,19
Capítulo	4	Transferencia corrientes.									
2023-00-42000	Participación en los tributos	1.980.000,00	0,00	1.980.000,00	1.638.960,32	154.609,12	0,00	1.484.351,20	1.484.351,20	0,00	-495.648,80

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:13

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	del Estado	1.980.000,00	0,00	1.980.000,00	1.638.960,32	154.609,12	0,00	1.484.351,20	1.484.351,20	0,00	-495.648,80
2023-00-42004	Subvención agentes locales de innovación	0,00	45.000,00	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00
2023-00-42090	Subvención gastos juzgado de paz	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.500,00
2023-00-42190	De otros Organismos Autónomos y agencias	200,00	0,00	200,00	1.268,94	0,00	0,00	1.268,94	1.268,94	0,00	1.068,94
2023-00-45002	Subvención atención primaria	140.105,00	0,00	140.105,00	140.105,00	0,00	0,00	140.105,00	70.052,50	70.052,50	0,00
2023-00-45003	Subvención ayuda a domicilio	96.432,00	0,00	96.432,00	71.766,01	0,00	0,00	71.766,01	71.766,01	0,00	-24.665,99
2023-00-45004	Subvención prog. de reinserción y prevención adicciones	4.980,00	0,00	4.980,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.980,00
2023-00-45051	Subvención agente desarrollo local	27.045,00	0,00	27.045,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-27.045,00
2023-00-45052	Subvenciones educación e igualdad	45.000,00	101.263,90	146.263,90	120.220,82	0,00	0,00	120.220,82	120.220,82	0,00	-26.043,08
2023-00-45053	Subvención programa mixto de empleo y formación	291.373,50	0,00	291.373,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-291.373,50
2023-00-45054	Subvención elaboración agenda 2030	80.634,40	0,00	80.634,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-80.634,40
2023-00-45055	Subvención programa de empleo público- garantía juvenil	81.053,85	0,00	81.053,85	48.299,97	3.882,06	0,00	44.417,91	44.417,91	0,00	-36.635,94
2023-00-45080	Subvenciones diversas	70.000,00	0,00	70.000,00	20.725,99	8.279,02	0,00	12.446,97	12.446,97	0,00	-57.553,03
2023-00-45081	Subvención organización semana comedia del arte	0,00	12.100,00	12.100,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	-2.100,00
2023-00-45082	Subvención consorcio extinción de incendios	37.905,00	0,00	37.905,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-37.905,00
2023-00-45083	Subvención plan de seguridad ciudadana	298.000,00	0,00	298.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-298.000,00
2023-00-45084	Subvención regeneración de	69.129,13	0,00	69.129,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-69.129,13

10147c79070d0588a07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:13

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	barrios	69.129,13	0,00	69.129,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-69.129,13
2023-00-46600	Subvenciones cursos de formación y empleo FEMP	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-12.000,00
2023-00-46601	Subvención actividades deportivas FEMP	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-40.000,00
Capítulo	4	3.276.357,88	158.363,90	3.434.721,78	2.096.347,05	166.770,20	0,00	1.929.576,85	1.859.524,35	70.052,50	-1.505.144,93
Capítulo	5	Ingresos patrimoniales.									
2023-00-52000	Intereses de depósitos	2.000,00	0,00	2.000,00	13.604,82	0,00	0,00	13.604,82	13.604,82	0,00	11.604,82
2023-00-54100	Arrendamiento de fincas urbanas	3.500,00	0,00	3.500,00	2.583,12	0,00	0,00	2.583,12	1.722,08	861,04	-916,88
2023-00-55000	Concesiones administrativas	4.000,00	0,00	4.000,00	6.957,87	0,00	0,00	6.957,87	6.957,87	0,00	2.957,87
2023-00-55001	Canon inversiones agua potable y alcantarillado	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-75.000,00
Capítulo	5	84.500,00	0,00	84.500,00	23.145,81	0,00	0,00	23.145,81	22.284,77	861,04	-61.354,19
Capítulo	6	Enajenación de inversiones reales.									
2023-00-68000	Reintegros por operaciones de capital. Ej. cerrados	0,00	292.401,37	292.401,37	292.401,37	0,00	0,00	292.401,37	0,00	292.401,37	0,00
Capítulo	6	0,00	292.401,37	292.401,37	292.401,37	0,00	0,00	292.401,37	0,00	292.401,37	0,00
Capítulo	7	Transferencias de capital.									
2023-00-72082	Subvención actuaciones en áreas comerciales	2.493.747,67	0,00	2.493.747,67	1.649.959,20	0,00	0,00	1.649.959,20	1.649.959,20	0,00	-843.788,47
2023-00-72083	Subvención transformación digital	122.690,36	0,00	122.690,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-122.690,36
2023-00-72084	Subvención rehabilitación antiguo ayuntamiento (PIREP I)	398.871,20	0,00	398.871,20	398.871,20	0,00	0,00	398.871,20	398.871,20	0,00	0,00
2023-00-72085	Subvención rehabilitación palacete de la cierva (MRR)	0,00	2.794.446,20	2.794.446,20	2.794.446,20	0,00	0,00	2.794.446,20	2.794.446,20	0,00	0,00



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:13

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
2023-00-72190	Subvención itinerario saludable e y zona verde Los Palacios Blancos (MRR)	0,00	670.044,38	670.044,38	670.044,38	0,00	0,00	670.044,38	0,00	670.044,38	0,00
2023-00-75081	Subvención mejora de sistemas recogida biorresi duos	0,00	38.223,90	38.223,90	38.223,90	0,00	0,00	38.223,90	38.223,90	0,00	0,00
2023-00-75082	Subvencion instalaciones fotovoltaicas edificios	89.917,52	0,00	89.917,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-89.917,52
2023-00-75083	Subvención actuaciones en mercado no sedentario	23.000,00	0,00	23.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-23.000,00
2023-00-75084	Subvención obras carril bici (itinerario saludable)	109.917,35	0,00	109.917,35	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	80.000,00	-29.917,35
2023-00-75085	Subvención obras redes de abastecimiento	159.981,19	0,00	159.981,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-159.981,19
2023-00-75086	Subvencion centro residencial personas con discapacidad	523.776,75	0,00	523.776,75	511.524,00	0,00	0,00	511.524,00	511.524,00	0,00	-12.252,75
2023-00-75087	Subvención obras ampliación escuela infantil	614.649,26	0,00	614.649,26	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00	-14.649,26
2023-00-75088	Subvención MOVES II. Ampliación paseo y peaton. Plaza	53.845,93	0,00	53.845,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-53.845,93
2023-00-75089	Subvención instalación letreros ornamentales comercios	0,00	26.000,00	26.000,00	26.000,00	0,00	0,00	26.000,00	26.000,00	0,00	0,00
2023-00-76601	Subvención Leader Colocaci ón placas de calle	23.800,00	0,00	23.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-23.800,00
Capítulo	7	4.614.197,23	3.528.714,48	8.142.911,71	6.769.068,88	0,00	0,00	6.769.068,88	5.419.024,50	1.350.044,38	-1.373.842,83
Capítulo	8	Activos financieros.									
2023-00-83000	Anticipos de pagas y préstamos al personal	15.000,00	0,00	15.000,00	3.005,29	0,00	0,00	3.005,29	1.073,30	1.931,99	-11.994,71
2023-00-87003	Para gastos generados por incorporaciones de crédito	0,00	643.138,40	643.138,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-643.138,40
2023-00-87010	Para gastos con financiación	0,00	5.285.608,27	5.285.608,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.285.608,27

10147c79070d0568e07e7210c0a15H



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 23/10/2023 a las 12:13

Ayuntamiento de Lorquí

Ejercicio: 2023

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2023 hasta: 30/09/2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
	afectada	0,00	5.285.608,27	5.285.608,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.285.608,27
Capítulo	8	15.000,00	5.928.746,67	5.943.746,67	3.005,29	0,00	0,00	3.005,29	1.073,30	1.931,99	-5.940.741,38
Capítulo	9	Pasivos financieros.									
2023-00-91300	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	437.950,00	0,00	437.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-437.950,00
Capítulo	9	437.950,00	0,00	437.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-437.950,00
TOTAL		17.558.348,09	9.908.226,42	27.466.574,51	14.665.019,45	215.084,36	4.894,56	14.445.040,53	9.877.796,74	4.567.243,79	-13.021.533,98